12

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Calle 24A N° 59 - 42 - Edificio torre 4 - Auditorio - Segundo Piso
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
No. VJ - VGC - LP - 001 - 2016

OBJETO: "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER."

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Y

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA - PROYECTO BOSA - GRANADA - GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

PROPONENTE:	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016
Nombre del Representante legal	CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
Dirección de correo	Calle 105 A No. 23 A 18 / PROVENZA
Dirección electrónica	vming_licitaciones@hotmail.com
Telefax	(7) 6 70 10 70
Ciudad	Bucaramanga

SOBRE 1: PROPUESTA GENERAL ORIGINAL

CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: Bogotá, mayo 20 de 2016

1

INDICE

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	03
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	10
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. R.U.T	16
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	19
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	46
ANEXO 3A. CERTIFICACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	52
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	55
ANEXO 6. PACTO DE TRANSPARENCIA	64
ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS	68
CAPACIDAD RESIDUAL	82
FORMATO 5A. EXPERIENCIA SEGMENTO 72	83
FORMATO 5C. CAPACIDAD TÉCNICA	89
FORMATO 5D. CONTRATOS EN EJECUCIÓN	92
ESTADO DE RESULTADOS MEJOR INGRESO OPERACIONAL ÚLTIMOS 5 AÑOS	95
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	123
ESCRITURA FUSIÓN DE EMPRESAS	124
CONTRATO 1	217
CONTRATO 2	221
CONTRATO 3	226
CONTRATO 4	230
FORMATO 3. FACTO DE CALIDAD	256
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	258

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, Mayo 20 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Comité Evaluador
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016**; conformado por **VM INGENIEROS LTDA** Nit. 900.154.514 – 1, Representante Legal NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, identificado con C.C.No. 13.540.082 Y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** NiT 900.721.177 – 3, Representante legal ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ identificado con C.E 463953; presentamos Propuesta en desarrollo de la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2016, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER", **agrupado en los siguientes módulos:**

(EL PROPONENTE DEBE INDICAR CON UNA X A CUAL(ES) DE LOS MÓDULOS PRESENTA SU PROPUESTA)

MÓDULO 1 [X]: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2 [X] : CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicado como resultado de la Adjudicación esta Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestras Propuestas cumplen con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Licitación Pública, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestras Propuestas.

04

(e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016,** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g)Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para la presente licitación.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: ***(i)*** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; ***(ii)*** no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ***(iii)*** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; ***(iv)*** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; ***(v)*** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [·] es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [·] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [·] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.].

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (X), NO SON ( ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de 259 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Formato 6 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: vming_licitaciones@hotmail.com

Atentamente,

Proponente **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016**

Atentamente,

Proponente **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016**

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 13.540.082
Representante Legal
VM INGENIEROS LTDA
NIT. 900.154.514 - 1
Miembro
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E 463953
Representante Legal
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 900.721.177-3
Miembro
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
Cédula: 63.363.295
Representante Común
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016
Dirección Proponente: Calle 105 A No. 23 A 18 Provenza / Bucaramanga
Teléfono: (7) 670 10 70
Ciudad: Bucaramanga
Fax: (7) 670 10 70
Correo electrónico: vming_licitaciones@hotmail.com

06

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

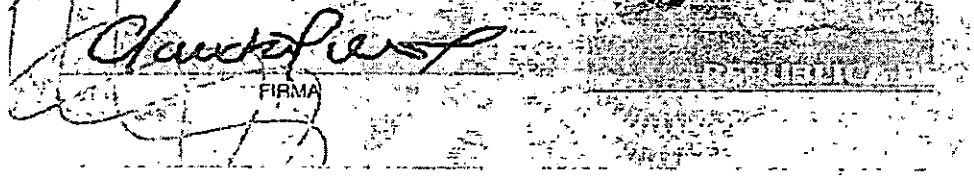
NUMERO **63.363.295**

VILLAMIZAR MUJICA

APELLIDOS

CLAUDIA SILVINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1971**

CHARTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00128691-F-0063363295-20081117 0006221191A 1 6900013371

07

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 68202595295TD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/04/96

APELLIDOS

VILLAMIZAR MUJICA

NOMBRES

CLAUDIA SILVINA

C.C. 63,363,295

UNIV. INDUSTRIAL DE SANTANDER

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
N° E2016WEB00014468

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VILLAMIZAR MUJICA CLAUDIA SILVINA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 63363295, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 68202-59529 STD desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes (enero) del año dos mil dieciseis (2016).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

BUREAU VERITAS Certification

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - C..., N° de serie: 529081924288530337560328041569366605191.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 26/01/2016 16:09:37.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: 6/QLq6lB4zqEZX3yrSzc http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2016/04/26 HORA: 9:35:30
7241597

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5BCT0555EE

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: VM INGENIEROS LTDA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2016

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-141466-03 DEL 2007/06/06
NOMBRE: VM INGENIEROS LTDA
NIT: 900154514-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 105 A # 23 A - 18 BARRIO PROVENZA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6701070
EMAIL : vmingenierosltda@yahoo.es

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 105 A # 23 A - 18 BARRIO PROVENZA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6701070
EMAIL : vmingenierosltda@yahoo.es

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2411 DE 2007/05/25 DE NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/06/06 BAJO EL No 71258 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA VM INGENIEROS LTDA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	509	2009/02/20	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2009/03/02
ESCRIT. PUBLICA	3091	2010/09/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2010/10/01
ESCRIT. PUBLICA					

3091 ESCRIT. PUBLICA	2010/09/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2010/10/01
1379 ESCRIT. PUBLICA	2013/06/05	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2013/06/17
129 ESCRIT. PUBLICA	2014/03/14	NOTARIA 11	BUCARAMANGA	2014/03/18
34	2016/02/05	NOTARIA 11	BUCARAMANGA	2016/02/10

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2007/05/25 HASTA EL 2047/05/25

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 509 DE FECHA 20/02/2009 ANTES CITA DA CONSTA: "...EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: - DISEÑO, CONSTRUCCION ASE SORIA INTERVENTORIA CONSULTORIA, OBRAS DE MANTENIMIENTO; PLANEACION Y GESTION DE PROYECTOS DE: 1) - OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS TALES COMO PRESAS, DIQUES, MUELLES; REGULACION Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, DRAGA DOS Y CANALES DE AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICA CION DE PLAYAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO; PROTECCION Y CONTROL DE CONDUCCION DE AGUAS, 2) HIDROGEOLOGIA, GEOLOGIA Y CIENCIAS AFINES COMO GEOFISICA, HIDROLO GIA, HIDRAULICA, HIDROGEOQUIMICA, GEOQUIMICA, RECURSOS HIDRICOS, GEOTECNIA, MI NERIA, HIDROGEOLOGIA AMBIENTAL, MODELACION MATEMATICA DE SISTEMAS ACUIFEROS Y CONTAMINACION, REMODELACION DE SUELOS Y AGUA SUBTERRANEA, INSTALACION DE SISTE MAS REMEDIALES, PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA, DE PIEZOMETROS Y DE PERFORACIONES EXPLORATORIOS PARA MINERIA, GEO TERMIA, GEODESIA, TOPOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ANALISIS DE BASES DE DATOS, ESTUDIOS AMBIENTALES EN TODOS SUS COMPONENTES (BIOTICO, ABIOTI CO Y SOCIECONOMICO) PROTECCION, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LI QUIDOS DE DIFERENTES ORIGEN, 3) OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES COMO; REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATA MIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERA CION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA, REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, CONTROL DE CAUCES, TALUDES Y SUELOS; PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL PARA LA REFORESTA CION DE BOSQUES. 4)- EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, REMODELACION, CONSERVA CION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANIS MO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTIJRAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALI CAS Y DE MADERA E INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. 5)- OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS COMO VIAS DE COMUNICACION, VIAS, PUENTES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACIONES, TUNELES, EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES. 6)- LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA, REDES DE DISTRIBUCION AREAS Y SUBTERRANEAS, RESIDENCIALES E INDUSTRIA LES, SUBESTACIONES Y ALUMBRADO PUBLICO. 7) INSTALACION DE OLEODUCTOS, GASODUC TOS, POLIDUCTOS Y TODO DUCTO DE TRANSPORTE DE GASES Y LIQUIDOS, OBRAS DE PROTEC CION GEOTECNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA TODA CLASE DE DUCTOS, MONTAJES ELECTRO MECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. 8)- TODA CLASE DE OBRAS, CIVILES, ELECTRICAS, AMBIENTALES, ARQUITECTONICAS, MECANICAS, DE COMUNICACIONES Y DE CONDUCCION DE GASES Y LIQUIDOS Y SIMILARES: 9)- SERVICIOS GENERALES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, ALQUILER DE VEHICULOS, SUMINISTRO DE PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENATCION. 10- FABRICACION, COMERCIALIZACION, ALQUILER, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, EXPORTA CION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL DE SARROLLO DE LAS LABORES DEL OBJETO SOCIAL. 11)- ADQUISICION DE INMUEBLES A TITU LO ONEROSO, CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y ENAJENAR BIENES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO LOS INMUEBLES, CELE BRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO O INTERMEDIA RIOS FINANCIEROS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA NATURAL O PUBLICA, NACIONAL O EXTRANJERA.".

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : $1.026.800.000 DIVIDO EN : 68
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE $15.100.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

VM INGENIEROS LTDA

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
VILLAMIZAR MUJICA NELSON ENRIQUE	13540082	34	513.400.000,00
VILLAMIZAR MUJICA CLAUDIA SILVINA	63363295	34	513.400.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLIA NO. 3.091 DEL 27/09/2010 CONSTA QUE SE REFORMO EL ARTICULO ASI: EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN PRIMER Y SEGUNDO SUBGERENTE QUIENES EN SU ORDEN LO REEMPLAZARAAN EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES O TEMPORALES, DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE ADICIONAN NUEVAS FACULTADES DE LOS RESPECTIVOS SUBGERENTES Y REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) PODRAN EJERCER LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU AUSENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2411 DE 2007/05/25 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/06/06 BAJO EL No 71258 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	VILLAMIZAR MUJICA NELSON ENRIQUE
	DOC. IDENT. C.C. 13540082

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3091 DE 2010/09/27 DE NOTARIA 01 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/10/01 BAJO EL No 88232 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE UNO	VILLAMIZAR MUJICA CLAUDIA SILVINA
	DOC. IDENT. C.C. 63363295
SUBGERENTE DOS	VILLAMIZAR MUJICA CRUZ ESTHER
	DOC. IDENT. C.C. 63348559

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 509 DE FECHA 20/02/2009 ANTES CITADA CONSTA: "...1) EJECUTAR AL ACUERDO Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y SOMETER AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. 2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. 3) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA LA JUNTA DE SOCIOS. 4) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE LAS PERDIDAS LIQUIDAS. 5) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SU GESTION DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES. 6) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD OPERACIONES DE CREDITO. 7) LLEVAR A CABO TODO ACTO JURIDICO RELACIONADO CON TITULOS VALORES. 8) CUIDAR A RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA. 9) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 10) DIRIGIR LA CONTABILIDAD, CUIDANDO POR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN. 11) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 12) EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA QUE SE USE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O COMERCIAL, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORDENES LEGISLATIVOS, EJECUTIVOS, JUDICIAL Y CONTENCIOSO EN CUALQUIER PETICION, ACTO, DILIGENCIA, O GESTION EN QUE LA SOCIEDAD TENDRA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. 13) PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR, EJECUTAR, LIQUIDAR Y FIRMAR ACTOS O CONTRATOS POR LIBRE CUANTIA, CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADA, ESTATALES O MIXTA Y SIN LIMITACION ALGUNA.".
QUE POR ESCRITURA PUBLIA NO. 3.091 DEL 27/09/2010 CONSTA QUE SE ADICIONO EL ARTICULO ASI: " ... LOS SUBGERENTES Y REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA REPRESEN

TACION LEGAL, LA AUTORIZACION PARA FIRMA TODO ACTO, CONTRATO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES, ENTIDADES FINANCIERAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES EN SU EFECTO DIAN, CAMARA DE COMERCIO DE CUALQUIER SUCURSAL, ALCALDIAS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. LOS SUBGERENTES Y REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA POTESTAD DE CONTRAER, FIRMAR, Y GESTIONAR CONTRATOS DE CUANTIA ILIMITADAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PRIVADO O PUBLICO."

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 013 DE 2015/12/04 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/02/10 BAJO EL No 134989 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ESPINOSA ARAQUE LINA MARIA
C.C. 37729941

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

C E R T I F I C A
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 139474 DEL 2007/06/06
NOMBRE: VM INGENIEROS
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 105 A # 23 A - 18 BARRIO PROVENZA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6701070

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2016/04/26 09:35:30 - REFERENCIA OPERACION 7241597

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

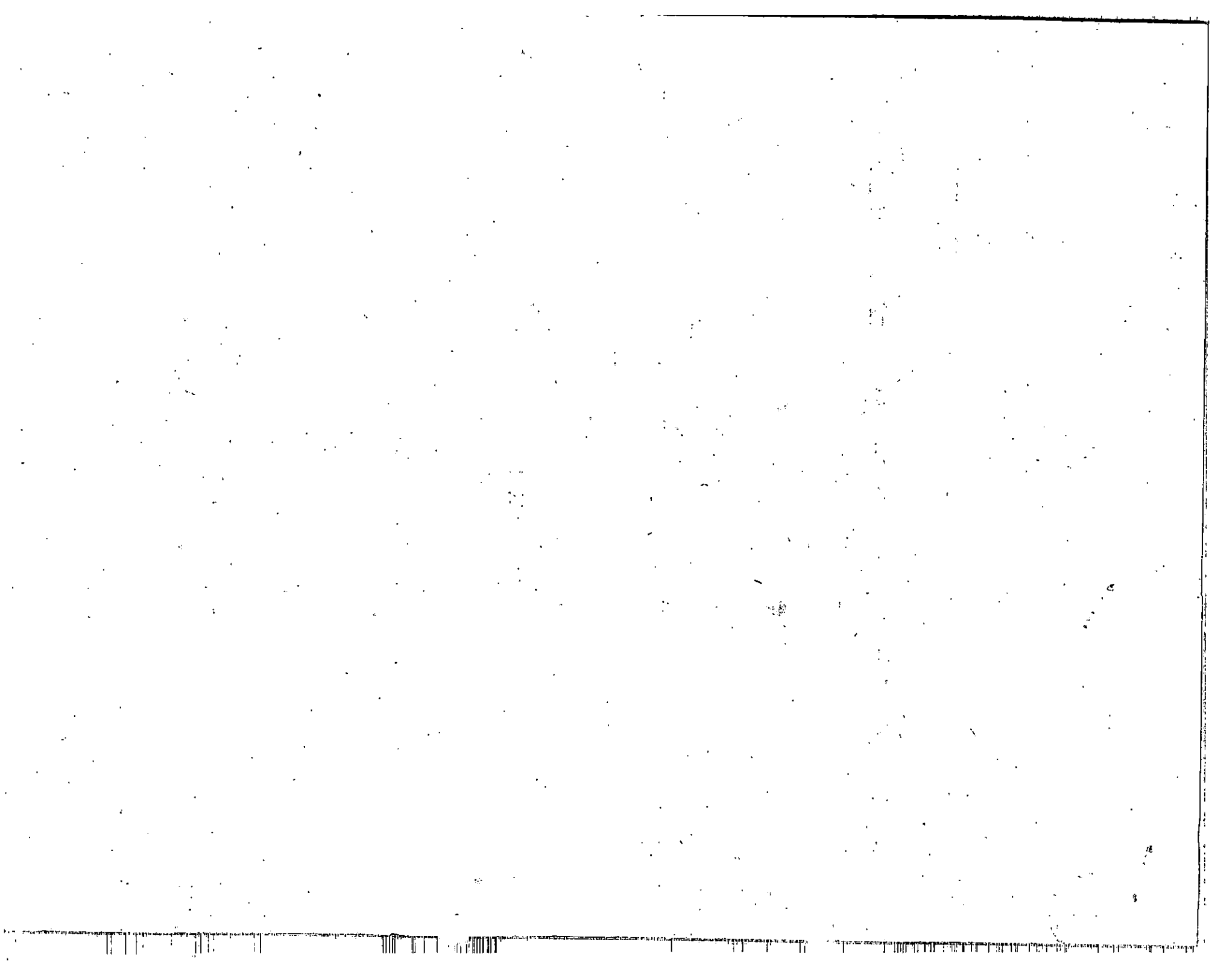
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. : 900721177-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02439806 DEL 10 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11 93A-53 OFICINA 202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : adominguez@arcorconstrucciones.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11 93A-53 OFICINA 202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : adominguez@arcorconstrucciones.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0958 DE LA NOTARIA 48 DEL 12 DE MARZO DE 2014 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233192 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MERCANTIL ARCOR S.L UNIPERSONAL DOMICILIADA EN ESPAÑA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MARZO DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ARCOR CONSTRUCCIONES, SUCURSAL COLOMBIA SERÁ EL QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN: LA CONTRATACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y DE EDIFICACIÓN, PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUSO SI ELLO FUERA NECESARIO PARA EL CORRECTO

14

Díaz de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DESARROLLO DE U ACTIVIDAD PRINCIPAL, ESTO ES LA CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, SOLARES, INMUEBLES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE TODO TIPO, PISOS Y LOCALES, ASÍ COMO SU ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN. ARRENDAMIENTO, CESIÓN O EXPLOTACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ANÁLOGAS QUE LA SUCURSAL QUISIERA LLEVAR A CABO DEBERÁN SER APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MATRIZ.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: $275,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3055 DE NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00247870 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO	C.E. 000000000463953
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ULIBARRI FERNANDEZ SOLEDAD	P.P. 000000AAE822608

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL CON EXTRAJUDICIALMENTE 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIA! DE LA SOCIEDAD. 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 5. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00250151 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GARZON TORRES MARIA ELIZABETH	C.C. 000000052993258
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SEGURA VARGAS MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080831536

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1406 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00250150 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
MANAGEMENT ACCOUNTING CORPORATION SAS	N.I.T. 000009007992928

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14343151472

(415)7707212489984(8020) 000001434315147 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 4 5 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
VM INGENIEROS LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 105 A 23 A 18 BRR PROVENZA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
vmingenierosltda@yahoo.es		6 9 0 9 5 2 9	3 2 0 8 0 3 8 6 0 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	
4 1 1 2	2 0 0 7 0 5 2 9	4 2 9 0	2 0 0 7 0 5 2 9	4 2 1 0	7 1 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	1	1	3	4	3-5	4	0								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 0 8 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIZAR MUJICA NELSON ENRIQUE
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 | Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14287747460

(415)7707212439984(8020)000001428774746 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 1 1 7 7 - 3 Impuestos de Bogotá 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad / Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:

ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad / Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 73 10 10 OF 305

42. Correo electrónico: fsole@andinamedia.com

43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 2 4 8 8 3 8 6

45. Teléfono 2: 3 1 3 2 6 3 3 5 0 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 3 1 2	4 1 1 2	2 0 1 4 0 3 1 2		4 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código	5	7	9	1	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

55. Forma 56. Tipo

Exportadores

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2 0 1 4 0 5 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

C.C. 1018.428.465

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

954. Nombre: MARTINEZ MORENO CLARIZA
955. Cargo: Punto de Contacto Presencial

8

Fecha generación documento PDF: 07-05-2014 02:14:30PM

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2016/04/29 HORA: 13:44:56
7249618

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TL6K056A93

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: ABRIL 29 DE 2016
HORA: 13:44:54

C E R T I F I C A
IDENTIFICACIÓN

QUE: VM INGENIEROS LTDA
NIT: 900154514-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 6498

C E R T I F I C A
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/04/14

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2007/05/25
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRIT. PUBLICA
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 2411
FECHA DEL DOCUMENTO: 2007/05/25
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2007/06/06
DURACIÓN: DESDE EL 2007/05/25 HASTA EL 2047/05/25

C E R T I F I C A

20

VM INGENIEROS LTDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: VILLAMIZAR MUJICA NELSON ENRIQUE
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 13540082
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2007/06/06

NOMBRE: VILLAMIZAR MUJICA CLAUDIA SILVINA
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63363295
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2010/10/01

NOMBRE: VILLAMIZAR MUJICA CRUZ ESTHER
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63348559
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2010/10/01

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 509 DE FECHA 20/02/2009 ANTES CITADA CONSTA: "...1) EJECUTAR AL ACUERDO Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y SOMETER AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. 2) REPRESENTAR LE GALMENTE A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. 3) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA LA JUNTA DE SOCIOS. 4) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES OR DINARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBU CION DE UTILIDADES O CANCELACION DE LAS PERDIDAS LIQUIDAS. 5) CONSTITUIR APODE RADOS JUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SU GESTION DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES. 6) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIE DAD OPERACIONES DE CREDITO. 7) LLEVAR A CABO TODO ACTO JURIDICO RELACIONADO CON TITULOS VALORES. 8) CUIDAR A RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA. 9) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ES TRICTAMENTE SUS DEBERES. 10) DIRIGIR LA CONTABILIDAD, CUIDANDO POR QUE SE CUM PLAN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN. 11) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIO NES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 12) EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA QUE SE USE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD BAN CARIA O COMERCIAL, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORDENES LEGIS LATIVOS, EJECUTIVOS, JUDICIAL Y CONTENCIOSO EN CUALQUIER PETICION, ACTO,DILIGEN CIA, O GESTION EN QUE LA SOCIEDAD TENDRA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMEN TE. 13) PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR, EJECUTAR, LIQUIDAR Y FIRMAR ACTOS O CON TRATOS POR LIBRE CUANTIA, CON PERSONAS NATURALES,JURIDICAS, NACIONALES O EXTRAN JERAS, PRIVADA, ESTATALES O MIXTA Y SIN LIMITACION ALGUNA.".
QUE POR ESCRITURA PUBLIA NO. 3.091 DEL 27/09/2010 CONSTA QUE SE ADICIONO EL AR TICULO ASI: " ... LOS SUBGERENTES Y REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA REPRESEN TACION LEGAL, LA AUTORIZACION PARA FIRMA TODO ACTO, CONTRATO O DOCUMENTO QUE RE QUIERAN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES, ENTIDADES FINANCIERAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES EN SU EFECTO DIAN, CAMARA DE COMERCIO DE CUAL QUIER SUCURSAL, ALCALDIAS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. LOS SUBGERENTES Y REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA POTESTAD DE CONTRAER, FIRMAR, Y GESTIONAR CONTRATOS DE CUANTIA ILIMITADAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PRIVADO O PUBLICO."

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CALLE 105 A # 23 A - 18 BARRIO PROVENZA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SANTANDER

VM INGENIEROS LTDA

PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 6701070
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: vmingenierosltda@yahoo.es
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CALLE 105 A # 23 A - 18 BARRIO PROVENZA
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6701070
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: vmingenierosltda@yahoo.es
FAX: 6701070

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

C E R T I F I C A
INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE	$	6.201.438.251
ACTIVO TOTAL	$	7.003.053.040
PASIVO CORRIENTE	$	1.317.134.174
PASIVO TOTAL	$	3.983.042.160
PATRIMONIO	$	3.020.010.880
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	1.063.783.541
GASTOS DE INTERESES	$	79.473.741

C E R T I F I C A
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 4,7
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 13,38

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

VM INGENIEROS LTDA

C E R T I F I C A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	17	00	ARENA
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE

				VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y

				LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	19	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS

				RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

C E R T I F I C A
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALIFORNIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALIFORNIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUIMOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO VETAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,07

VM INGENIEROS LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TGI TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

VM INGENIEROS LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
81	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL PLAYON DEPARTAMENTO SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	29	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00

72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	31	00	81	10	15	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA EL PLAYON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 270,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	34	00	81	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	17	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	25	00
72	15	27	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	10	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
81	10	15	00	81	10	17	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	15	13	00
72	15	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL COPEY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	17	00	92	12	17	00
92	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE TAMALAMEQUE CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	20	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
81	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 827,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ASEDING- VM INGENIEROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTROIMOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00

72	15	29	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ASEDING- VM INGENIEROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 304,3
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ASEDING- VM INGENIEROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 649,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PARQUES 2009
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SAN MARTIN - CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PARQUES 2009
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SAN MARTIN - CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	11	16	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.282,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 9.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VMC EL TOBAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 729,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TIERRA MUNDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.366,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	11	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	24	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AVM
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	11	10	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VMC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OIM (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES),
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.878,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00

95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE CHIPATA 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 835,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	81	10	15	00
92	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDINA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.189,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	12	15	00
46	17	15	00	46	17	16	00
46	19	15	00	46	19	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	40	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	13	16	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DE PROSPERIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.194,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 9.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DEL CESAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.921,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 9.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FERROINGENIEROS UPAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BATALLON DE INGENIEROS NO. 10 "GR MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	17	00
22	10	19	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	36	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	15	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	18	00
30	16	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	31	37	11	00
39	12	17	00	40	17	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	33	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	39	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIRIGUANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 865,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00

72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	36	00	72	15	39	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALAMEDA GIRON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 617,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	82	14	15	00
82	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HUELLAS CHIPATA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATA-ALCALDIA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.236,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 42.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00

72	14	15	00	72	14	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATÁ-ALCALDIA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
92	12	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VM CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37983,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE GALLINERAL 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.318,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	13	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00

72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
81	10	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PARQUES SANDIEGO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANDIEGO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.056,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	16	15	00	49	16	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	13	00
81	10	15	00	95	13	15	00
95	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DIAMANTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.399,7
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VM ASTREA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA FUNDACION PLAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.692,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VM INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.596,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71915 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECTUADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE SAN GIL
MUNICIPIO: SAN GIL
NÚMERO DEL CONTRATO: 013-2013
FECHA DE INICIO: 2013/09/23
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 102.219.887
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
4112 : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
4290 : CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/12/27
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59400

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE POPAYAN
MUNICIPIO: POPAYAN
NÚMERO DEL CONTRATO: 20141800006747
FECHA DE INICIO: 2014/08/26
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 274.944.224
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/10/21
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 64136

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20301402

VM INGENIEROS LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE, SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ARCOR CONSTRUCCIONES
NIT: 00000900721177-3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00056259

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/19
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/04/27

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL NI EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION DE CONSTITUCION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

FECHA CONSTITUCION O ADQUISICION PERSONERIA JURIDICA: 1973/03/23
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRITURA PÚBLICA
NUMERO DEL DOCUMENTO: 219
FECHA DEL DOCUMENTO: 1973/01/31
EXPEDIDO POR: NOTARIO JUAN ANTONIO LLORENTE COLEGIO VALLADOLID
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE: DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO
C.E. : 000000000463953
FACULTADES Y LIMITACIONES:
APODERADO Y SUS FACULTADES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TRANTO JUDICIAL CON EXTRAJUDICIALMENTE 2. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 5. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SUCURSAL.
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ PACHECO 14. 47014 VALLADOLID
MUNICIPIO: (FUERA DEL PAIS)
DEPARTAMENTO: FUERA DEL PAIS
CORREO ELECTRONICO: adominguez@begarandina.com

28

* *

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 11 93A-53 OFICINA 202
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: QUINTA CAMACHO
TELEFONO 1: 5407617
CORREO ELECTRONICO: adominguez@begarandina.com

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2015/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$23.005.768.170,27
ACTIVO TOTAL:	$26.198.025.671,01
PASIVO CORRIENTE:	$11.086.751.629,43
PASIVO TOTAL:	$11.091.334.214,88
PATRIMONIO:	$15.106.691.456,13
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$4.552.291.812,83
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,42

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y conversión

				de alimentación
40	10	15	00	Ventilación
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	15	10	00	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos

72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	27	00	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
92	12	15	00	Servicios de guardias

92	12	16	00	Servicios de detectives
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
93	14	20	00	Desarrollo urbano
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	10	16	00	Lotes comerciales
95	10	17	00	Lotes industriales
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de acomodaciones
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	12	24	00	Edificios y estructuras industriales

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

95	12	26	00	Edificios y estructuras religiosas
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.757,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
95	12	15	00
72	15	40	00
72	14	15	00
95	12	23	00
72	15	41	00
72	15	31	00
72	15	27	00
72	15	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

* *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.911,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00
72	15	15	00
72	15	29	00
95	12	23	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	11	00
72	15	19	00
72	15	31	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	13	00
72	15	27	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
95	11	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXCMA DIPUTACION PROVINCIA DE LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.521,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	15	31	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	15	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SL UTE PERYFLOR SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.064,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	40	00
72	15	32	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	15	13	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	15	00
72	15	17	00

95 | 12 | 21 | 00		72 | 15 | 11 | 00		95 | 12 | 20 | 00
72 | 15 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.246,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
95 | 12 | 19 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 29 | 00	72 | 12 | 14 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 916,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
95 | 12 | 19 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 12 | 14 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUAGEST PTFA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.363,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 14 | 11 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.076,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
95 | 12 | 20 | 00	72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 15 | 00

72 | 15 | 12 | 00		72 | 14 | 11 | 00		72 | 15 | 13 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 24 | 00	72 | 12 | 14 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 12 | 11 | 00	72 | 14 | 11 | 00	95 | 12 | 15 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 19 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ORBIGO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 961,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod

72 | 12 | 10 | 00	72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 13 | 00	72 | 10 | 15 | 00
72 | 14 | 11 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE TORALDE LOS GUZMANES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 12 | 14 | 00	72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 14 | 11 | 00	72 | 15 | 12 | 00	95 | 12 | 19 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 762,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	26	00		72	15	17	00		72	15	16	00
72	15	36	00		72	15	12	00		72	15	15	00
72	12	14	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXCMA DIPUTACION DE LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00		72	15	27	00		72	15	15	00
72	15	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	17	00		72	15	13	00		72	14	15	00
72	15	15	00		72	15	17	00		72	15	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO CUENCA DE CAMPOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.353,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00		72	15	13	00		72	15	21	00
72	15	15	00		72	15	17	00		72	15	20	00
72	15	16	00		72	15	10	00		72	15	25	00
72	15	32	00		72	15	40	00		72	15	30	00
72	15	11	00		72	15	36	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR SLU

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOGYTRANS CETILE SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.688,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	15	00
72	15	32	00
72	15	40	00
72	15	19	00
95	12	16	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	12	10	00
72	14	10	00
72	15	17	00
72	14	11	00
72	14	15	00
95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE PLODER S.A.-BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA HOSPITAL DE VALLECA, S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 518.610,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	11	00
72	12	14	00
30	10	36	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	22	00
72	15	27	00
95	12	17	00
80	10	15	00
81	10	17	00
30	11	15	00
40	10	15	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	24	00
72	15	40	00
95	12	19	00
81	10	15	00
81	10	27	00
30	11	19	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	25	00
95	12	15	00
95	12	20	00
81	10	16	00
72	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y ZARZUELA S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234.244,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	15	00
95	11	16	00		95	12	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE ENSANCHE SUR ALCORCON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGIASA (EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION INMOBILIARIA DE ALCORCÓN S.A.)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259.621,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00		72	15	15	00		72	15	29	00
92	12	16	00		93	14	20	00		95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE URBANIZACION CAMPUS DE LA JUSTICIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135.110,08

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00		72	14	15	00		72	14	10	00
72	15	27	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y ZARZUELA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236.088,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00		72	14	11	00		95	11	16	00
95	12	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:

* *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A (GICAL)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 342.545,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00
95	11	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
95	12	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PONGESUR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123.841,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00
72	10	29	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	10	33	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	14	12	00

* *

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	15	00
72	15	27	00
30	11	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00
95	11	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	25	00
30	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR BEGAR CONSTRUCCIONES Y, CONTRATAS S.A. Y DRAGADOS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44.353,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00
95	11	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACCIONA MANT. DE INF. S.A. Y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN

* *

TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35.617,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	33	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.202,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR DRAGADOS S.A. Y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y DE LEÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

INFRAESTRUCTURAS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.677,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE FOMENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.403,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.857,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	15	00		72	14	11	00		83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.062,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	11	00		72	12	14	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	22	00
72	15	24	00		72	15	25	00		72	15	27	00
95	12	15	00		95	12	17	00		95	12	19	00
72	10	15	00		72	10	29	00		72	11	11	00
72	14	11	00		72	15	10	00		72	15	11	00
72	15	12	00		72	15	13	00		72	15	17	00

72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	26	00		72	15	29	00
72	15	40	00		30	11	15	00		30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.916,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00		72	14	15	00		95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNCA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERÍA DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33.270,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod

72 | 14 | 10 | 00		72 | 14 | 15 | 00		72 | 15 | 19 | 00
95 | 11 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35.996,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 14 | 10 | 00	72 | 14 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE FORMADA POR DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A. Y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, UNIDAD DE CARRETERAS EN LEON, MINISTERIO DE FOMENTO.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69.470,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

72 | 14 | 10 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38.616,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 15 | 13 | 00	72 | 11 | 11 | 00	72 | 15 | 11 | 00
72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 24 | 00	72 | 15 | 27 | 00
95 | 10 | 15 | 00	95 | 12 | 15 | 00	95 | 12 | 21 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.397,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

* *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.151,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00
72	15	24	00
72	15	29	00
72	10	15	00
81	10	15	00
81	10	27	00
72	15	11	00
72	15	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	31	00
72	10	29	00
81	10	16	00
72	14	13	00
72	15	13	00
72	15	17	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	22	00
72	15	27	00
95	12	23	00
80	10	15	00
81	10	17	00
72	14	15	00
72	15	15	00
72	15	19	00

* *

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	20	00
72	15	30	00
30	11	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	23	00
72	15	40	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	26	00
30	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.724,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	15	00
83	10	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
76	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.850,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod

* *

72	12	14	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00	95	12	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	11	11	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00	72	15	29	00
72	15	30	00	30	11	15	00	30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.354,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:

* *

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.436,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO LA LASTRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210.777,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	72	14	15	00	95	12	16	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	15	29	00
30	11	15	00	30	11	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES

* *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151.703,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.091,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	31	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	23	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	13	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	12	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	22	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	23	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	25	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	26	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PEÑALBA SERVICIOS INMOBILIARIOS SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39.526,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	11	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	13	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	14	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	17	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	21	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	22	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	24	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	25	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	10	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.449,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod

72 11 11 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 27 00
72 15 13 00	95 10 15 00	95 12 15 00
95 12 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.039,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 11 11 00	72 15 11 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 27 00
95 10 15 00	95 10 16 00	95 12 15 00

95 12 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51.000,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 11 11 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 27 00
95 10 15 00	95 10 16 00	95 12 15 00
95 12 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.691,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	19	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	24	00
72	15	27	00
95	10	15	00
95	12	15	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25.816,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	19	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	27	00
95	10	15	00
95	12	15	00
95	12	21	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMV AYUNTAMIENTO DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40.899,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00
72	15	12	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	27	00
95	10	15	00
95	12	15	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.798,60

* *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	10	15	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	17	00
72	12	14	00
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	30	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00
72	15	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN S.A.U.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42.516,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00
95	12	21	00
72	15	21	00
72	15	25	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	10	15	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	10	16	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

* *

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PINARGES S.L.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.832,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	26	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	32	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00
72	15	21	00
72	15	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMV AYUNTAMIENTO DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100.959,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod

72 | 15 | 10 | 00		72 | 15 | 30 | 00		95 | 12 | 21 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 32 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANITARIA DE INVERSIONES VALLADOLID SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34.324,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 12 | 14 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 29 | 00
95 | 12 | 20 | 00	72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00
72 | 15 | 25 | 00	30 | 11 | 19 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 30 | 00	72 | 15 | 32 | 00	30 | 11 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VARIAN MEDICAL SYSTEMS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.155,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 12 | 14 | 00	95 | 12 | 20 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 22 | 00
72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00
72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 30 | 00	72 | 15 | 32 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.503,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 15 | 30 | 00	95 | 12 | 19 | 00	72 | 12 | 14 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00

72 | 15 | 26 | 00		72 | 15 | 27 | 00		72 | 15 | 32 | 00
30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 19 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.605,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 15 | 30 | 00	95 | 12 | 21 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 22 | 00
72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00
72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 32 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.648,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 11 | 11 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 27 | 00	95 | 10 | 15 | 00
95 | 12 | 15 | 00	95 | 12 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS COMUNIDAD DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160.896,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 14 | 16 | 00	95 | 12 | 16 | 00	72 | 14 | 11 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 30 | 00

| 72 | 15 | 32 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TODO MADRID SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75.052,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	25	00
95	12	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	22	00
72	15	27	00
95	12	21	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	24	00
95	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMVS AYUNTAMIENTO MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40.413,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	14	16	00
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	30	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00
72	15	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMVS AYUNTAMIENTO MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51.248,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	12	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	30	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00
72	15	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

* *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: C.A.M. JUSTICIA E INTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.129,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00		95	12	17	00		72	14	11	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00		72	15	30	00
72	15	32	00		30	11	15	00		30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: J.C.Y.L. - EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.754,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00		72	15	32	00		95	12	19	00
72	12	14	00		72	15	19	00		72	15	20	00

* *

72	15	21	00		72	15	22	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEOCASA INVERSIONES, S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124.970,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	11	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	19	00		72	15	21	00		72	15	22	00
72	15	24	00		72	15	25	00		72	15	27	00
95	10	15	00		95	12	15	00		95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CRADY ELECTRICA, S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.631,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	10	00
95	12	24	00
72	15	22	00
72	15	26	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	20	00
72	15	19	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	10	17	00
72	15	21	00
72	15	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.565,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	36	00
95	12	20	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	15	00
95	12	21	00
72	15	21	00
72	15	25	00
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	17	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00
30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RESIDENCIAL EL PERAL S.L.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106.535,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	10	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	26	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	27	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00
72	15	21	00
72	15	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD COOP. VECINAL VIV. VALLADOLID.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42.001,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	32	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	21	00

72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RESIDENCIAL EL PERAL S.L.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61.608,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	10	00		72	15	32	00		95	12	21	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASGECO S.L.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.406,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	30	00		95	12	21	00		72	15	19	00
72	15	20	00		72	15	21	00		72	15	22	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	27	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: J.C.Y.L. - EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.800,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	19	00		95	12	23	00		72	12	14	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00		30	11	15	00
30	11	19	00										

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMUVA, S.L.U
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.434,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	32	00		95	12	17	00		72	12	14	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00		30	11	15	00
30	11	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: J.C.Y.L. - EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.674,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod

* *

72	15	32	00		95	12	19	00		72	12	14	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	27	00		30	11	15	00
30	11	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40.648,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	11	00		72	15	32	00		72	15	19	00
72	15	20	00		72	15	21	00		72	15	22	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	27	00		30	11	15	00		30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

* *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123.031,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	32	00
72	15	40	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38.348,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	29	00
72	14	11	00
72	14	15	00
95	12	16	00
72	10	33	00
72	14	10	00
72	15	29	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.770,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	29	00
72	14	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.886,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	11	00
72	14	15	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	40	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

* *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.F.C S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.865,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	11	10	00		72	14	11	00		72	15	19	00
72	14	15	00		72	15	32	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	36	00		72	15	20	00
72	15	22	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	27	00		30	11	15	00		30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.748,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00		72	12	10	00		72	12	11	00

* *

72	12	15	00		72	14	11	00		72	14	15	00
72	15	15	00		72	15	19	00		72	15	27	00
30	11	15	00		30	11	19	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.629,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00		72	12	10	00		72	12	11	00
72	12	15	00		72	14	11	00		72	14	15	00
72	15	15	00		72	15	19	00		72	15	27	00
30	11	15	00		30	11	19	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LEON

* *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 512,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00		72	14	15	00		72	15	19	00
72	15	20	00		72	15	21	00		72	15	22	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	27	00		30	11	15	00		30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.580,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	10	15	00		72	12	10	00		72	12	14	00
72	12	15	00		72	14	11	00		72	14	12	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t2W856GWP84

16 DE MAYO DE 2016 HORA: 08:41:07

* *

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO SANTO TOMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.877,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00		72	14	15	00		95	12	16	00
72	10	33	00		72	14	10	00		72	15	29	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y ZARZUELA S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241.952,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00		72	14	11	00		72	14	15	00
95	11	16	00		95	12	16	00					

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LEGANES TECNOLOGICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116.568,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	10	33	00
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	14	10	00
30	11	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00
72	15	29	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTUR RIOJA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.901,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
95	12	16	00
72	15	29	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	12	00
72	10	33	00
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	14	10	00
30	11	19	00

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOÑAR ENERGIA SL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51.587,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	15	00
72	14	15	00
72	15	30	00
30	11	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	15	24	00
95	14	17	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	12	00
72	15	29	00
30	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.514,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	15	00

72 | 15 | 11 | 00	72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 32 | 00
72 | 15 | 40 | 00	30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 19 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE MEDINA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37.605,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 10 | 29 | 00	72 | 12 | 10 | 00	72 | 12 | 15 | 00
72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 13 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 27 | 00	83 | 10 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO PENITENCIARIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56.487,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod	Segm|Fami|Clas|Prod
72 | 12 | 11 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 14 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 15 | 11 | 00	72 | 15 | 12 | 00
72 | 15 | 13 | 00	72 | 15 | 14 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 19 | 00
72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 22 | 00
72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 32 | 00
72 | 15 | 40 | 00	95 | 12 | 17 | 00	95 | 12 | 24 | 00
30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 19 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

* *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUANTA DE CASTILLA Y LEON - CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.809,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00
95	12	18	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	19	00
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	15	25	00
30	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARCOR CONSTRUCCIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.297,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00
72	10	33	00
30	11	15	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	15	00
72	14	10	00
30	11	19	00

Segm	Fami	Clas	Prod
95	12	16	00
72	15	29	00

* *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE BEGAR CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A Y ZARZUELA S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, MINISTERIO DE FOMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101.115,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
30	11	15	00
72	14	11	00
72	15	27	00
95	12	16	00

Segm	Fami	Clas	Prod
30	11	19	00
72	14	15	00
72	15	29	00

Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00
72	15	19	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ETAP CEBREROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.760,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	15	00		72	14	11	00		83	10	15	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA: .

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488085 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518599 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00532748 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561945 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Bucaramanga, Mayo 04 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber: NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.082, expedida en Bucaramanga , quien obra en nombre y representación legal de VM INGENIEROS LTDA, legalmente constituida, con domicilio principal en Bucaramanga, con NIT No. 900.154.514 - 1, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula extranjería No. 463.953, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación legal ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, D.C., con NIT No. 900.721.177 – 3 y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO,** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, VM INGENIEROS LTDA NIT No. 900.154.514 – 1 y ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VGC-LP-001-2016, con el objeto de "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER."

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Manifestamos que los integrantes del consorcio responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, con respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato es solidaria e ilimitada.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016**: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será CALLE 105 A # 23 A – 18 Barrio Provenza, .teléfono (7) 670 10 70 de la ciudad de Bucaramanga.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la Señora CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA, identificada con cédula de ciudadanía No.63.363.295, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar el **CONSORCIO**. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de extranjería No. 463.953, expedida en Bogotá, quien tendrá la representación legal del CONSORCIO en ausencia del representante legal principal.

CUARTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO, será igual al plazo total estimado del contrato hasta su liquidación y cinco (5) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará mientras subsistan garantías pendientes y todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

47

QUINTA: El CONSORCIO está integrada por:

NOMBRE	COMPROMISO (%)
VM INGENIEROS LTDA NIT. 900.154.514-1	**49%**
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.721.177-3	**51%**

SEXTA: INTEGRANTE LIDER. Se designa como Integrante Líder del consorcio, a la empresa **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA** NIT. 900.721.177-3

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cada miembro del CONSORCIO, en caso de resultar adjudicatario, la composición del consorcio, durante el desarrollo del contrato, se regirá a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio, que aparezca en la propuesta y que haya sido LIDER permanecerá como miembro de la misma, y mantendrá su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 13.540.082 de Bucaramanga
Representante Legal
VM INGENIEROS LTDA
Dirección: Calle 105 A # 23ª-18 Barrio Provenza
Teléfono: (7) -6701070
Fax : (7)-6701070
Correo electrónico: vming_licitaciones@hotmail.com
Integrante
ACEPTO:

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E.No. 463.953
Representante Legal
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
Dirección: CL 73 NO. 10 10 OF 305
Teléfono: (1) 5407617
Fax : (1) 5407617
Correo electrónico: adominguez@arcorconstrucciones.com
Integrante
ACEPTO:

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E.No. 463.953
Suplente
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016
Dirección: Calle 105 A # 23ª-18 Barrio Provenza
Teléfono: 097-6701070
Fax : 097-6701070
Correo electrónico: claudiasilvina_@yahoo.com.mx
ACEPTO:

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 63.363.295 de Bucaramanga
Representante Común
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016
Dirección: Calle 105 A # 23ª-18 Barrio Provenza
Teléfono: 097-6701070
Fax : 097-6701070
Correo electrónico: claudiasilvina_@yahoo.com.mx
ACEPTO:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.363.295
VILLAMIZAR MUJICA
APELLIDOS
CLAUDIA SILVINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1971
CHARTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

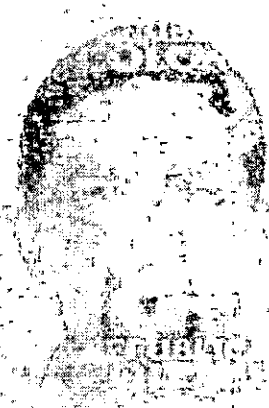
31-AGO-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00128691-F-0063363295-20081117 0006221191A 1 6900013371

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.540.082
VILLAMIZAR MUJICA
APELLIDOS
NELSON ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



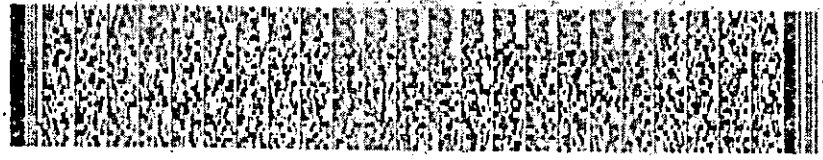
FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1978
CHARTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-JUN-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00140918-M-0013540082-20090209 0009924099A 1 6900018883

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 463953

APELLIDOS: Dominguez Gonzalez

NOMBRES: Antonio



NACIONALIDAD: ESP

FECHA DE NACIMIENTO: 1964/11/18

SEXO: M

F. EXPEDICIÓN: 2013/11/28

RH: O+

VENCE: 2016/11/27

FIRMA _____

COL

A055290

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Sergio Bueno Aguirre

I<COL463953<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6411183M1611276ESP<<<<<<<<<<<6
DOMINGUEZ<GONZALEZ<<ANTONIO<<<

SI

ANEXO 3A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO 3 A

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - *ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002* (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 900.721.177 - 3, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bucaramanga a los Bogotá a los veinte (20) días del mes de mayo de 2016.

MARIA ELIZABETH GARZON TORRES
Revisor Fiscal
TP No. 140246 - T

ANEXO 3 A

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - *ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad VM INGENIEROS LTDA, identificada con NIT No. 900.154.514 - 1, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de mayo de 2016.

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Revisor Fiscal
TP No. 171624-T

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA APP · Asociación Panamericana de Fianzas, Panamerican Surety Association

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATALES ANI DECRETO 1082

15-02-2016-1317-PP05SUS2R0000049

No. POLIZA **NB-100055719** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70496584**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/05/2016	24:00 Horas del 13/09/2016

FECHA EXPEDICION 05/05/2016

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

TOMADOR	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	NIT	900.721.177-3
DIRECCION	CALLE 105 A # 23 A - 18 BRR PROVENZA	TELEFONO	6701070
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996-9
DIRECCION	CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO	TELEFONO	3791720
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996-9
DIRECCION	CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO	TELEFONO	3791720

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO - LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VGC-LP-001-2016, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTA SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE ANTANDER. PRESENTANDOSE AL MODULO 1 Y 2.

TOMADOR:"CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016" CONFORMADO POR:

- VM INGENIEROS LTDA. NIT:900.154.514-1, PARTICIPACIÓN 49%.
- ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT:900.721.177-3, PARTICIPACION 51%.

LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD CUBRE LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA $
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 13/05/2016	24:00 Horas del 13/09/2016	614,840,919.90	430,389.00
		TOTAL ASEGURADO	614,840,919.90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
PREMIUM COLOMBIA LTD	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER

COASEGURADORES	% PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	430,389.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	430,389.00
OTROS	$	7,800.00
IVA	$	70,110.00
TOTAL A PAGAR	$	508,299.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 05/05/2016

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA)

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2555600 FAX: 2851220

TOMADOR

56

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATALES ANI DECRETO 1082

15-02-2016-1317-PP05SUS2R0000049

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA — PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

No. POLIZA NB-100055719 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 70496584

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/05/2016	24:00 Horas del 13/09/2016

FECHA EXPEDICION 05/05/2016

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

TOMADOR	CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016	NIT	900.721.177-3
DIRECCION	CALLE 105 A # 23 A - 18 BRR PROVENZA	TELEFONO	6701070
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996-9
DIRECCION	CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO	TELEFONO	3791720
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996-9
DIRECCION	CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO	TELEFONO	3791720

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO - LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VGC-LP-001-2016, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE SANTANDER. PRESENTÁNDOSE AL MODULO 1 Y 2.

TOMADOR:"CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016" CONFORMADO POR:

- VM INGENIEROS LTDA. NIT:900.154.514-1, PARTICIPACIÓN 49%.
- ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, NIT:900.721.177-3, PARTICIPACIÓN 51%.

LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD CUBRE LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA $
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 13/05/2016	24:00 Horas del 13/09/2016	614,840,919.90	430,389.00
		TOTAL ASEGURADO	614,840,919.90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
PREMIUM COLOMBIA LTD	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER

COASEGURADORES	% PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	430,389.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	430,389.00
OTROS	$	7,800.00
IVA	$	70,110.00
TOTAL A PAGAR	$	508,299.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 05/05/2016

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

TOMADOR

57

seguros mundial
tu compañía siempre

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI , QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ANI, ENTIDAD ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

seguros mundial tu compañía siempre

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA ANI DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES MESES.

b. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

c. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

d. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA TIENE CARÁCTER PUNITIVO O SANCIONATORIO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

a. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA
EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
b. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

58

c. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INDEMNIZACIÓN TOTAL A QUE HUBIERE LUGAR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE LA ANI SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial tu compañía siempre

4. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ANI.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

5. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

6. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

7. OTROS AMPAROS
ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ANI DENTRO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN, LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ANI CONSIDERA DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

8. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO TANTO DE LOS RIESGOS COMO DE LOS VALORES ASEGURADOS. ESTOS SON POR LO TANTO EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

9. CONTRATOS CON PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS. EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON UN PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS Y EN LOS CUALES EL PROYECTO SE DIVIDA EN ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES SUBSIGUIENTES Y DIFERENCIADAS, CADA ETAPA DEL CONTRATO, PERIODO CONTRACTUAL O UNIDAD

FUNCIONAL REQUERIRÁ DE UNA GARANTÍA INDEPENDIENTE. EN TAL EVENTO, LA PÓLIZA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL INDEPENDIENTE, INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AQUELLAS UNIDADES FUNCIONALES RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA SUSCRITO ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL AL CONTRATISTA.

SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN TRATÁNDOSE DE DICHOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS POSTCONTRACTUALES INICIARÁ AL FINALIZAR LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA. POR LO TANTO, EN TALES CASOS, LA COBERTURA POSTCONTRACTUAL PODRÁ CORRER SIMULTÁNEAMENTE CON LA COBERTURA CORRESPONDIENTE A LOS AMPAROS CONTRACTUALES DE OTRAS ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES.

PARAGRAFO. LAS GARANTÍAS QUE PARA AMPARAR UNIDADES FUNCIONALES LLEGAREN A REQUERIRSE BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE OTORGARÁN COMO ANEXO A LA MISMA Y CON ESTRICTA SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA.

seguros mundial

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA.

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

tu compañía siempre

2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO

DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ANI NO DESTINADOS AL CONTRATO.

3. USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ANI.

4. DETERIORO NORMAL DE LOS BIENES

EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA ANI le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA ASEGURADORA, de conformidad con las normas legales vigentes. En lo tocante con el amparo de seriedad de la oferta y respecto de las multas, no le será exigible a LA ANI acreditar la cuantía de la pérdida, en la medida en que la suma asegurada para dicho amparo tiene carácter punitivo o sancionatorio y en lo que respecta a la cláusula penal pecuniaria se trata de una estimación anticipada del perjuicio.

El procedimiento que debe seguir LA ANI, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

2.1. En el evento de caducidad

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal si esta se encuentra pactada, o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de los mismos. En tal eventualidad el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.2. Para hacer efectivo el pago de multas o de la cláusula penal

En caso de que deba hacerse efectivo el pago de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que declare el incumplimiento y mediante el cual impondrá la multa y ordenará el pago de la misma tanto al contratista como a LA ASEGURADORA. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.3. En los demás eventos

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de la misma. Para estos eventos el acto administrativo constituye la reclamación. De

conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

3. DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTÍA A INDEMNIZAR.

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.1., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada del correspondiente acto administrativo debidamente motivado, ejecutoriado y en firme, por el cual se declare la caducidad del contrato y del acta de liquidación del mismo o de la resolución ejecutoriada mediante la cual se adopte su liquidación unilateral.

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.2., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de la copia auténtica del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, por el cual o los cuales se ordene el pago o los pagos respectivos.

Se demostrará el siniestro para los casos previstos en el numeral 2.3., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de una copia del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, en el que o en los que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y hubiese sido cuantificada la pérdida sufrida por LA ANI.

Se podrá probar la cuantía de la pérdida, según el caso: a) Con el acta de liquidación del contrato; b) con el acto administrativo en firme de liquidación unilateral del contrato; c) con el acto administrativo en firme que cuantifique los perjuicios para aquellos contratos en los que no procede la liquidación, o d) con el acto administrativo debidamente motivado mediante el cual se reclame el pago de una multa o de la cláusula penal, acompañado del texto de la parte correspondiente del contrato en el cual se hubiere estipulado la aplicación de la misma.

seguros mundial tu compañía siempre

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de LA ANI o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

5. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la Condición General 8, LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ANI acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 3.

seguros mundial
tu compañía siempre

6. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LA ASEGURADORA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LA ASEGURADORA o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

7. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro LA ANI fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a LA ANI.

8. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 -- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que LA ANI tuviere contra el contratista derivados de la ocurrencia del siniestro.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ANI estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

10. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

11. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable unilateralmente.

12. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA- EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en las condiciones particulares de la presente póliza.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si LA ASEGURADORA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la ANI seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si LA ASEGURADORA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que LA ASEGURADORA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA ANI con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

13. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

Se deja constancia de que LA ASEGURADORA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente LA ANI alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de cualquier otra excepción que tenga LA ASEGURADORA en contra del contratista.

14. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ANI deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

15. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la ANI, LA ASEGURADORA y el contratista afianzado tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la ANI y el contratista afianzado, deberá ser aprobado por LA ASEGURADORA para que pueda obligar a esta.

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ANI y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ANI al interior de dicho proceso.

17. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ANI le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ANI podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

18. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ANI reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

20. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito.

seguros mundial
tu compañía siempre

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

22. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

SECCIÓN IV: ANEXOS

De acuerdo con el tipo de contrato, en la SECCION I. se deberá incluir el amparo descrito a continuación según sea requerido por la AGENCIA:

1. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA FINAL DEL RESPECTIVO CONTRATO, SIEMPRE QUE SE HAYA PACTADO LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR SUMINISTRANDO REPUESTOS, ACCESORIOS O INSUMOS.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

FIRMA AUTORIZADA **EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial

tu compañía siempre

RECIBO OFICIAL No. 14012597 **Fecha de Emisión:** 11/05/2016

NIT 860.037.013-6

Ciudad: BOGOTA

Recibido de: 5834117 - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA **Nit / CC:** 900721177

Concepto : PRIMAS - CUMPLIMIENTO **Valor Total:** 508,299.00

Valor en Letras: QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO	Medio de Pago	Nro. Documento	Nro. Autorización	Entidad	Valor
	BOL.DEP.CH/TRANSF		11005299		508,299.00

Observaciones: CERTIFICADO 70496584 POLIZA 100055719 SUCURSAL BOGOTA

Cajero: DNUNEZ

TRANSACCIÓN INTERNA: 14376864

TES-08N 05/2015

ANEXO 6. PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 6

PACTO DE TRANSPARENCIA

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Comité Evaluador
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016, cuyos miembros son **VM INGENIEROS LTDA**, **NIT. 900.154.514 – 1** y **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.721.177-3**, por medio de la presente en desarrollo de la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2016, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER."

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la Licitación Pública y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:
(a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

(b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Licitación Pública.

(c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Licitación Pública, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de

evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la Licitación Pública y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Licitación Pública para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Licitación Pública, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Licitación Pública.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la Licitación Pública o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Licitación Pública ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

Proponente **CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016**

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C.13.540.082 de Bucaramanga
Representante Legal
VM INGENIEROS LTDA
Miembro
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E. 463953
Represente Legal
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA
Miembro
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
C.C. 63.363.295 de Bucaramanga
Representante Común
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de mayo de 2016, a las 12:0:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9001545141
Código de Verificación	90027496062016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

69

JHMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de yo de 2016, a las 12:1:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	63.363.295
Código de Verificación	633754602016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

70

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de yo de 2016, a las 12:2:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	13.540.082
Código de Verificación	135523472016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JHMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de mayo de 2016, a las 14:28:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9007211773
Código de Verificación	90214970382016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

72

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 6 de mayo de 2016, a las 14:30:2, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.E.
No. Identificación	463.953
Código de Verificación	6070182016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica, aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

73

Digitó y Revisó: Vía Web

JNMC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 82595530

WEB
11:56:59

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63363295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 82595354

WEB
11:53:42

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VM INGENIEROS LTDA identificado(a) con NIT número 9001545141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

75

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 82595477

WEB
11:55:59

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 13540082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 82595587

WEB
11:58:14

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9007211773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

..OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 82595620

WEB
11:58:57

Bogotá DC, 06 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ identificado(a) con CÉDULA EXTRANJERÍA número 463953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Síguenos en -> fr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2016 a las 14:33:18 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 63363295 y Nombres: VILLAMIZAR MUJICA CLAUDIA SILVINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

79

Síguenos en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2016 a las 14:31:45 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 13540082 y Nombres: VILLAMIZAR MUJICA NELSON ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Única de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

80

Síguenos en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2016 a las 14:34:13 el ciudadano extranjero con Cédula de Extranjería Nº 463953 y Nombres: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

81

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5A CR-1A.
EXPERIENCIA SEGMENTO 72

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO CR-1A

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia

VJ-VGC-LP-001-2016

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: VM INGENIEROS LTDA

Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC	Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Integrante de la Estructura Plural	Valor del SMMLV Vigente (2016-$689,454)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
Contrato 1	6,57	100%	689.454,00	4.529.712,78
Contrato 2	69,14	100%	689.454,00	47.668.849,56
contrato 3	5,53	100%	689.454,00	3.812.680,62
contrato 4	14,98	100%	689.454,00	10.328.020,92
contrato 5	144,51	95%	689.454,00	94.651.347,66
contrato 6	121,47	100%	689.454,00	83.747.977,38
contrato 7	54,34	100%	689.454,00	37.464.930,36
contrato 8	75,07	100%	689.454,00	51.757.311,78
contrato 9	102,44	100%	689.454,00	70.627.667,76
contrato 10	74,41	100%	689.454,00	51.302.272,14
contrato 11	360,03	100%	689.454,00	248.224.123,62
contrato 12	60,35	100%	689.454,00	41.608.548,90
contrato 13	133,18	100%	689.454,00	91.821.483,72
contrato 14	219,31	100%	689.454,00	151.204.156,74
contrato 15	87,64	100%	689.454,00	60.423.748,56
contrato 16	244,38	100%	689.454,00	168.488.768,52
contrato 17	84,49	100%	689.454,00	58.251.968,46
contrato 18	139,35	100%	689.454,00	96.075.414,90
contrato 19	153,55	100%	689.454,00	105.865.661,70
contrato 20	277,41	100%	689.454,00	191.261.434,14
contrato 22	81,56	100%	689.454,00	56.231.868,24
contrato 23	61,35	100%	689.454,00	42.298.002,90
contrato 24	270,06	100%	689.454,00	186.193.947,24
contrato 25	98,35	100%	689.454,00	67.807.800,90
contrato 26	105,66	100%	689.454,00	72.847.709,64
contrato 27	454,80	100%	689.454,00	313.563.679,20
contrato 28	83,79	100%	689.454,00	57.769.350,66
contrato 31	232,63	100%	689.454,00	160.387.684,02
contrato 32	90,13	100%	689.454,00	62.140.489,02
contrato 33	90,94	100%	689.454,00	62.698.946,76
contrato 34	7,76	100%	689.454,00	5.350.163,04
contrato 35	318,04	100%	689.454,00	219.273.950,16
contrato 36	42,32	100%	689.454,00	29.177.693,28

84

contrato 37	731,74	100%	689.454,00	504.501.069,96
contrato 38	38,10	100%	689.454,00	26.268.197,40
contrato 39	118,74	100%	689.454,00	81.865.767,96
contrato 40	71,24	100%	689.454,00	49.116.702,96
contrato 41	827,15	70%	689.454,00	399.197.313,27
contrato 42	257,71	95%	689.454,00	168.795.230,82
contrato 43	62,94	95%	689.454,00	41.224.523,02
contrato 44	304,30	95%	689.454,00	199.310.809,59
contrato 45	649,82	95%	689.454,00	425.619.948,37
contrato 46	307,26	95%	689.454,00	201.249.554,24
contrato 47	98,68	95%	689.454,00	64.633.554,68
contrato 48	9.282,81	9%	689.454,00	576.006.343,72
contrato 49	729,85	50%	689.454,00	251.599.000,95
contrato 50	3.366,49	45%	689.454,00	1.044.467.998,41
contrato 51	61,06	80%	689.454,00	33.678.448,99
contrato 52	1.878,99	30%	689.454,00	388.643.151,44
contrato 53	835,44	20%	689.454,00	115.199.489,95
contrato 54	8.189,56	85%	689.454,00	4.799.376.165,20
contrato 55	5.194,78	9%	689.454,00	322.340.566,51
contrato 56	2.921,73	9%	689.454,00	181.295.859,19
contrato 57	150,48	60%	689.454,00	62.249.422,75
contrato 58	95,60	100%	689.454,00	65.911.802,40
contrato 59	108,33	100%	689.454,00	74.688.551,82
contrato 60	153,38	100%	689.454,00	105.748.454,52
contrato 61	865,01	100%	689.454,00	596.384.604,54
contrato 63	446,34	100%	689.454,00	307.730.898,36
contrato 64	3.236,00	42%	689.454,00	937.050.720,48
contrato 65	78,72	100%	689.454,00	54.273.818,88
contrato 66	3.983,56	50%	689.454,00	1.373.240.688,12
contrato 67	3.318,82	5%	689.454,00	114.408.686,21
contrato 68	1.056,37	50%	689.454,00	364.159.260,99
contrato 69	2.399,70	80%	689.454,00	1.323.586.211,04
contrato 70	2.692,56	51%	689.454,00	946.762.093,74
contrato 71	1.596,93	100%	689.454,00	1.101.009.776,22
			TOTAL	**20.306.452.051,99**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de mayo de 2016.

Nombre: NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: C.C.No. 13.540.082

Nombre: LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Cargo: Revisor Fiscal
Documento de Identidad: C.C.No. 37.729.941 de Bucaramanga

85

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO CR-1A

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia

VJ-VGC-LP-001-2016

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC	Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Integrante de la Estructura Plural	Valor del SMMLV Vigente (2016- $689;454)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
Contrato 1	3.757,14	100%	689.454,00	2.590.375.201,56
Contrato 2	1.911,07	100%	689.454,00	1.317.594.855,78
Contrato 3	352,65	100%	689.454,00	243.135.953,10
Contrato 4	2.521,58	100%	689.454,00	1.738.513.417,32
Contrato 5	4.064,74	90%	689.454,00	2.522.206.126,76
Contrato 6	2.246,47	100%	689.454,00	1.548.837.727,38
Contrato 7	916,92	100%	689.454,00	632.174.161,68
Contrato 8	1.363,36	100%	689.454,00	939.974.005,44
Contrato 9	1.076,49	100%	689.454,00	742.190.336,46
Contrato 10	130,93	100%	689.454,00	90.270.212,22
Contrato 11	961,41	100%	689.454,00	662.847.970,14
Contrato 12	511,80	100%	689.454,00	352.862.557,20
Contrato 13	762,44	100%	689.454,00	525.667.307,76
Contrato 14	170,25	100%	689.454,00	117.379.543,50
Contrato 15	202,21	100%	689.454,00	139.414.493,34
Contrato 16	2.353,24	100%	689.454,00	1.622.450.730,96
Contrato 17	5.688,64	100%	689.454,00	3.922.055.602,56
Contrato 18	518.610,05	45%	689.454,00	160.900.998.035,72
Contrato 19	234.244,62	50%	689.454,00	80.750.445.118,74
Contrato 20	259.621,97	30%	689.454,00	53.699.221.711,31
Contrato 21	135.110,08	50%	689.454,00	46.576.092.548,16
Contrato 22	236.088,26	45%	689.454,00	73.247.397.844,52
Contrato 23	342.545,11	25%	689.454,00	59.042.274.067,49
Contrato 24	123.841,25	100%	689.454,00	85.382.845.177,50
Contrato 25	44.353,49	50%	689.454,00	15.289.845.547,23
Contrato 26	35.617,07	50%	689.454,00	12.278.165.689,89
Contrato 27	19.202,41	100%	689.454,00	13.239.178.384,14
Contrato 28	9.677,82	50%	689.454,00	3.336.205.855,14

Contrato 29	18.403,25	100%	689.454,00	12.688.194.325,50
Contrato 30	11.857,75	100%	689.454,00	8.175.373.168,50
Contrato 31	17.062,78	100%	689.454,00	11.764.001.922,12
Contrato 32	21.916,59	100%	689.454,00	15.110.480.641,86
Contrato 33	33.270,14	100%	689.454,00	22.938.231.103,56
Contrato 34	35.996,21	100%	689.454,00	24.817.730.969,34
Contrato 35	69.470,48	35%	689.454,00	16.763.845.111,27
Contrato 36	38.616,85	100%	689.454,00	26.624.541.699,90
Contrato 37	30.397,91	100%	689.454,00	20.957.960.641,14
Contrato 38	22.151,72	100%	689.454,00	15.272.591.960,88
Contrato 39	14.724,18	100%	689.454,00	10.151.644.797,72
Contrato 40	14.850,63	100%	689.454,00	10.238.826.256,02
Contrato 41	30.354,65	100%	689.454,00	20.928.134.861,10
Contrato 42	4.436,09	100%	689.454,00	3.058.479.994,86
Contrato 43	210.777,80	100%	689.454,00	145.321.597.321,20
Contrato 44	151.703,71	100%	689.454,00	104.592.729.674,34
Contrato 45	21.091,56	100%	689.454,00	14.541.660.408,24
Contrato 46	39.526,01	100%	689.454,00	27.251.365.698,54
Contrato 47	29.449,30	100%	689.454,00	20.303.937.682,20
Contrato 48	23.039,18	100%	689.454,00	15.884.454.807,72
Contrato 49	51.000,30	100%	689.454,00	35.162.360.836,20
Contrato 50	17.691,53	100%	689.454,00	12.197.496.124,62
Contrato 51	25.816,17	100%	689.454,00	17.799.061.671,18
Contrato 52	40.899,12	100%	689.454,00	28.198.061.880,48
Contrato 53	28.798,60	100%	689.454,00	19.855.309.964,40
Contrato 54	42.516,33	100%	689.454,00	29.313.053.783,82
Contrato 55	9.832,76	100%	689.454,00	6.779.235.713,04
Contrato 56	100.959,42	100%	689.454,00	69.606.875.956,68
Contrato 57	34.324,00	100%	689.454,00	23.664.819.096,00
Contrato 58	8.155,41	100%	689.454,00	5.622.780.046,14
Contrato 59	22.503,45	100%	689.454,00	15.515.093.616,30
Contrato 60	26.605,97	100%	689.454,00	18.343.592.440,38
Contrato 61	29.648,55	100%	689.454,00	20.441.311.391,70
Contrato 62	160.896,87	100%	689.454,00	110.930.990.608,98
Contrato 63	75.052,05	100%	689.454,00	51.744.936.080,70
Contrato 64	40.413,03	100%	689.454,00	27.862.925.185,62
Contrato 65	51.248,72	100%	689.454,00	35.333.634.998,88
Contrato 66	24.129,43	100%	689.454,00	16.636.132.031,22
Contrato 67	29.754,07	100%	689.454,00	20.514.062.577,78
Contrato 68	124.970,12	100%	689.454,00	86.161.149.114,48
Contrato 69	23.631,49	100%	689.454,00	16.292.825.306,46
Contrato 70	27.565,96	100%	689.454,00	19.005.461.385,84
Contrato 71	106.535,16	100%	689.454,00	73.451.092.202,64
Contrato 72	42.001,21	100%	689.454,00	28.957.902.239,34
Contrato 73	61.608,34	100%	689.454,00	42.476.116.446,36
Contrato 74	18.406,21	100%	689.454,00	12.690.235.109,34
Contrato 75	22.800,68	100%	689.454,00	15.720.020.028,72

Contrato 76	23.434,01	100%	689.454,00	16.156.671.930,54
Contrato 77	19.674,56	100%	689.454,00	13.564.704.090,24
Contrato 78	40.648,34	100%	689.454,00	28.025.160.606,36
Contrato 79	123.031,22	100%	689.454,00	84.824.366.753,88
Contrato 80	38.348,72	100%	689.454,00	26.439.678.398,88
Contrato 81	5.770,01	100%	689.454,00	3.978.156.474,54
Contrato 82	36.886,98	100%	689.454,00	25.431.875.908,92
Contrato 83	28.865,80	100%	689.454,00	19.901.641.273,20
Contrato 84	13.748,84	100%	689.454,00	9.479.192.733,36
Contrato 85	23.629,63	100%	689.454,00	16.291.542.922,02
Contrato 86	512,26	100%	689.454,00	353.179.706,04
Contrato 87	12.580,33	100%	689.454,00	8.673.558.839,82
Contrato 88	13.877,36	100%	689.454,00	9.567.801.361,44
Contrato 89	241.952,23	100%	689.454,00	166.814.932.782,42
Contrato 90	116.568,13	100%	689.454,00	80.368.363.501,02
Contrato 91	18.901,32	100%	689.454,00	13.031.590.679,28
Contrato 92	51.587,90	100%	689.454,00	35.567.484.006,60
Contrato 93	12.514,29	100%	689.454,00	8.628.027.297,66
Contrato 94	37.605,25	33%	689.454,00	8.555.939.711,06
Contrato 95	56.487,66	100%	689.454,00	38.945.643.137,64
Contrato 96	19.809,63	100%	689.454,00	13.657.828.642,02
Contrato 97	12.297,50	100%	689.454,00	8.478.560.565,00
contrato 98	101.115,59	50%	689.454,00	34.857.273.993,93
contrato 100	13.760,11	100%	689.454,00	9.486.962.879,94
			TOTAL	2.712.193.077.262,11

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de mayo de 2016.

Nombre: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: C.E.No. 463953

Nombre: MARIA ELIZABETH GARZON TORRES
Cargo: Revisor Fiscal
Documento de Identidad: C.C.No. 52.993.258 de Bogotá

FORMATO 5C CR-2
CAPACIDAD
TECNICA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FORMATO CR-2

Certificación de Capacidad Técnica

VJ-VGC-LP-001-2016

Nombre Proponente o Integrante: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matricula Profesional	Numero y Año del Contrato Laboral o de Prestaciòn de Servicios	Vigencia del Contrato
SOLEDAD ULIBARRI FERNANDEZ	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL EXTRANJERO	2006	INDEFINIDO
JUAN SANTAMARIA PRADA	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL EXTRANJERO	2010	INDEFINIDO
MARIA ARANZAZU SOGO GARCIA	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL EXTRANJERO	2011	INDEFINIDO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de mayo de 2016.

Nombre: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
Cargo: Representante Legal
Doc. de Identidad: C.E.No. 463953

Nombre: MARIA ELIZABETH GARZON TORRES
Cargo: Revisora Fiscal
Doc. de Identidad: C.C.No. 52.995.258 de Bogotá
T.P.No. 140246 - T

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO CR-2

Certificación de Capacidad Técnica

VJ-VGC-LP-001-2016

Nombre Proponente o Integrante: VM INGENIEROS LTDA

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA	INGENIERO CIVIL	68202115119STD	SOCIO	Inicio: 25/5/2007 Finaliza: 25/5/2047
CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA	INGENIERA CIVIL	6820259529STD	SOCIO	Inicio: 25/5/2007 Finaliza: 25/5/2047
CRUZ ESTHER VILLAMIZAR MUJICA	GEOLOGA	1660	SOCIO	Inicio: 25/5/2007 Finaliza: 25/5/2047
DANEIDA NOVOA PEREZ	INGENIERA INDUSTRIAL	25202-23253 CND	CONTRATO A TERMINO FIJO	Inicio: 6/3/2015 finaliza: 30/5/2016

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de mayo de 2016.

Nombre: NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
Cargo: Representante Legal
Doc. de Identidad: C.C.No. 13.540.082 de Bucaramanga

Nombre: LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Cargo: REVISORA FISCAL
Doc. de Identidad: C.C.No. 37.729.941
TP.171624-T

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO 5D CR-3

CONTRATOS EN EJECUCION

FORMATO CR-3

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI LICITACION PUBLICA VJ-VGC-LP-001-2016

Ciudad: Bucaramanga
Proc. De Selecciòn No.: VJ-VGC-LP-001-2016 MODULO 1 Y 2
Fecha (DD/MM/AAAA): Mayo 20 de 2016

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artìculo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato està Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (E)x(D)x(C)=(F)
1	5	1.089.920.678,00	NO	28/02/2016	75%	20/05/2016	82,0	68,0	7.266.137,85	370.573.030,52
2	17	10.928.227.165,00	NO	16/02/2015	50%	20/05/2016	459,0	51,0	21.427.896,40	546.411.358,25
3	9,8	4.274.560.579,00	NO	08/10/2015	5%	20/05/2016	225,0	69,0	14.539.321,70	50.160.659,86
									SUMATORIA COLUMNA (F)	967.145.048,63

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de Juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los dias por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el càlculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezarà a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn", se debe modificar la fòrmula cambiandola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato esta suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacion.

Nombre Proponente o Integrante: **VM INGENIEROS LTDA**

Nombre Representante Legal: NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 13.540.082 de Bucaramanga

Firma:

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 13.540.082 de Bucaramanga

Nombre del contador publico y/o revisor fiscal: LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
C.C.No. 37.729.941 de Bucaramanga
T.P. 171624 -T

Firma:

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
C.C.No. 37.729.941 de Bucaramanga

FORMATO CR-3

SA CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI LICITACION PUBLICA VJ-VGC-LP-001-2016

Ciudad: Bucaramanga
Proc. De Selecciòn No.: VJ-VGC-LP-001-2016 MODULO 1 Y 2
Fecha (DD/MM/AAAA): Mayo 20 de 2016

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluído IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1	12	$ 3.426.194.208,32	NO	1/06/2015	50%	20/05/2016	354,0	6,0	9.517.206,13	28.551.618,40
2	48	$ 3.916.500.869,40	NO	12/11/2015	100%	20/05/2016	190,0	1250,0	2.719.792,27	3.399.740.338,02
3	3	$ 2.067.937.443,00	NO	28/03/2016	50%	20/05/2016	53,0	37,0	22.977.082,70	425.076.029,95
4	5	$ 2.814.625.591,00	NO	28/01/2016	50%	20/05/2016	113,0	37,0	18.764.170,61	347.137.156,22
5	18	$ 10.290.679.975,85	NO	17/05/2016	65%	20/05/2016	3,0	537,0	19.056.814,77	6.651.781.195,50
6	7	$ 4.280.536.737,00	NO	14/03/2016	50%	20/05/2016	67,0	143,0	20.383.508,27	1.457.420.841,41
7	8	$ 2.804.053.912,00	NO	11/03/2016	50%	20/05/2016	70,0	170,0	11.683.557,97	993.102.427,17
8	6	$ 1.164.434.540,76	NO	31/03/2016	100%	20/05/2016	50,0	130,0	6.469.080,78	840.980.501,66
9	4	$ 375.136.568,37	NO	11/04/2016	100%	20/05/2016	39,0	81,0	3.126.138,07	253.217.183,65
10	4	$ 198.901.703,62	NO	15/04/2016	100%	20/05/2016	35,0	85,0	1.657.514,20	140.888.706,73
									SUMATORIA COLUMNA (F)	14.537.895.998,71

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los dias por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el càlculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezarà a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn", se debe modificar la fòrmula cambiandola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato esta suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacion.

Nombre Proponente o Integrante: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

Nombre Representante Legal: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E 463953

Firma:

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E 463953

Nombre del contador publico y/o revisor fiscal: MARIA ELIZABETH GARZON TORRES
C.C.No. 52.993.258 de Bogotá
T.P. 140246-T

Firma:

MARIA ELIZABETH GARZON TORRES
C.C.No. 52.993.258 de Bogotá
T.P. 140246-T
Revisora Fiscal

ESTADO DE RESULTADOS MEJOR INGRESO OPERACIONAL ULTIMOS CINCIO (5) AÑOS

EUDITA

AUDIT | LEGAL | ADVISORY

ARCOR, S.L.U.

Informe de auditoría y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2015

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

TA0010500

EUDITA

AUDIT | LEGAL | ADVISORY

ARCOR, S.L.U.

31 DE DICIEMBRE DE 2015

ÍNDICE

- Informe de Auditoría.
- Cuentas Anuales
  - Balance de Situación.
  - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - Memoria.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

C/ Lancia nº 1, 2º, 2ª D
24001 León.
Tel.: +34 987 070 007
leon@euditaes
www.euditaes

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

A los Socios de
ARCOR, S.L.U., por encargo de la Junta General de Accionistas

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad **ARCOR, S.L.U.** que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El administrador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **ARCOR, S.L.U.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

EUDITA

C/ Lancia nº 1, 2º, 2ª D
24001 León.
Tel.: +34 987 070 007
leon@euditaes
www.euditaes

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **ARCOR, S.L.U.** al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

León, 9 de Marzo de 2016

EUDITA CENSORS JURIES, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. - Nº S1536

D. Miguel Roberto Herrero
Socio Auditor de Cuentas

INAA GROUP
A member of the INAA Group,
a worldwide association of independent accounting firms

ARCOR

ARCOR, S.L.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

TA0010408

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

Contenido

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ..... 1 -

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ..... 2 -

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ..... 3 -

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ..... 4 -

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ..... 6 -

NOTA 1.- Actividad de la empresa ..... 6 -
NOTA 2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas ..... 7 -
NOTA 3.- Aplicación de resultados ..... 10 -
NOTA 4.- Normas de registro y valoración ..... 10 -
NOTA 5.- Inmovilizado intangible ..... 22 -
NOTA 6.- Inmovilizado material ..... 25 -
NOTA 7.- Inversiones inmobiliarias 35
NOTA 8.- Activos financieros ..... 26 -
NOTA 9.- Pasivos financieros ..... 28 -
NOTA 10.- Fondos propios ..... 30 -
NOTA 11.- Existencias ..... 32 -
NOTA 12.- Moneda extranjera ..... 32 -
NOTA 13.- Situación fiscal ..... 33 -
NOTA 14.- Ingresos y gastos ..... 35 -
NOTA 15.- Provisiones y contingencias ..... 37 -
NOTA 16.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos ..... 37 -
NOTA 17.- Negocios conjuntos ..... 37 -
NOTA 18.- Operaciones con partes vinculadas ..... 38 -
NOTA 19.- Otra información ..... 40 -
NOTA 20.- Información medio ambiente y derechos emisión gases efecto invernadero ..... 40 -
NOTA 21.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores ..... 41 -

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**927.733,19**	**2.237.277,64**
II. Inmovilizado material	6	223.036,41	132.787,91
III. Inversiones inmobiliarias	7	120.374,42	123.184,03
V. Inversiones financieras a largo plazo	9.1	504.527,20	1.854.527,20
VI. Activos por impuesto diferido	13	79.795,16	126.797,60
B) ACTIVO CORRIENTE		**6.689.680,80**	**4.035.273,96**
II. Existencias	11	384.099,00	668.262,64
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		18.626,58	265.898,51
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.2	(82.112,50)	(183.320,01)
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		-	120.240,00
3. Otros deudores	13	100.739,08	328.977,52
V. Inversiones financieras a corto plazo	9.2	1.276.175,15	832.649,53
VI. Periodificaciones a corto plazo		(61.260,21)	(87.348,66)
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		5.070.040,28	2.345.911,96
TOTAL ACTIVO		**7.617.413,99**	**6.272.551,60**

ARCOR

TA0010497

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		**4.390.353,43**	**3.162.468,39**
A-1) Fondos propios	10	4.420.611,09	3.197.000,94
I. Capital		146.277,39	146.277,39
1. Capital escriturado		146.277,39	146.277,39
III. Reservas		3.050.732,95	2.220.460,73
V. Resultados de ejercicios anteriores		-	-
VII. Resultado del ejercicio	3	1.223.602,05	830.261,82
A-2) Ajustes por cambios de valor	12	(30.258,66)	(34.541,55)
B) PASIVO NO CORRIENTE		**1.331,79**	**1.331,79**
I. Provisiones a largo plazo	15	-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	13	1.331,79	1.331,79
C) PASIVO CORRIENTE		**3.225.728,77**	**3.068.751,42**
II. Provisiones a corto plazo	15	364.110,21	782.361,91
III. Deudas a corto plazo	9.2	-	269.575,22
3. Otras deudas a corto plazo		-	269.575,22
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.2, 15	-	3.220,31
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.2	2.861.618,56	2.003.594,28
1. Proveedores		2.524.939,57	1.297.003,11
2. Otros acreedores		336.678,99	706.591,17
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**7.617.413,99**	**6.272.551,60**

ARCOR

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Expresada en euros)

	Nota	(DEBE) / HABER 2015	2014
1. Importe neto de la cifra de negocios		7.030.638,76	3.025.967,82
2. Variación existencias productos terminados y en curso fabricación		-	-
4. Aprovisionamientos	14	(4.835.404,53)	(1.250.214,46)
5. Otros ingresos de explotación		298.386,11	25.980,46
6. Gastos de personal	14	(724.778,81)	(291.366,13)
7. Otros gastos de explotación	14	(418.200,67)	(501.795,24)
8. Amortización del inmovilizado	5, 7	(45.729,29)	(48.717,31)
10. Excesos de provisiones		-	4.490,90
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	12.085,40	42.106,45
13. Otros resultados	14	-	(24.650,56)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**1.322.686,07**	**981.547,61**
14. Ingresos financieros		54.287,63	28.167,51
15. Gastos financieros		(26.534,65)	(15.846,67)
16. Deterioro y resultado instrumentos financieros	13	19.494,21	-
B) RESULTADO FINANCIERO		**47.247,19**	**12.320,87**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**1.370.233,25**	**993.868,48**
20. Impuestos sobre beneficios	13	(146.631,20)	(163.616,66)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	**1.223.602,05**	**830.251,82**

T4000126

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Expresados en euros)

	Nota	2015	2014
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	**1.223.602,05**	**830.251,82**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración de instrumentos financieros			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
VI. Diferencias de conversión	12	(30.256,56)	(14.541,55)
VII. Efecto impositivo			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		**(30.256,56)**	**(14.541,55)**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros			
IX. Por coberturas de flujos de efectivo			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta			
XII. Diferencias de conversión			
XIII. Efecto impositivo			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**1.193.343,49**	**815.710,27**

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Expresado en euros)

	Capital		Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones a los socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvención, donación y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido	Reservas							
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	146.277,39	-	955.738,38	-	476.842,12	-	-	-	-	1.441.857,89
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores										
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores			69.156,82							69.156,82
D. SALDO AJUSTADO, INICIO 2014	146.277,39	-	1.024.895,20	-	476.842,12	-	-	-	-	1.648.014,71
I. Total ingresos y gastos reconocidos					830.251,82			(14.541,55)		815.710,27
II. Operaciones con socios o propietarios			634.894,41							634.894,41
III. Otras variaciones del patrimonio neto			450.942,12		(476.842,12)					(25.900,00)
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	146.277,39	-	2.110.731,73	-	830.251,82	-	-	(14.541,55)	-	3.072.719,39
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores										
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores										
D. SALDO AJUSTADO, INICIO 2015	146.277,39	-	2.110.731,73	-	830.251,82	-	-	(14.541,55)	-	3.072.719,39
I. Total ingresos y gastos reconocidos					1.213.902,35			(65.256,68)		1.148.645,67
II. Operaciones con socios o propietarios										
III. Otras variaciones del patrimonio neto			830.251,82		(830.251,82)					
F. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	146.277,39	-	2.940.983,55	-	1.213.902,35	-	-	(79.798,23)	-	4.221.365,06

TA0010495

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Expresada en euros)

NOTA 1.- Actividad de la empresa

La sociedad mercantil ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal- se constituyó por tiempo indefinido en el año 1973.

La sociedad ha trasladado su domicilio social a Madrid, calle Ayala, número 95, bajo, en escritura elevada a público con fecha 4 de noviembre de 2015.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de esa ciudad, al tomo 33995 general, libro 0, folio 159, hoja número M-611787, inscripción 2ª.
Su código de identificación fiscal es B-24/009264.

El objeto social de la compañía consiste en la contratación y construcción de todo tipo de obras, civiles y de edificación, públicas o privadas, y la promoción de edificaciones por cuenta propia o ajena, compra o venta de terrenos, solares, inmuebles, instalaciones y edificaciones de todo tipo, pisos y locales, así como su adquisición, enajenación, arrendamiento, cesión o explotación por cualquier título. Promoción, redacción y desarrollo de proyectos de urbanización y gestión de suelo y, en general, la participación de toda clase de actividades inmobiliarias.

La contratación de toda clase con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas las actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias, incluida la ejecución de todo tipo de obras y elementos constructivos, conducciones e instalaciones.

La sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. La sociedad dominante directa de Arcor, S.L.U., que es también la dominante última del grupo, es Sbena Construcciones, S.A., cuyas cuentas anuales abreviadas serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.
La sociedad dominante del grupo está exenta de formulación de cuentas anuales consolidadas por no superar los límites del art. 8.1 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Las presentes cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 integran los estados financieros del establecimiento permanente de Arcor, S.L.U. en Colombia. Dicho establecimiento permanente se constituyó con fecha 12 de marzo de 2014. Su objeto social es la contratación y construcción de todo tipo de obras civiles y de edificación, públicas o privadas, y la compra y venta de terrenos, solares, inmuebles, instalaciones y edificaciones de todo tipo. Su domicilio social está establecido en Bogotá DC (República de Colombia), Calle 70, nº 10 - 10, oficina 305.

NOTA 2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

1. Marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad

Las presentes cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil;
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre;
- Normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias;
- El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación, entre la que cabe señalar la Orden de 27 de enero de 1993, por la que se aprobaron las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, la cual utiliza la sociedad siempre que no contradiga las normas del PGC 2007.

Las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el administrador único de la sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 fueron aprobadas por la Junta General el 5 de mayo de 2015.

2. Imagen fiel

a) Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

b) No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable.

c) No ha sido necesario incluir en memoria informaciones complementarias de ningún tipo, debido a que la aplicación de las disposiciones legales vigentes ha sido suficiente para mostrar la imagen fiel.

3. Presentación de la información

En virtud de las posibilidades contempladas en la normativa mercantil vigente aplicable a la sociedad, las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas en forma abreviada. Todas las cifras de esta memoria abreviada se expresan en euros salvo indicación expresa.

4. Principios contables no obligatorios

Los principios y criterios aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los que se resumen en la nota 4 de esta memoria abreviada. Se han seguido sin excepción todas las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad vigentes en el momento de la formulación de estas cuentas anuales abreviadas.

NOTA 2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas (Continuación)

5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas exige el uso por parte de la sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo determinadas circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.
A continuación se explican estimaciones y juicios que tienen riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los valores en libros de los activos y pasivos en el ejercicio financiero siguiente.

Cuentas a cobrar y otros activos financieros (nota 8)

La sociedad realiza estimaciones en relación con la dificultad de cobro de algunos de los saldos adeudados por clientes en aquellos proyectos donde existen controversias a resolver o litigios en curso originados por disconformidad del trabajo ejecutado o por incumplimiento de cláusulas contractuales ligadas al rendimiento de los activos entregados a los clientes. Así mismo, la sociedad realiza estimaciones para evaluar la recuperabilidad de los activos financieros disponibles para la venta basadas principalmente en la salud financiera y la perspectiva de negocio de la sociedad participada en un plazo de tiempo cercano.

Fiscalidad y activos por impuestos diferidos (nota 13)

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios en las leyes fiscales y a los cambios en las interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la sociedad. En opinión del administrador único no existen contingencias que pudieran resultar en pasivos adicionales de consideración para la sociedad en caso de inspección.

Los activos por impuesto diferido se registran para todas aquellas diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, para las que es probable que la sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Para ello se realizan estimaciones significativas para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se pueden registrar, teniendo en cuenta los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles.

Provisiones (nota 15)

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe del pasivo a liquidar a futuro.

TA0010491

NOTA 2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas (Continuación)

Reclamaciones por garantía

La sociedad generalmente ofrece garantías de 24 ó 36 meses para sus obras y servicios. La dirección estima la provisión correspondiente para reclamaciones futuras por garantía en base a información histórica sobre reclamaciones de garantía, así como tendencias recientes que podrían sugerir que la información pasada sobre el coste pueda diferir de las reclamaciones futuras. Al igual que en el caso de reconocimiento de ingresos, el historial de la sociedad demuestra que las estimaciones en este aspecto son adecuadas.

Reconocimiento de ingresos (nota 14)

La sociedad sigue como método de reconocimiento de resultados para los contratos de obra, dentro del criterio general del porcentaje de realización establecido por la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, el denominado "relación valorada de la obra", que consiste en la valoración de las unidades de obra ejecutadas a los precios establecidos en contrato. El historial de la sociedad confirma que sus estimaciones son adecuadas y razonables.

6. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

7. Elementos recogidos en varias partidas

Determinadas partidas del balance de situación abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria abreviada.

8. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios de criterios contables significativos, con respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2014.

9. Corrección de errores

De acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad, en su norma 8ª de elaboración de cuentas anuales, cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales que corresponda al ejercicio comparativo, se informará en la memoria, y se incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe C.II del Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error.

Durante el ejercicio 2015 la sociedad no ha detectado la existencia de diferencia alguna en este sentido, por lo que no se ha efectuado ningún ajuste contra patrimonio neto.

NOTA 3.- Aplicación de resultados

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de distribución del resultado de ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal- correspondiente al ejercicio 2015, formulada por el administrador único, y que se someterá a la aprobación de la Junta General, es la siguiente:

	Importe (euros)	
Base de reparto	2015	2014
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias beneficio (o pérdida)	1.223.602,05	830.251,82
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	1.223.602,05	830.251,82
Aplicación		
A Reservas voluntarias	1.223.602,05	830.251,82
TOTAL APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	1.223.602,05	830.251,82

NOTA 4.- Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el inmovilizado intangible figuran valorados a su precio de adquisición o a su coste de producción menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas reconocidas para cubrir el posible deterioro.

a) Propiedad industrial

Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para el resto de inmovilizados intangibles. Se amortizan en 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. La amortización se calcula linealmente en un período de 3 años.

Los costes de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los 3 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

TA0010493

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.2. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los vigentes de acuerdo con las tablas aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, según la Orden del 12 de mayo de 1993. Dichos coeficientes coinciden con los establecidos en el Anexo al Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado el 11 de abril de 1997.

La sociedad amortiza su inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, siguiendo el método lineal, aplicando los siguientes coeficientes:

	% en 2015
Instalaciones técnicas	10%
Maquinaria	12%
Utillaje	25%
Otras instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos procesos información	25%
Elementos de transportes	16,67%
Otro inmovilizado material	10%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

La pérdida o ganancia por venta de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.3. Inversiones inmobiliarias

Los terrenos y construcciones que la empresa destina a la obtención de ingresos por arrendamiento o posee con la finalidad de obtener rentas, plusvalías o ambas a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluyen en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias" del activo del balance.

La Sociedad no mantiene este tipo de activos para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; ni tampoco para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición (entendiendo por tal el valor por el que figuraba registrado en las correspondientes cuentas anuales consolidadas). Los demás criterios de registro y valoración contenidos en el apartado anterior relativos al inmovilizado material se aplican también a las inversiones inmobiliarias.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para las mismas, que es de 50 años para construcciones

4.4. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendamientos financieros

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfiere al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de resultados del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de la vida útil o de la duración del contrato de arrendamiento o cesión incluido el periodo de renovación si éste fuera menor.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el periodo en que se devengan.
Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance de situación con forme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato.
Cualquier cobro o pago que se realice al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

T 9010398

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.5. Instrumentos financieros

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.
Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los fondos propios de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5.1. Activos financieros

Clasificación y valoración: Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar. En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos, considerando para el cálculo del valor razonable de las fianzas como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido, no resulta significativa, por lo que no se ha considerado como un pago anticipado por el arrendamiento ni se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control (empresas del grupo), se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual con uno o más socios (empresas multigrupo) o se ejerce una influencia significativa (empresas asociadas)

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles (incluido el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido). Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En el caso de inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo (nota 19) y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios (nota 4,12).

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez que cumplen con todos las siguientes requisitos: son convertibles en efectivo; en el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses; no están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la sociedad.

Cancelación de activos financieros. La empresa da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos o las operaciones de factoring. En estos casos, la sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Deterioro del valor de los activos financieros. Al menos al cierre del ejercicio la sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se hace en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

TA0010491

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

Instrumentos de deuda. Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Instrumentos de patrimonio. Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En el caso de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

4.5.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y cuentas a pagar que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la compañía, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos doce meses después de la fecha de balance.

ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-
Memoria abreviada al 31 de diciembre de 2014
(Expresada en euros)

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del préstamo nuevo es el mismo que el que otorgó el inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo este mismo método.

4.5.3. Casos particulares

Fianzas entregadas y recibidas. En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considerará como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en el apartado 4.4 de esta memoria sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.6. Existencias

Las existencias se valoran al precio medio de adquisición, coste medio de producción o valor neto realizable, el menor, aplicándose las correcciones valorativas necesarias para adecuar dichos valores a los de mercado, si éstos fuesen inferiores. También se dota provisión por las pérdidas de valor por obsolescencia de aquellos elementos que lo requieren.

En el caso de las materias primas, el importe de adquisición comprende el importe consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan en el almacén general de obra.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

Las promociones inmobiliarias incluyen los costes a origen incurridos en las mismas (solares, urbanización, construcción...), así como otros directamente relacionados y la parte que le corresponde de los costes directamente imputables, así como el coste los gastos financieros en los mismos términos previstos para el inmovilizado.

TA0010490

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

Las promociones inmobiliarias, una vez finalizada su construcción y en disposición de ser vendidas se presentan como "Edificios construidos".

La sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.7. Transacciones en moneda extranjera

Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación

La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las presentes cuentas anuales abreviadas, es decir, el euro.

Cuando la moneda o monedas funcionales de una sucursal de la empresa en el extranjero sean distintas del euro, la conversión de sus estados financieros a la moneda de presentación se realizará aplicando los criterios establecidos sobre "Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio (Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre).

Las diferencias de conversión se registrarán directamente en el patrimonio neto.

El detalle de los principales tipos de cambio de cierre y medios del período utilizados en el proceso de elaboración de estas cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2015, son los siguientes:

País	Moneda	Tipo de cambio de cierre a 31/12/15
Colombia	Peso colombiano (COP)	0,000280065

Los principales saldos y transacciones de la sociedad en moneda extranjera corresponden a los realizados en Colombia. En la nota 12 de la presente memoria abreviada se ponen de manifiesto el importe total de activos e importe neto de la cifra de negocios aportados a la sociedad por el establecimiento permanente, con operativa en moneda distinta del euro.

4.8. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y comprende tanto la parte relativa al gasto o ingreso por impuesto corriente como la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.
El impuesto corriente es la cantidad que la compañía satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

El gasto o el ingreso por impuesto diferido corresponde al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensar y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquéllas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio y de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la compañía vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder hacerlos efectivos.
Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación y son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la sociedad, menos devoluciones, rebajas, descuentos e IVA.

La sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se pueda valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

El reconocimiento de los ingresos por prestación de servicios se produce considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance de situación, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del "tipo de interés efectivo". En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para los contratos de obra, la sociedad sigue como método de reconocimiento de resultados, dentro del criterio general del porcentaje de realización establecido por la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, el denominado "relación valorada de la obra", que consiste en la valoración de las unidades de obra ejecutadas a los precios establecidos en contrato. El historial de la sociedad confirma que sus estimaciones son adecuadas y razonables.

TA0010489

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.10. Provisiones y contingencias

En la formulación de las cuentas anuales, el administrador de la sociedad diferencia entre:

Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros, con independencia de la voluntad de la sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la presente memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya externalizado parte del riesgo, y en virtud del cual la sociedad no está obligada a responder. En esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11. Gastos de personal

La sociedad registra los gastos de personal mensualmente. Las pagas extraordinarias son prorrateadas cada mes proporcionalmente a la duración de cada contrato de trabajo. Las cargas sociales se devengan en el mes correspondiente y se pagan a mes vencido. Los gastos de formación se registran en el momento de su compromiso.

En la empresa no existen sistemas de retribución al personal con pagos basados en instrumentos de patrimonio ni contraprestaciones de efectivo basadas en el valor de los mismos.

Tampoco existen retribuciones a largo plazo al personal como retribuciones post-empleo (pensiones, asistencia sanitaria una vez concluida la relación laboral y otras prestaciones por jubilación o retiro) ni cualquier otra retribución que suponga un pago diferido al trabajador por un plazo superior a 12 meses desde el momento en el que se presta el servicio.

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha de balance se descuentan a su valor actual.

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.12. Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dinneraria de un negocio entre empresas del grupo se registran según lo establecido para transacciones entre partes vinculadas (nota 4.14)

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la sociedad reconoce la inversión de conformidad con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (nota 4 5.1.b)

Contabilización de los balances de fusión al 30 de junio de 2014

La norma de registro y valoración (NRV) 21ª "Operaciones entre empresas del grupo" del Plan General de Contabilidad, en la redacción introducida por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2010, en su apartado 2.2.2. Fecha de efectos contables, señala: *"En las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se apruebe la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo. Si una de las sociedades se ha incorporado al grupo en el ejercicio en que se produce la fusión o escisión, la fecha de efectos contables será la fecha de adquisición".*

Con fecha 30 de junio de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, Soeno Construcciones, S.A., como socio único de cada una de las sociedades absorbidas, adoptó la decisión relativa a la fusión por absorción por parte de la entidad Arcor, S.L., como sociedad absorbente, de la mercantil Begar Obras y Servicios, S.L.U., como sociedad absorbida.

Se señaló el 1 de julio de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedad absorbida se entendieron contablemente realizadas por la absorbente. La contabilización de dicha operación fue registrada siguiendo las pautas establecidas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.

7A0010486
102

NOTA 4.- Normas de registro y valoración (Continuación)

4.13. Negocios conjuntos

a) Explotaciones y activos controlados conjuntamente

La Sociedad reconoce en su balance de situación la parte proporcional que le corresponde de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente en función del porcentaje de participación, así como los activos afectos a la explotación conjunta que están bajo control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias se reconoce la parte que corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto. Adicionalmente se registran los gastos incurridos en relación con la participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados que surjan de transacciones recíprocas se eliminan en proporción a la participación, así como los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

b) Empresas controladas de forma conjunta

La participación en una empresa controlada de forma conjunta se registra conforme con lo dispuesto para las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

4.14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio, la sociedad sigue el siguiente criterio:

a) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la sociedad dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

b) En caso de operaciones entre empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran por sus valores contables en cuentas anuales individuales antes de la operación.

La diferencia que se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

4.15. Clasificación de activos y pasivos en corriente y no corriente

En el balance de situación se clasifican como corrientes aquellos activos y pasivos que se esperan recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de situación. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

NOTA 5.- Inmovilizado intangible

	Euros		
	Propiedad Industrial	Aplicaciones Informáticas	Total
Coste			
1 de enero	1.504,27	-	1.504,27
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Integración UTEs 2014	-	1.040,10	1.040,10
31 de diciembre 2014	1.504,27	1.040,10	2.544,37
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Integración UTEs 2015	-	-	-
31 de diciembre 2015	1.504,27	-	1.504,27
Amortización Acumulada			
1 de enero	(1.504,27)	0,00	(1.504,27)
Amortizaciones	-	-	-
Altas	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Integracion UTEs 2013	-	-	-
31 de diciembre 2013	(1.504,27)	0,00	(1.504,27)
Amortizaciones	-	-	-
Bajas	-	-	-
Traspasos	-	-	-
Integración UTEs 2014	-	-	-
31 de diciembre 2014	(1.504,27)	-	(1.504,27)
Valor Neto Contable 2014	0,00	0,00	0,00
Valor Neto Contable 2015	0,00	0,00	0,00

No existen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Como reflejan las tablas, tanto al final del ejercicio 2015 como del anterior, los elementos de inmovilizado intangible se encontraban totalmente amortizados.

TA0010187

NOTA 6.- Inmovilizado material

La composición y el movimiento del ejercicio 2015 de las partidas incluidas en este epígrafe del balance se detallan en la tabla siguiente:

	Euros	
	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
Coste		
1 de enero	83.420,78	83.420,78
Altas	48.760,33	48.760,33
Bajas	(95.678,77)	(95.678,77)
Traspasos	-	-
Combinaciones negocios	3.295.093,03	3.295.093,03
Integración UTEs 2014	177.296,58	177.296,58
31 de diciembre 2014	3.499.887,95	3.499.887,95
Altas	192.743,04	192.743,04
Bajas	(3.704,14)	(3.704,14)
Traspasos	-	-
Desintegración UTEs 2014	(177.296,58)	(177.296,58)
Integración UTEs 2015	3.213,64	3.213,64
31 de diciembre 2015	3.494.844,01	3.494.844,01
Amortización Acumulada		
1 de enero	(65.982,53)	(65.982,53)
Amortizaciones	(24.015,42)	(24.015,42)
Bajas	95.678,77	95.678,77
Traspasos	-	-
Combinaciones negocios	(3.220.177,57)	(3.220.177,57)
Integración UTEs 2014	(147.603,29)	(147.603,29)
31 de diciembre 2014	(3.367.100,04)	(3.367.100,04)
Amortizaciones	(42.837,13)	(42.837,13)
Bajas	3.035,28	3.035,28
Traspasos	-	-
Desintegración UTEs 2014	147.603,29	147.603,29
Integración UTEs 2015	(2.700,00)	(2.700,00)
31 de diciembre 2015	(3.261.897,60)	(3.261.897,60)
Valor Neto Contable 2014	132.787,91	132.787,91
Valor Neto Contable 2015	223.936,41	223.936,41

NOTA 6.- Inmovilizado material (Continuación)

Detalle de los inmovilizados en uso totalmente amortizados a la fecha de cierre del ejercicio:

	Euros	
	2015	2014
Instalaciones técnicas	591,30	591,30
Maquinaria	1.554.010,20	1.634.562,27
Utillaje	1.348.599,45	1.139.927,78
Otras instalaciones	-	-
Elementos de transporter	150.506,00	150.506,00
Subtotal	3.053.705,05	2.895.677,55
• Bajas de Uniones Temporales de Empresas:		
Equipos procesos información	2.070,20	2.070,20
Subtotal	2.070,20	2.070,20
Totales	3.055.281,65	2.937.753,55

Resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos del inmovilizado material:

	Euros	
	2015	2014
Beneficios procedentes de inmovilizado material	578,50	39.871,30
Pérdidas procedentes de inmovilizado material	(9,04)	-
Subtotal	569,46	39.871,30
• Bajas de Uniones Temporales de Empresas:		
Beneficios procedentes de inmovilizado material	11.516,03	5.235,15
Subtotal	11.516,03	5.235,15
TOTAL	12.085,49	42.106,45

En cuanto a otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes, se detalla a continuación el importe de las cuotas contingentes reconocidas como gasto del ejercicio, relativo a arrendamientos de tipo operativo:

	Euros	
	2015	2014
Arrendamiento de oficinas	84.000,00	72.000,00
Arrendamiento de vehículos y maquinaria	70.968,02	15.890,95
Subtotal	154.968,02	87.890,95
• Bajas de Uniones Temporales de Empresas:		
Arrendamientos	28.639,02	9.029,25
Subtotal	28.639,02	9.029,25
Totales	183.607,04	96.919,20

TA0010190

103

NOTA 7.- Inversiones inmobiliarias

La composición y el movimiento del ejercicio 2015 de las partidas incluidas en este epígrafe del balance se detallan en la tabla siguiente.

	Euros	
	Inversiones en construcciones	Total
Coste		
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Combinaciones negocios	205.184,79	205.184,79
Integración UTEs 2014	-	-
31 de diciembre 2014	205.184,79	205.184,79
Altas	-	-
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Integración UTEs 2015	-	-
31 de diciembre 2015	205.184,79	205.184,79
Amortización Acumulada		
Amortizaciones	(1.406,72)	(1.406,72)
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Combinaciones negocios	(80.613,14)	(80.613,14)
Integración UTEs 2014	-	-
31 de diciembre 2014	(82.019,86)	(82.019,86)
Amortizaciones	(2.790,51)	(2.790,51)
Bajas	-	-
Traspasos	-	-
Integración UTEs 2015	-	-
31 de diciembre 2015	(84.810,37)	(84.810,37)
Valor Neto Contable 2015	120.374,42	120.374,42
Valor Neto Contable 2014	120.374,42	120.374,42

Las inversiones inmobiliarias corresponden a una nave industrial no ocupada por la sociedad y destinada a su explotación en régimen de alquiler. Los ingresos obtenidos de dicho arrendamiento han supuesto a la sociedad 14.422,02 euros, 7.211,46 euros en 2014.

NOTA 8.- Activos financieros

8.1. Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

A continuación se revela el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

	Euros			
	Instrumentos financieros a largo plazo			
Clases / Categorías	Créditos, derivados y otros		Total	
	2015	2014	2015	2014
Préstamos y partidas a cobrar	504.527,20	1.851.477,20	504.527,20	1.851.477,20
Total	504.527,20	1.851.477,20	504.527,20	1.851.477,20

Desglose de cada epígrafe atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

- Detalle de los préstamos y partidas a cobrar a largo plazo:

	Euros	
V. Inversiones financieras a largo plazo:	2015	2014
Créditos a largo plazo	350.000,00	300.000,00
Imposiciones a largo plazo	141.000,00	1.541.000,00
Fianzas constituidas a largo plazo	9.900,00	9.900,00
Subtotal	500.900,00	1.850.900,00
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
Fianzas constituidas a largo plazo	3.627,20	577,20
Subtotal	3.627,20	577,20
Total inversiones financieras a largo plazo	504.527,20	1.851.477,20
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	504.527,20	1.851.477,20

Durante el ejercicio no se ha producido transferencia de activos financieros a largo plazo, ni reclasificaciones entre las diferentes categorías.

No se ha producido movimiento alguno en las cuentas correctoras representativas de pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

Todos los instrumentos financieros de activo a largo plazo están valorados por su coste amortizado, que se aproxima al valor razonable de los mismos.

TA0010485

NOTA 8.- Activos financieros (Continuación)

8.2. Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Clases / Categorías	Euros: Instrumentos financieros de activo a corto plazo. Créditos, derivados y otros. 2015	2014	Total 2015	2014
Préstamos y partidas a cobrar	986.062,65	769.470,42	986.062,65	769.470,42
Total	986.062,65	769.470,42	986.062,65	769.470,42

Desglose de cada epígrafe atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

- Detalle de los préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:

	Euros 2015	2014
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
Clientes	386.574,24	231.800,42
Clientes, empresas del grupo (nota 19)	-	120.240,00
Subtotal	386.574,24	352.107,32
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
Clientes	882.031,00	1.330.265,03
Clientes, obra ejecutada pendiente de certificar	(1.330.718,84)	(1.778.694,47)
Clientes, retenciones por garantías	-	25.223,02
Subtotal	(468.686,74)	(415.166,43)
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(82.112,50)	(63.079,11)
V. Inversiones financieras a corto plazo		
Créditos a corto plazo	100.000,00	100.000,00
Intereses a corto plazo de créditos	8.711,11	8.711,11
Imposiciones a corto plazo	750.000,00	150.000,00
Cuenta corriente con socios y administradores	4.070,06	2.583,12
Cuenta corriente con uniones temporales de empresas (nota 19)	122.515,10	426.174,55
Fianzas constituidas a corto plazo	7.812,20	5.757,45
Deterioro de valor de saldos con uniones temporales de empresas	(110.249,32)	(110.248,32)
Subtotal	879.071,01	585.977,96
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
Imposiciones a corto plazo	105.000,00	245.481,58
Fianzas constituidas a corto plazo	215,00	1.090,00
Subtotal	105.215,00	246.571,58
Total inversiones financieras a corto plazo	1.078.175,15	832.549,53
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	986.062,65	769.470,42

NOTA 8.- Activos financieros (Continuación)

De los instrumentos financieros de activo a corto plazo, los préstamos y partidas a cobrar se encuentran valorados por su coste amortizado, que se aproxima al valor razonable de los mismos. Durante el ejercicio no se ha producido transferencia de activos financieros a corto plazo, ni reclasificaciones entre las diferentes categorías.

De acuerdo con la información requerida en la Orden de 27 de enero de 1993, por la que se aprobaron las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, se proporciona el siguiente desglose de la cuenta de clientes:

Euros 2015

	SECTOR PÚBLICO: Estado	C.C.A.A.	Aytos.	Organismos autónomos	Empresas públicas	SECTOR PRIVADO	TOTAL
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios							
- Clientes, ventas y prestaciones de servicios		17.571,86	87.112,93	86.241,34		265.827,43	546.713,56
- Clientes, empresas del grupo y asociadas							
Subtotal		17.571,86	87.112,93	86.241,34		265.827,43	546.713,56
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas:							
- Clientes, ventas y prestaciones de servicios		647.556,32			14.474,68		662.031,00
- Clientes, obra ejecutada pendiente de certificar		(912.766,25)			(337.952,59)		(1.330.718,84)
- Clientes, retenciones por garantías							
Subtotal		(145.209,93)			(323.476,91)		(468.686,74)
TOTAL		(127.638,05)	87.112,93	86.241,34	(323.476,91)	265.827,43	(82.112,50)

Detalle de las cuentas de clientes del ejercicio anterior:

Euros 2014

	SECTOR PÚBLICO: Estado	C.C.A.A.	Aytos.	Organismos autónomos	Empresas públicas	SECTOR PRIVADO	TOTAL
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios							
- Clientes, ventas y prestaciones de servicios						231.800,42	231.800,42
- Clientes, empresas del grupo y asociadas						120.240,00	120.240,00
Subtotal						352.107,32	352.107,32
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas:							
- Clientes, ventas y prestaciones de servicios		780.766,06		53.270,22	505.228,74		1.339.265,02
- Clientes, obra ejecutada pendiente de certificar		(1.564.020,64)		(1.444,86)	(210.158,77)		(1.778.694,47)
- Clientes, retenciones por garantías					25.223,02		25.223,02
Subtotal		(783.274,58)		51.825,36	314.292,99		(414.166,43)
TOTAL		(783.274,58)		51.825,36	314.292,99	352.107,32	(63.079,11)

TA0010494

NOTA 9.- Pasivos financieros

9.1. Pasivos financieros a corto plazo

Clases	Euros			
	Instrumentos financieros de pasivo a corto plazo			
	Créditos, derivados y otros		Total	
Categorías	2015	2014	2015	2014
Débitos y partidas a pagar	2.547.277,51	1.672.023,76	2.547.277,51	1.672.023,76
Total	2.547.277,51	1.672.023,76	2.547.277,51	1.672.023,76

A continuación se presenta el desglose de cada epígrafe atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena:

- Detalle de los débitos y partidas a pagar a corto plazo:

III. Deudas a corto plazo	Euros 2015	2014
3. Otras deudas a corto plazo		
Cuenta corriente con uniones temporales de empresas (nota 19)	-	98.588,13
Subtotal	-	98.588,13
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
3. Otras deudas a corto plazo		
Cuenta corriente con socios y administradores	-	201.664,93
Subtotal	-	201.664,93
• Saldos de Establecimientos permanentes:		
3. Otras deudas a corto plazo		
Cuenta corriente con socios y administradores	-	1.189,06
Partidas pendientes de aplicación	-	132,80
Subtotal	-	1.322,76
Total deudas a corto plazo	-	299.575,22
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 19)	-	3.220,01
Total deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	3.220,01
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
1. Proveedores		
Proveedores	134.177,62	69.237,17
Proveedores, retenciones por garantía	91.860,24	77.335,59
Proveedores, facturas pendientes de recibir	425.289,06	101.625,35
Proveedores, efectos comerciales a pagar	248.809,36	334.019,43
2. Otros acreedores		
Acreedores	2.312,94	2.492,09
Acreedores, retenciones por garantía	25,00	25,00
Acreedores, efectos comerciales a pagar	-	-
Anticipos de clientes	-	38.700,11
Subtotal	902.474,22	623.434,74

NOTA 9.- Pasivos financieros (Continuación)

	Euros 2015	2014
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
1. Proveedores		
Proveedores	344.837,39	324.366,73
Proveedores, retenciones por garantía	24.563,02	1.360,43
Proveedores, facturas pendientes de recibir	557.213,07	18.423,41
Proveedores, efectos comerciales a pagar	693.480,40	369.217,73
2. Otros acreedores		
Acreedores	20.000,00	31.008,22
Subtotal	1.641.103,88	744.382,52
• Saldos de Establecimientos permanentes:		
1. Proveedores		
Proveedores	3.699,39	1.411,27
Subtotal	3.699,39	1.411,27
Total Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**2.547.277,51**	**1.369.228,53**
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	2.547.277,51	1.672.023,76

9.2. Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2015

	Euros						
	Pasivos financieros						
	2016	2017	2018	2019	2020	Resto	Total
III. Deudas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras deudas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.547.277,51	-	-	-	-	-	2.547.277,51
1. Proveedores	2.524.939,57	-	-	-	-	-	2.524.939,57
2. Otros acreedores	22.337,94	-	-	-	-	-	22.337,94
TOTAL	2.547.277,51	-	-	-	-	-	2.547.277,51

9.3. Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2014

	Euros						
	Pasivos financieros						
	2015	2016	2017	2018	2019	Resto	Total
III. Deudas a corto plazo	299.575,22	-	-	-	-	-	299.575,22
3. Otras deudas a corto plazo	299.575,22	-	-	-	-	-	299.575,22
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	3.220,01	-	-	-	-	-	3.220,01
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.369.228,53	-	-	-	-	-	1.369.228,53
1. Proveedores	1.297.003,11	-	-	-	-	-	1.297.003,11
2. Otros acreedores	72.225,42	-	-	-	-	-	72.225,42
TOTAL	1.672.023,76	-	-	-	-	-	1.672.023,76

TA0010463

NOTA 10.- Fondos propios

La sociedad posee un capital social de 140.277,39 euros, dividido y representado por 23.380 participaciones sociales nominativas, acumulables e indivisibles de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las mismas.

Durante el ejercicio 2010 se acordó reducir el capital en 0,93 euros para ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las participaciones sociales, creando para ello una reserva de carácter indisponible con este exclusivo fin.
A su vez, durante dicho ejercicio se produjo una ampliación de capital de 100.000,39 euros, mediante emisión de nuevas participaciones sociales, que fueron totalmente suscritas y desembolsadas por el socio único.

Todas las participaciones son de la misma clase y gozan de los mismos derechos.

No existen participaciones propias en poder de la sociedad ni de un tercero que obre por cuenta de ella.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 las sociedades que participan en el capital social de la compañía en un porcentaje igual o superior al 10% son las siguientes:

Sociedad	Porcentaje de participación	
	2015	2014
SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.	100%	100%
	100%	100%

Las participaciones de la sociedad no están admitidas a cotización oficial.

El detalle de las reservas de la sociedad es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	28.055,48	28.055,48
- Reserva indisponible ajuste participaciones valor nominal	0,93	0,93
Reservas voluntarias:		
- Reservas voluntarias	2.101.284,92	1.466.424,00
- Reserva	930.261,82	724.900,23
TOTAL	**3.059.732,55**	**2.220.480,73**

Reserva legal

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal puede utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El saldo de la reserva legal a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra totalmente dotada.

NOTA 10.- Fondos propios (Continuación)

Reservas indisponibles

Como se ha comentado más arriba, en el ejercicio 2011 fue dotada una reserva de carácter indisponible de 0,93 euros para ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las participaciones sociales.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son reservas de libre disposición. En el ejercicio 2013 se realizó un ajuste contra reservas por importe de 143.087,15 euros, correspondiente al resultado de la UTE Medina de 2012, que no fue integrado debido a que dicho cierre se modificó con posterioridad a la elaboración de las cuentas anuales abreviadas de Arcor, S.L.U. del ejercicio 2012

NOTA 11.- Existencias

El detalle de las existencias es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Parcelas y terrenos	53.665,00	53.665,00
Deterioro de valor de parcelas y terrenos	(8.397,75)	(8.397,75)
Acopio materiales	6.968,19	-
Promocion en Bivisesca	174.153,11	313.529,62
Subtotal	235.833,55	358.816,87
- Saldos de Uniones Temporales de Empresas		
Acopios y materiales de construcción	148.265,45	319.746,77
Subtotal	148.265,45	319.746,77
TOTAL	**384.099,00**	**698.202,64**

NOTA 12.- Moneda extranjera

	Euros			
	2015	Moneda	2014	Moneda
Diferencias de cambio realizadas:				
Total gastos por diferencias de cambio realizadas	-	COP	(890,97)	
Total ingresos por diferencias de cambio realizadas	-	COP	-	
Total	-	COP	(890,97)	
Diferencias de cambio de activo y pasivo:				
Total gastos por diferencias de cambio de activos	(31.226,42)	COP	(14.063,85)	
Total ingresos por diferencias de cambio de pasivos	967,86	COP	419,27	
Total	(30.258,56)	COP	(13.644,58)	
TOTAL DIFERENCIAS DE CAMBIO	(30.258,56)	COP	(14.541,55)	

TA0016452

NOTA 13.- Situación fiscal

Saldos con las administraciones públicas

La sociedad mantenía a fecha de cierre los siguientes saldos con las administraciones públicas:

	Euros			
	2015		2014	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Activos por impuesto diferido	79.795,16	-	126.797,60	-
Pasivos por impuesto diferido	-	(1.331,79)	-	(1.331,79)
Total saldos no corrientes	**79.795,16**	**(1.331,79)**	**126.797,60**	**(1.331,79)**
Hacienda Pública, deudor por IVA	-	-	11.547,83	-
IVA soportado pendiente de devengo	-	-	100.896,35	-
Organismos de la Seguridad Social, deudores	-	-	330,00	-
• Saldos de Uniones Temporales Empresas:				
Hacienda Pública, deudora devolución impuesto	96.672,30	-	101.393,35	-
IVA soportado pendiente de devengado	-	-	104.243,05	-
Hacienda Pública deudora por IVA	-	-	-	-
• Saldos de Establecimiento permanente:				
H.P. deudora por diversos conceptos	2.969,19	-	471,94	-
H.P., acreedora por IVA	-	(112.816,66)	-	-
H.P., acreedora por retenciones practicadas	-	(27.739,70)	-	(29.573,45)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-	(33.622,51)	-	(17.935,24)
IVA repercutido pendiente de devengo	-	(127.577,63)	-	(99.660,49)
H.P., acreedora por impuesto sobre sociedades	-	(27.602,90)	-	(171.353,26)
• Saldos de Uniones Temporales Empresas:				
H.P., acreedora por IVA	-	-	-	-
H.P., acreedora por retenciones practicadas	-	(285,42)	-	(808,76)
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-	(1.235,12)	-	(647,71)
IVA repercutido pendiente de devengo	-	72.418,43	-	(274.356,70)
• Saldos de Establecimiento permanente:				
H.P. acreedora por conceptos fiscales	-	(6.909,26)	-	(151,11)
Totales saldos corrientes	**179.456,53**	**(295.564,81)**	**318.877,62**	**(595.784,31)**

Impuesto sobre sociedades

Tal y como se establece en la nota 4.8 de esta memoria, el impuesto sobre sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2015 y 2014 y la base imponible prevista en el impuesto sobre sociedades se muestra en las siguientes tablas:

NOTA 13.- Situación fiscal (Continuación)

	Euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Saldo ingresos y gastos del ejercicio 2015			1.223.602,05
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre sociedades 2015	146.631,20	-	146.631,20
Diferencias permanentes	12.235,50	-	12.235,50
Diferencias temporarias:	724.833,63	(1.653.848,96)	(929.015,33)
- *Con origen en el ejercicio*	-	*(470.209,86)*	*(470.209,86)*
- *Con origen en ejercicios anteriores*	*724.833,63*	*(1.183.639,10)*	*(458.805,47)*
Compensación de bases imponibles negativas	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			428.991,42

	Euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Saldo ingresos y gastos del ejercicio 2014			839.251,82
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre sociedades 2014	163.616,66	-	163.616,66
Diferencias permanentes	5.688,21	-	5.688,21
Diferencias temporarias	314.290,28	(768.658,19)	(454.367,92)
- Con origen en el ejercicio	*14.015,19*	*(677.167,58)*	*(662.571,59)*
- Con origen en ejercicios anteriores	299.675,09	*(91.471,02)*	*208.204,07*
Compensación de bases imponibles negativas	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			545.368,87

Ejercicios abiertos a inspección

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En particular, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, están pendientes de inspección los ejercicios 2010 a 2014 del impuesto sobre sociedades y los años 2012 a 2015 del resto de impuestos.

Los administradores de la sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015.

YA0010481

NOTA 14.- Ingresos y gastos

Desglose de las compras y variación de existencias, de mercaderías y de materias primas y otras materias consumibles, dentro de la partida 4, "Aprovisionamientos" del modelo abreviado de la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Euros	
4. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	2015	2014
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales	(2.705.545,41)	(309.828,00)
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
- importaciones	-	-
b) Variación de existencias	(152.083,32)	-
Subtotal	(2.857.628,73)	(49.785,57)
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento de las cuales:		
- nacionales	(1.027.207,61)	(221.709,71)
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
- importaciones	-	-
b) Variación de existencias	(160.165,09)	-
Subtotal	(1.993.375,80)	(591.237,50)
TOTAL	(4.835.484,53)	(591.237,50)

Desglose de las cargas sociales, dentro de la partida 6, "Gastos de personal" del modelo abreviado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

	Euros	
6. Cargas sociales	2015	2014
a) Seguridad social a cargo de la empresa	(162.768,56)	(102.703,92)
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	-	-
c) Otras cargas sociales	-	(1.477,19)
d) Indemnizaciones	-	(6.666,00)
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
a) Seguridad social a cargo de la empresa	(6.650,85)	(865,50)
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	-	-
c) Otras cargas sociales	-	-
TOTAL	(169.426,93)	(111.713,61)

NOTA 14.- Ingresos y gastos (Continuación)

Desglose de la partida 7. "Otros gastos de explotación":

	Euros	
7 Otros gastos de explotación	2015	2014
a) Pérdidas y deterioro por operaciones comerciales	127.779,44	89.640,03
b) Resto de gastos de explotación	(510.845,03)	(251.329,19)
Subtotal	(383.065,59)	(161.689,51)
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
a) Pérdidas y deterioro por operaciones comerciales	(17.819,67)	-
b) Resto de gastos de explotación	(6.245,04)	(331.329,23)
Subtotal	(24.065,61)	(331.329,23)
• Saldos del Establecimiento permanente:		
a) Pérdidas y deterioro por operaciones comerciales	-	-
b) Resto de gastos de explotación	(11.079,47)	(8.789,50)
Subtotal	(11.079,47)	(8.789,50)
TOTAL	(418.208,67)	(501.795,24)

Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa, con el siguiente detalle:

	Euros	
13 y 16 Otros resultados y resultados de instrumentos financieros	2015	2014
- Ingresos excepcionales	23.728,28	7.109,54
- Gastos excepcionales	(4.953,21)	(32.009,10)
Subtotal	18.645,07	(24.899,56)
• Saldos de Uniones Temporales de Empresas:		
- Ingresos excepcionales	649,14	30,06
Subtotal	649,14	30,06
TOTAL	19.414,21	(24.869,50)

TA0010460

NOTA 15.- Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones a corto plazo, así como los movimientos habidos en las mismas durante los ejercicios 2015 y 2014 son los siguientes:

Ejercicio 2015:	Saldo inicial	Dotaciones	Pagos o aplicaciones	Reversiones / Excesos	Integración Utes	Saldo final
Provisiones a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Provisiones a corto plazo						
Provisiones indemnización	(5.146,23)	(5.671,61)	2.433,44	-	-	(8.384,40)
Provisión otras operaciones comerciales	(618.475,31)	(186.767,16)		470.209,68	-	(335.032,64)
Provisión otras operaciones traf UTES	(157.740,37)			157.740,37	(19.743,17)	(19.743,17)
Total provisiones corto plazo	(782.361,91)	(192.388,80)	2.433,44	627.950,23	(19.743,17)	(364.110,21)

Ejercicio 2014:	Saldo inicial	Dotaciones	Pagos o aplicaciones	Reversiones / Excesos	Integración Utes	Cambio de negocios	Saldo final
Provisiones a largo plazo	(4.459,80)	-	-	4.459,80	-	-	-
Provisiones a corto plazo							
Provisiones indemnización	(1.319,64)	(2.525,16)	1.340,04	-	-	(3.635,07)	(6.139,23)
Provisión otras operaciones comerciales	-	-		91.471,02	-	(709.946,33)	(618.475,31)
Provisión otras operaciones traf UTES	-	-		-	(157.740,37)		(157.740,37)
Total provisiones corto plazo	(1.319,64)	(2.525,16)	1.340,04	91.471,02	(157.740,37)	(713.581,40)	(782.361,91)

NOTA 16.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Sin información a incluir en este epígrafe.

NOTA 17.- Negocios conjuntos

Los importes que se muestran a continuación representan la participación de la sociedad, según los porcentajes que le corresponden, en los activos y pasivos, y los ingresos y resultados del negocio conjunto en el que participa. Estos importes se han incluido en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Euros 2015	Euros 2014
Activos		
Activos no corrientes	4.141,04	33.914,55
Activos corrientes	3.771.449,91	2.232.600,05
	3.775.590,95	2.266.514,60
Pasivos		
Pasivos no corrientes	-	-
Pasivos corrientes	(2.595.692,61)	(1.595.318,68)
	(2.595.692,61)	(1.595.318,68)
Activos netos	1.179.898,34	671.295,92

	Euros 2015	Euros 2014
Ingresos	3.662.439,58	2.055.303,24
Gastos	(2.485.541,54)	(1.384.010,47)
Beneficio después de impuestos	1.176.898,04	671.293,97

No hay pasivos contingentes correspondientes a la participación de la sociedad en las uniones temporales de empresas, ni pasivos contingentes de las propias uniones temporales de empresas, distintos de los reflejados en las presentes cuentas anuales abreviadas.

NOTA 18.- Operaciones con partes vinculadas

18.1. Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2015

	Euros Entidad dominante	Negocios conjuntos	TOTAL
Prestación de servicios	-	83.126,56	83.126,56
TOTAL	-	83.126,56	83.126,56

18.2. Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2014

	Euros Entidad dominante	Negocios conjuntos	TOTAL
Prestación de servicios	126.645,37	242.181,25	368.826,62
TOTAL	126.645,37	242.181,25	368.826,62

18.3. Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2015

	Euros Entidad dominante	Negocios conjuntos	TOTAL
B) ACTIVO CORRIENTE	-	398.499,02	398.499,02
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	95.113,03	95.113,03
1. Clientes por ventas y prestación de servicios a clp. de los cuales	-	95.113,03	95.113,03
- Correcciones de valor de dudoso cobro	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	200.000,00	413.634,31	613.634,31
- Correcciones de valor de dudoso cobro	-	(110.248,32)	(110.248,32)
C) PASIVO CORRIENTE	(14.520,00)	(315.634,52)	(330.154,52)
III. Deudas a corto plazo	(14.520,00)	(315.634,52)	(330.154,52)
3. Otras deudas a corto plazo	(14.520,00)	(315.634,52)	(330.154,52)
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-
TOTAL	185.480,00	82.864,50	268.344,50

TA0010479

NOTA 18.- Operaciones con partes vinculadas (Continuación)

18.4. Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2014

	Euros		
	Entidad dominante	Negocios conjuntos	TOTAL
B) ACTIVO CORRIENTE	**120.240,00**	**333.939,69**	**454.180,69**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	120.240,00	15.013,42	135.254,32
1. Clientes por ventas y prestación de servicios a clp. de los cuales:	120.240,00	15.013,42	135.254,32
- Correcciones de valor de dudoso cobro	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	-	428.174,59	428.174,59
- Correcciones de valor de dudoso cobro	-	(110.248,32)	(110.248,32)
C) PASIVO CORRIENTE	**(3.220,01)**	**(96.598,13)**	**(99.808,14)**
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	(96.598,13)	(96.598,13)
	-	(96.598,13)	(96.598,13)
TOTAL	**(3.220,01)**	-	**(3.220,01)**

18.5. Retribución a los miembros del órgano de administración

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se ha devengado retribución alguna por parte de los miembros del órgano de administración de la sociedad.

Durante el ejercicio 2015, al igual que en 2014, no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de antiguos o actuales miembros del órgano de administración de la sociedad. De la misma forma, no se han contraído obligaciones por estos conceptos durante el año.

Así mismo, los miembros del órgano de administracion de la sociedad no han percibido remuneración alguna en concepto de participación en beneficios o primas. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

NOTA 18.- Operaciones con partes vinculadas (Continuación)

Participaciones y cargos de los miembros del órgano de administración en otras sociedades análogas, así como otras situaciones de conflictos de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades de capital, el administrador único comunica a la junta general que no posee participación alguna directa o indirecta en el capital de ninguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-.

Asimismo, no ostenta cargos ni ejerce funciones en otras compañías que tengan análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la sociedad.

Por último, y en base también al citado artículo, el Administrador Unico comunica a la junta general que no se ha producido ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera afectar al interés de la sociedad.

NOTA 19.- Otra información

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categorías:

	Número medio	
	2015	2014
Técnicos y profesionales científicos o intelectuales y de apoyo	7	2
Empleados de tipo administrativo	3	1
Resto de personal cualificado	7	4
Trabajadores no cualificados	3	1
Total empleo medio	**20**	**8**

Distribución del personal de la sociedad al término del ejercicio, por categorías y sexos:

	Total		Hombres		Mujeres	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Resto de personal de dirección de las empresas	1	1	-	-	1	1
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	7	5	4	3	3	2
Empleados de tipo administrativo	3	3	3	3	-	-
Resto de personal cualificado	8	8	8	8	-	-
Trabajadores no cualificados	9	2	9	2	-	-
Total personal al término del ejercicio	**28**	**19**	**24**	**16**	**4**	**3**

NOTA 20.- Información medio ambiente y derechos emisión gases efecto invernadero

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han requerido ni realizado trabajos relacionados con la protección y mejora del medio ambiente. De la misma forma, a la fecha de cierre de ejercicio, no existen responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental.

TA0010178

102

NOTA 21.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En relación con la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa a continuación del importe total de pagos realizados a los proveedores en los ejercicios 2015 y 2014, distinguiendo aquellos que han excedido los límites legales del aplazamiento y el importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre acumulan un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

En el cuadro siguiente se presenta la información relativa a los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, conforme a lo establecido en la resolución del ICAC de 29 de septiembre de 2010, que desarrolla la obligación de información establecida en la Ley 15/2010 de 5 de julio:

	2015		2014	
	Importe (euros)	%	Importe (euros)	%
PAGOS DEL EJERCICIO:				
1. Dentro del plazo máximo legal	2.075.589,52	63,65%	503.005,36	81,63%
2. Resto excedido	1.185.262,82	36,35%	126.823,91	18,37%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO (1+2)	3.260.852,34	100,00%	629.829,27	100,00%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal de pago	255.090,78	78,72%	383.145,74	82,58%

El plazo medio de pago para el ejercicio 2015 ha sido de 57,14 días.

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a las partidas "Proveedores" y "Proveedores, otras partes vinculadas" del pasivo corriente del balance de situación abreviado.

El plazo máximo legal de pago según dicha Ley 3/2004, de 29 de diciembre, aplicable a las empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con las diferentes Administraciones Públicas, es el siguiente:

- 120 días desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 90 días desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 60 días desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

D. Pedro A. Santos Porrero

TA0010477

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 253 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el administrador único abajo firmante formula las cuentas anuales abreviadas -que comprenden el balance de situación abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada- de ARCOR, S.L. -Sociedad Unipersonal-, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015. Dichas cuentas anuales abreviadas están extendidas en 41 hojas numeradas de la página 1 hasta la página 41.

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

D. Pedro A. Santos Porrero

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO.- Yo, IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Valladolid, DOY FE:

De que la presente fotocopia compuesta por estos VEINTICUATRO folios de papel del Colegio Notarial de España numerados el presente y los veintitrés siguientes, coincide con el documento original que tengo a la vista, con el cual he cotejado y devuelvo al interesado

Valladolid 10 de marzo de 2016

FE PÚBLICA NOTARIAL

0208996176

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 11/03/2016
at / à the / le

7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza
by / par

8. bajo el número 1073/2016
under no. / sous le n°

9. Sello / timbre: 10. Firma:
Seal / Stamp: Signature:
Sceau / Timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A1015945824

020912477A

Este Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Este Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

TC3778844

108

ARCOR S.L + UTES + EP
C.I.F B-24009284
BALANCE DE SITUACION ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(expresado en PESOS) 1 USD = 3.149,47 COP 1 EURO = 1,09254 USD

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
ACTIVOS		
ACTIVO NO CORRIENTE	**3.192.257.500,74**	**6.505.974.920,74**
Inmovilizado material	767.450.879,67	386.145.553,32
Inversiones inmobiliarias	414.198.984,45	358.162.049,88
Inversiones financieras a largo plazo	1.736.038.718,77	5.392.941.509,50
Activos por impuesto diferido	274.568.917,85	368.725.808,04
ACTIVO CORRIENTE	**23.005.768.170,27**	**11.734.525.350,22**
Existencias	1.321.654.681,53	2.001.459.002,97
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	64.573.476,89	744.149.612,24
Clientes por ventas y prestación de servicios	- 282.061.835,09	- 533.092.257,40
Clientes, empresas del grupo y asociadas	-	349.659.007,82
Otros deudores	-	927.582.861,82
Personal	3.880.155,64	-
Activos por impuesto corriente	342.755.156,34	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	730.276.156,74	-
Inversiones financieras a corto plazo	3.654.442.550,48	2.421.043.443,88
Periodificaciones a corto plazo	- 210.791.601,48	- 254.008.850,43
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.445.612.906,10	6.821.882.141,56
TOTAL ACTIVO	**26.198.025.671,01**	**18.240.500.270,96**
PATRIMONIO NETO	**15.106.691.456,13**	**9.254.577.599,67**
Fondos propios	15.210.808.799,52	9.296.864.242,11
Capital	503.157.036,50	425.372.789,59
Capital escriturado	503.157.036,50	425.372.789,59
Reservas	7.640.500.891,85	6.457.129.720,10
Resultados de ejercicios anteriores	2.856.831.714,62	-
Resultado del ejercicio	4.210.319.156,56	2.414.361.732,42
Ajustes por cambio de valor	- 104.117.343,39	- 42.286.642,44
PASIVO NO CORRIENTE	**4.582.585,45**	**3.872.828,38**
Pasivos por impuesto diferido	4.582.585,45	3.872.828,38
PASIVO CORRIENTE	**11.086.751.629,43**	**8.982.049.842,91**
Provisiones a corto plazo	1.252.874.815,19	2.275.098.483,26
Deudas a corto plazo	-	871.160.929,40
Otras deudas a corto plazo	-	871.160.929,40
Deudas con empresas y asociadas del grupo a corto plazo	-	9.363.748,12
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	9.833.876.814,24	5.826.426.682,13
Proveedores	8.675.390.686,16	3.771.668.547,04
Otros acreedores	76.863.108,15	2.054.758.135,09
Personal	203.592.573,39	-
Pasivos por impuesto corriente	95.003.511,05	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	783.026.935,48	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**26.198.025.671,01**	**18.240.500.270,96**

Nota: La presente información fue tomada de los Estados Financieros preparados por ARCOR S.L.U. y auditados por la firma Fudita Cancors Jurios S.L.P.

ANTONIO DOMINGUEZ GONZÁLEZ
C.E. 463.953
Representante Legal
Arcor Construcciones Sucursal Colombia

MARÍA ELIZABETH GARZÓN TORRES
T.P. 140246-T
Revisor Fiscal
Arcor Construcciones Sucursal Colombia

ARCOR S.L + UTES + EP
C.I.F B-24009284
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(expresado en PESOS) 1 USD = 3.149,47 COP 1 EURO = 1,09254 USD

	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Importe neto de cifra de negocios	24.212.517.908,40	8.799.475.932,67
Aprovisionamientos	- 16.638.249.602,78	- 3.635.607.806,11
Otros ingresos de explotación	1.026.723.316,61	75.550.847,23
Gastos de personal	- 2.493.907.318,98	- 847.329.711,92
Otros gastos de explotación	- 1.439.026.834,79	- 1.459.214.175,49
Amortización del inmobiliario	- 157.350.883,48	- 141.669.317,83
Exceso de provisiones	-	12.971.949,66
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	41.585.227,86	122.445.021,04
Otros resultados	-	- 72.294.192,27
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**4.552.291.812,83**	**2.854.328.546,98**
Ingresos financieros	186.799.497,89	81.910.848,05
Gastos financieros	- 91.303.694,13	- 46.082.496,40
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	67.078.055,16	-
RESULTADO FINANCIERO	**162.573.858,92**	**35.828.351,65**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**4.714.865.671,75**	**2.890.156.898,63**
Impuestos sobre beneficios	- 504.546.515,19	- 475.795.166,21
RESULTADO DEL EJERCICIO	**4.210.319.156,56**	**2.414.361.732,42**

Nota: La presente información fue tomada de los Estados Financieros preparados por ARCOR S.L.U. y auditados por la firma Eudita Censors Iuries S.L.P

ANTONIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
C.E. 463.953
Representante Legal
Arcor Construcciones Sucursal Colombia

MARÍA ELIZABETH GARZÓN TORRES
T.P. 140246-T
Revisor Fiscal
Arcor Construcciones Sucursal Colombia

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



140246-T

MARIA ELIZABETH
GARZON TORRES
C.C. 52999258

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150627

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 3 6 1 5 0 9 4 0 8 A A 0 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELIZABETH GARZON TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52993258 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140246-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Mayo de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

112

VM INGENIEROS LTDA

Nit 900.154.514-1

BALANCE GENERAL

A Diciembre del 2015

ACTIVO

	NOTA	Diciembre 31 de 2015	
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	*Nota 2*		88,380,838.00
Caja		3,080,000.00	
Bancos		84,527,554.00	
Cuentas de ahorro		773,284.00	
Inversiones	*Nota 3*		45,871,467.00
Acciones		7,500,000.00	
Derechos Fiduciarios		38,371,467.00	
Deudores	*Nota 4*		6,067,185,946.00
Clientes		1,400,202,777.00	
Cuentas corrientes Comerciales		6,500,000.00	
Anticipos y avances		263,931,541.00	
Ingresos por cobrar		464,025,626.00	
Anticipos de impuestos y contribuciones		168,664,215.00	
cuentas por cobrar a trabajadores		3,640,116.00	
Deudores varios		3,760,221,671.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**6,201,438,251.00**
Propiedad Planta y Equipo	*Nota 5*		787,790,213.00
Terrenos		1,000,000.00	
Construcciones y Edificaciones		430,000,000.00	
Maquinaria y equipo		469,498,762.00	
Muebles y Enseres		37,801,477.00	
Equipo de computo y comunicación		41,982,760.00	
Flota y equipo de transporte		4,340,000.00	
Depreciacion Acumulada		(196,832,786.00)	
Diferidos	*Nota 6*		13,824,576.00
Cargos Diferidos		13,824,576.00	
Total del Activo			**7,003,053,040.00**

VM INGENIEROS

VM INGENIEROS LTDA

Nit 900.164.614-1

BALANCE GENERAL

A Diciembre del 2015

PASIVO

	NOTA	Diciembre 31 de 2015	
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	*Nota 7*		1,001,650,340.00
Bancos nacionales		1,001,650,340.00	
Proveedores	*Nota 8*		14,192,209.00
Nacionales		14,192,209.00	
Cuentas por pagar	*Nota 9*		101,194,929.00
Cuentas corrientes		13,000,000.00	
Costos y gastos por pagar		5,569,710.00	
Retencion en la fuente		71,114,249.00	
Impuesto a las ventas retenido		4,680.00	
Retencion y aportes de nomina		11,506,290.00	
Impuestos, gravámenes y tasas	*Nota 10*		157,308,481.00
Impuesto sobre las ventas		11,549,039.00	
Industria y comercio		3,455,000.00	
Impuesto de renta		107,000,000.00	
Impuesto del cree		35,304,442.00	
Obligaciones laborales	*Nota 11*		22,000,000.00
sueldos		22,000,000.00	
Pasivos Estimados y provisiones	*Nota 12*		20,788,215.00
Para Obligaciones Laborales		20,788,215.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			1,317,134,174.00
Obligaciones financieras a largo plazo	*Nota 13*		1,538,645,697.00
Bancos nacionales		1,538,645,697.00	
Cuentas por pagar	*Nota 14*		969,714,638.00
Dividendos y participaciones		564,849,220.00	
Acreedores Varios		404,865,418.00	
Otros Pasivos	*Nota 15*		157,547,651.00
Anticipos y avances recibidos		154,374,969.00	
Ingresos Recibidos para terceros		1,563,340.00	
Retenciones a Terceros		1,609,342.00	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			2,665,907,986.00
TOTAL PASIVO			3,983,042,160.00

VM INGENIEROS

VM INGENIEROS LTDA

Nit 900.154.514-1

BALANCE GENERAL
A Diciembre del 2015

PATRIMONIO

Capital social	*Nota 16*		1,147,600,000.00
Aportes sociales		1,147,600,000.00	
Reservas			484,716,003.00
Reserva Legal		59,716,003.00	
Otras Reservas		425,000,000.00	
Revalorizacion del patrimonio			1,178,297,239.00
Saneamiento Fiscal		1,178,297,239.00	
Resultado del Ejercicio			34,515,347.00
Utilidad del ejercicio contable		34,515,347.00	
Utilidad del Ejercicio Fiscal		-	
Resultados de Ejercicios			174,882,291.00
Utilidades de ejercicios Anteriores		174,882,291.00	
TOTAL PATRIMONIO			**3,020,010,880.00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			**7,003,053,040.00**

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
SUBGERENTE UNO

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Revisor Fiscal
TP-171624

Adelia Chacon Pedraza
CONTADOR PUBLICO
T.P. 123324 - T

ADELIA CHACON PEDRAZA
Contador Publico
TP 123.324-T

Firma el contador y Revisor Fiscal con la Salvedad y claridad que en los estados de la financieros de la vigencia año 2015 fueron elaborados con la Información contable suministrada por los encargados de la administracion y gerencia de la compañia en mencion. Si en determinado situacion existe alguna omision de informacion contable no reflejada en los estados financieros, realizo aclaracion que el contador y revisor fiscal no fueron conocedores de ello . Para efectos de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria

INGENIEROS

VM INGENIEROS LTDA

Nit 900.154.514-1

ESTADO DE RESULTADOS

A Diciembre del 2015

			Diciembre 31 del 2015
Ingresos			
Operacionales			
construcciones y obras de ing civil		2,480,714,697.00	
Actividades conexas		3,837,655,257.00	
Total ingresos Operacionales			6,318,369,954.00
No operacionales			
Otras ventas		49.00	
Financieros		1,068,045.00	
Arrendamientos		2,560,000.00	
Recuperaciones		505,000.00	
Indemnizaciones		3,310,148.00	
Diversos		4,025,406.00	
Total Ingresos No operacionales			11,468,648.00
TOTAL INGRESOS			6,329,838,602.00
Costos de ventas			
Costos por Actividades de construccion		5,266,100,061.00	
TOTAL COSTOS DE VENTAS			5,266,100,061.00
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL			1,063,738,541.00
Gastos			
Operacionales de Administracion		534,730,756.00	
Operacionales de Ventas			
No operacionales		101,007,785.00	
Financieros	21,534,044		
Intereses	79,473,741		
TOTAL GASTOS			635,738,541.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			428,000,000.00
Provision del Impuesto de Renta		107,000,000.00	
Provision del Impuesto del cree		38,520,000.00	
Reserva legal		25,353,999.00	
UTILIDAD NETA			257,126,001.00

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
SUBGERENTE UNO

Adelia Chacòn Pedraza
CONTADOR PUBLICO
T.P. 123324-T

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Revisor Fiscal
TP-171624

ADELIA CHACON PEDRAZA
Contador Publico
TP 123.324-T

Firma el contador y Revisor Fiscal con la Salvedad y claridad que en los estados de la financieros de la vigencia año 2015 fueron elaborados con la Información contable suministrada por los encargados de la administracion y gerencia de la compañía en mencion. Si en determinado situacion existe alguna omision de informacion contable no reflejada en los estados financieros, realizo aclaracion que el contador y revisor fiscal no fueron conocedores de ello . Para efectos de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria

VM INGENIEROS

VM INGENIEROS LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO TERMINADO A 31 DICIEMBRE DEL 2015

ENTE ECONOMICO. VM INGENIEROS LIMITADA fue constituida como una sociedad limitada, fue creada mediante escritura publica N 2411 el 25 de mayo de 2007, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga mediante el registro N 71258 el 6 de junio de 2007. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bucaramanga.

NOTA 1. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

VM INGENIEROS LTDA , Observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos por disposiciones legales : Sus operaciones se ajustan a las normas contenidas en el decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993 y la ley 222/95 que lo modifica y/o adicionan. A Continuación, se presenta las principales políticas y practicas que la entidad ha adoptado en concordancia con lo anterior.

Propiedad, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo. Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos son cargados a los resultados del periodo y las mejoras y reparaciones mayores que extiendan la vida útil o aumenten en forma apreciable la capacidad productiva del activo son capitalizadas

La depreciación se calcula sobre el costo, por el método de la línea recta teniendo como base una vida útil de 20 años para edificios, 10 años para muebles y enseres y 5 años para el equipo de computo.

Reconocimiento de Ingresos

En esencia VM INGENIEROS LTDA como sociedad limitada recibe sus ingresos en el desarrollo de su objeto social "INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO; OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y DEMAS OBRAS CONEXAS

Reconocimiento de Gastos

La entidad reconoce sus gastos en el momento en el cual surge la obligación de pagar, siempre que se cumpla con las formalidades legales, atendiendo a las normas básicas de causación y asociación de ingresos y egresos

NOTA 2 DISPONIBLE

El monto de esta partida lo conforman: El efectivo y los saldos de las cuentas Corrientes y las cuentas de ahorro a 31 diciembre del 2015, dicha informacion fue retomada de la informacion contable.

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Caja Corresponde al efectivo		3,080,000.00
Bancos Cuentas Corrientes		84,527,554.00
Bancos Cuentas de Ahorros		773,284.00
TOTAL		**88,380,838.00**

NOTA 3 INVERSIONES

El monto de esta partida lo conforman los saldos de las inversiones a 31 Diciembre del 2015,

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Grupo Aval		7,500,000.00
Derechos Fiduciarios		38,371,467.00
TOTAL		**45,871,467.00**

NOTA 4 CLIENTES

La conformacion de esta partida esta dada por :Los saldos a 31 diciembre del 2015 de Clientes, Cuentas Corrientes comerciales, Anticipos y avances.Promesas de compra y venta, Ingresos por cobrar, Anticipo de Impuestos y contribuciones y Deudores Varios.

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Clientes		1,400,202,777.00
Cuentas corrientes Comerciales		6,500,000.00
Anticipos y avances		263,931,541.00
Promesas de compra Venta		464,025,626.00
Ingresos por cobrar		168,664,215.00
Anticipos de impuestos y contribuciones		3,640,116.00
Deudores varios		3,760,221,671.00
TOTAL		**6,067,185,946.00**

NOTA 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La descomposición de este rubro esta dado por los saldos de los Activos Fijos a 31 Diciembre del 2015, con su respectiva

1A

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Bancos Nacionales		1,538,645,697.00
Otras Obligaciones		-
TOTAL		**1,538,645,697.00**

Nota 14 CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a los saldo de Seguros pendientes por cancelar, Retencion en la fuente del mes diciembre del 2015, Reteiva efectuado al Resimen simplificado por cancelar a 31 diciembre del 2015, Pago de Seguridad social del mes diciembre y Acreedores diversos.

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Dividendos y participaciones		564,849,220.00
Acreedores Varios		404,865,418.00
TOTAL		**969,714,638.00**

NOTA 15, OTROS PASIVOS

Esta partida se descompone en los saldos a 31 diciembre del 2015 de los anticipos y avances recibidos y los saldos de ingresos recibidos para terceros

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Anticipos y avances recibidos		154,374,969.00
Ingresos Recibidos para terceros		1,563,340.00
Retencion a terceros		1,609,342.00
TOTAL		**157,547,651.00**

NOTA 16, PATRIMONIO

Esta partida se descompone así:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Capital social		1,147,600,000.00
Reservas		484,716,003.00
Revalorizacion del patrimonio		1,178,297,239.00
Resultado del ejercicio		34,515,347.00
Resultados de Ejercicios		174,882,291.00
TOTAL		**3,020,010,880.00**

NOTA 17. INGRESOS DE OPERACIÓN

Los Ingresos recibidos a 31 Diciembre del 2015 se dieron por la ejecuccion de las siguientes actividades:

Consorcios - Contratos de Obra Publica
Honorarios & Estudios
Municipios -Contratos de Obra Publica
Venta de Activos Fijos
Alquileres
Contrato Movimiento de Tierra
Ingresos No operacionaes
Total ingresos Operacionales **6,329,838,602**

Claudia Silvina Villamizar Mujica
Subgerente Uno

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Revisor Fiscal
TP-171624

Adelia Chacon Pedraza
CONTADOR PUBLICO
TP 123324 - T

ADELIA CHACON PEDRAZA
Contador Publico
TP 123.324-T

18

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

123324-T



ADELIA
CHACON PEDRAZA
C.C. 63297166
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 132457

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9E4AE52%A1LAB0D1E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADELIA CHACON PEDRAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63297166 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 123324-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Abril de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

120

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171624-T



LINA MARIA
ESPINOSA ARAQUE
C.C. 37729941
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 177145

FIRMA DEL TITULAR

99476

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3363 03/2012

121

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 1 E 1 A 3 7 A 5 3 4 7 4 7 E D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37729941 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

122

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ESCRITURAS FUSIÓN DE EMPRESAS

Bogotá, Mayo 06 de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI LICITACION PÚBLICA

Asunto: EXPLICACION FUSION EMPRESAS

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VGC-LP-001-2016 "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL CORRESPONDIENTES A GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Cordial Saludo,

Con el fin de hacer más eficiente el análisis de la documentación anexada para acreditar la experiencia de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA mediante certificaciones expedidas a nombre de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA (incluidas dentro del Registro Único de Proponentes) es preciso aclarar que:

1. Que mediante Escritura N° 2841 del 17 de octubre de 2012 otorgada por José Manuel Senate Romero, Notario, La compañía BEGAR S.A se fusiono por absorción con la compañía BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y otras empresas.

   En efecto, en la escritura de la referencia, la empresa Begar S.A es la absorbente y la empresa Begar Construcciones y Contratas es la sociedad absorbida, tal y como se lee al tenor literal de dicho documento:

   "ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE FUSION DE SOCIEDADES: FUSION POR ABSORCION OTORGADA POR LAS SOCIEDADES BEGAR S.A (SOCIEDAD ABSORBENTE), BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (SOCIEDAD ABSORBIDA)
   (...)"

   SEGUNDA – FUSION POR ABSORCION

   Quedan fusionadas las compañías identificadas en la intervención de esta escritura y en los términos que resultan del Proyecto de fusión, en virtud de lo cual "BEGAR S.A" adquiere a titulo universal y en un solo acto el patrimonio de las sociedades absorbidas, "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U y "MALOFA COMODITIES S.A.U", que se disuelven sin liquidación, quedando la primera subrogada en todas la relaciones jurídicas de las que las segundas eran titulares sin reserva, limitación ni excepción alguna, de conformidad con la Ley" (pág. 3, 60-61)

125

De conformidad con lo anterior, se colige que la sociedad española Begar S.A, en acto elevado a escritura pública en octubre del año 2012, se fusiono por absorción con la compañía Begar Construcciones y Contratas, por lo cual absorbió no solo sus pasivos, bienes y derechos, sino toda su experiencia.

2. Que mediante Escritura No. 2266 del 13 de septiembre de 2013 expedida por el Notario Ignacio Cuadrado Zuloaga, la compañía BEGAR S.A mediante la figura de segregación creo una nueva sociedad la cual se denominó BEGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L la cual tomo toda la experiencia técnica y financiera de BEGAR S.A la cual anteriormente se había absorbido por medio de fusión a la compañía BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS.

   En dicha escritura puede leerse:

   "El Proyecto de Segregación, antes citado, consiste en lo siguiente:

   La segregación de la sociedad Begar SA que, conforme a lo establecido en los artículos 68 a 80 de la Ley 3/2009 de 3 de abril. Sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, segrega sin extinguirse, una parte de su patrimonio, compuesta por los activos y pasivos que constituyen la rama de actividad de construcción y resto de servicios relacionados con el mantenimiento de los bienes inmuebles construidos por la propia sociedad o por cualquier tercero, con la finalidad de que esta nueva sociedad pueda acreditar, más claramente, la solvencia económica, financiera y técnica exigida por la Administración a efectos de obtener la Clasificación administrativa que la habilite para contratar con el sector público, y que forma una unidad económica, traspasándolos en bloque y a titulo universal a la sociedad de nueva creación Begar Obras y Servicios S.L"

3. Que mediante escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014 emitida por el Notario Ignacio Cuadrado Zuloaga, la compañía ARCOR se fusiono mediante absorción con la compañía BEGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L., a la cual ya había recibido anteriormente también por medio de fusión la experiencia de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, como se ha relatado anteriormente.

CONCLUSION

La experiencia de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS paso a BEGAR S.A en virtud de la fusión, (No1 de este documento), luego con fundamento en la decisión expresa de BEGAR S.A. le transfirió a favor de BEGAR OBRAS Y SERVICIOS la experiencia técnica y financiera que hoy pertenece a ARCOR como consecuencia de la fusión de la que trata No.3 de este documento.

Cordialmente,

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

126

EUROPA

NOTARIO

Registro Mercantil Valladolid T. 1.367 F. 84
BEGAR SA
Presentación: 1/79/1.129 Folio: 198 F.P.: 31/10/2012
Prot.: 2012/2841/N/17/10/2012
Fecha: 23/11/2012 12:10 **N.Entrada: 1/2012/5.272,0**

Registro Mercantil Valladolid T. 1.367 F. 84
BEGAR SA
Presentación: 1/79/1.129 Folio: 198 F.P.: 31/10/2012
Prot.: 2012/2841/N/17/10/2012
Fecha: 31/10/2012 13:30 **N.Entrada: 1/2012/4.901,0**

IND8-PRE-PRE-123032289

D. JOSÉ MANUEL SENANTE ROMERO
NOTARIO

DESPACHO URGENTE

C/ Pº Castellana, 144, Acc
28046 M
Tel.: 913 440 250
E-mail: senan

131.128,0

BB0647000

JOSÉ MANUEL SENANTE ROMERO
NOTARIO
Paseo de la Castellana, 144
Acceso Cr. Fleming, 1 - 4ª planta
Telfs.: 91 344 22 80 / 88
28046 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE FUSIÓN DE SOCIEDADES: FUSIÓN POR ABSORCIÓN OTORGADA POR LAS SOCIEDADES BEGAR, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE), BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) Y MALOFA COMODITIES, S.À.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

JO/F/BEGAR, S.A. 1

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----

En Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil doce. ----------

Ante mí, **JOSÉ MANUEL SENANTE ROMERO**, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- COMPARECE ----------

DON JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en 47014 Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, número 14; provisto de D.N.I./N.I.F. número 10.032.228-L. ----------

---------- INTERVIENE ----------

En nombre y representación de las Sociedades: -

I) Absorbente: ----------

"**BEGAR, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en 47014 Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, número 14, con C.I.F. número **A-24017402**, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de León, Don Leopoldo Martínez De Salinas Sabando, el día 27 de febrero de 1980, número 398 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 94, libro 44 de la sección 3ª, folio 82, hoja número 635, inscripción 1ª. ----------

Adaptados sus estatutos en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada Don Nelson Rodicio Rodicio, el día 9 de mayo de 1.992, número 1.156 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 465 general, folio 110, hoja número LE-2299, inscripción 20ª. ----------

Trasladado su domicilio al actual en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 30 de septiembre de 2009, número 1.773 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el tomo 1.367, folio 81, hoja número VA-22649, inscripción 2ª. ----------

Su objeto social ha sido modificado por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2012, pasando

SW0383180

BB0646999

el mismo a tener la redacción que figura en la certificación expedida por el compareciente como Administrador Único de la entidad, **que extendida en seis folios de papel común incorporo a la presente escritura.**

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de administrador único para el que ha sido designado por plazo de seis años por acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 15 de junio de 2009, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 22 de junio de 2009, número 1.175 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, en el tomo 766, folio 129, hoja número 2299, inscripción 59ª. ----------

Se encuentra además especialmente autorizado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por la Junta General Universal de Socios de fecha 30 de junio de de 2012, como resulta de la certificación expedida por el compareciente, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia y que extendida en seis folios de papel común y se halla incorporado a esta matriz. ----------

Copia autorizada de la última referida escritura he tenido a la vista y, bajo mi responsabilidad, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de fusión por absorción por razón de su cargo.----------

Manifiesta que no tiene noticias de que le hayan sido limitadas, revocadas o suspendidas sus facultades, que la entidad por el representada subsiste con plena capacidad jurídica.----------

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copias auténticas de las escrituras referidas y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día dos de febrero de dos mil once, número 347 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.----------

04/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646998

JOSE MANUEL SERRANTE ROMERO · NOTARIA DE MADRID ·

NOTARIA DE D. ISMAEL QUIJADA VALDIVIA

II) Absorbidas: ----------

1) "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.", de nacionalidad española, domiciliada en Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, número 14, (47014), con C.I.F. número A-47366752, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el que fue Notario de Valladolid, Don Ramiro Barbero Arranz, el día 29 de septiembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 613, folio 75, hoja VA-6799. ----------

Declarada la unipersonalidad en escritura autorizada por mi el día de hoy, número de protocolo anterior a este, encontrándose por lo tanto pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. ---

Tiene por objeto: La contratación de toda clase con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas la actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias, incluida la ejecución de todo tipo de obras y elementos constructivos, conducciones e instalaciones y, en especial, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes: -Movimientos de tierras y perforaciones: desmontes y vaciados. Explanaciones. Canteras. Pozos y galerías. Túneles. - Puentes, viaductos y grandes estructuras: estructuras de fábrica de hormigón en masa, de hormigón armado, de hormigón pretensazo y metálicos. - Edificaciones: demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas. Albañilería, revocos y revestimientos. Cantería y marmolería. Pavimentos, solados y alicatados. Aislamientos e impermeabilizaciones. Carpintería de madera y metálica. -Ferrocarriles: tendido de vías. Elevados sobre carril o cable. Señalizaciones y enclavamientos. Electrificación de ferrocarriles. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica. -Obras hidráulicas: abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación especial. -Obras marítimas: dragados, escolle-

SW9383182

BB0646997

ras, con bloques de hormigón, con cajones de hormigón armado, con pilotes y tablestacas. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas. -Viales y pistas: autopistas, autovías, pistas de aterrizaje, con firmes de hormigón, con firmes de mezclas bituminosas. Señalizaciones y balizamientos viales. Obras viales sin cualificación específica. -Obras de transporte de productos petrolíferos o gaseosos: oleoductos y gaseoductos. -Instalaciones eléctricas: alumbrados, iluminaciones, balizamientos, luminosos. Centrales de energía, líneas eléctricas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución de alta tensión, distribución de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas. Instalaciones electrónicas y eléctricas sin cualificación específica. -Instalaciones mecánicas: elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación, así como cualquier tipo de instalaciones y equipamientos especiales de obras y edificaciones. -Instalaciones especiales: cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes. Tablestacados. Pinturas y metalizaciones. Ornamentación y decoraciones. Jardinería y plantaciones. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Estaciones de tratamiento de aguas. Instalaciones contra incendios. Queda excluida la realización de aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales en tanto la Sociedad no los cumpla, pero podrá comenzar a ejercerlas en cualquier momento a partir dicho cumplimiento. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o complementario, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de ellas o su adquisición por cualquier clase de título. Los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas, redes de agua y alcantarillado. Conservación y mantenimiento integral de estaciones, depuradoras, Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano, montes y jardines, monumentos y edificios singulares.----------

SW9383183

29

BB0646996

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de **Administrador Único** para el que fue designado por plazo de seis años por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el día 1 de marzo de 2010, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zulcaga, el día 3 de marzo de 2010, bajo el número 459 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 1.360, folio 95, hoja VA-6799, inscripción 76ª. ----------

Se encuentra además especialmente autorizado para este otorgamiento por decisión del accionista único adoptada el día 30 de junio de 2012, como resulta de la certificación expedida por el compareciente, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia y que extendida en **cuatro folios de papel común incorporo a esta matriz.** ----

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista y, bajo mi responsabilidad, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de fusión por absorción por razón de su cargo. -------

Declarada en concurso de acreedores en virtud de Auto expedido por el Juzgado de lo mercantil número 1 de Valladolid, de fecha 25 de junio de 2009, se ha aprobado la propuesta del correspondiente convenio de acreedores por sentencia dictada, por el dicho Juzgado del concurso, con fecha 11 de octubre de 2011, en virtud de la cual, cesan todos los efectos del concurso de acreedores, tal y como resulta del ordinal 1 del Fallo, en consonancia con la estipulación decimotercera del convenio aprobado en dicha sentencia y protocolizado en el acta autorizada por el Notario que fue de Madrid, don Emilio Villalobos Bernal, el 24 de mayo de 2010, con el número 1.043 de orden de protocolo. --

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de las escrituras referidas y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. ----------

BB0646995

Manifiesta que continúa en el ejercicio de su cargo y que la entidad por él representada subsiste con plena capacidad jurídica. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el dia dos de febrero de dos mil once, número 346 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. ------

Certifica igualmente que el único accionista de **"BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U."**, es la entidad **"BEGAR, S.A."** como resulta de la escritura de declaración de unipersonalidad, manifestando que no se ha modificado dicha titularidad. ----------

2) Y **"MALOFA COMODITIES, S.A.U."**, de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle Ayala, número 95, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el que fue Notario de Valladolid, Don Ramiro Barbaro Arranz, el dia 5 de mayo de 1.997, número 929 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12140, folio 200, sección 8, hoja número M-191691, inscripción 1ª. ----------

Tiene por objeto: La gestión de centros asistenciales y residenciales, así como la prestación de servicios relacionados con dicha gestión. Servicios de contabilidad, asesoramiento laboral, financiero-contable y fiscal, estudios e informes y, en general, la prestación de servicios relacionados con la asistencia y gestión de empresas. Servicios de consultoría y asistencia técnica. ----------

Con **C.I.F. número A-81733545.** ----------

Declarada la Unipersonalidad en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el dia 25 de abril de 2012, número 1212 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12140, folio 205, sección 8, hoja número M-191691, inscripción 7ª -----

Ejerce esta representación como **persona física designada por el Administrador Único BEGAR, S.A.**, cuyas circunstancias se han consignado anteriormente, para el ejercicio del cargo. ----------

El nombramiento, **por plazo de cinco años** del Administrador Único, así como la designación como

SW0363185

130

BB0646994

persona física del compareciente, se realizó en la Junta General Ordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 28 de junio de 2011, como resulta de certificación expedida por Don José Luis Ulibarri Cormenzana, el día 14 de julio de 2011, inscrito en el Registro Mercantil de de Madrid, al tomo 12140, folio 205, sección 8, hoja número M-191691, inscripción 6ª ----------

Se encuentra además especialmente autorizado para este otorgamiento por decisión del socio único adoptada el día 30 de junio de de 2012, como resulta de la certificación expedida por el compareciente, cuya **firma considero legítima** por haber sido puesta en mi presencia y que extendida en cuatro **folios de papel común incorporo a esta matriz.** ----

Certificación que recoge los acuerdos del nombramiento de Administrador Único debidamente inscrita he tenido a la vista y, bajo mi responsabilidad, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de fusión por absorción, por razón de su cargo. ----------

Manifiesta que no tiene noticias de que le hayan sido limitadas, revocadas o suspendidas sus facultades, que la entidad por él representada subsiste con plena capacidad jurídica. ----------

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copias auténticas de las escrituras referidas y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. ----------

Y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de prevención de Blanqueo de Capitales, en los términos definidos en el artículo 4 de la citada Ley, el señor compareciente, hace constar que sigue subsistente el contenido en el acta de manifestaciones formalizada ante el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día once de noviembre de dos mil once, número 3899 de protocolo. ----------

----- **IDENTIFICACION.CAPACIDAD Y CALIFICACION** -----

Identifico al Señor compareciente por su documento nacional de identidad exhibido y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal nece-

SW0383186

BB0646993

saria para formalizar la presente escritura de FUSIÓN, y a tal efecto, ----------

---------- EXPONE ----------

I.- IDENTIDAD DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN. ----------

Las circunstancias identificativas de las sociedades absorbente y absorbidas que participan en la presente fusión son las indicadas en los apartados I) y II) de la intervención de la escritura. --------

II.- PROYECTO DE FUSIÓN: DEPÓSITO Y PUBLICIDAD.

El Proyecto de fusión, suscrito el día 30 de junio de 2012 por Don José Luis Olibarri Cormenzana, administrador único de "BEGAR, S.A." y "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U." y persona física designada para el ejercicio del cargo de administrador único de "MALOFA COMODITIES, S.A.U.", fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, donde quedó anotado el día 8 de agosto de 2012 y publicada la circunstancia del citado depósito en el BORME número 158 de fecha 20 de agosto de 2012 y en el Registro Mercantil de Valladolid, donde quedó anotado el día 14 de agosto de 2012 y publicada la circunstancia del citado depósito en el BORME número 161 de fecha 23 de agosto de 2012. ----------

Me entrega el compareciente para que deje protocolizado a esta matriz el Proyecto de Fusión, por fotocopia que legitimo. ----------

III.- FUSION IMPROPIA. ----------

Hace constar el compareciente que la presente Fusión es simplificada, que las Sociedades absorbidas se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y, por tanto, se halla en uno de los supuestos recogidos en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. --------

En consecuencia, la presente operación de Fusión no precisa la elaboración de informe de los Administradores y de los Expertos Independientes sobre el Proyecto de Fusión. ----------

Por igual motivo, la Sociedad Absorbente no procederá a la ampliación de capital social como consecuencia de la operación de fusión, y en consecuencia, no resulta necesario determinar el tipo y procedimiento de canje de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbida. ----------

SW0383187

8B0646992

IV.- ACUERDOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, "BEGAR, S.A." Y BALANCE DE FUSIÓN. ----------

Por acuerdo unánime de los accionistas adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el dia 30 de junio de 2012, se ha aprobado la fusión en los términos que resultan del Proyecto de fusión, adoptándose como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2011, aprobado por la Junta General Ordinaria de la sociedad en su reunión de fecha 18 de junio de 2012 y aprobada su utilización como balance a efectos de la fusión mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2012, el cual se halla verificado por la sociedad auditora ERNST AND YOUNG mediante emisión de informe de auditoria de fecha 13 de junio de 2012. ----------

Así resulta de la certificación que ha quedado protocolizada. ----------

Queda incorporado a esta escritura dicho balance de fusión por fotocopia que legitimo. ----------

V.- DECISIONES DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y BALANCE DE FUSION. ----------

SW9383185

"BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.". ------

Al ser el socio único de la sociedad absorbida "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.", la entidad "BEGAR, S.A.", sociedad absorbente, no es necesario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la aprobación de la fusión por la junta de la sociedad absorbida, no obstante fue adoptada la decisión el dia 30 de junio de 2012 por el accionista único, como resulta de certificación expedida por Don José Luis Olibarri Cormenzana, **incorporada a esta matriz.** ----------

Queda incorporado a esta escritura el balance de fusión por fotocopia que legitimo de la sociedad absorbida "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.", cerrado a 31 de diciembre de 2011, aprobado por decisión del accionista único el día 15 de junio de 2012 y aprobada su utilización como balance a efectos de la fusión mediante Decisión del Accionista único en su sesión de fecha 30 de junio de 2012, el cual se halla, verificado por la sociedad auditora ERNST AND YOUNG mediante emisión de informe de auditoria de fecha 13 de junio de 2012. ----------

"MAIOFA COMODITIES, S.A.U.". ----------

BB0646991

Al ser el socio único de la sociedad absorbida "MALOFA COMODITIES, S.A.U.", la entidad "BEGAR, S.A.", sociedad absorbente, no es necesario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la aprobación de la fusión por la junta de la sociedad absorbida, no obstante fue adoptada la decisión el día 30 de junio de 2012 por el accionista único, como resulta de la certificación incorporada. ----------

Queda incorporado por fotocopia que legitimo a esta escritura el balance de fusión de la sociedad absorbida "MALOFA COMODITIES, S.A.U.", cerrado a treinta y uno de diciembre de dos mil once, aprobado por decisión del accionista único el día 15 de junio de 2012 y aprobada su utilización como balance a efectos de la fusión mediante Decisión del Accionista único en su sesión de fecha 30 de junio de 2012, que no ha sido auditado por no estar obligada la sociedad. ----------

VI. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS. ----------

Los acuerdos de fusión han sido publicados en el BORME número 152 del día 9 de agosto de 2012 y en el diario AS el día 9 de agosto de 2012, y contienen la advertencia prevenida en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. ----------

Quedan incorporadas a esta matriz las fotocopias exactas de dichos anuncios, cuyos originales acompañarán a la primera copia de esta escritura para su presentación ante los Registros Mercantiles correspondientes. ----------

VII. INFORMACIÓN SOBRE LA FUSIÓN. ----------

Manifiesta el compareciente que no existen obligaciones, ni titulares de participaciones especiales, ni derechos distintos de los anteriores, y que se ha puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la información prevenida en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. ----------

VIII.- OPOSICIÓN A LA FUSIÓN. ----------

Manifiesta el compareciente que transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, no se ha producido oposición por parte de ninguno de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión. ----------

IX.- RELACIÓN DE BIENES. ----------

SW9383189

132

BB0646990

Situación arrendaticia y ocupantes: Manifiesta el compareciente, según interviene, respecto de todos ellos que están libres de arrendatarios y de ocupantes. ----------

CARGAS COMUN A TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBIRÁN: Se remite a las que constan en los Registros de la Propiedad correspondientes, que es conocida por la intervinientes. ---

SITUACION REGISTRAL: Advertido por mí, el Notario, de prevalecer sobre cualquier manifestación o información, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia de esta escritura, y del resto del contenido del artículo 175 del Reglamento Notarial. No se solicita información registral por renuncia de las partes que alegan razones de urgencia y estar conformes con el examen por ellos realizado del Registro así como con lo que resulta de las manifestaciones y documentación aportada. ----------

1º.- **URBANA.**- NÚMERO SIETE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL, señalado con el número UNO (1), situado en la PLANTA BAJA, del Edificio sito en SALAMANCA, y su Barrio de "El Zurguén", entre la Plazuela de Jean Monet, la Calle Parlamento Europeo, la Calle Gasperi, y la Calle Uno, con Cuatro Portales, uno de ellos, el señalado con el número UNO (1), con acceso por la Calle Parlamento Europeo, número 7/17, y los tres restantes, los señalados con los números DOS, TRES, y CUATRO (2,3,y 4), con acceso por la Calle Gasperi, números 14/16, 10/12, y, 6/8. Tiene entrada directa desde la Calle Gasperi, número 14/16. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE SALAMANCA: Al Tomo 4.368, Libro 464, Folio 69, Finca 30.482. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **5361201TL7356A0001ZJ.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

2º.- **URBANA.**- NÚMERO CINCO de propiedad horizontal. LOCAL señalado con el número DOS, sito en la planta baja del edificio en término municipal de BRIVIESCA (BURGOS), **en la calle La Cerámica, número** 5. Local señalado con el número "2", sito en planta baja. Mide 92,20 metros cuadrados de superficie construida. Linda: derecha entrando, entrada a los garajes situada junto al portal (calle de La Cerá-

SW9383190

BB0646989

mica, 5); izquierda, portal 3 (calle de La Cerámica 3); fondo, portal 3 (calle de la Cerámica 3); frente, calle de La Cerámica por donde tiene su acceso.

CUOTA: se le asigna una cuota de participación del 1,0241 por ciento en relación con el total del inmueble. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA (BURGOS): Al Tomo 1.902, Libro 155, Folio 15, Finca 19.554. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **3314016VN7131S0005IU.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

3º.- **URBANA.**- NÚMERO OCHO de propiedad horizontal. LOCAL señalado con el número CINCO, sito en la planta baja del edificio en término municipal de BRIVIESCA (BURGOS), en la **calle La Cerámica esquina Calle Los Hornos.** Local señalado con el número "5", sito en planta baja. Mide 154,93 metros cuadrados construidos. Linda, desde la calle de nueva apertura: derecha entrando, portal número 5; izquierda, calle de la Cerámica; fondo, vivienda tipo B de la planta primera de viviendas del portal 4; frente, escalera, portal número 5 y calle de nueva apertura. **CUOTA:** se le asigna una cuota de participación del 1,7209 por ciento en relación con el total del inmueble. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA (BURGOS): Al Tomo 1.902, Libro 155, Folio 18, Finca 19.557. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **3314016VN7131S0008AP.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

4º.- **URBANA.**- NÚMERO NUEVE de propiedad horizontal. LOCAL señalado con el número SEIS, sito en el edificio en término municipal de BRIVIESCA (BURGOS), en la **calle Hornos, número 10.** Local señalado con el número 6. Mide 77,66 metros cuadrados construidos. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo A de la planta baja del portal 6; izquierda, portal 5; fondo, escalera y patio; y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. ----------

CUOTA: se le asigna una cuota de participación del 0,8626 por ciento en relación con el total del inmueble. ----------

SW9383191

133

BB0646988

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA (BURGOS): Al tomo 1.902, Libro 155, Folio 19, Finca 19.558. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 3314016VN7131S0009SA. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

5º.- URBANA.- NÚMERO CATORCE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOS, situado en la planta baja del bloque número DOS, a la izquierda del portal 2, en la parcela 7 del sector AREA 17 de LEÓN, en la calle José G. Borja Tiu Caquichu, número 1. LOCAL COMERCIAL sito en la planta baja del BLOQUE Nº 2. Se encuentra situado a la izquierda del portal 2. Ocupa una superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Calle A: frente, la citada calle; derecha entrando, calle G; izquierda, soportales del edificio; y fondo, soportales del edificio y portal 2. -

CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes gastos y representación del total complejo urbano de 1,0435. ----------

SW9383182

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE LEÓN: Al Tomo 3.079, Libro 318, Folio 39, Finca 17.150 de la sección 3ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 7212501TN8271S0014XB. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

6º.- URBANA.- NÚMERO TRECE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO, en la planta baja del bloque 1, a la derecha del portal 1 del edificio sito en LEÓN, en la calle Pablo de Azcárate y Florez, número 2. LOCAL COMERCIAL sito en la planta baja del bloque nº 1. Señalado con el nº 1. Se encuentra situado a la derecha del portal 1. Ocupa una superficie construida de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Calle Cronista Luis Pastrana: frente, la citada calle; derecha entrando, espacio libre; izquierda, calle Pablo de Azcarate y Flórez; y fondo, soportales del edificio y portal 1. ----------

CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes gastos y representación del total complejo urbano de 1,1670%. ----------

BB0646987

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE LEÓN: Al Tomo 3.153, Libro 349, Folio 165, Finca 18.699 de la sección 3ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **7114601TN8271S0013BL.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

7º.- **URBANA.**- NÚMERO CATORCE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOS, en la planta baja del bloque número 2, a la izquierda del portal 2 del edificio sito en LEÓN, en la **calle Anselmo Carretero, número 1.** Ocupa una superficie construida de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Calle Cronista Luis Pastrana: frente, la citada calle; derecha entrando, calle Anselmo Carretero; izquierda, espacio libre; y fondo, soportales del edificio y portal 1. ----------

CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes gastos y representación del total complejo urbano de 1,1670%. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE LEÓN: Al Tomo 3.153, Libro 349, Folio 170, Finca 18.701 de la sección 3ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **7114601TN8271S0014ZB.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica ----------

8º.- **URBANA.**- NÚMERO DOCE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO, en la planta baja del bloque número 2, a la izquierda del portal 2 del edificio sito en LEÓN, en la calle Anselmo Carretero, número 2. Ocupa una superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Calle A: frente, la citada calle; derecha entrando, calle J; izquierda, espacio libre; y fondo, soportales del edificio y portal 2. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes gastos y representación del total complejo urbano de 0,9527%. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE LEÓN: Al Tomo 3.123, Libro 337, Folio 154, Finca 18.067 de la sección 3ª. ----------

SW9383193

134

BB0646986

REFERENCIA CATASTRAL: 7115801TN6271N0013PA. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

9ª.- **URBANA.**- NÚMERO DOCE de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOS, en la planta baja del bloque número 1, a la derecha del portal 1 del edificio sito en LEÓN, en la calle **Pintor Vela Zanetti, número 1.** Ocupa una superficie construida de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Calle A: frente, la citada calle; derecha entrando, espacio libre; izquierda, calle I; y fondo, soportales del edificio y portal 1. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes gastos y representación del total complejo urbano de 0,95278. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE LEÓN: Al Tomo 3.123, Libro 337, Folio 157, Finca 18.069 de la sección 3ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 7115801TN8271S0012OP. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

10º.- **URBANA.**- NÚMERO OCHENTA Y TRES de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOS en la planta baja del bloque correspondiente al portal V, al cual se accede independientemente por medio de puerta que comunica con el Vial C, a dos niveles de altura diferente, en el edificio conocido como REY SANCHO, en la Unidad de Actuación Alto de la Avenida del PGOU de ZAMORA, en la **calle Paloncia, número 2.** Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS Y NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: frente, con zona de tránsito que separa el edificio del vial C; derecha, con portal V de la edificación; izquierda, con portal IV de la edificación; y fondo, con patios de planta baja. CUOTA: 1,4677%. ----

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE ZAMORA: Al Tomo 2.184, Libro 847, Folio 87, Finca 71.809. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 2500401TN7020S0083QJ. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

11º.- **URBANA.**- NÚMERO NOVENTA Y UNO de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO, en la planta baja del bloque correspon-

BB0646985

diente al portal II, al cual se accede independientemente por medio de puerta que comunica con el vial C, en el edificio conocido como DOÑA ELVIRA, en la Unidad de Actuación Alto de la Avenida del PGOU de ZAMORA, en la **calle Palencia, número 3.** Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS Y CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, es de forma irregular, tiene forma de L y es de estructura totalmente diáfana. Linda: según se entra por el vial C, frente, con zona de tránsito que separa el edificio del vial C; derecha, con entrada de acceso a los patios de planta baja, y soportales; fondo con patios de planta baja, y portal II, escalera y ascensor, de la edificación; e izquierda, con espacio que separa el edificio del vial A. **CUOTA 1,6104%.** ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE ZAMORA: Al Tomo 2.240, Libro 903, Folio 19, Finca 74.592. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **2501203TM7020S0091YX.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

12°.- **URBANA.**- NÚMERO NOVENTA Y UNO de propiedad horizontal. LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO en la planta baja del bloque correspondiente al portal II, al cual se accede independientemente por medio de puerta que comunica con el vial A, en el edificio conocido como DOÑA URRACA, en la Unidad de Actuación Alta de la Avenida del PGOU de ZAMORA, en la **Avenida de Requejo, número 57.** Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS Y CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, es de forma irregular, tiene forma de L y es de estructura totalmente diáfana. Linda: según se entra por el vial A, frente, con zona de tránsito que separa el edificio del vial A; derecha, con zona de tránsito que separa el edificio del vial B; izquierda, con escalera de la edificación, ascensores, entrada de acceso a los patios che planta baja, soportales y portal II; y fondo con patios de planta baja, escalera, soportales y portal II. CUOTA 1,6928%. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE ZAMORA: Al Tomo 2.275, Libro 938, Folio 75, Finca 76.057. ----------

SW9353195

BB0646984

REFERENCIA CATASTRAL: 2401202TM7020S0091BX. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

13º.- **URBANA.**- NÚMERO QUINCE de propiedad horizontal. VIVIENDA DUPLEX situada en las plantas tercera y bajo cubierta del edificio, identificada con la letra "B", con acceso a través del lindero de la finca general por el Oeste, por el portal número 15, en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado**. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 105,94 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina y un dormitorio con baño en planta tercera y dos dormitorios, cada uno de ellos con baño propio en planta bajo cubierta. Cuenta además con un lavadero de 2,60 metros cuadrados y un porche de 9,92 metros cuadrados y pérgola 16,80 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal y escaleras de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta y portal; Izquierda, zonas comunes y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 115 situado en la planta sótano primero del edificio. --------

Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total conjunto del 0,50%. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 187, Finca 95.805. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0115MX.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

14º.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO DIECISIETE de propiedad horizontal. **VIVIENDA** situada en la PLANTA BAJA del edificio, identificada con la letra B, con acceso a través del lindero de la finca general por el oeste, por el portal número 16, en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado**. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 51,62 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina y un dormitorio con baño. Cuenta además con un porche de 25,45 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta y portal; Izquierda, vivienda

BB0646983

SW9383197

letra A de su misma planta pero del portal 17 y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 117 situado en la planta sótano primero del edificio. --------

Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total conjunto del 0,25%. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 191, Finca 95.809. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0117WQ**. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

15°.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO VEINTIUNO de propiedad horizontal. **VIVIENDA** situada en la **PLANTA SEGUNDA** del edificio, identificada con la letra B, con acceso a través del lindero de la finca general por el oeste, por el portal número 16, en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado**. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 95,83 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina, baño y dos dormitorios, uno de ellos principal con baño. Cuenta además con un lavadero de 2,97 metros cuadrados y un porche de 17,64 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal y escaleras de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta y portal; Izquierda, vivienda letra A de su misma planta pero del portal 17 y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 121 situado en la planta sótano primero del edificio. ----------

Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total conjunto del 0,47%. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 199, Finca 95.817. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0121EW**. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

16°.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS de propiedad horizontal. **VIVIENDA DUPLEX** situada en la **PLANTAS TERCERA y BAJO CUBIERTA** del edificio, identificada con la letra B, con acceso a través del lindero de la finca general por el oeste, por el portal número 16, en el edificio sito en MIJAS

BB0646982

(MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado**. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 105,94 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina, baño y un dormitorio con baño en planta tercera y dos dormitorios, cada uno de ellos con baño propio en planta bajo cubierta. Cuenta además con un lavadero de 2,60 metros cuadrados y un porche de 9,92 metros cuadrados y pérgola 25,48 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal y escaleras de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta y portal; Izquierda, vivienda letra A de su misma planta pero del portal 17 y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 123 situado en la planta sótano primero del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total conjunto del 0,45%. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 203, Finca 95.821. ----------

SV9383195

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0123TR.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

17°.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS de propiedad horizontal. **VIVIENDA** situada en la PLANTA PRIMERA del edificio, identificada con la letra A, con acceso a través del lindero de la finca general por el oeste, por el portal número 17, en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado**. Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 98,63 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina, baño y dos dormitorios, uno de ellos principal con baño. Cuenta además con un lavadero de 3,05 metros cuadrados y un porche de 49,12 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal y escaleras de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra B de su misma planta pero del portal 16; Izquierda, vivienda letra B de su misma planta y portal y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 126 situado en la planta sótano primero del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total conjunto del 0,50%.

BB0646981

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 210, Finca 95.827. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0126IU.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

18º.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO de propiedad horizontal. **VIVIENDA DUPLEX** situada en la PLANTAS TERCERA y BAJO CUBIERTA del edificio, con acceso a través del lindero de la finca general por el oeste, por el portal número 17. Identificada con la letra B, en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado.** Tiene una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de 105,94 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón-comedor, cocina, baño y un dormitorio con baño en planta tercera y dos dormitorios, cada uno de ellos con baño propio en planta bajo cubierta. Cuenta además con un lavadero de 2,60 metros cuadrados y un porche de 9,92 metros cuadrados y pérgola 25,48 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando por tal el portal y escaleras de acceso, con dicho portal; Derecha entrando, vivienda letra A de su misma planta y portal; Izquierda, vivienda letra A de su misma planta pero del portal 18 y Fondo, zonas comunes. Tiene como anejo el uso y disfrute exclusivo del trastero número 131 situado en la planta sótano primero del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al toral conjunto del 0,45%. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.226, Libro 1.430, Folio 220, Finca 95.837. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0131PO.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

19º.- **URBANA.**- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE OCHO/CUARENTA Y NUEVE AVAS PARTES del NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE de propiedad horizontal. LOCAL destinado a plazas de aparcamiento. Está ubicado en el sótano segundo del Bloque o Zona T (integrado por los portales 13, 14, 15, 16, 17 Y 18), en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado.** ----------

Cada cuarenta y nueve ava parte indivisa de la finca antes descrita se transmitió por medio de es-

SW9383199

137

BB0646980

escritura y se concretó en el aspecto posesorio, en el derecho de uso exclusivo y excluyente de cada una de las plazas de aparcamiento cuya delimitación física es la siguiente: ----------

APARCAMIENTO NUMERO 003, con una superficie útil de 15,48 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 004; izquierda con zona de rodadura y acceso al portal 13, y fondo, con muro perimetral.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 96, Finca 95.949/G3. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0285YT**. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 004, con una superficie útil de 15,97 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 009; izquierda, con plaza de aparcamiento número 003; y fondo, con muro perimetral. ---------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 98, Finca 95.949/G4. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0286UY**. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 006, con una superficie útil de 16,79 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 5 y muro perimetral; izquierda, con plaza de aparcamiento número 007; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 100, Finca 95.949/G6. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0288OI**. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 007, con una superficie útil de 17,15 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 006; izquierda, con plaza de aparca-

BB0646979

miento número 009 y muro perimetral; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 102, Finca 95.949/G7. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 6622101UF4462N0289PO. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 008, con una superficie útil de 24,40 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 007; izquierda, con plaza de aparcamiento número 013 y muro perimetral; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 104, Finca 95.949/G8. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 6622101UF4462N0290IU. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 010, con una superficie útil de 15,48 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con zona de rodadura y acceso al portal 14; izquierda, con plaza de aparcamiento número 009; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 106, Finca 95.949/G10. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 6622101UF4462N0292PO. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 011, con una superficie útil de 16,03 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 012; izquierda, zona de rodadura y acceso al portal 14; y fondo, con muro perimetral.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 108, Finca 95.949/G11. ----------

SW9383201

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0293AP.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 012, con una superficie útil de 15,97 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 017 y zona de rodadura; izquierda, con plaza de aparcamiento número 011; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 110, Finca 95.949/G12. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0294SA.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

20°.- **URBANA.**- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA/CUARENTA Y NUEVA AVA PARTE del NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO de propiedad horizontal. LOCAL destinado a plazas de aparcamiento. Está ubicado en el sótano segundo del Bloque o Zona V (integrado por los portales 19, 20, 21, 22, 23 Y 24), en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado.** ----------

Dicha cuarenta y nueve ava parte indivisa de la finca antes descrita se transmitió por medio de escritura y se concretó en el aspecto posesorio, en el derecho de uso exclusivo y excluyente de cada una de las plazas de aparcamiento cuya delimitación física es la siguiente: ----------

APARCAMIENTO NUMERO 040, con una superficie útil de 26,04 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 039; izquierda, con plaza de aparcamiento 045; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 112, Finca 95.951/G40. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0371ZD.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

21°.- **URBANA.**- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE TRES/CUARENTA Y NUEVE AVAS PARTES del NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO de propiedad horizontal. LOCAL destinado a plazas de aparcamiento. Está ubicado en el

BB0646977

sótano segundo del Bloque o Zona R (integrado por los portales 1, 2, 3, 4, 5 y 6), en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la Urbanización Cortijo Colorado. ----------

Cada una cuarenta y nueve ava parte indivisa de la finca antes descrita se transmitió por medio de escritura y se concretó en el aspecto posesorio, en el derecho de uso exclusivo y excluyente de cada una de las plazas de aparcamiento cuya delimitación física es la siguiente: ----------

APARCAMIENTO NUMERO 002, con una superficie útil de 15,48 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha, con zona de rodadura y acceso al portal 1; izquierda, plaza de aparcamiento número 001; y fondo, con muro perimetral y portal 1. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 114, Finca 95.945/G2. ----------

SW9363203

REFERENCIA CATASTRAL: 6622101UF4462N0186RE. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 003, con una superficie útil de 16,03 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento numero 004; izquierda con zona de rodadura y acceso al portal 1, y fondo, con muro perimetral. -

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 116, Finca 95.945/G3. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 6622101UF4462N0187TR. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

APARCAMIENTO NUMERO 004, con una superficie útil de 15,97 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 009 y con pasillo de acceso y rodadura; izquierda, con plaza de aparcamiento número 003; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 118, Finca 95.945/G4. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0188YT.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

22º.- **URBANA.**- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE TRES/CUARENTA Y NUEVE AVAS PARTES del NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS de propiedad horizontal. LOCAL destinado a plazas de aparcamiento. Está ubicado en el sótano segundo del Bloque o Zona S (integrado por los portales 7, 8, 9, 10, 11 Y 12), en el edificio sito en MIJAS (MÁLAGA), en la **Urbanización Cortijo Colorado.** ----------

Dicha cuarenta y nueve ava parte indivisa de la finca antes descrita se transmitió por medio de escritura y se concretó en el aspecto posesorio, en el derecho de uso exclusivo y excluyente de cada una de las plazas de aparcamiento cuya delimitación física es la siguiente: ----------

APARCAMIENTO NUMERO 007, con una superficie útil de 16,90 metros cuadrados. LINDA, considerando como frente su zona de acceso: frente, con pasillo de acceso y rodadura; derecha con plaza de aparcamiento número 006; izquierda, con plaza de aparcamiento número 008 y muro perimetral; y fondo, con muro perimetral. ----------

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MIJAS (MÁLAGA): Al Tomo 2.310, Libro 1.514, Folio 120, Finca 95.947/G7. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **6622101UF4462N0240LK.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

23º.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO DIEZ de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "4" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio. ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.371, Libro 632, Folio 94, Finca 40.714, de la sección 3ª. ----------

BB0646975

REFERENCIA CATASTRAL: 7236101PH9173N0110EW. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

24°.- **URBANA.-** NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "22" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.371, Libro 632, Folio 148, Finca 40.750, de la sección 3ª. --------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0128KJ.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

25°.- **URBANA.-** NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "23" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.371, Libro 632, Folio 151, Finca 40.752, de la sección 3ª. --------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0129LK.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

26°.- **URBANA.-** NÚMERO CIENTO TREINTA de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "24" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.371, Libro 632, Folio 154, Finca 40.754, de la sección 3ª. --------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0130JH.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

BB0646974

27°.- **URBANA.**- NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "25" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.371, Libro 632, Folio 157, Finca 40.756, de la sección 3ª. --------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0131KJ.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

28°.- **URBANA.**- NÚMERO DOSCIENTOS ONCE de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "105" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.372, Libro 633, Folio 172, Finca 40.916, de la sección 3ª. --------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0211UY.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

29°.- **URBANA.**- NÚMERO DOSCIENTOS DOCE de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "106" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Ignacio.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.372, Libro 633, Folio 175, Finca 40918, de la sección 3ª. ---------

REFERENCIA CATASTRAL: **7236101PH9173N0212IU.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

30°.- **URBANA.**- NÚMERO DOSCIENTOS TRECE de propiedad horizontal. **PLAZA DE GARAJE de tipo "A"**, señalada en la pared con el número "107" y situada en la margen izquierda de la Planta de Sótano

BB0646973

Segundo del subsuelo del edificio sito en PONFERRADA (LEÓN), en la **Avenida de Compostilla**, tomando como frente la dirección que va desde la Plaza de Julio Lazúrtegui al Pasaje de San Tgnacio.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE PONFERRADA (LEÓN): Al Tomo 2.372, Libro 633, Folio 176, Finca 40.920 de la sección 3ª. ---------

REFERENCIA CATASTRAL: 7236101PH9173N0213OI. Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

31º.- **URBANA.-** UN TREINTA Y CINCO POR CIENTO del NÚMERO CIENTO VEINTICINCO de propiedad horizontal. **SÓTANO 1º**, en planta sótano, de la casa sita en MADRID, en la **calle Virgen del Portillo, número 15.** ----------

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 36 DE MADRID: al Tomo 1.800, Libro 399, Folio 186, Finca 28.011, de la sección 1ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: **4666703VK4746F0002WI.** Según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica. ----------

SW9383207

TÍTULO: Pertenece a BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. en virtud de escritura pública de "Adjudicación en pago de deuda" otorgada por la entidad OBRA NUEVA, S.A. a favor de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. el día 6 de noviembre de 2008 y ante el Notario de Madrid D. Ángel Almoguera Gómez. ----------

32º.- **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-** CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARKING EN PONFERRADA (LEÓN). ----------

Concesión de obra de construcción, conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avenida de Compostilla de Ponferrada (LEÓN)y su urbanización que la Junta de Gobierno de Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día veintidós de Junio del dos mil cinco (22/06/2005) acordó adjudicó a "Begar Construcciones y Contratas S.A." ----------

Que en ejecución del indicado acuerdo ambas partes suscribieron contrato Administrativo de la concesión de dicha obra en fecha tres de Agosto del dos mil cinco (3/08/2005). ----------

Que en Escritura Pública otorgada en Ponferrada, ante el Notario del Ilustre Colegio de

BB0646972

Valladolid, Don Rogelio Pacios Yáñez el día veintiséis de julio de dos mil siete (26/07/2007) y bajo el número dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145) de su orden de protocolo se declaró la obra nueva del aparcamiento subterráneo y se dividió horizontalmente el mismo. ----------

Que la Escritura anteriormente referida causó inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ponferrada (LEÓN)al tomo 2.368 del Archivo, libro 629 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 205, finca registral número 40.494 e inscripción primera. ----

Que en virtud de la misma quedó inscrita LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA a favor de la entidad mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con sujeción a las CONDICIONES DE LA CONCESIÓN. ----------

Igualmente me entrega para que incorpore a esta matriz una relación de bienes muebles que pertenecen a "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U." el día de hoy, extendida en un folio de papel común, firmada a mi presencia. ----------

SW9383209

X.- A los efecto del Decreto Legislativo 1/2004 de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, modificado por la Ley 2/2011 de 5 de marzo, **hace constar el titular que la/s certificación/nes Catastral/les gráfica/s y descriptiva/s de la/s finca/s coincido/n con la realidad física de la/s misma/s; dejando protocolizada a esta matriz todas las certificaciones catastrales obtenidas.** ----------

XI.- Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, ----------

----------**OTORGA**----------

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO. ----------

DON JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA, según interviene en nombre de las compañías identificadas en la intervención de esta escritura, eleva a público el acuerdo de fusión por absorción adoptado por la Junta General Universal de Accionistas de la absorbente y consecuentes decisiones de Socio Único (al coincidir con aquella) de las citadas sociedades, cuyos acuerdos resultan de las certificaciones incorporadas a que se ha hecho referencia. ----------

SEGUNDA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN. ----------

BB0646971

Quedan fusionadas las compañías identificadas en la intervención de esta escritura y en los términos que resultan del Proyecto de fusión, en virtud de lo cual "BEGAR, S.A." adquiere a título universal y en un solo acto el patrimonio de las sociedades absorbidas, "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U." y "MALOFA COMODITIES, S.A.U.", que se disuelven sin liquidación, quedando la primera subrogada en todas las relaciones jurídicas de las que las segundas eran titulares sin reserva, limitación, ni excepción alguna, de conformidad con la Ley. ----------

TERCERA.- EFECTOS CONTABLES. ----------

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden contablemente realizadas por la absorbente es el día 1 de enero de 2012. ----------

CUARTA.- DERECHOS Y VENTAJAS. ----------

No se conceden ventajas ni derechos de ningún tipo a socios, administradores de las sociedades ni en general terceros por motivo de esta fusión. ----

SK9383209

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente manifiesta bajo su responsabilidad, de manera separada e individual respecto de cada una de las sociedades intervinientes en la presente lo siguiente: ----------

1.- Que se puso en plazo legal, a disposición de los socios y acreedores, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. ---

2.- Que no se ha formulado ni presentado oposición ni reclamación alguna por parte de ningún acreedor, obligacionista o representante de los trabajadores de cada una de las sociedades que representa. ----------

3.- Que las fechas de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid es la que consta en la indicada en la parte expositiva de esta escritura. ----------

4.- Que las fechas de publicación del acuerdo de Fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario AS son las que constan indicadas en la parte expositiva de la presente escritura. ----------

BB0646970

5.- Que los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión han quedado unidos a esta matriz, en la forma indicada. ----------

6.- Que el contenido íntegro del acuerdo de fusión consta en la certificación unida a esta matriz, que se dan en este lugar por íntegramente reproducidos. ----------

SEXTA.- NEUTRALIDAD FISCAL. ----------

El compareciente somete la presente fusión al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que se procederá a efectuar la oportuna comunicación a las autoridades fiscales competentes en los términos reglamentarios establecidos.

SEPTIMA.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ----------

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Valladolid, propio del domicilio social de la Sociedad Absorbente y en especial, de los Registros Mercantiles de las Sociedades Absorbidas, Registro Mercantil de Madrid y Registro Mercantil de Valladolid, el cierre de la hoja registral correspondiente a las Sociedades Absorbidas, así como cualesquiera otras actuaciones registrales que sean procedentes. ----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del RRM, el otorgante según interviene **consiento expresamente la inscripción parcial** de la presente escritura, si ello obedeciera a la calificación del Sr. Registrador. ----------

Se solicita igualmente la inscripción de la presente escritura en los Registros de la Propiedad correspondientes. ----------

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. Informado por mí, el Notario, del procedimiento de presentación de la presente escritura en el Registro Mercantil vía telemática, ha manifestado su voluntad expresa de NO utilizarlo. ----------

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

Así lo dice y otorga a mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales, las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo y afección de los bienes al pago del impuesto), la prevenida en los artículos 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil y en especial que los datos recabados pa-

SW9383210

BB0646969

ca esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley, ante el Notario autorizante. A efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador (plazo en que están obligados a presentar el presente documento a liquidación, así como la afección de los bienes al pago del impuesto). Leo íntegramente y en alta voz este instrumento público al compareciente, después de advertirle del derecho que tiene a hacerlo por sí, al que renuncia, y enterado de su contenido, la encuentra conforme, la ratifica y firma conmigo. Y de todo lo consignado en el mismo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de quedar extendido en treinta y dos folios de papel notarial, números: el presente y los treinta y uno siguientes en orden, DOY FE. ----------

SE HACE CONSTAR, a los efectos de la Ley 8/89, que al acto contenido en este documento se aplican la base declarada, según números 2,4,5,6,7 y normas de aplicación de arancel, con unos derechos, excluido IVA, de según minuta Euros.

Está la firma del compareciente. ----------

Signado: JOSE MANUEL SENANTE ROMERO. ----------

Rubricados y sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS

SW0383211

143

BB0646968

D. JOSE LUIS ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, provisto de D.N.I. 10.032.228 - L, en calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Entidad Mercantil **"BEGAR, S.A."**, sociedad principal del grupo de sociedades, con domicilio social a estos efectos en Valladolid, en la Calle Francisco Hernández Pacheco número 14, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicha localidad, al Tomo 1.567, Folio 82, Hoja VA – 22.649, Libro 0 y con C.I.F. A-24017402,

CERTIFICA:

Que del acto correspondiente de fecha 30 de junio de 2012, debidamente incorporado al libro de actas de la sociedad, resulta lo siguiente;

1º Que con fecha 30 de junio de 2012 y en el domicilio social de la Compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad BEGAR, S.A. con la asistencia de los accionistas que representaban el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de Sociedades de Capital, lo que supone un Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de Junta y para debatir y, en su caso, aprobar los diferentes puntos incluidos en el Orden del Día, que se trascribe a continuación para su constancia:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Balance de Fusión.

2.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y ratificación de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

3.- Ampliación del Objeto Social, acuerdos a tomar.

4.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente.

5.- Derechos especiales y ventajas.

6.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

7.- Condición suspensiva de la fusión.

8.- Otorgamiento de facultades expresas.

9.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de las decisiones.

SW9383212

2º Que en el Acto de la Junta actuaron como Presidente y Secretario de la misma, quienes asimismo fueron elegidos por el resto de asistentes y a los mismos efectos de la reunión, esto es Don José Luis Ulibarri Cormenzana y Don Miguel Manuel García respectivamente.

3º Que los acuerdos que a continuación se trascriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la fecha antes indicada, en la cual se debatió y se adoptaron acuerdos relativos a la Fusión por absorción por parte de la Sociedad Mercantil BEGAR, S.A. de las Sociedades BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. y MALOFA COMODITIES, S.A.U. antes íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente.

4º Que en el momento actual de emitir la presente Certificación y durante la totalidad del proceso de fusión a efectos de informar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, BEGAR, SA es titular al cien por cien (100%) de las acciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas.

5º Que, dentro del Orden del Día, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación del balance de fusión.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal, informa de que el Balance utilizado a efectos del Proceso de Fusión es el cerrado a 31 de diciembre de 2011, el cual ha sido aprobado por la Junta General de la Sociedad en su reunión de fecha 18 de junio de 2012, habiendo sido asimismo verificado por la Sociedad Auditora cuya cargo se halla debidamente inscrito y en vigor, la Sociedad ERNST AND YOUNG mediante emisión de Informe de Auditoría de fecha 13 de junio de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior y en este acto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de aplicación, la Junta General ACUERDA por unanimidad con el voto favorable de los accionistas titulares del cien por cien del capital social APROBAR el balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, como balance a efectos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo aprovecha para confirmar que es conocedora y conocedora de los balances a efectos de fusión empleados por las Sociedades Absorbidas, todos ellos de fecha 31 de diciembre de 2011.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

SEGUNDO.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y ratificación de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal acuerda, por unanimidad, con el voto favorable de la totalidad de los miembros

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646967

presentes o debidamente representados, es decir con el respaldo del cien por cien del capital social, lo siguiente:

Aprobación de la fusión

Aprobar la fusión por absorción a efectuar por BEGAR, S.A. de las Sociedades, íntegramente participadas por ella, las mercantiles BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), conforme al proyecto común de fusión de fecha 15 de junio de 2012

La Junta General de Accionistas, en su carácter de Universal, acuerda dejar constancia de que, por el Órgano de Administración, ha sido puesto a disposición de los Accionistas y del resto de personas a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: BEGAR, S.A.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Sociedad de nacionalidad Española, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el que fue Notario de León, DON LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS SAIANDO, el día 27 de Febrero de 1.980 con el número 396 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Leon, al Tomo 94, libro 44 de la Seccion 3ª, folio 82, hoja número 834, inscripción 1ª.

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, DON NELSON RODICIO RODICIO, el día 9 de Mayo de 1.992, con el número 1.155 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 466 General, Folio 110, Hoja número LE-2299, inscripción 25ª

Trasladado su domicilio social al que actualmente tiene en escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por mí, el Notario, el día 30 de Septiembre de 2008, con el número 1773 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 1367, Folio 81, Sección 8, Hoja número VA-22649, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24017402.

Como Sociedades absorbidas:

a).- Denominación social: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: de duración indefinida, domiciliada en Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, nº 14, constituida en escritura autorizada por el que fue Notario de Valladolid, DON RAMIRO BARBERO ARRANZ, el día 29 de Septiembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 813, folio 75, hoja VA-6739, inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 47368752.

a).- Denominación social: MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Ayala número 65, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario que fue de Valladolid Don Ramiro Barbero Arranz, el día 5 de mayo de 1.997 bajo el número 929 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.140 general, folio 200, Sección 8ª, hoja número M – 191.691, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 81/793.846.

La Junta General ACEPTA la transmisión en bloque, que se realiza a su favor y a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las sociedades absorbidas, sobre la base de los balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, resultando BEGAR, S.A. plenamente subrogado en todos los derechos y obligaciones procedentes de las sociedades absorbidas, esto es BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

A los efectos oportunos se hace constar que la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, están íntegramente participadas por BEGAR, S.A., entidad absorbente, por ser esta última sociedad propietaria del 100% de las acciones representativas del capital social de las absorbidas, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales.

En consecuencia, no procede establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni es necesario la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se señala el día 1 de Enero de 2012 como fecha a partir de la cual, las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) contablemente deberán entenderse realizadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

SW9383213

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646966

NOTARIA DE D. JOSE MANUEL SEMANTE ROMERO - MADRID -

NOTARIA DE D. IGNACIO GUADALUPE ZULOAGA

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias para las Accionistas en las Sociedades Absorbidas que se extinguen, por lo que ninguna incidencia tendrá la fusión ni corresponderá otorgar en la Sociedad Absorbente compensación alguna a ningún socio por dichas aportaciones o prestaciones.

No procede, en las Sociedades intervinientes en la fusión, reconocer derechos ni ventajas especiales, ni se ofrecen opciones a ningún accionista, tenedor de títulos distinto de acciones, experto independiente ni administrador, al no concurrir en las Sociedades Absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en la mención 4ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ni atribuir ventajas especiales de las señaladas en la mención 5ª de dicho artículo.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario hacer información alguna sobre las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) por estar íntegra y directamente participadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

Los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A. sufren modificación como consecuencia de esta fusión, en concreto en materia de ampliación del objeto social, el cual se verá ampliado para incorporar los objetos sociales propios de las sociedades absorbidas. El debate y, en su caso, adopción del acuerdo, tendrá lugar en el siguiente punto del orden del día.

La fusión no tendrá consecuencia alguna en el empleo para los trabajadores de ninguna de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de la Junta general, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, incluso por medios electrónicos, de los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

1. *Proyecto común de fusión.*
2. *Cuentas anuales e informes de gestión, si las hubiere, de los tres últimos ejercicios.*
3. *Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, así como los informes elaborados por los auditores de las mismas, si los hubiere.*
4. *Estatutos o escrituras por las que se rigen las sociedades participantes en la fusión, así como las modificaciones que la fusión implique en los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el Proceso de Fusión.*
5. *Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La fusión no contempla ningún cambio en los administradores de BEGAR, S.A.*

04/2009

SK9383214

Por último, se acuerda acogerse la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

TERCERO.- Ampliación del Objeto Social, acuerdos a tomar.-

A consecuencia del acuerdo de fusión anterior, la Sociedad Absorbente verá ampliado su objeto social que pasará a incorporar los objetos sociales propios de las sociedades absorbidas.

La Junta General Extraordinaria celebrada con el carácter de Universal acuerda expresamente por unanimidad, con el voto favorable y el respaldo del cien por cien del capital social ampliar el objeto social de la Compañía dando al artículo segundo de sus Estatutos Sociales el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.-

La sociedad tiene por objeto:

Participaciones o inversiones financieras o industriales en cualquier tipo de sociedades, empresas o negocios, así como el asesoramiento, consultoría, dirección, administración y gestión de empresas.

La construcción y construcción de toda tipo de obras, civiles y de edificación, públicas o privadas, y la promoción de edificaciones por cuenta propia o ajena, compra y venta de terrenos, solares, inmuebles, instalaciones y edificaciones de todo tipo, pisos y locales, así como su adquisición, enajenación, arrendamiento, cesión o explotación por cualquier título. Promoción, rotulación y desarrollo de proyectos de urbanización y gestión de suelo y, en general, la participación en toda clase de actividades inmobiliarias.

La prestación por sí o mediante su participación en uniones temporales de empresas, entidades o sociedades para la prestación de toda clase de servicios, públicos o privados, por cualquier clase de título, tanto en el orden técnico, industrial o comercial, incluidas las actividades auxiliares y complementarias:

- Servicios medioambientales de cualquier tipo y naturaleza. Recogida, selección, tratamiento y reciclado de residuos urbanos o industriales. Descontaminación y recuperación de suelos contaminados. Servicios relacionados con el ciclo del agua, análisis, potabilización, abastecimiento, saneamiento, tratamiento y depuración de aguas. Servicios de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines. Limpieza, mantenimiento y seguridad de edificaciones o instalaciones. Servicios de logística y transporte.

- Prestación de servicios sanitarios y asistenciales, gestión y explotación de centros sanitarios, hospitales, centros de día y residencias de la tercera edad.

- Servicios de telecomunicaciones, audiovisuales y actividades relacionadas con la comunicación, el ocio y la cultura. Producción, comercialización y difusión por cualquier medio de programas y productos audiovisuales.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646965

La contratación de toda clase con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas la actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias, incluida la ejecución de todo tipo de obras y elementos constructivos, conducciones e instalaciones y, en especial, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

-Movimientos de tierras y perforaciones: desmontes y vaciados. Explanaciones. Canteras. Pozos y galerías. Túneles.

- Puentes, viaductos y grandes estructuras: estructuras de fábrica de hormigón en masa, de hormigón armado, de hormigón pretensado y metálicas.

-Edificaciones: demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas. Albañilería, revocos y revestimientos. Carpintería y marmolería. Pavimentos, solados y alicatados. Aislamientos e impermeabilizaciones. Cubiertas de madera y metálica.

-Ferrocarriles: tendido de vías. Elevados sobre carril o estilo. Señalizaciones y enclavamientos. Electrificación de ferrocarriles. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

-Obras hidráulicas: abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación especial.

-Obras marítimas: dragados, escolleras, con bloques de hormigón, con cajones de hormigón armado, con pilotes y tablestacas. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.

-Viales y pistas: autopistas, autovías, pistas de aterrizaje, con firmes de hormigón, con firmes de mezclas bituminosas. Señalizaciones y balizamientos viales. Obras viales sin cualificación específica.

-Obras de transporte de productos petrolíferos o gaseosos: oleoductos y gasoductos.

-Instalaciones eléctricas: alumbrados, iluminaciones, balizamientos, teleindicadores. Centrales de energía, líneas eléctricas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución de alta tensión, distribución de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas. Instalaciones electrónicas y eléctricas sin cualificación específica.

-Instalaciones mecánicas: elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación, así como cualquier tipo de instalaciones y equipamientos especiales de obras y edificaciones.

-Instalaciones especiales: climatizaciones especiales, sonidos, megafonías y circuitos. Telefonía. Pinturas y metalizaciones. Ornamentación y decoraciones. Jardinería y plantaciones. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Estaciones de tratamiento de aguas. Instalaciones contra incendios.

SW9383215

- Quede excluida la realización de aquellas actividades para cuya ejercicio la ley exija requisitos especiales en tanto la Sociedad no los cumpla, para podrá comenzar a ejercerlas en cualquier momento a partir dicho cumplimiento. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o complementario, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de ellas o su adquisición por cualquier clase de título. Los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas, redes de agua y alcantarillado. Conservación y mantenimiento integral de estaciones, depuradoras. Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano, montes y jardines, monumentos y edificios singulares.

La Gestión de Centros Asistenciales y Residencias, así como la prestación de servicios relacionados con dicha gestión. Servicios de gestión administrativa, asesoría legal y empresarial, auditoría de contabilidad, asesoramiento laboral, financiero-contable y fiscal, estudios e informes y, en general, la prestación de cualquier tipo relacionados con la actuación y gestión de empresas. Servicios de consultoría y asistencia técnica.

Las actividades enunciadas anteriormente, podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso, mediante su participación en otras Sociedades, Agrupaciones de Interés económico, U.T.E. y otras Empresas de objeto idéntico, análogo o parecido, que puedan ser de interés para la realización de su actividad social, concretando su participación por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo".

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares del 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

CUARTO.- *Fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.-*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal, resuelve que las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente desde el día 1 de Enero del año 2012.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares del 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

QUINTO.- *Derechos especiales y ventajas.-*

No se otorgan derechos especiales de aquéllos a los que se hace mención en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 3/2009.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646964

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

SEXTO.- *Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones previsto en el Capítulo VII y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).-*

Por la Junta General Extraordinaria y Universal se acuerda acometer la presente fusión el tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

SEPTIMO.- *Condición suspensiva de la fusión.-*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal resuelve que la totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en el acuerdo Séptimo siguiente, quedan sujetos a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exige la Legislación vigente y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a la fusión.

b) Que por las entidades absorbidas se adopten, si ello fuera necesario, los acuerdos relativos a la aprobación de la fusión, en los términos que las mismas y con pleno cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil que, por lo que respecta a esta entidad, en lo que a la misma afecta, quedan adoptados en la presente reunión y reflejadas en la presente Acta.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

OCTAVO.- *Otorgamiento de facultades expresas.-*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal, acuerda facultar expresamente al Administrador Único, para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referidos a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión en los términos que determina la Ley de Sociedades de Capital.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que resultare pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/u omisiones que impidan, dificulten o obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, a fin de completar el proceso.

Asimismo, se acuerda facultar a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

NOVENO.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.-*

Al final de la sesión el Sr. Secretario procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que es aprobada por unanimidad en el mismo acto de la Junta General Extraordinaria al final de la Sesión, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, es decir por unanimidad del 100% del capital social, siendo firmada por quien actuó como Secretario, con el Visto Bueno de quien actuó en calidad de Presidente.

ASIMISMO CERTIFICO:

1).- Que los **acuerdos adoptados**, en materia de la **Fusión**, por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de junio de 2012 **se publicaron** ambos el día 9 de agosto de 2012 en el Diario AS, edición nacional y en el **BORME** de la misma **fecha**.

2).- Que pasado el mes, exigido por la Legislación vigente desde la publicación del último de los acuerdos, no se ha producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el proyecto común de fusión de fecha quedó debidamente depositado el día **8 de agosto de 2012** en el **Registro Mercantil de Madrid**, propio de una de las Sociedades Absorbidas (MALOFA COMODITIES, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORBIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 20 de agosto de 2012 y el día **14 de agosto de 2012** en el **Registro Mercantil de Valladolid**, propio de la Sociedad Absorbente (BEGAR, S.A – SOCIEDAD ABSORBENTE) y de una de las Sociedades Absorbidas (BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORBIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 23 de agosto de 2012.

4).- Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas previstas en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2012 relativa a la aprobación de la fusión y que en consecuencia de lo cual, quedan satisfechos los

SW9383216

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646963

requisitos previos establecidos por la Junta General de la Sociedad absorbente en su acuerdo número SÉPTIMO.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

6).- Que el proceso de fusión no supone consecuencia alguna en el empleo ni en los trabajadores que fueron debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad absorbente, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa, que mantendrá inalterados todos ellos.

7).- Que el acta, fue aprobado en el mismo acto de la Junta, al final de la sesión, es decir, el día 30 de junio de 2012, con el voto favorable de la totalidad de los Accionistas a la Junta es decir por unanimidad, con el respaldo del cien por cien (100%) del accionariado.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad BEGAR, S.A., en Valladolid a 16 de octubre de 2012.

EL ADMINISTRADOR UNICO

D. JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA

SW9383217

D. **JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA**, mayor de edad, provisto del D.N.I. 10.022.220-L en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Entidad Mercantil **"BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U."**, con domicilio social en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco nº 14, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 613; Folio 75, Hoja VA-8799, Inscripción 1ª y con C.I.F. A – 47368752.

CERTIFICO

Que del acta correspondiente de fecha **30 de junio de 2012**, debidamente incorporado al libro de actas de la sociedad, resulte lo siguiente:

1º Que con fecha **30 de junio de 2012** y en el domicilio social de la Compañía, se reunió el Accionista Único de la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (Sociedad absorbida) titular de las acciones que representaban el **100%** del capital social, lo que suponía un Quórum de asistencia válido para el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en Orden del Día, que se trascribe a continuación para la debida constancia:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Balance de Fusión.

2.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

3.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente.

4.- Derechos especiales y ventajas.

5.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

6.- Condición suspensiva de la fusión.-

7.- Disolución sin liquidación.-

8.- Otorgamiento de facultades expresas, para la elevación a pública de acuerdos sociales.-

9.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.-

2º Que al hallarse presente el Accionista Único, no se exigen requisitos de convocatoria, ya que se hallaba debidamente representado por quien en su representante legal, quedando reunido el **100%** del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1/2010 de Sociedades de Capital, se suponía un Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de la Toma de Decisiones para aprobar los diferentes puntos a tratar en dicha sesión.

BB0646962

3º Que los acuerdos que a continuación se transcriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Accionista Único, de la fecha antes indicada, en la que se adoptaron acuerdos relativos a la Fusión por absorción de, entre otras, la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad absorbida) por parte de la Mercantil BEGAR, S.A. (Sociedad absorbente).

Asimismo también se decidió sobre la aprobación de los balances de situación a efectos de la fusión y sobre la disolución y extinción, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, esto es, BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (Sociedad Unipersonal).

4º Que en el momento actual de emitir la presente Certificación y durante la totalidad del proceso de fusión, a efectos de informar y cumplir con la dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, el CIEN POR CIEN 100% del capital de la Sociedad Absorbida, BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) era íntegramente de titularidad de BEGAR, SA. (Sociedad absorbente).

5º Que, las decisiones que a continuación se trascriben han sido extraídas literalmente del acta de las decisiones adoptadas por el Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 y dicen como a continuación se establece:

"PRIMERO.- Aprobación del Balance de Fusión.:

El Accionista Único informa de que el Balance utilizado a efectos del Proceso de Fusión es el cerrado a 31 de diciembre de 2011, el cual ha sido aprobado por un acuerdo de Toma de Decisiones del Accionista Único de fecha 15 de junio de 2012, habiendo sido asimismo verificado por la Sociedad Auditora cuyo cargo se halla debidamente inscrito y en vigor, la Sociedad ERNST and YOUNG mediante emisión de Informe de Auditoría de fecha 12 de junio de 2012.

Asimismo y en este acto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de aplicación, el Accionista Único APRUEBA el balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, como balance a efectos de la fusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

SEGUNDO.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR, S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y disolución de las extinguidas sociedades para la formalización de dicha fusión.

El Accionista Único DECIDE, con su solo voto, en relación con la fusión, el bien de dejar constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la Ley 3/2009, que no sería necesario acordar en materia de fusión, lo siguiente:

Aprobación de la fusión.

Aprobar la fusión por absorción a efectuar por BEGAR, S.A. de las Sociedades, íntegramente participadas por ella, las mercantiles BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U. (Sociedad Unipersonal), conforme al proyecto común de fusión de fecha 15 de junio de 2012.

El Accionista Único desea dejar constancia de que, por el Órgano de Administración, ha sido puesta a disposición de las personas a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: BEGAR, S.A.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Sociedad de nacionalidad Española, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el que fue Notario de León, DON LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS SAGANDO, el día 27 de Febrero de 1.980 con el número 398 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 94, libro 44 de la Sección 3ª, folio 82, hoja número 836, inscripción 1ª.

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, DON NELSON RODICIO RODICIO, el día 9 de Mayo de 1.992, con el número 1.155 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 405 General, Folio 110, Hoja número LE-2299, inscripción 20ª

Trasladado su domicilio social al que actualmente tiene en escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por mí, el Notario, el día 30 de Septiembre de 2009, con el número 1773 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 1357, Folio 81, Sección 8, Hoja número VA-22649, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24017.402.

Como Sociedades absorbidas:

a).- Denominación social: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: de duración indefinida, domiciliada en Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, nº 14, constituida en escritura autorizada por el que fue Notario de Valladolid, DON RAMIRO BARBERO ARRANZ, el día 29 de Septiembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 619, folio 75, hoja VA-8799, inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 47.066.762.

b).- Denominación social: MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Ayala número 95, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario que fue de Valladolid Don Ramiro Barbero Arranz, el día 5 de mayo de 1.997 bajo el número 923 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.140 general, folio 200, Sección 8ª, hoja número M – 191.091, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 81/733.545.

S9383218

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646961

Asimismo se acuerda traspasar en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las sociedades absorbidas, sobre la base de los balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, resultando BEGAR, S.A., plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las sociedades absorbidas, esto es BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

A los efectos oportunos se hace constar que la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, están íntegramente participadas por BEGAR, S.A., sociedad absorbente, por ser esta última sociedad propietaria del 100% de las acciones representativas del capital social de las absorbidas, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales.

En consecuencia, no procede entablar ni tiene ni efectuar ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni es necesario la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión

Se señala el día 1 de Enero de 2012 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) contablemente deberán entenderse realizadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias para los Accionistas ni las Sociedades Absorbidas que se extinguen, por lo que ninguna incidencia tendrá la fusión ni corresponde otorgar en la Sociedad Absorbente compensación alguna a ningún socio por dichas aportaciones o prestaciones.

No procede, en las Sociedades intervinientes en la fusión, reconocer derechos ni ventajas especiales, ni se ofrecen opciones a ningún accionista, tenedor de títulos distinto de acciones, experto independiente el administrador, ni no concurren en las Sociedades Absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en la mención 4ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al atribuir ventajas especiales de las señaladas en la mención 6ª de dicho artículo.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir información alguna sobre las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) por estar íntegra y directamente participadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

La fusión no tendrá consecuencia alguna en el empleo para los trabajadores de ninguna de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de la junta general, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

4

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, entre otros y en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, incluso por medios electrónicos, de los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

1. Proyecto común de fusión.
2. Cuentas anuales e informes de gestión, si los hubiera, de los tres últimos ejercicios.
3. Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, así como los informes elaborados por los auditores de las mismas, si los hubiera.
4. Estatutos o escrituras por las que se rigen las sociedades participantes en la fusión, así como las modificaciones que la fusión implique en los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el Proceso de Fusión.
6. Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La fusión no contempla ningún cambio en los administradores de BEGAR, S.A.

Por último, se acuerda acogerse la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.-
El Accionista Único decide que las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente desde el día 1 de Enero del año 2012.

CUARTO.- Derechos especiales y ventajas.-

No se otorgan derechos especiales de equilibrio a los que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 3/2009.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

QUINTO.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículo 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).-

El Accionista Único decide acoger, en lo que le fuera de aplicación, la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

5

SW9383219

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646960





SEXTO.- *Condición suspensiva de la fusión.-*

El Accionista Único decide que la totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se concedan en virtud de lo dispuesto en la decisión Novena siguiente, queden sujetos a la siguiente condición suspensiva:

a).- Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exige la Legislación vigente y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a la fusión.

SEPTIMO.- *Disolución sin liquidación.-*

El Accionista Único resuelve que como consecuencia de la fusión y por disposición legal se produzca la disolución sin liquidación de esta entidad, sociedad absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo.

OCTAVO.- *Otorgamiento de facultades expresas para la ejecución y publicación de acuerdos sociales.-*

El Accionista Único decide facultar expresamente al Administrador Único, para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referidos a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a las decisiones de fusión en los términos que determinan la Ley de Sociedades de Capital, siempre que ellos fuera necesario.-

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluso la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, subsanar todo clase de defectos, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que consideren pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten o obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, a su interpretación en cumplimiento de los Registros en que ello sea procedente.

d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, o no de consumar el proceso.

Asimismo, se acuerda facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la omisión en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que en cuanto de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

NOVENO.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.-*

Tras una breve pausa para su redacción, el Acta de la Reunión es leída y aprobada por unanimidad el término de la misma, siendo firmada por el Accionista Único titular del cien por cien del capital social.

6

ASIMISMO CERTIFICA:

1).- Que las decisiones adoptadas, en materia de la Fusión, por el Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 se publicaron ambos el día 9 de agosto de 2012 en el Diario AS, edición nacional y en el BORME de la misma fecha.

2).- Que pasado el mes, exigido por la Legislación vigente desde la publicación del último de los acuerdos, no se ha producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el proyecto común de fusión de fecha quedó debidamente depositado el día 8 de agosto de 2012 en el Registro Mercantil de Madrid, propio de una de las Sociedades Absorbidas (MALOFA COMODITIES, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORBIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 20 de agosto de 2012 y el día 14 de agosto de 2012 en el Registro Mercantil de Valladolid, propio de la Sociedad Absorbente (BEGAR, S.A – SOCIEDAD ABSORBENTE) y de una de las Sociedades Absorbidas (BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORDIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 23 de agosto de 2012.

4).- Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas previstas en la Toma de Decisiones del Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 relativa a la aprobación de la fusión y que en consecuencia de lo cual, quedan satisfechos los requisitos previos establecidos en su DECISION número SEXTA.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

6).- Que el proceso de fusión no supone consecuencia alguna en el empleo ni en los trabajadores que fueron debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad absorbente, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa, que mantendrá materiales todos ellos.

7).- Que el acta, fue aprobada en el mismo acto de la REUNIÓN, al final de la sesión, es decir, el día 30 de junio de 2012, con el voto favorable del Accionista Único titular del cien por cien del capital social.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad absorbida), en Valladolid a 17 de octubre de 2012.

EL ADMINISTRADOR UNICO

D. José Luis Ulibarri Commentzana

7

SV9383220

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646959

BEGAR, S.A., Sociedad mercantil de nacionalidad española, con domicilio social en Valladolid, en Calle Francisco Hernández Pacheco número 14 y asignada el CIF número A – 24/017402, (representada por quien es su administrador único, Don José Luis Ulibarri Carmenzana) en calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Entidad Mercantil **"MALOFA COMODITIES, S.A."**, con domicilio social en C/ Ayala número 65, de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.140, Folio 200, Sección 8, Hoja M-191.691, Inscripción 1ª y con C.I.F. A-81.733.545.

CERTIFICO

Que del acta correspondiente de fecha 30 de junio de 2012, debidamente incorporada al libro de actas de la sociedad, resulta lo siguiente:

1º Que con fecha 30 de junio de 2012 y en el domicilio social de la Compañía, se reunió el Accionista Único de la Sociedad MALOFA COMODITIES, S.A.U. (Sociedad absorbida) titular de las acciones que representaban el 100% del capital social, lo que suponía un Quórum de asistencia válido para el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en Orden del Día, que se transcribe a continuación para la debida constancia:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Aprobación del Balance de Fusión.

2.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

3.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente.

4.- Derechos especiales y ventajas.

5.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones Artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

6.- Condición suspensiva de la fusión.-

7.- Disolución sin liquidación.-

8.- Otorgamiento de facultades expresas, para la elevación a público de acuerdos sociales.-

9.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.-

2º Que al mismo presente el Accionista Único, no se exigen requisitos de convocatoria, ya que se hallaba debidamente representado por quien era su representante legal, quedando reunido el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1/2010 de Sociedades de Capital, se suponía un Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de la Toma de Decisiones para aprobar los diferentes puntos a tratar en dicha sesión.

3º Que los acuerdos que a continuación se transcriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Accionista Único, de la fecha antes indicada, en la cual se adoptaron acuerdos relativos a la Fusión por absorción de, entre otras, la Sociedad MALOFA COMODITIES, S.A.U (Sociedad absorbida) por parte de la Mercantil BEGAR, S.A. (Sociedad absorbente).

Asimismo también se decidió sobre la aprobación de los balances de situación a efectos de la fusión y sobre la disolución y extinción, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, esto es, MALOFA COMODITIES, S.A.U. (Sociedad Unipersonal).

4º Que en el momento actual de emitir la presente Certificación y durante la totalidad del proceso de fusión, a efectos de informar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, el CIEN POR CIEN 100% del capital de la Sociedad Absorbida, MALOFA COMODITIES, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) era íntegramente de titularidad de BEGAR, SA. (Sociedad absorbente).

Que dicha titularidad del CIEN POR CIEN (100%) del capital social se documentó mediante la preceptiva Escritura declarativa de la Unipersonalidad de MALOFA, S.A.U., otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 25 de abril de 2012, bajo el número 1.212 de orden de su protocolo, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.140, Libro 0, Folio 205, Sección 8ª, Hoja M – 191.691, causando la inscripción 7ª.

5º Que, las decisiones que a continuación se trascriben han sido extraídas literalmente del acta de las decisiones adoptadas por el Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 y dicen como a continuación se establece:

PRIMERO.- *Aprobación del Balance de Fusión.-*

"El Accionista Único informa de que el Balance utilizado a efectos del Proceso de Fusión es el cerrado a 31 de diciembre de 2011, el cual ha sido aprobado por en sesión de Toma de Decisiones del Accionista Único de fecha 15 de junio de 2012, no habiendo sido verificado por auditor externo, al no hallarse la sociedad obligada a ello.

Asimismo y en este acto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de aplicación, el Accionista Único APRUEBA el balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, como balance a efectos de la fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

SEGUNDO.- Acuerdo de fusión por absorción de BEGAR S.A., BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos últimas por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

El Accionista Único DECIDE, con su acto voto, representado en relación con la fusión, si bien se desea dejar constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la Ley 3/2009, que no sería necesario acordar un aumento de fusión, lo siguiente:

Aprobación de la fusión.-

Aprobar la fusión por absorción a efectuar por BEGAR, S.A. de las Sociedades, íntegramente participadas por ella, las mercantiles BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U.

SW9383221

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646958

(Sociedad Unipersonal), conforme al proyecto común de fusión de fecha 15 de junio de 2012.

El Accionista Único tiene dejar constancia de que, por el Órgano de Administración, ha sido puesta a disposición de los personas a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: BEGAR, S.A.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Sociedad de nacionalidad Española, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el que fue Notario de León, DON FRANCISCO MARTINEZ DE SALINAS SARANDO, el día 27 de Febrero de 1.960 con el número 338 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 94, libro 44 de la Sección 3ª, folio 92, hoja número 635, inscripción 1ª.

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura otorgada por el Notario de Ponferrada, DON NELSON RODICIO RODICIO, el día 9 de Mayo de 1.992, con el número 1.156 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 495 General, Folio 110, Hoja número LE-2290, inscripción 20ª

Trasladado su domicilio social al que actualmente tiene en escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada por mí, el Notario, el día 30 de Septiembre de 1999, con el número 1775 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 1307, Folio 91, Sección 8, Hoja número VA-22849, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 34017 402.

Como Sociedades absorbidas:

b).- Denominación social: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco, núm. 14 – 47014, Valladolid

Constitución y datos de inscripción en el Registro: de duración indefinida, domiciliada en Valladolid, Calle Francisco Hernández Pacheco, nº 14, constituida en escritura autorizada por el que fue Notario de Valladolid, DON RAMIRO BARBERO ARRANZ, el día 29 de Septiembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 613, folio 75, hoja VA-5799, inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 47300.753.

b).- Denominación social: MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Ayala número 65, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario que fue de Valladolid Don Ramiro Barbero Arranz, el día 5 de mayo de 1.997 bajo el número 929 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.149 general, folio 200, Sección 8ª, hoja número M – 191.691, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 81733 545

Asimismo se acuerda traspasar en bloque, a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las sociedades absorbidas, sobre la base de los balances de fusión, cerrados al día 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, resultando BEGAR, S.A. plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones precedentes de las sociedades absorbidas, esto es BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con la dispuesto en los artículos 23.2 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

A los efectos oportunos se hace constar que la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, están íntegramente participadas por BEGAR, S.A., entidad absorbente, por ser esta última sociedad propietaria del 100% de las acciones representativas del capital social de las absorbidas, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales.

En consecuencia, no procede establecer vías de canje ni ofrecer ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni es necesario la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se señala el día 1 de Enero de 2012 como fecha a partir de la cual, las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) contablemente deberán entenderse realizadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias para los Accionistas en las Sociedades Absorbidas que se extinguen, por lo que ninguna incidencia tendrá la fusión ni corresponde otorgar en la Sociedad Absorbente compensación alguna a ningún socio por dichas aportaciones o prestaciones.

No prevalo, en las Sociedades intervinientes en la fusión, reconocer derechos ni ventajas especiales, ni se ofrecen opciones a ningún accionista, tenedor de títulos distinto de acciones, aparte independiente al administrador, ni no concurre en las Sociedades Absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en la mención 4ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al ningún ventajas especiales de las señaladas en la mención 6ª de dicho artículo.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir información alguna sobre las Sociedades Absorbidas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad Unipersonal) y MALOFA COMODITIES S.A.U (Sociedad Unipersonal) por estar íntegra y directamente participadas por la Sociedad Absorbente, BEGAR, S.A.

SY0363222

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646957

La fusión no tendrá consecuencia alguna en el empleo para los trabajadores de ninguna de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyo crédito hubiere nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de la junta general, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, entre otros y en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, incluso por medios electrónicos, de los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

1. *Proyecto común de fusión.*
2. *Cuentas anuales e informes de gestión, si los hubiere, de los tres últimos ejercicios.*
3. *Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, así como los informes elaborados por los auditores de las mismas, si los hubiere.*
4. *Estatutos o escrituras por las que se rigen las sociedades participantes en la fusión, así como las modificaciones que la fusión implique en los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el Proceso de Fusión.*
5. *Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La fusión no contempla ningún cambio en los administradores de DEGAR, S.A.*

Por último, se acuerda someter la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- *Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.-*

El Accionista Único decide que las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente desde el día 1 de Enero del año 2012.

CUARTO.- *Derechos especiales y ventajas.-*

No se otorgan derechos especiales de ninguna clase a los que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 3/2009.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

SW9363223

QUINTO.- *Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones utilizado 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).-*

El Accionista Único decide someter, en lo que le fuera de aplicación, la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

SEXTO.- *Condición suspensiva de la fusión.-*

El Accionista Único decide que la totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en la decisión Novena siguiente, queden sujetas a la siguiente condición suspensiva:

a).- Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exija la Legislación vigente y el Reglamento del Registro Mercantil, relativos a la fusión.

SEPTIMO.- *Disolución sin liquidación.-*

El Accionista único resuelve que como consecuencia de la fusión y por disposición legal se produzca la disolución sin liquidación de esta entidad, sociedad absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo.

OCTAVO.- *Otorgamiento de facultades expresas para la elevación a pública de acuerdos sociales.-*

El Accionista Único decide facultar expresamente al Administrador Único, para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referidas a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a las decisiones de fusión en los términos que determinan la Ley de Sociedades de Capital, siempre que ellos fuera necesario.-

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de las referidas acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten u obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente

BB0646956

a) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, a fin de completar el proceso.

Asimismo, se acuerda facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

NOVENO.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión:*

Tras una breve pausa para su redacción, el Acta de la Reunión es leída y aprobada por unanimidad al término de la misma, siendo firmada por el Accionista Único titular del cien por cien del capital social.

ASIMISMO CERTIFICA:

1).- Que las decisiones adoptadas, en materia de la Fusión, por el Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 se publicaron ambos el día 3 de agosto de 2012 en el Diario AS, edición nacional y en el BORME de la misma fecha.

2).- Que pasado el mes, exigido por la Legislación vigente desde la publicación del último de los acuerdos, no se ha producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el proyecto común de fusión de fecha quedó debidamente depositado el día 8 de agosto de 2012 en el Registro Mercantil de Madrid, propio de una de las Sociedades Absorbidas (MALOFA COMODITIES, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORBIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 20 de agosto de 2012 y el día 14 de agosto de 2012 en el Registro Mercantil de Valladolid, propio de la Sociedad Absorbente (BEGAR, S.A. – SOCIEDAD ABSORBENTE) y de una de las Sociedades Absorbidas (BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. – SOCIEDAD ABSORBIDA) siendo publicado en el BORME de fecha 23 de agosto de 2012.

4).- Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas previstas en la Toma de Decisiones del Accionista Único en su reunión de fecha 30 de junio de 2012 relativa a la aprobación de la fusión y que en consecuencia de lo cual, quedan calificados los requisitos previos establecidos en su DECISIÓN número SEXTA.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se faculta al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

6).- Que el proceso de fusión no supone consecuencia alguna en el empleo ni en los trabajadores que fueran debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad absorbente, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa, que mantendrá inalterados todos ellos.

SW0383224

7).- Que el acta, fue aprobada en el mismo acto de la REUNIÓN, al final de la sesión, es decir, el día 30 de junio de 2012, con el voto favorable del Accionista Único titular del cien por cien del capital social.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad MALOFA COMODITIES, S.A.U (Sociedad absorbida), en Madrid a 16 de octubre de 2012.

EL ADMINISTRADOR UNICO

BEGAR, S.A.

BB0646955

Registro Mercantil Valladolid — T. 1411 F. 74
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
Presentación: 17/10/12 Folio: 29 F.P.: 10/02/2012
Fecha: 10/10/2012 12:42 N.Entrada: 1/2012/3.781,0

3781

PROYECTO COMÚN DE FUSION

Proyecto de fusión por absorción a efectuar por la Sociedad BEGAR, S.A., como entidad absorbente, de las mercantiles **BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)** y **MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)** como entidades absorbidas.

El presente proyecto se formula como fusión simplificada en cuanto que la sociedad **BEGAR, S.A.** es titular de las acciones representativas del 100% del capital social de las mercantiles **BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)** y **MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)**

I. ÓRGANOS DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE FUSION.-

Sociedad absorbente:

BEGAR, S.A.

Un Administrador Único:

- D. José Luis Ulibarri Correnzana.

Sociedades absorbidas:

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Un Administrador Único:

- D. José Luis Ulibarri Correnzana.

MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Un Administrador Único:

- BEGAR, S.A. (D. José Luis Ulibarri Correnzana).

II. ESTRUCTURA DE LA FUSION.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por BEGAR, S.A. (Sociedad absorbente) de las mercantiles **BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida) y **MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida), con aplicación de los beneficios fiscales establecidos en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

T. 1211 F. 205
F. P.: 16/02/2012
-105.235,0

BU5082315

En consecuencia, **BEGAR, S.A. (Sociedad absorbente)** incorporará en su patrimonio, la totalidad del Activo y del Pasivo que forma titularidad de las Sociedades absorbidas, esto es, la mercantiles **BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida) y **MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida) mediante transmisión, por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de éstas últimas, que, como consecuencia de la fusión, quedarán disueltas sin liquidación y extinguidas.

A los oportunos efectos se hace constar que la Sociedad absorbente **BEGAR, S.A., (Sociedad absorbente)**, es titular de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de las Sociedades absorbidas, las mercantiles **BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida) y **MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)** (Sociedad absorbida).

III. FINALIDAD DE LA FUSION.

El grupo empresarial Feva constituido desde el año 1998. Desde la constitución, Begar Construcciones y Contratas, S.A. ha venido traspasando fondos de manera habitual a Begar, S.A. por cuenta corriente. Con dichos fondos Begar, S.A. ha venido realizando inversiones y consiguiendo un importante grupo empresarial que al mismo tiempo ha supuesto para Begar Construcciones y Contratas, S.A. un importante volumen de negocio al ser constructor habitual y prácticamente exclusivo en todos los proyectos inmobiliarios del grupo, además de la construcción de diversas sedes empresariales, naves industriales, instalaciones, etc. del conglomerado empresarial.

En un entorno de estabilidad había resultado una fórmula ideal para crecer empresarialmente habiéndose creado una importante fuerza comercial en colaboración con el resto de empresas, consiguiendo diversificar la actividad y el riesgo.

Las circunstancias especiales que acontecieron en 2009 con la crisis económica y financiera y la imposibilidad de renegociar la deuda financiera de Begar Construcciones y contratas, S.A., abocó a ésta al concurso de acreedores en junio de 2009.

El volumen de deuda entre ambas está ocasionando ciertos problemas de imagen ya que en alguna ocasión se ha cuestionado la capacidad de la matriz para proceder a la devolución de su deuda.

Por otra parte Begar Construcciones y Contratas, S.A. su cuna decimos acreedora de Begar, S.A. a esta fecha en la cifra de 72.975.200,11.-€. Begar, S.A. cuenta con un plan de desinversiones elaborado cuando se realizó la propuesta de convenio a los acreedores de Begar Construcciones y Contratas, S.A., que se realizará en un horizonte temporal equivalente al que está establecido para el pago de la deuda ordinaria del concurso de esta última. Al mismo tiempo es necesario que estas desinversiones se produzcan en un entorno económico favorable, lo que no ha ocurrido desde 2009 hasta la fecha.

SU9383225

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646954

NOTARÍA DE D. JOSE ANTONIO ROMERO - MADRID

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA

Begar, S.A. es una sociedad con un endeudamiento de 20 millones de euros que está refinanciando en estos momentos y del que se espera un resultado satisfactorio.

Un hipotético concurso de Begar, S.A. afectaría muy negativamente a los acreedores de Begar Construcciones y Contratas, S.A. por cuanto la deuda, al tratarse de empresas vinculadas, pasaría a ser calificada como subordinada. En ese caso se debería de atender en primer lugar las deudas ordinarias incluida la financiera, de manera que las expectativas de cobro para Begar Construcciones y Contratas, S.A. lo serían a mayor plazo que el establecido en el convenio de acreedores, lo que conllevaría a anular empresas con total probabilidad a la liquidación imposibilitando cualquier opción del convenio con los acreedores.

El impacto en fincas generales puede interpretarse como beneficioso para ambas sociedades, con independencia de que seguramente sea la mejor solución para solventar los problemas enredados.

En concreto, una integración de Begar Construcciones y Contratas, S.A. en Begar, S.A., haría que el patrimonio de ambas a partir de ese momento sea gestionado como un todo, manteniendo el control de los activos y planificando a conveniencia las desinversiones necesarias para hacer frente a los pagos establecidos en el convenio, de manera que desaparecerían los efectos que podrían provocarse por un concurso de la matriz.

Para Begar, S.A. desaparecería de su balance la deuda pendiente de pago con su filial y consiguientemente el riesgo de que Begar Construcciones y Contratas, S.A. pudiera instar el pago inmediato del crédito lo que obligaría a aquella a presentar igualmente convenio de acreedores al no tener capacidad de hacer frente a la deuda a corto plazo.

La operación les confiere a ambas un marco estable de funcionamiento para los próximos años vinculando el cumplimiento del convenio a la capacidad real de hacer líquido parte del patrimonio y, de no ser así, todos los bienes de Begar, S.A. habrían sido puestos a disposición de Begar Construcciones y Contratas, S.A. sin que haya ningún tipo de traba mercantil que pueda materializar su capacidad de realizar los activos de Begar, S.A.

Con la finalidad de simplificar la estructura societaria de las mercantiles involucradas en el proceso de modificación estructural, se incluye como parte del mismo a la Sociedad MALOFA COMODITIES, S.A. quien al igual la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se halla íntegramente participada al cien por cien por quien es su accionista único BEGAR, S.A. quien pasará a ser titular de la totalidad de los activos y de los pasivos de las sociedades absorbidas.

Con esta integración, se conseguirá reducir los costes de gestión, administrativos, contables y financieros evitando la duplicidad de funciones, así como una optimización de la utilización de los recursos propios a fin de conseguir una mayor eficacia financiera y del negocio.

Finalmente, con la fusión también se quiere mantener un mensaje al mercado, de que Begar como grupo apuesta indudablemente por el cumplimiento del

BU5082314

SW9353226

convenio de Begar Construcciones y Contratas, S.A. tanto sucede con sus acreedores.

IV. MENCIONES DEL ARTÍCULO 30 Y 31 DE LA LEY 3/2009 DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 y 31 del vigente Texto de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se recogen en el presente proyecto las siguientes menciones:

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión:-

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: BEGAR, S.A.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco número 14, 47014 – Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de León, Don Leopoldo Martínez de Salinas Sobrado, el día 27 de febrero de 1.980, bajo el número 398 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 94, Libro 44 de la Sección 3ª, folio 82, hoja número 635, inscripción 1ª.

Posteriormente adaptados sus Estatutos Sociales en Escritura autorizada ante el Notario de Ponferrada Don Nelson Rodicio Rodicio el día 8 de mayo de 1.992, otorgada bajo el número 1.156 de su orden de protocolo la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 485 General, Folio 110, Hoja número LE – 2.290, Inscripción 20ª.

Trasladado su domicilio al que actualmente tiene en virtud de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 30 de septiembre de 2.009 y bajo el número 1.773 de su orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el Tomo 1.067, Folio 81, Sección 8ª, Hoja VA – 22049, Inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24017.402.

Como Sociedades absorbidas:

1.- Begar Construcciones y Contratas, S.A.

Denominación social: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco número 14, 47014 – Valladolid.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646953

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario que fue de Valladolid Don Ramiro Barbero Arranz, el día 29 de septiembre de 1.995 bajo el número 1.631 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 912 general, folio 65, hoja número VA - 6709, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 47/060.752.

2.- MALOFA COMODITIES, S.A.

Denominación social: MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: C/ Ayala número 85, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública otorgada ante el Notario que fue de Valladolid Don Ramiro Barbero Arranz, el día 5 de mayo de 1.857 bajo el número 929 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.140 general, folio 200, Sección 8ª, hoja número M – 191.691, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 81/703.545.

b) **Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarlo:**

No procede su determinación por tratarse de una fusión de las denominadas simplificadas conforme a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

c) **Incidencia en aportaciones de industria o prestaciones accesorias:**

No hay incidencia alguna sobre las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extingue ni tampoco se producirá compensación a los accionistas afectados en la sociedad absorbente, puesto que no hay socios industriales ni titulares de acciones con prestaciones accesorias.

d) **Derechos especiales:**

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en el apartado d) del artículo 31 de la vigente Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

e) **Ventajas Administradores y/o Expertos Independientes:**

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

RB5082313

SW9383227

f) **Fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas y extinguidas a consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente:**

A los efectos referidos, las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2012.

g) **Estatutos de la Sociedad resultante:**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad absorbente se verán modificados, exclusivamente a consecuencia del proceso de fusión, respecto de su Objeto Social, toda vez que la sociedad absorbente deberá incluir y adoptar para sí todas las actividades que integren el objeto social de las sociedades absorbidas.

En concreto, la Sociedad absorbente pasará a incorporar a su objeto social las siguientes actividades:

"La contratación de toda clase con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas la actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias, incluida la ejecución de todo tipo de obras y elementos constructivos, canalizaciones e instalaciones y, en especial, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Movimientos de tierras y perforaciones; desmontes y vaciados. Explanaciones. Canteras. Pozos y galerías. Túneles.

- Puentes, viaductos y grandes estructuras; estructuras de fábrica de hormigón en masa, de hormigón armado, de hormigón pretensado y metálicas.

- Edificaciones; demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas. Albañilería, revocos y revestimientos. Carpintería y cerrajería. Pavimentos, solados y alicatados. Aislamientos e impermeabilizaciones. Cubiertas de madera y metálicas.

- Ferrocarriles; tendido de vías. Elevados sobre carril o cable. Señalizaciones y enclavamientos. Electrificación de ferrocarriles. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

- Obras hidráulicas; abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación especial.

- Obras marítimas; dragados, escolleras, con bloques de hormigón, con cajones de hormigón armado, con pilotes y tablestacas. Faros, balizamiento y señalizaciones marítimas.

- Vías y pistas; autopistas, autovías, pistas de aterrizaje, con firmes de hormigón, con firmes de mezclas bituminosas. Señalizaciones y balizamientos viales. Obras viales sin cualificación específica.

- Obras de transporte de productos petrolíferos o gaseosos; oleoductos y gaseoductos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646952

-Instalaciones eléctricas: alumbrados, iluminaciones, balizamientos, luminosos. Centrales de energía, líneas eléctricas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución en alta tensión, distribución de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas. Instalaciones electrónicas y eléctricas sin cualificación específica.

-Instalaciones mecánicas: elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, hidráulicas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación, así como cualquier tipo de instalaciones y equipamientos especiales de obras y edificaciones.

-Instalaciones especiales: climatizaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes. Tabiquerías, Pinturas y metalizaciones. Ornamentación y decoraciones. Jardinería y plantaciones. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Instalaciones de tratamiento de aguas. Instalaciones contra incendios

Queda excluida la tenencia de aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales en tanto la Sociedad no los cumpla, pero podrá convenir a ejercerlas en cualquier momento a partir dicho cumplimiento. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o complementario, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la ampliación o aumento de capital de ellas o su adquisición por cualquier clase de título. Los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, carreteras, pistas, aeropuertos, autovías, calzadas y vías férreas, redes de agua y alcantarillado. Conservación y mantenimiento integral de viviendas, depuradoras, Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano, montes y jardines, monumentos y edificios singulares"

La Gestión de Centros Asistenciales y Residenciales, así como la prestación de servicios relacionados con dicha gestión. Servicios de gestión administrativa, asesoría legal y empresarial, servicios de contabilidad, asesoramiento laboral, financiero-contable y fiscal, estudios e informes y, en general, la prestación de servicios relacionados con la asistencia y gestión de empresas. Servicios de Consultoría y asistencia técnica.

Las actividades enumeradas anteriormente, podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras Sociedades, Agrupaciones de interés económico, U.T.E, y otras Empresas de objeto idéntico, análogo o parecido, que puedan ser de interés para la realización de su actividad social, concretando su participación por cualquiera de las formas admitidas en derecho."

En consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad absorbente pasará a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.-

La sociedad tiene por objeto:

Participaciones e inversiones financieras o industriales en cualquier tipo de sociedades, empresas o negocios, así como el asesoramiento, consultoría, dirección, administración y gestión de empresas.

La construcción y construcción de toda tipo de obras, civiles y de edificación, públicas o privadas, y la promoción de edificaciones por cuenta propia o ajena, compra y venta de terrenos, solares, inmuebles, instalaciones y edificaciones de todo tipo, plaza y locales, así como su adquisición, ajardinado, arrendamiento, cesión o explotación por cualquier título. Promoción, reparación y desarrollo de proyectos de urbanización y gestión de suelo y, en general, la pavimentación en toda clase de actividades inmobiliarias.

La prestación por sí o mediante su participación en uniones temporales de empresas, entidades o sociedades para la prestación de toda clase de servicios, públicos o privados, por cualquier clase de título, tanto en el orden técnico, industrial o comercial, incluidas las actividades auxiliares y complementarias.

- Servicios medioambientales de cualquier tipo y naturaleza. Recogida, selección, tratamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales, descontaminación y recuperación de suelos contaminados. Servicios relacionados con el ciclo del agua, análisis, potabilización, abastecimiento, saneamiento, tratamiento y depuración de aguas. Servicios de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines. Limpieza, mantenimiento y seguridad de edificaciones e instalaciones. Servicios de logística y transporte.

- Prestación de servicios sanitarios y asistenciales, gestión y explotación de centros sanitarios, hospitales, centros de día y residencias de la tercera edad.

- Servicios de telecomunicaciones, audiovisuales y actividades relacionadas con la comunicación, el ocio y la cultura. Producción, comercialización y difusión por cualquier medio de programas y productos audiovisuales.

La ejecución de toda clase de contratos con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas las actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de toda tipo de obra pública o privada, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias incluida la ejecución de toda tipo de obras y elementos constructivos, condicionados o instalaciones y, en especial, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

-Movimiento de tierras y perforaciones: desmontes y vaciados. Explanaciones. Canteras, Pozos y galerías. Túneles.

- Puentes, viaductos y grandes estructuras: estructuras de fábrica de hormigón en masa, de hormigón armado, de hormigón pretensado y metálicas.

-Edificaciones: demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas. Albañilería, revocos y revestimientos. Carpintería y marmolería. Pavimentos, solados y alicatados. Aislamientos e impermeabilizaciones. Carpintería de madera y metálica.

-Ferrocarriles: tendido de vías. Elevados sobre carril o cable. Señalizaciones y contenamientos. Electrificación de ferrocarriles. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

-Obras hidráulicas: abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y encauces, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación especial.

-Obras marítimas: dragados, escolleras, con bloques de hormigón, con cajones de hormigón armado, con pilotes y tablestacas. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.

-Viales y pistas: autopistas, autovías, pistas de Aterrizaje, con firmes de hormigón, con firmes de mezclas bituminosas. Señalizaciones y balizamientos viales. Obras viales sin

RV5082312

SW9353228

cualificación específica.

- Otros de transporte de productos petrolíferos o gaseosos: oleoductos y gaseoductos.

-Instalaciones eléctricas: alumbrados, fontanerías, ferrocarriles, tranvías, Centrales de energía, líneas aéreas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución de alta tensión, distribución de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, instalaciones electrónicas y eléctricas sin cualificación específica.

-Instalaciones mecánicas: elevadores y transportadores, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación, así como cualquier tipo de instalaciones y equipamientos especiales de obras y edificaciones.

-Instalaciones específicas: climatizaciones especiales, conductos, inyecciones y pilotajes. Tabiquerías, Pinturas y metalizaciones. Ornamentación y decoraciones. Jardinería y plantaciones. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Estaciones de tratamiento de aguas, pulverizadores contra incendios.

Queda excluida la realización de aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales en tanto la Sociedad no los cumpla, pero podrá comenzar a ejercerlas en cualquier momento a partir desde cumplimiento. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico, análogo o conexo, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de ellas o su adquisición por cualquier clase de título. Los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, caminos, plazas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas, redes de agua y alcantarillado. Conservación y mantenimiento integral de estaciones, depuradoras. Conservación y mantenimiento de maquinaria urbana, marina y pluvial, monumentos y edificios singulares.

La gestión de Centros Asistenciales y Residenciales, así como la prestación de servicios relacionados con dicha gestión. Servicios de gestión administrativa, asesoría legal y empresarial, servicios de contabilidad, asesoramiento laboral, financiero-contable y fiscal, estudios e informes y, en general, la prestación de servicios relacionados con la existencia y gestión de empresas. Servicios de Consultoría y asistencia técnica.

Las actividades enumeradas anteriormente, podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, esto, mediante su participación en otras Sociedades, Agrupaciones de interés económico, U.T.E. y otras Empresas de objeto idéntico, análogo o parecido, que puedan ser de interés para la realización de su actividad social, cuando tenga su participación por cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Todas operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo".

b) Otras consideraciones.-

Al no crearse acciones nuevas no es preciso, en opinión de los Órganos de Administración que suscriben el actual Proyecto común de fusión, hacer mención a circunstancias tales como la fecha a partir de la cual los titulares de nuevas acciones tuvieran a tener derecho de participación en las ganancias o cualesquiera otras circunstancias que les afectasen.

RU5082311

No se produce aumento de capital alguno en la Sociedad absorbente, esto es, en la Mercantil BEGAR, S.A. (Sociedad Absorbente) de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, toda vez que es titular directo de la totalidad de las acciones en que queda dividido el capital social de las absorbidas, BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) y MALOFA COMODITIES, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida).

En materia de modificaciones estatutarias, la Sociedad absorbente deberá adoptar las medidas que fueran necesarias y tendentes a ajustar el objeto social de las sociedades absorbidas.

l) Consecuencias sobre el empleo, Órganos de Administración y Responsabilidad Social.-

No se prevé que la fusión genere consecuencia alguna sobre el empleo, de lo cual se informará a los trabajadores de ambas sociedades, de conformidad con lo dispuesto en la legislación mercantil que fuera de aplicación y el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores por los medios legales que fueran de aplicación.

Asimismo tampoco se prevé incidencia alguna sobre los órganos de administración de las Sociedades, más allá del hecho que las Sociedades Absorbidas, al ser disueltas sin liquidación, verán extinguidos sus órganos de gobierno y de administración.

No se prevé modificación alguna en materia de responsabilidad social de las mercantiles implicadas en el proceso de fusión.

V. ACOGIMIENTO AL REGIMEN FISCAL ESPECIAL.

El Órgano de Administración de la Sociedad absorbente resuelve proponer a los accionistas optar por el acogimiento al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

VI. OTRAS MENCIONES.

a) Aprobación del Proyecto de Fusión.-

El proyecto de fusión, es suscrito en este acto por la totalidad de los miembros de los distintos Órganos de Administración de las sociedades participantes en el proceso de fusión, dejándose copia de los mismos en el domicilio social de cada una de ellas.

SW9383229

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646950

b) Denominación social de la entidad resultante de la fusión:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 416 del Reglamento del Registro Mercantil, BEGAR, S.A. mantendrá su denominación actual.

c) Solicitud de derecho del proyecto y de nombramiento de expertos independientes:

Se solicita de los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid, propios de los domicilios sociales de las entidades involucradas en el proceso de fusión, la admisión a depósito del presente Proyecto, a efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

A los oportunos efectos se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, que no procede el nombramiento de expertos independientes, por no ser necesario su informe al ser las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

d) Balance de fusión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se considerarán balances de fusión de las sociedades participantes en el proceso que se inicia con la aprobación del presente proyecto, los balances cerrados el 31 de diciembre de 2011 de cada una de ellas.

Valladolid, 30 de junio de 2012.

BEGAR, S.A.

D. José Luis Ulibarri Comenzana
(Administrador Único)

BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

D. José Luis Ulibarri Comenzana
(Administrador Único)

MAFOFA COMODITIES, S.A.

BEGAR, S.A.
D. José Luis Ulibarri Comenzana
(Administrador Único)

11

BU5082310

SH0383230

YO, MANUEL GARCIA DE PUENTES Y CARRANCA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella (Málaga - España).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que considero legítimas las firmas que anteceden estampadas al dorso del presente folio, correspondientes a don JOSÉ-LUIS ULIBARRI COMENZANA, de nacionalidad española, con D.N.I número 13.092.220-L, por haber sido puestas en mi presencia por dicho señor.

En Marbella, a dos de agosto de dos mil doce.

0A 7553818

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646949

04/2012

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Tomo: 12.140 Folio: 200 Sección: 8 Hoja: M-191691

Inscripción: 1

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 105.235,0	DIARIO	2.330	ASIENTO	1.055

Entidad: MALOFA COMODITIES SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

LOS ANTERIORES DATOS DE INSCRIPCION SE REFIEREN A LA NOTA MARGINAL DEL DEPOSITO DEL PROYECTO DE FUSION POR ABSORCION EN EL CUAL DICHA SOCIEDAD SERA ABSORBIDA, JUNTO CON OTRA POR LA DENOMINADA "BEGAR SA", INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID AL TOMO 1367, FOLIO 01, SECCION 8ª HOJA VA-22649

Madrid, 08 de AGOSTO de 2012
EL REGISTRADOR

Aplicada la Resolución de la D.G.R.N. 6/1999 y 6/2004
BASES SIN CUANTIA
EXCON 8/MI

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales contenidos en el Estudio Inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los ficheros de este Registro y a los ficheros automatizados que tiene en uso o bien de su titularidad en el Registrante. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconocen a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

El Registrador que suscribe hace constar que:
Esta copia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, que el nº 105235 en su folio.
Madrid, 08 de AGOSTO de 2012

SW0383231

REGISTRO MERCANTIL
VALLADOLID

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

Con esta fecha se ha efectuado el depósito del Proyecto de Fusión por Absorción relativo a las sociedades siguientes, únicas domiciliadas en la circunscripción territorial de este Registro Mercantil:

En cuanto a la sociedad absorbente "BEGAR S.A.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 13ª al Tomo 1.367, Folio 84 de la Hoja número VA-22.619.

En cuanto a la sociedad absorbida "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 84ª al Tomo 1.411, Folio 75 de la Hoja número VA-6.799.

Valladolid, 14 de agosto de 2012
El Registrador Mercantil

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ella contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BB0646948

Informe de Auditoría

BEGAR, S.A.
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2011

ERNST & YOUNG

SR9353232

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
www.ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los Accionistas de BEGAR, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de BEGAR, S.A., que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El administrador único es responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2 a 4 siguientes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad mantiene activos disponibles para la venta materializados en participaciones de otras empresas, así como diversas participaciones en empresas del grupo y asociadas que se indican en la Nota 8 de la memoria abreviada adjunta, cuyo valor neto contable a dicha fecha ascendía a 4.494 miles de euros, netos de 5.625 miles de euros de correcciones valorativas (5.620 miles de euros, netos de 5.109 miles de euros de correcciones valorativas al 31 de diciembre de 2010), y a las que se tenía concedida financiación por importe de 1.102 miles de euros, netos de 916 miles de euros de correcciones valorativas (3.868 miles de euros, netos de 838 miles de euros de correcciones valorativas al 31 de diciembre de 2010), véase Nota 16 de la memoria abreviada adjunta. No hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente que nos permita concluir sobre la razonabilidad de las correcciones valorativas registradas en relación con las mencionadas inversiones y financiaciones concedidas. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2010 incluyó una salvedad por esta cuestión.

3. Tal y como se indica en la Nota 8.2 de la memoria abreviada adjunta, la Sociedad posee el 84,23% de las acciones de El Diario de León, S.A., cuyo valor neto contable, que coincide con el coste de la participación al 31 de diciembre de 2011 asciende a 94.001 miles de euros. La Sociedad no nos ha facilitado el importe recuperable de la mencionada sociedad participada, cuyos fondos propios al 31 de diciembre de 2011 ascienden a 6.827 miles de euros. En consecuencia, a la fecha de emisión de este informe no hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente que nos permita concluir sobre la necesidad, en su caso, de registrar correcciones valorativas por deterioro sobre la mencionada participación. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2010 incluyó una salvedad por esta cuestión.

PAPEL DE SEGURIDAD PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646947

NOTARÍA DE D. JOSÉ LUIS SEVANTE SOMOANO · MADRID ·

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA

ERNST & YOUNG

4. Tal y como se indica en las Notas 9.1 y 15.3 de la memoria abreviada adjunta, la Sociedad mantiene una cuenta a pagar a su participada Begar Construcciones y Contratas, S.A., por importe, al 31 de diciembre de 2011, de 73.106 miles de euros (73.248 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), la cual no está regulada contractualmente, no devenga intereses ni tiene establecido un plazo de reembolso. De acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación, esta financiación debería registrarse considerando la diferencia entre el valor razonable del pasivo y el importe financiado como un ingreso o, en su caso, un menor valor de la inversión financiera. No obstante, no hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente para evaluar dicho efecto (plazo estimado de reembolso, importes susceptibles de ser reembolsados y tipo de interés efectivo a aplicar a la financiación), por lo que no nos es posible determinar el efecto sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2011 adjuntas del ajuste mencionado. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2010 incluyó una salvedad por esta cuestión.

5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información descrita en los párrafos 2 a 4 anteriores, y excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Begar, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Francisco V. Fernández Romero

13 de junio de 2012

BEGAR, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	2011	2010 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**98.630**	**97.281**
II. Inmovilizado material	5	176	133
III. Inversiones inmobiliarias	7	4.173	4.253
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9 y 15	81.431	83.137
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	8.869	9.126
VI. Activos por impuesto diferido	11	1.081	1.120
B) ACTIVO CORRIENTE		**6.648**	**11.961**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.130	2.877
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.1	624	2.466
3. Otros deudores	9.1	322	171
4. Activo por impuesto corriente	11.1	180	1
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.3 y 15	4.465	6.830
V. Inversiones financieras a corto plazo	9.3	1.128	1.330
VI. Periodificaciones a corto plazo		-	1
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		866	823
TOTAL ACTIVO		**105.278**	**109.242**

(*) El balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2010 se presenta, sólo y exclusivamente, a efectos comparativos. Las notas descritas en la memoria abreviada adjunta hacen referencia de sus balances de situación abreviados al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

SW9353233

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646946

NOTARÍA DE D. ISIDORO CUADRADO SUBIDA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

SW9383234

BEGAR, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2011	2010 (*)
A) PATRIMONIO NETO		**3.895**	**5.291**
A-1) Fondos propios		4.138	5.926
I. Capital		3.692	3.692
1. Capital escriturado	10	3.692	3.692
III. Reservas	10	773	773
V. Resultados de ejercicios anteriores	10	1.061	374
VII. Resultado del ejercicio	3	(1.388)	687
A-3) Ajustes por cambios de valor		(243)	(245)
B) PASIVO NO CORRIENTE		**94.440**	**94.693**
II. Deudas a largo plazo	9.1	20.949	21.379
1. Deudas con entidades de crédito		20.949	21.379
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9.1 y 15	73.100	72.921
IV. Pasivos por impuesto diferido	11	391	393
C) PASIVO CORRIENTE		**7.644**	**9.358**
II. Provisiones a corto plazo		127	127
III. Deudas a corto plazo	9.2	5.025	6.172
1. Deudas con entidades de crédito	9.1	5.021	6.168
3. Otros pasivos financieros		4	4
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9.2 y 15	595	3.185
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		821	884
1. Proveedores	9.3	269	191
2. Otros acreedores	9.3	8	4
4. Personal		34	69
6. Pasivo por impuesto corriente	11.1	220	620
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**105.979**	**109.342**

(*) El balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las notas descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de los balances de situación correspondientes al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

BEGAR, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresada en miles de euros)

	Nota	2011	2010 (*)
1. Importe neto de la cifra de negocios	12	2.904	3.832
4. Aprovisionamientos	12	(8)	(36)
5. Otros ingresos de explotación		48	47
6. Gastos de personal	12	(766)	(936)
7. Otros gastos de explotación	12	(432)	(483)
8. Amortización del inmovilizado	6 y 7	(116)	(109)
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		2	-
13. Otros resultados	12	(312)	121
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**1.320**	**2.534**
14. Ingresos financieros	12	43	49
15. Gastos financieros	12	(1.612)	(1.707)
16. Deterioro y resultado enajenaciones instrumentos financieros	12	(1.290)	(158)
B) RESULTADO FINANCIERO		**(2.859)**	**(2.116)**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(1.539)**	**418**
20. Impuestos sobre beneficios	11	443	269
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	**(1.396)**	**687**

(*) La cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente a 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las notas descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BB0646945



Informe de Auditoría

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

ERNST & YOUNG

SW9383235

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Edificio Ribera del Loira, 1
Madrid
Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 238

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Administrador Único es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2 y 3 siguientes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Tal y como se indica en la Nota 9.1 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tiene concedida financiación a su matriz Begar, S.A. por importe de 73.106 miles de euros, cuya recuperación dependerá de la evolución económica y patrimonial de Begar, S.A. Así mismo, la citada financiación no está regulada contractualmente, no devengando intereses ni teniendo establecido un plazo de reembolso. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, esta financiación debería registrarse considerando la diferencia entre el valor razonable del activo y el importe financiado como un cargo a los resultados del ejercicio 2011 y, en su caso, a reservas. No obstante, a la fecha de este informe no hemos dispuesto de la información necesaria para evaluar dicho efecto (plazo estimado de reembolso, importes susceptibles de ser reembolsados y tipo de interés efectivo a aplicar a la financiación), por lo que no nos es posible determinar el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas del ajuste mencionado, de la recuperación de la mencionada cuenta a cobrar u otras implicaciones que esta situación pudiera conllevar.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646944

017 2012

3. Como consecuencia de la aprobación judicial, con fecha 20 de octubre de 2011, del Convenio de Acreedores propuesto por la Sociedad, tal y como se indica en la nota 1.2 de la memoria adjunta, que contempla una quita y un aplazamiento significativos, se ha producido la baja de una parte significativa de los pasivos financieros que mantenía la Sociedad hasta dicha fecha, habiéndose registrado los nuevos pasivos financieros y, por diferencia, un resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011. Tal y como se indica en la Nota 9 de la memoria adjunta, para la determinación del valor actual de los flujos de efectivo de los nuevos pasivos, la Sociedad ha utilizado un tipo de interés del 5%, al no ser posible determinar de forma objetiva el tipo de interés que le sería de aplicación, teniendo en cuenta el sector en que opera y su situación económico financiera. En consecuencia, no podemos determinar el efecto, en su caso, sobre las cuentas anuales adjuntas de cualquier desviación entre el tipo de interés empleado y el tipo de interés incremental de la Sociedad calculado de manera fiable en las actuales circunstancias, que como se indica en la mencionada Nota 9 de la memoria adjunta, de ser mayor originaría mayores ingresos financieros para la Sociedad en el ejercicio 2011.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información descrita en los párrafos 2 y 3 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2011 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2.3 de la memoria adjunta, en la que el Administrador Único evalúa la capacidad de la Sociedad para continuar sus actividades como empresa en funcionamiento, describiendo, asimismo, la situación concursal en que se encuentra la Sociedad. El 20 de octubre de 2011, una vez finalizada la fase de convenio, se ha aprobado judicialmente el Convenio de Acreedores propuesto, que contempla una quita del 55% y un aplazamiento de cinco años en el pago de la deuda ordinaria y subordinada. Asimismo, se señala que los actuales planes de tesorería de la Sociedad muestran su capacidad para atender a los pagos contemplados en el Convenio de Acreedores, en, al menos, la primera anualidad del mismo, lo que se prevé permitirá a la Sociedad realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que la actividad de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A continuará, toda vez que los actuales planes de tesorería muestran la generación de flujos de efectivo suficientes para atender los compromisos establecidos en el plan de pagos que incluye el Convenio de Acreedores y poder realizar el plan de viabilidad previsto (que incluye la ejecución de volumen de obra a ejecutar y el recobro de la deuda mantenida con el accionista mayoritario).

6. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención a lo mencionado en la Nota 2 de la memoria adjunta, en la que se indica que las cuentas anuales adjuntas han sido reformuladas. Con fecha 22 de marzo de 2012, el Administrador Único de la Sociedad formuló las cuentas anuales del ejercicio 2011, sobre las cuales no se emitió informe de auditoría. Este informe de auditoría hace referencia a las cuentas anuales reformuladas por el Administrador Único de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2012.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Francisco V. Fernández Romero

13 de junio de 2012

SW9383230

BB0646943

SW0383237

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	31/12/2011	31/12/2010 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**76.032**	**80.662**
I. Inmovilizado intangible	6	580	569
2. Concesiones		579	567
3. Aplicaciones informáticas		1	2
II. Inmovilizado material	7	963	1.364
1. Terrenos y construcciones		7	7
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		956	1.357
IV. Inversiones en empresas grupo y asociadas a largo plazo	9.1 y 19	74.454	77.637
1. Instrumentos de patrimonio		1.348	14.715
2. Créditos a empresas		73.106	72.922
V. Inversiones financieras a largo plazo	9.2	35	42
1. Instrumentos de patrimonio		13	13
5. Otros activos financieros		22	29
B) ACTIVO CORRIENTE		**57.115**	**73.042**
II. Existencias	10	2.667	3.677
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		342	272
4. Costes construidos		1.725	3.305
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.3	35.659	48.628
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio		29.762	32.690
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	19	436	2.810
3. Deudores varios		10.542	9.746
4. Personal		3	4
5. Activos por impuesto corriente	13	61	-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	1.254	1.378
IV. Inversiones en empresas grupo y asociadas a corto plazo		580	705
5. Otros activos financieros	9.3 y 19	580	700
V. Inversiones financieras a corto plazo	9.3	2.459	9.735
2. Créditos a empresas		4	-
3. Valores representativos de deuda		745	5.165
5. Otros activos financieros		2.110	3.570
VI. Periodificaciones a corto plazo		6	(359)
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.4	10.848	14.396
TOTAL ACTIVO		**133.147**	**160.693**

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Elaboración de las Cuentas Anuales 2ª de la Circular 4/2004 de 22 de diciembre, del Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de 26 de noviembre, del Banco de España. Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de los balances de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010

- 1 -

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/12/2011	31/12/2010 (*)
A) PATRIMONIO NETO		**12.657**	**(126.071)**
A-1) Fondos propios	11	12.657	(126.971)
I. Capital		29.140	29.140
1. Capital escriturado		29.140	29.140
III. Reservas		2.585	2.585
1. Legal y estatutarias		2.585	2.585
V. Resultados de ejercicios anteriores		(160.696)	(162.050)
1. Remanente		4.008	4.008
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		(165.004)	(166.964)
VII. Resultado del ejercicio	3	141.629	(9.043)
B) PASIVO NO CORRIENTE		**79.267**	**1.226**
I. Provisiones a largo plazo	12	32	32
4. Otras provisiones		32	32
II. Deudas a largo plazo	9.5	79.130	959
4. Derivados			807
5. Otros pasivos financieros		79.130	152
IV. Pasivos por impuesto diferido	15	205	205
C) PASIVO CORRIENTE		**41.123**	**285.439**
II. Provisiones a corto plazo	12	4.024	10.345
III. Deudas a corto plazo	9.5	3.750	77.563
2. Deudas con entidades de crédito		570	72.503
3. Acreedores por arrendamiento financiero		54	102
5. Otros pasivos financieros		3.143	4.937
IV. Deudas con empresas grupo y asociadas a corto plazo	9.5 y 19	8	6
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.6	32.444	200.501
1. Proveedores		31.023	173.545
2. Proveedores, empresas del grupo	19	9	7.376
3. Acreedores varios		214	3.060
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		208	7.292
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	829	14.041
7. Anticipos de clientes		165	165
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**133.147**	**160.694**

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Elaboración de las Cuentas Anuales 2ª de la Circular 4/2004 de 22 de diciembre, del Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de 26 de noviembre, del Banco de España. Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de los balances de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010

- 2 -

BB0646942

SV9383238

REGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresada en miles de euros)

	Nota	31/12/2011	31/12/2010 (*)
1. Importe neto de la cifra de negocios	14	6.237	16.661
a) Ventas		6.142	16.561
b) Prestaciones de servicios		95	100
2. Variación existencias de promociones terminadas y en curso	10	(220)	151
4. Aprovisionamientos	14	(5.090)	(13.197)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.810)	(6.637)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(1.280)	(6.560)
5. Otros ingresos de explotación		581	3.235
a) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente		456	2.605
b) Subvenciones de explotación incorporadas a resultado ejercicio	9.5	125	630
6. Gastos de personal		(2.530)	(5.398)
a) Sueldos, salarios y asimilados	-	(1.927)	(4.070)
b) Cargas sociales	14	(603)	(1.021)
7. Otros gastos de explotación		1.385	6.740
a) Servicios exteriores		(4.207)	(4.631)
b) Tributos		(232)	(459)
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones op. comerciales	14	6.496	11.060
8. Amortización del inmovilizado	6 y 7	(418)	(614)
10. Excesos de provisiones		44	203
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		97	(290)
a) Deterioros y pérdidas	6	-	(450)
b) Resultado por enajenaciones y otras	7	97	370
13. Otros resultados	14	(1.504)	300
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**998**	**8.116**
14. Ingresos financieros	9.5	538	111
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		608	111
b2) De terceros		608	111
15. Gastos financieros	9.5	(488)	(12.560)
a) Por deudas con terceros		(488)	(12.844)
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	9.5	(150)	(197)
a) Cartera de negociación y otros		(150)	(197)
17. Deterioro y resultado enajenaciones instrumentos financieros	9.1 y 14	(13.337)	(4.110)
a) Deterioros y pérdidas		(13.337)	(4.110)
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	14	154.144	-
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		154.144	-
B) RESULTADO FINANCIERO		**140.636**	**(16.756)**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**141.634**	**(8.640)**
20. Impuestos sobre beneficios	13	-	-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	**141.634**	**(8.640)**

(*) La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido no auditada, tal y como se explica en la nota 2 de la memoria.

Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

REGAR

MALOFA COMMODITIES, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	2011	2010 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**1.294.574,03**	**1.294.574,03**
II. Inversiones inmobiliarias	5	922.788,89	922.788,89
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8.1, 11	371.629,13	371.629,13
VI. Activos por impuesto diferido	9	156,01	156,01
B) ACTIVO CORRIENTE		**410.642,65**	**410.871,04**
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8.2, 11	407.665,10	407.557,31
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		2.977,40	3.303,73
TOTAL ACTIVO		**1.705.217,58**	**1.705.445,07**

(*) El balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de los balances de situación correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

PAPEL EXCLUSIVO PARA COPIAS NOTARIALES

BB0646941

NOTARÍA DE D. MIGUEL SENANTE ROMERO - MADRID -

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA

0472012

MALOFA COMODITIES, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2011	2010 (*)
A) PATRIMONIO NETO		**341.117,09**	**341.345,50**
A-1) Fondos propios	8	341.117,09	341.345,50
I. Capital		439.032,00	439.032,00
1. Capital escriturado		439.032,00	439.032,00
III. Reservas		8,55	8,55
V. Resultados de ejercicios anteriores		(508.894,45)	(769.606,21)
VI. Otras aportaciones de socios		300.000,00	300.000,00
VII. Resultado del ejercicio	3	(229,39)	311.001,73
C) PASIVO CORRIENTE		**1.364.099,58**	**1.364.099,53**
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7, 11	1.364.099,58	1.364.099,53
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.705.217,68**	**1.705.445,03**

(*) El balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de los balances de situación abreviados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

MALOFA COMODITIES, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresada en euros)

	Nota	(DEBE) / HABER 2011	2010 (*)
7. Otros gastos de explotación	10	(280,15)	(94,34)
11. Diferencias y resultado por enajenaciones de inmovilizado	10	-	461.393,45
13. Otros resultados	10	-	(251,60)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(280,15)**	**461.047,51**
15. Gastos financieros		(48,12)	(204,01)
B) RESULTADO FINANCIERO		**(48,12)**	**(204,01)**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(328,27)**	**460.843,50**
20. Impuestos sobre beneficios	9	97,88	(149.841,77)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	**(229,39)**	**311.001,73**

(*) La cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente a 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las notas descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de los balances de situación abreviados correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

SK9383239

Para Exclusivo Para Documentos Notariales

BB0646940

NOTARÍA DE D. JOSÉ MANUEL SERRANTE ROLDÁN - MADRID -

NOTARÍA DE D. MIGUEL CHAMORRO ZULOAGA

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 152 Jueves 9 de agosto de 2012 Pág. 29870

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23042 *REGAR, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
MALOFA COMODITIES, S.A.U.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y la Junta de decisiones de los accionistas únicos de las sociedades absorbidas, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2012 con el carácter de universal, han acordado la fusión por absorción por parte de Regar, S.A., como sociedad absorbente de las sociedades Begar Construcciones y Contratas, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) y Malofa Comodities, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) como sociedades absorbidas, siendo la sociedad absorbente Regar, S.A., titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de las mercantiles absorbidas; Begar Construcciones y Contratas, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) y Malofa Comodities, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, con asunción y sucesión de ésta en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio de las sociedades absorbidas y, por tanto, incorporándose en bloque a la sociedad absorbente todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, que se extinguen sin liquidación, todo ello conforme al proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2012.

Se informa expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 6 de agosto de 2012.- El Administrador Único de la sociedad absorbente y los Administradores Únicos de las sociedades absorbidas.

ID: A120050926-1

SW9350240



04/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646939

RELACCIÓN DE BIENES MUEBLES TITULARIDAD DE BEGAR COSNTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (Sociedad absorbida), TRANSMITIDOS A FAVOR DE BEGAR, S.A. (Sociedad absorbente)

D. JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, provisto del D.N.I. 10.032.220-L en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Entidad Mercantil **"BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A."**, con domicilio social en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco nº 14, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 613, Folio 75, Hoja VA-6709, Inscripción 1ª y con C.I.F. A – 47/303752.

CERTIFICO

Que en el balance de la Sociedad figuran contabilizados, entre otros, los siguientes bienes muebles titularidad de la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., los cuales por virtud del acuerdo de fusión adoptado por el Accionista Único de la Entidad, pasarán a ser titularidad de la Sociedad Absorbente, esto es, la Mercantil BEGAR, S.A. titular del cien por cien (100%) de las acciones en que se divide el capital social de la Absorbida y que son los siguientes que a continuación se detallan:

a).- Camión MARCA – RENAULT módulo 370.28.S con número de matrícula 2843 – BRX, con número identificador VF622CVA000101905.

b).- Camión MARCA – RENAULT modelo M-200.15-D, con número de matrícula LE – 9743 – T, con número identificador VF640ACB000000302.

c).- Furgoneta MARCA – CITROEN modelo JUMPER 90 – HDI, con número de matrícula 8385 – DTT, con número identificador VF7GUNHYB94223089.

d).- Grúas MARCA – LIEBHERR 90 I.C. con los siguientes referencias:

- Certificado de fabricación – Núm. 80110
- Certificado de fabricación – Núm. 81020
- Certificado de fabricación – Núm. 81021
- Certificado de fabricación – Núm. 81203
- Certificado de fabricación – Núm. 81258
- Certificado de fabricación – Núm. 81257
- Certificado de fabricación – Núm. 81208
- Certificado de fabricación – Núm. 81260
- Certificado de fabricación – Núm. 81260
- Certificado de fabricación – Núm. 81453
- Certificado de fabricación – Núm. 81454

e).- Grúa MARCA – COMANSA, (LINDE COMANSA 57157) – certificado de fabricación número 14856.

f).- Grúa MARCA – COMANSA, (LINDE COMANSA 57145) – certificado de fabricación número 12330.

g).- Grúa MARCA – COMANSA, (TORRE LINDE COMANSA 57144) – certificado de fabricación número 12330.

h).- Grúa MARCA – COMANSA, (TORRE LINDE COMANSA LC 5013 2050) – certificado de fabricación número 12530.

i).- Camión tipo – DUMPER MT4 09 (sin matricular).

j).- Grúa Torre MARCA – COMANSA, LC – 5211 certificado de fabricación número 12708.

k).- Grúa Torre MARCA – COMANSA, LC – 5211 certificado de fabricación número 13060.

l).- Grúa Torre MARCA – COMANSA, 10LC – 140 certificado de fabricación número 14104.

m).- Excavadora de Oruga MARCA – HITACHI, ZX350l C.

n).- Cargadora de ruedas MARCA – HITACHI, LX210E.

ñ).- Motocicleta MARCA – PIAGGIO modelo X8 200 ROSSO CHERY matrícula número 8579 DCJ, número de identificación: ZAPM302000001158.

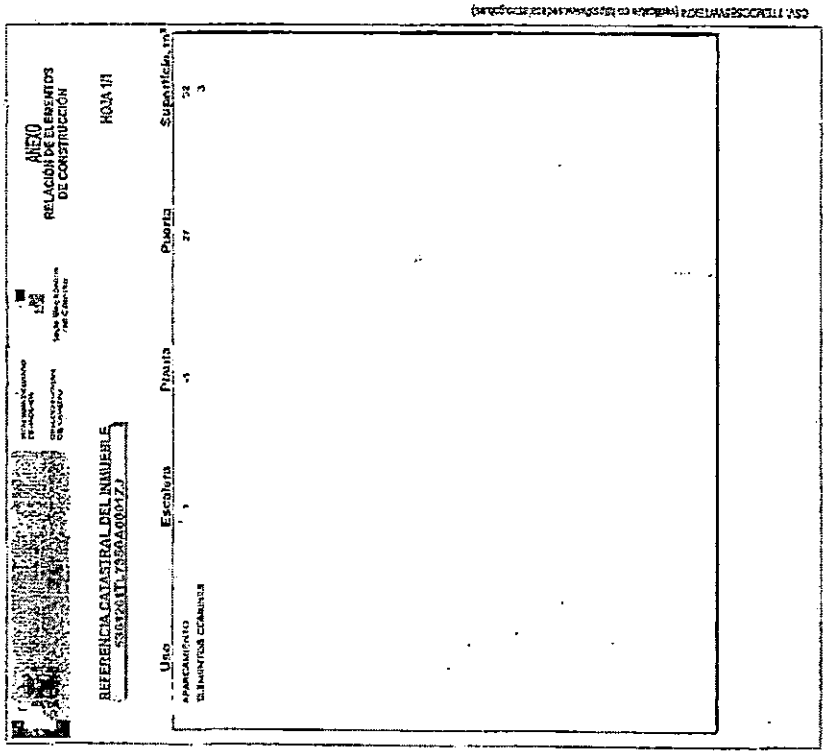
o).- Ciclomotor MARCA – PIAGGIO modelo TYPHOON X60 matrícula número C-0646-BKV, número de identificación: ZAPC19000004G674.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U (Sociedad absorbida), en Valladolid a 16 de octubre de 2012.

EL ADMINISTRADOR UNICO

D. José Luis Ulibarri Cormenzana

SW9383241

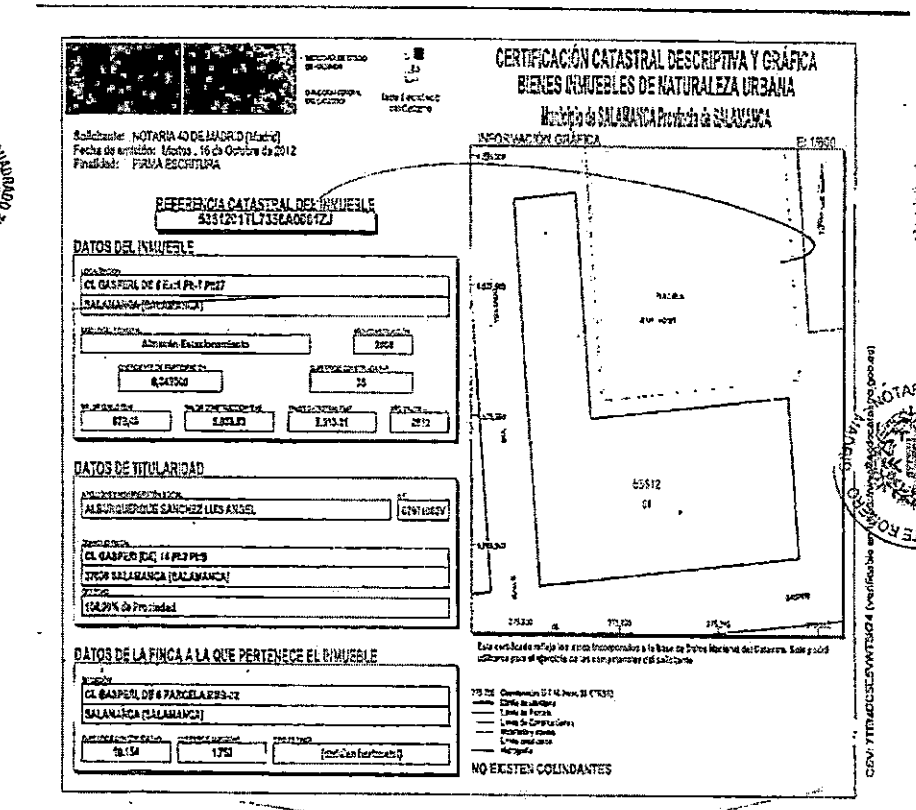


ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3351201TL7335A0001ZJ

Uso	Escalera	Planta	Planta	Superficie, m²
APARCAMIENTO	1	-1	27	3
ELEMENTOS COMUNES				



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de SALAMANCA Provincia de SALAMANCA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3351201TL7335A0001ZJ

DATOS DEL INMUEBLE

CL GASPAR DE 6 Esc1 Pl-1 Pt27
SALAMANCA (SALAMANCA)

Almacén Estacionamiento | 2008

8,047500 | 35

872,45 | 3.825,85 | 3.915,31 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

ALBURQUERQUE SANCHEZ LUIS ANGEL | 07971085V

CL GASPER [DC] 14 PL-2 PTS
37008 SALAMANCA [SALAMANCA]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL GASPAR DE 6 PARCELA 3351201
SALAMANCA [SALAMANCA]

18.154 | 1753 | (sin división horizontal)

INFORMACIÓN GRÁFICA | Escala 1:1000

65512

NO EXISTEN COLINDANTES

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Este podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Sistema de referencia ETRS89 proyección UTM huso 30

Líneas de Edificación
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Medianería común
Límite provincial
Municipio

CSV: YTTA2CSLSVWTSKO4 (verificable en la Sede Electrónica del Catastro (pcd.es))

(14/2012)

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO SALAMANCA

NOTARÍA DE D. MIGUEL SEBASTIÁN ROMERO

BB0646938

21293634S

SA0383243

BB0646937

04/2012

159

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3314401GV4731S0008AP

3314401GV4731S0008AP	3314401GV4731S0009IF	3314401GV4731S0010TG	3314401GV4731S0011YH
CL LA SERNA 2 07	CL SAN ROQUE 27	CL SAN ROQUE 25	CL LA SERNA 12
09007 BRIVIESCA [Burgos]	09007 BRIVIESCA [Burgos]	09007 BRIVIESCA [Burgos]	09007 BRIVIESCA [Burgos]
CUESTA DEL PRIOR	CUARTILLO DE PROPIEDAD	RAMIREZ RUIZ ANGEL	MARTINEZ MOVIL LA ARQUITECTO SUPERIOR 2C
CL DENCIA 6		CL LAS CONTIAS 15	AV CID CAMPEADOR 4
09240 BRIVIESCA [BURGOS]		09240 BRIVIESCA [BURGOS]	09004 LUNGOS [BURGOS]
1331901VN7313S		1327702VN7313S	0ra9337Z3
7182927TQ			
3314401GV4731S0012UH			
CL LA SERNA 10			
09007 BRIVIESCA [Burgos]			
CUENCA RAMBORILLA M CRUZ			
CL LA SERNA 10			
09240 BRIVIESCA [BURGOS]			

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de BRIVIESCA Provincia de BURGOS

Solicitante: NOTARIA 47 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3314401GV4731S0008AP

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

VER ANEXO DE COLINDANTES

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO BLANCO
VALLADOLID

NOTARÍA DE D. SEBASTIÁN ROMERO CORTINA
SENANTE

04/2012

BB0646936

SW0333211

SM0983245

BB0646935

04/2012

160

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7114501TN8271S0013BL

DATOS DEL INMUEBLE

CL PABLO DE AZCARATE Y FLORES 2 Esc1 Pl02 Pt01			
LEON [LEON] (LEON)			
Almacén-Estacionamiento		2007	
100,00 m²		167	
22.153,38	38.547,57	82.734,15	2012

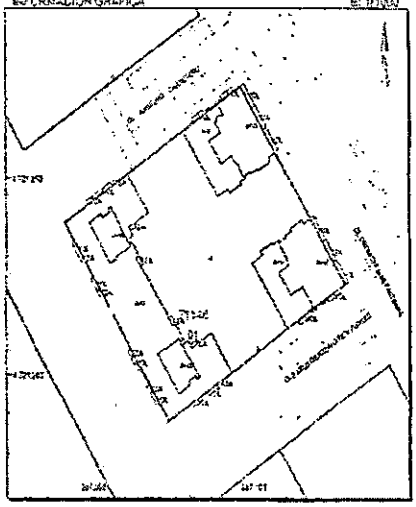
DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A47264732
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8	
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL PABLO DE AZCARATE Y FLORES 4		
LEON [LEON] [LEON]		
13.163	3.830	[Edificio Horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: (MONCTW0Z0S9SPNYT8 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7212501TN8271S0014XB

DATOS DEL INMUEBLE

CL JOSE G BORJA TIO CARRONO 1 Esc2 Pl08 Pt03			
24001 LEON [LEON] [LEON]			
Almacén-Estacionamiento		2005	
-		158	
16.772,51	29.160,26	44.533,76	2012

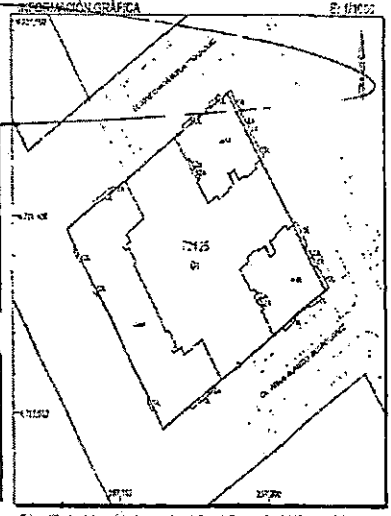
DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A47264732
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8	
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL JUSTO ALFREDO ARCIO LOPEZ 3		
LEON [LEON] [LEON]		
13.316	3.369	[Edificio Horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: 2F2YTA0S6GT1SKNB (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA

JOSÉ MANUEL SERRANTE ROMERO - MADRID

04/2012

BB0646934

SH9532210

191

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Miércoles , 17 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7115801TN8271N0012PA

DATOS DEL INMUEBLE

CL ANSELMO CARRETERO 2 Esc:1 Pl:09 Pt:C2
LEON [LEON] [LEON]

Almacén-Estacionamiento | 2006
- | 153
18.365,07 | 21.375,33 | 47.341,05 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A47268732

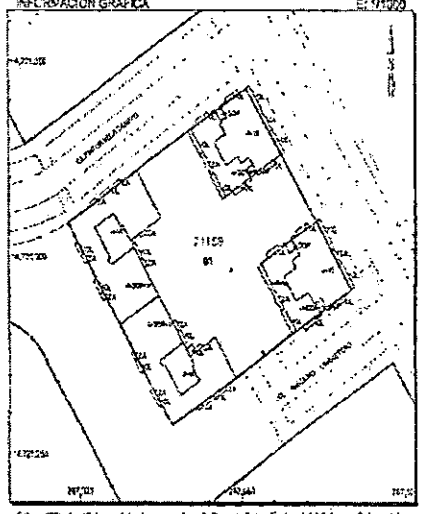
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL ANSELMO CARRETERO 2
LEON [LEON] [LEON]

18.334 | 3.923 | [Sin tipo horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Esta certificación refleja los datos incorporados a la Base de Datos Catastral del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: 0TPUJ0R4ELA4F2N6VG (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7114501TN8271B0014ZB

DATOS DEL INMUEBLE

CL ANSELMO CARRETERO 1 Esc:1 Pl:03 Pt:C1
LEON [LEON] [LEON]

Almacén-Estacionamiento | 2007
100,00% | 187
22.158,58 | 25.540,37 | 52.214,15 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A47268732

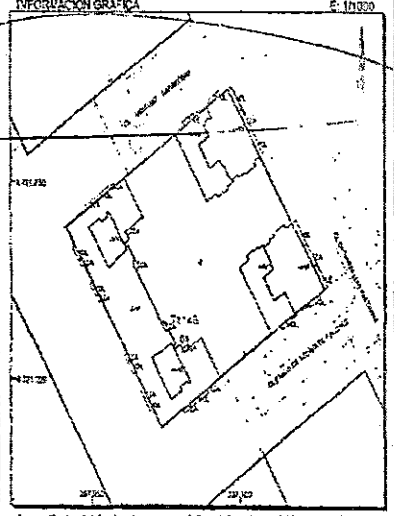
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL PASEO DE AZCARATE Y FLORES 4
LEON [LEON] [LEON]

18.158 | 3.923 | [Sin tipo horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Esta certificación refleja los datos incorporados a la Base de Datos Catastral del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: EERTTTFKYRMSDJJY (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

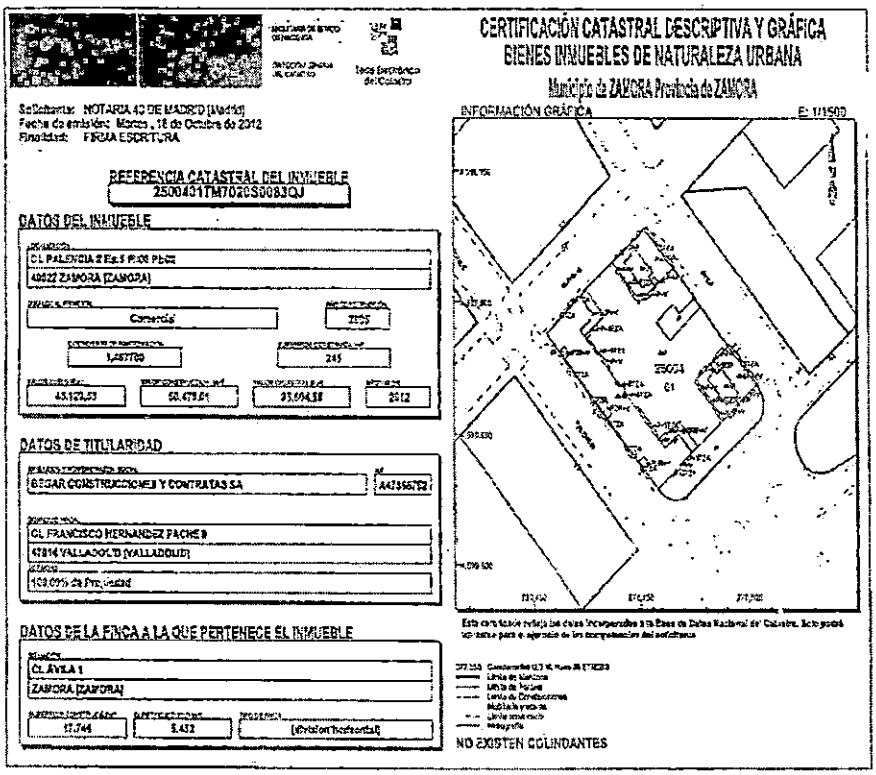
HOJA DE D. IGNACIO CUADRADO VALLADOLID

NOTARIA DE D. MANUEL SENANTE ROMERO - MADRID

0172012

BB0646933

SW0362217



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de ZAMORA Provincia de ZAMORA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Madrid , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2500431TM7020S0083QJ

DATOS DEL INMUEBLE
C/ PALENCIA 2 Es:5 Pl:06 Pt:02
49022 ZAMORA [ZAMORA]
Comercio
2005
1,457700
245
45.123,53
50.479,61
35.094,58
2012

DATOS DE TITULARIDAD
EDGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
A47356752
C/ FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad

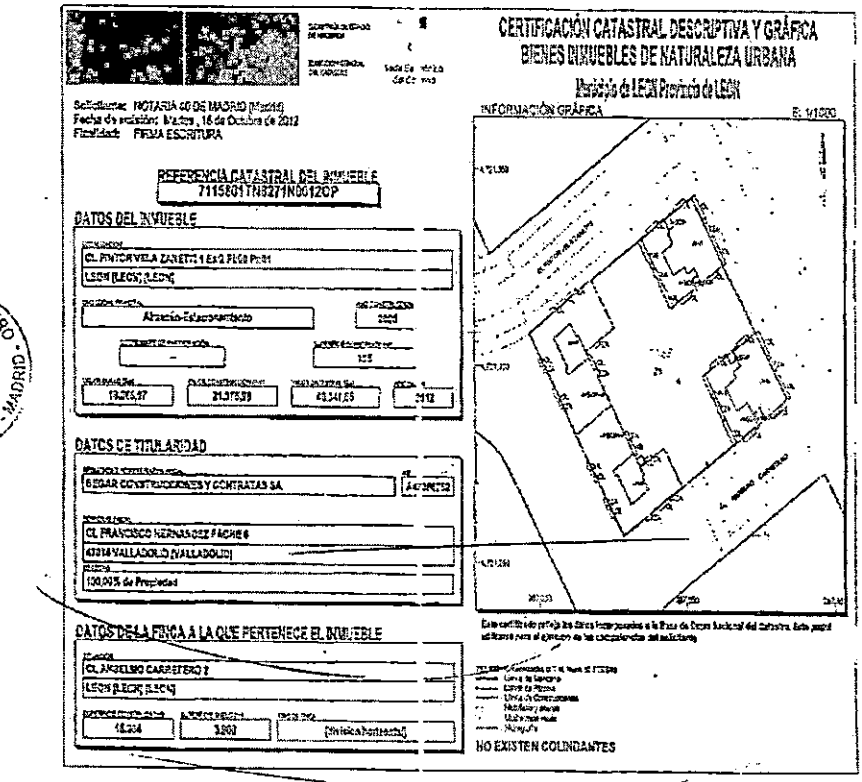
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
C/ AVILA 1
ZAMORA [ZAMORA]
17.746
5.432
[División horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

NO EXISTEN COLINDANTES

Esta certificación refleja las obras incorporadas a la Base de Datos Nacional del Catastro, fecha para el ejercicio de las competencias del solicitante

CSV: 5341YOHOTCQSDTAUYN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LEON Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Madrid , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7115801TN8371N0012OP

DATOS DEL INMUEBLE
C/ PINTOR VILLA ZARETTI 1 Es:2 Pl:01
LEON [LEON] [LEON]
Almacén-Estacionamiento
2005
125
19.265,97
21.375,59
43.341,65
2012

DATOS DE TITULARIDAD
EDGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
A47356752
C/ FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
C/ ARGELLO CARRETERO 7
LEON [LEON] [LEON]
18.304
3.900
[División horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

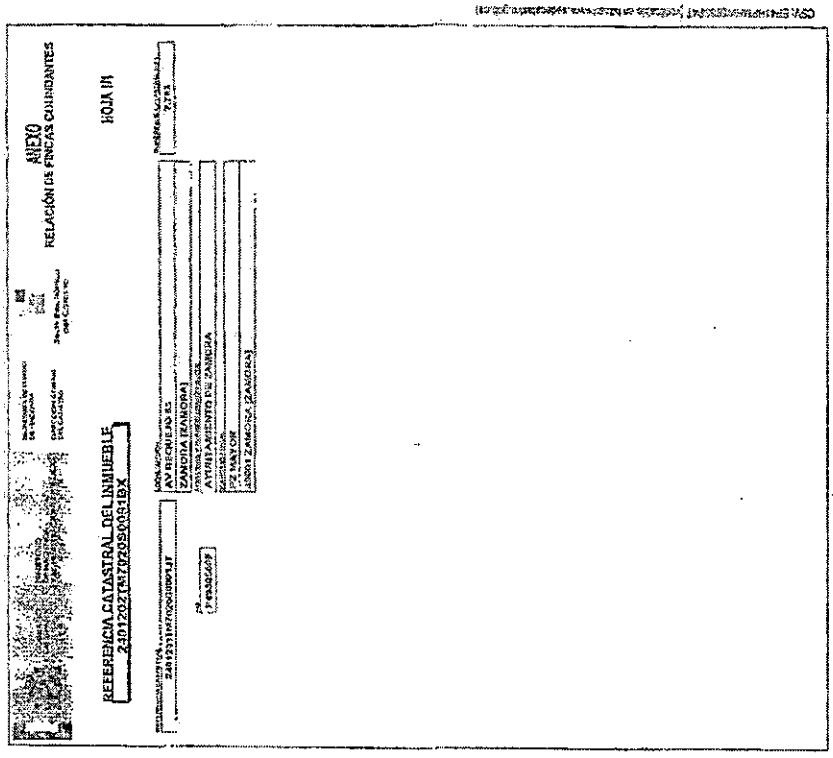
NO EXISTEN COLINDANTES

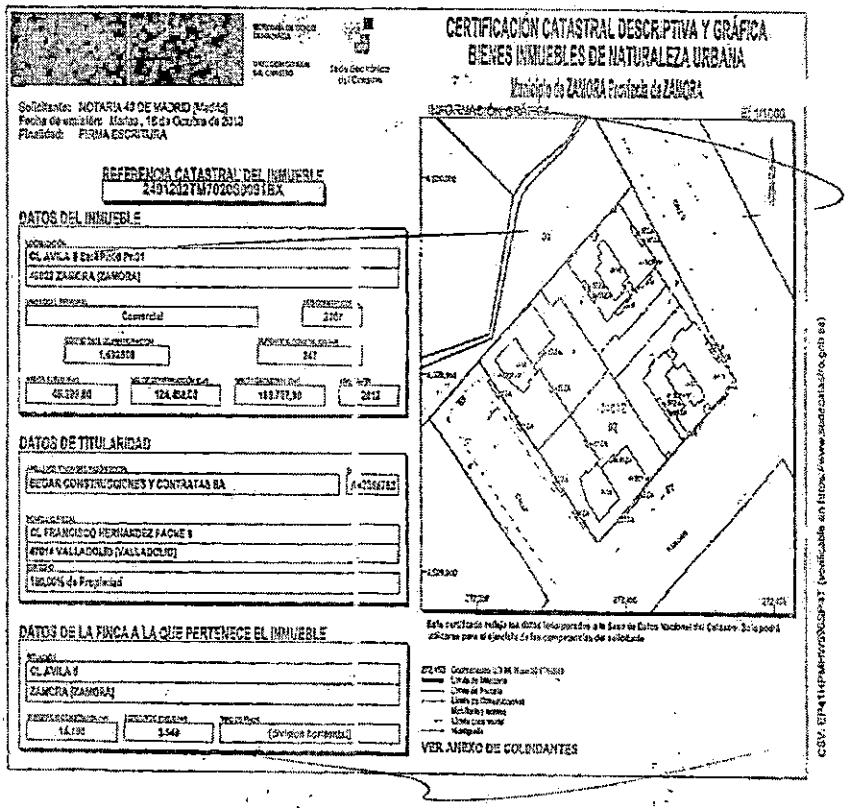
Esta certificación refleja las obras incorporadas a la Base de Datos Nacional del Catastro, fecha para el ejercicio de las competencias del solicitante

CSV: AZ81YPKOCYNNEYUPOA (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

BB0646932
NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO TALAVERA
NOTARIA DE D. MANUEL SENANTE ROMERO - MADRID
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
04/10/2012
SW0383248

291





04/2012
BB0646931
NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
NOTARIA DE D. MANUEL SEMANTE ROMERO - MADRID

SN9983250

BB0646930

04/2012

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
VALLADOLID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA DE VALLADOLID · Diligencia · SIGUE AL REVERSO

CSV: CNFVZ2OBSAVNEXO (validable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de BRUSPE (Provincia de BRUJAR)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Escala 1/1.000

VER ANEXO DE COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6527101UF4462N0001SK

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Solicitante: NOTARIA 43 DE MADRID (BRUNO)
Fecha de solicitud: Martes, 19 de OCTUBRE de 2012
Finalidad: PRIMA ESCRITURA

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6527101UF4462N0001SK

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0292PO

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2(O) Es:T Pl:-2 Pt:19 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS (MALAGA)

Almacén-Estacionamiento — 2009

0,291403 — 31

[illegible] | [illegible] | 15.717,54 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA — A47346752

CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO 8
47014 VALLADOLID (VALLADOLID)

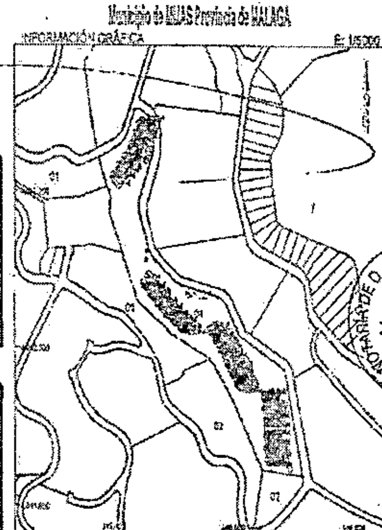
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2(O) LOS CORTIJOS
MIJAS (MALAGA)

23.877 | 38.326 | [División horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/5000



VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: YJXZYAKNHZA3X31K (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

04/2012

BB0646916

SW0383264

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0292PO

HOJA 1/1

Referencia catastral / NIF	Localización / Titular / Domicilio	Superficie
6622102UF4462N0001KI / A29024296	UR CORTIJO COLORADO 2(O) MIJAS (MALAGA) / RIVIERA INTERNATIONAL SA / AV DE LOS VIENTOS, CASA PADRE 12 (PE) 29649 MIJAS (MALAGA)	3.500
6621101UF4462S0001FH / B59346277	UR RIVIERA DEL F-8 63(U) MIJAS (MALAGA) / INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL / CL AGADESSA OLZET (L) 14 BAJA PRIMJ 08034 BARCELONA (BARCELONA)	11.740
6621102UF4462S----	UR RIVIERA DEL F-8 53(A) TROPICAL HILL MIJAS (MALAGA) / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	11.300
5424101UF4462S0001SH / B83544300	UR RIVIERA DEL F-2 35 MIJAS (MALAGA) / NAGOPLUS BUSINESS SL / CL LAGUNA DEL MARQUESADO 10 PL2 28021 MADRID (MADRID)	9.038

CSV: YJXZYAKNHZA3X31K (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

ANEXO

RELACIÓN DE FINDAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

6922101UF4462N0001AP

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]

Fecha de emisión: Madrid, 18 de Octubre de 2012

Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

6922101UF4462N0001AP

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2 [0] LOS CORTIJOS

29649 MIJAS [MALAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Almacén-Estacionamiento

Superficie construida [m²]: 0.231400

Año construcción: 2005

Coeficiente de participación: 57

Valor catastral: 6.574,23

Valor catastral del suelo: 8.118,45

Valor catastral construcción: 15.737,54

Año valor: 2011

DATOS DE TITULARIDAD

Titular catastral: SEIJAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA

NIF: A47353752

Domicilio fiscal: CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8

47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

Título: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2 [0] LOS CORTIJOS

MIJAS [MALAGA]

Superficie gráfica [m²]: 23.577

Superficie suelo [m²]: 28.705

Uso principal: [Sin datos financieros]

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: GKJCSVMEUYCXTUAD [verificable en https://www.sedecatastro.gob.es]

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO SALAMANCA VALLADOLID

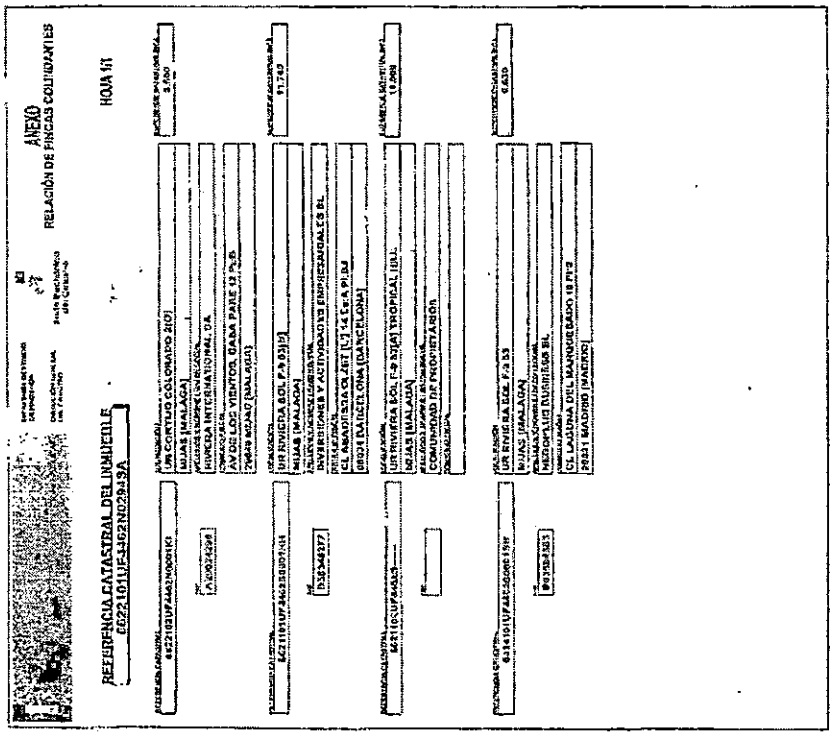
JOSE MANUEL SERRANO

04/2012

BB0646915

5933934S

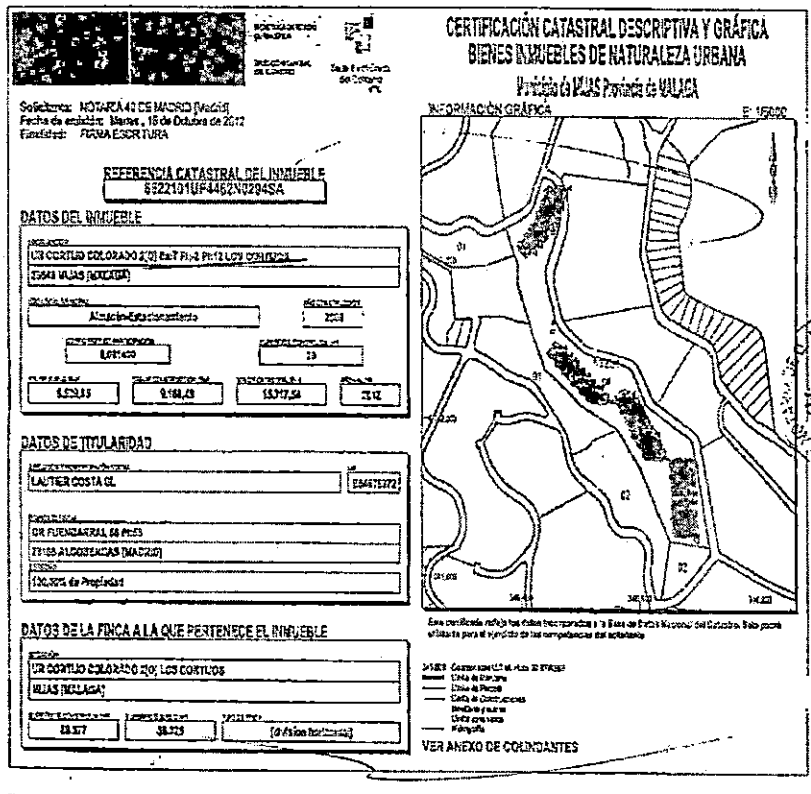
191



ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6922101UF4462N0294SA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Provincia de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARÍA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6922101UF4462N0294SA

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2(O) Esc/Fl/Pt 1 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS [MALAGA]

Almacén/Estacionamiento

DATOS DE TITULARIDAD

LAUTER COSTA GL

DR FUENSANTAL 58 PISO 5
77155 ALGODONALES [MADRID]

100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2(O) LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000

VER ANEXO DE COLINDANTES

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
JOSE MANUEL SERRANO
MADRID

04/2012

BB0646914

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

DATOS DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6527101UF4462N0023SA

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

VER ANEXO DE COLINDANTES

Sede Electrónica del Catastro

CSV: BBGNDDJA9KCTHSGN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

BB0646913

S6938267

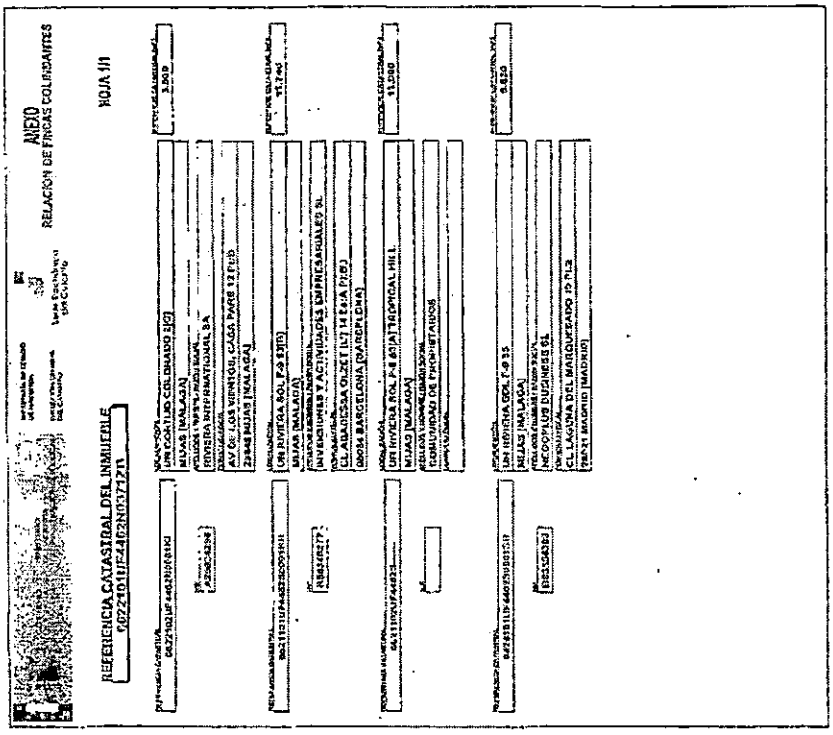
04/2012

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

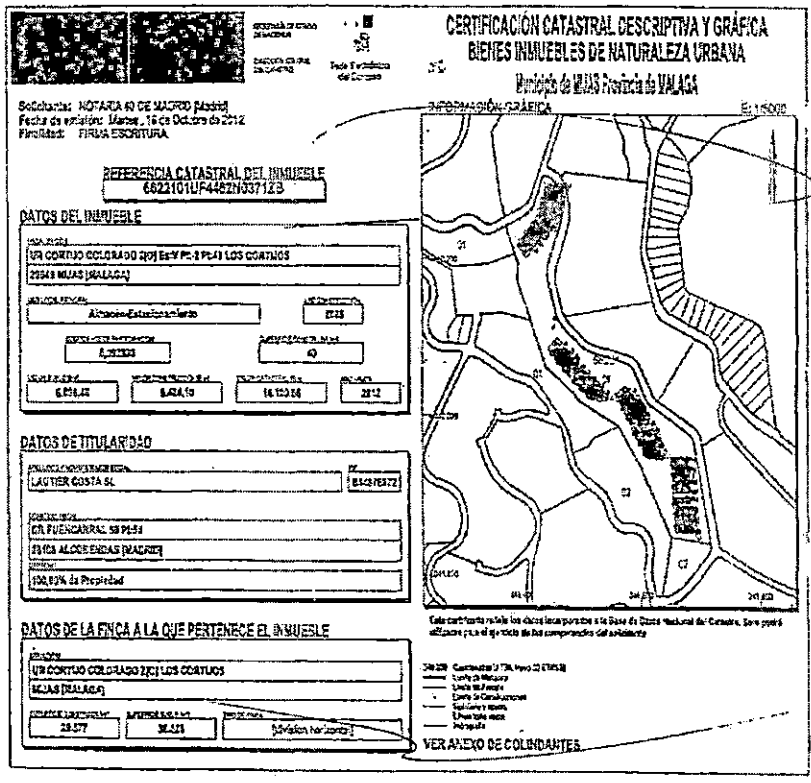
HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6527101UF4462N0023SA

CSV: BBGNDDJA9KCTHSGN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)



ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
HOJA 1/1
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UF4462N0037ZB



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 49 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UF4462N0037ZB

DATOS DEL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO 3[C] Es/V Pl: 0 Pt:01 LOS COATUJOS
29649 MIJAS [MALAGA]
Almacen-Estacionamiento
2535
8,357333
40
6.656,00
6.434,19
16.133,56
2012

DATOS DE TITULARIDAD
LAUTIER COSTA SL
B92676372
CR FUENGARRAL 59 PI:01
28108 ALCOBENDAS [MADRID]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO 3[C] LOS COATUJOS
MIJAS [MALAGA]
28.577
36.431
Edificación horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA
ESCALA 1:1500

Esta cartografía incluye los datos incorporados a la Base de Datos Nacional de Catastro, que podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

VER ANEXO DE COLINDANTES

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO SALAMANCA

ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

ILTRE. D. JOSE MANUEL SEIJAS QUINTANA

MADRID

04/2012

BB0646912

CSV: BOTPWNKRTGRJVVEF (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

S9636326

SW9838269

BB0646911

04/2012

CSV: XQ2JCCAUBAXZSVA (Verificable en http://www.catastro.minhap.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de RUS (Provincia de JAÉN)

Escala 1/2000

Solicitante: NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2012
Finalidad: FINCA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UP4462N0001RE

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

VER ANEXO DE COLINDANTES

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
VALLADOLID

JOSE MANUEL ROMERO
MADRID

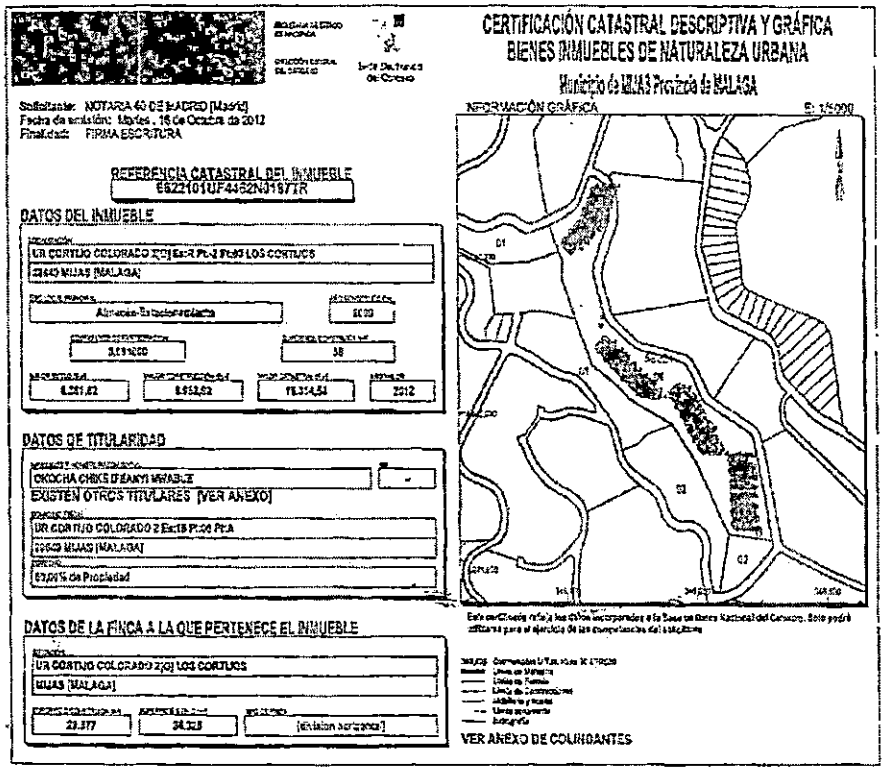
ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE TITULARIDAD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UP4462N0001RE

CSV: XQ2JCCAUBAXZSVA (Verificable en http://www.catastro.minhap.es)

971



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0191TR

DATOS DEL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO 2[01] Escal PI-2 Pl:00 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS [MALAGA]
Almacen-Estacionamiento
8.281,62 | 8.651,62 | 16.314,54 | 2012

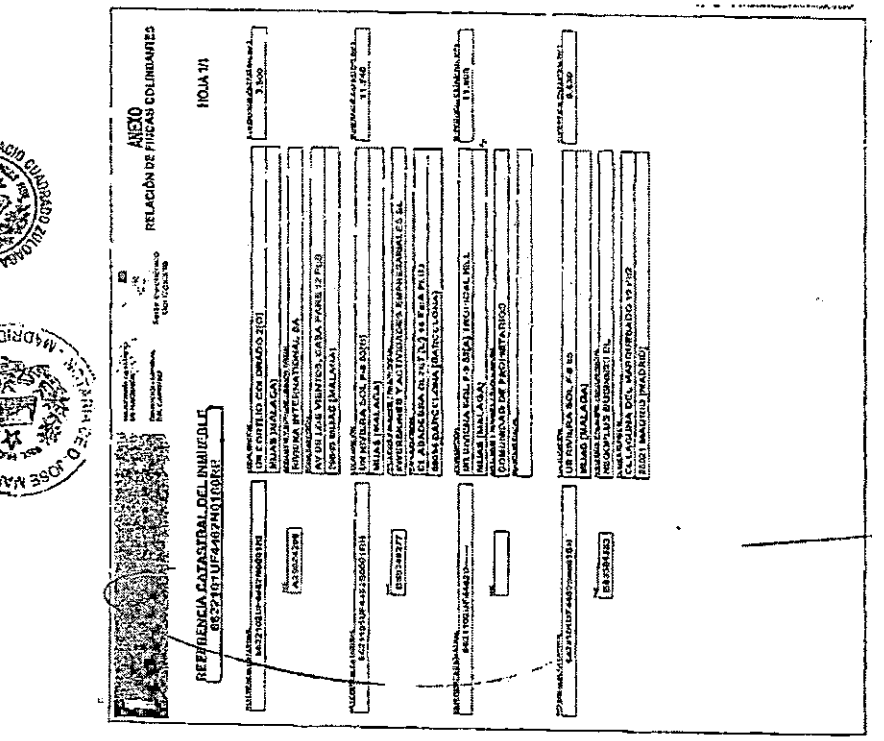
DATOS DE TITULARIDAD
OKOCHA CHIKS D'EANYI MARIBLE
EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]
UR CORTIJO COLORADO 2 Escal:B Pl:00 Pta:A
29649 MIJAS [MALAGA]
67,00 % de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO 2[0] LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]
23.377 | 34.328 | [division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/5000

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: 1JCNYHTAFRZA1HBIZ (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)



ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0191TR

UR CORTIJO COLORADO 2[01]
MIJAS [MALAGA]
3.500

RIVERA INTERNATIONAL, SA
AV DE LOS VIENTOS, VERA PARE 12 Pl:B
29670 MIJAS [MALAGA]
11.240

UR RIVIERA SOL Pol 30[01]
MIJAS [MALAGA]

CLARO PARCEL [RACIONAL]
RIVIERA MIJAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L.
EL ABADENGA 09 Pl:03 Pt:B
08034 BARCELONA [BARCELONA]

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PARCELERO
8.330

UR RIVIERA SOL, P 6 10
MIJAS [MALAGA]

AVDA CLARA CAMPOAMOR 25 PL
29602 MARBELLA [MALAGA]
C/ LAGUNA DEL MARQUESADO 19 Pl:B
28021 MADRID [MADRID]

BB0646910

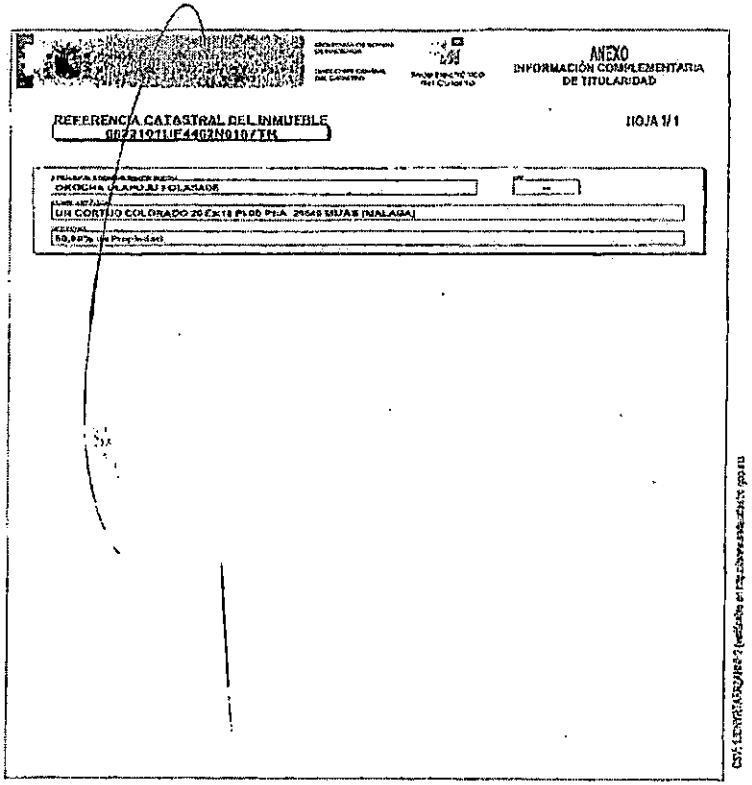
NOTARIA DE D. IGNACIO GUARDIOLA ZULOAGA
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
NOTARIA DE D. JOSE MANUEL
MADRID

SM0983220

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646909



ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8622101UF4462N0001TK

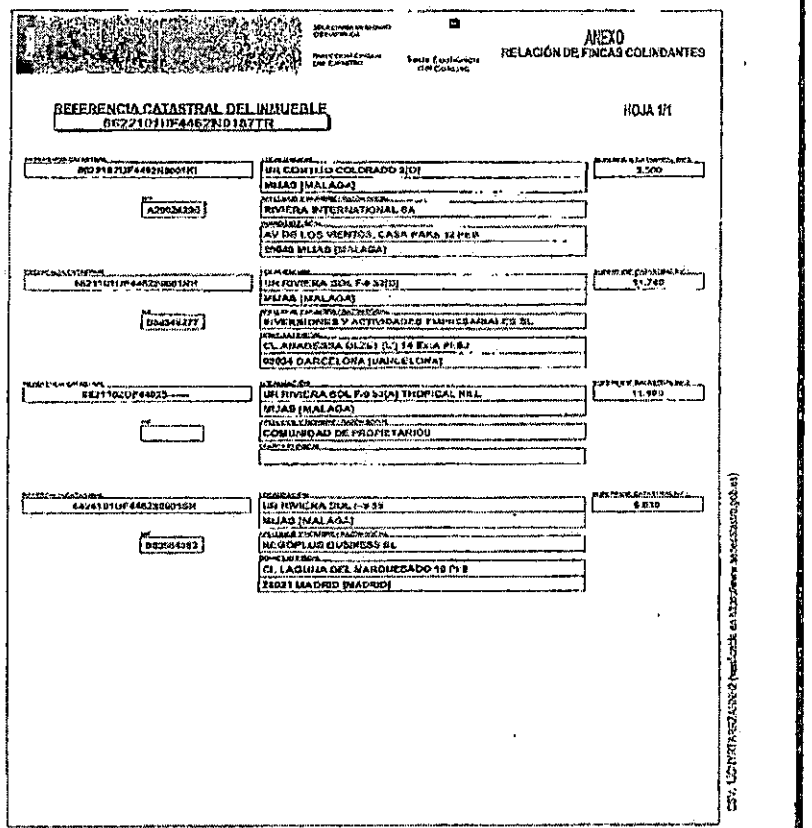
HOJA 1/1

OKOSHA ULAPOLIJ OLASAGE

UN CORTIJO COLORADO 20 Ex18 Pl:00 Pt:A 29649 MIJAS (MALAGA)

50,00% de Propiedad

CSV: UNYNTA2EQUNE2 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)



ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8622101UF4462N0001TK

HOJA 1/1

8622101UF4462N0001TK	UN CORTIJO COLORADO 3[D] MIJAS [MALAGA]	3.500
A29034393	RIVIERA INTERNATIONAL SA AV DE LOS VIENTOS, CASA PARA 12 PER 29649 MIJAS [MALAGA]	
8622101UF4462N0001TK	UN RIVIERA SOL F-9 33[3] MIJAS [MALAGA]	11.740
B04349277	INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES 03 SL CL ARAGONESA 01,25[1] [-] 14 Es:A Pl:BJ 08004 BARCELONA [BARCELONA]	
8622101UF4462N0001TK	UN RIVIERA SOL F-9 33[A] TROPICAL NBJ MIJAS [MALAGA]	11.990
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
44/6101UF4462S0001SH	UN RIVIERA SOL [-] 33 MIJAS [MALAGA]	6.830
B83564382	NEGOPLUS BUSINESS SL CL LAGUNA DEL MARQUESADO 10 [1] B 28021 MADRID [MADRID]	

CSV: UNYNTA2EQUNE2 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

SW9383271

SN0093278

BB0646908

04/2012

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UF4462N0240LK

Referencia catastral	NIF	Localización / Titular	Valor
6622102UF4462N0001KI	A29024216	UR CORTIJO COLORADO 2(D) MIJAS (MALAGA) / RIVIERA INTERNATIONAL SA / AV DE LOS VIENTOS, CASA PARE 12 Pt:B 29649 MIJAS (MALAGA)	9.500
6621101UF4462S0001RT	058840277	UR RIVIERA SOL Pt:2 Pt:R1 MIJAS (MALAGA) / INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL / CL ADADEGSA OLZET [L] 14 Es:A Pt:LL 08034 BARCELONA (BARCELONA)	11.740
6521102UF4462S		UR RIVIERA SOL, P-9 S(A) TROPICAL HILL MIJAS (MALAGA) / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	11.800
7422101UF4462S0001OI	B62584385	UR RIVIERA SOL P-9-55 MIJAS (MALAGA) / NEGOPLUS BUSINESS SL / CL LAGUNA DEL MARQUESADO 19 Pl:2 28021 MADRID (MADRID)	6.536

CSV: AFSYYMGAEJHSRS19 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Sede Electrónica del Catastro

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822101UF4462N0240LK

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
UR CORTIJO COLORADO 2(D) Es:S Pl:-2 Pt:07 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS (MALAGA)

USO LOCAL PRINCIPAL: Almacén-Estacionamiento | AÑO CONSTRUCCIÓN: 2003

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 0,091230 | SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: 33

VALOR SUELO [€]	VALOR CONSTRUCCIÓN [€]	VALOR CATASTRAL [€]	AÑO VALOR
6.461,33	9.323,92	15.814,54	2012

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | NIF: A47365752

DOMICILIO FISCAL
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO 8
47014 VALLADOLID (VALLADOLID)

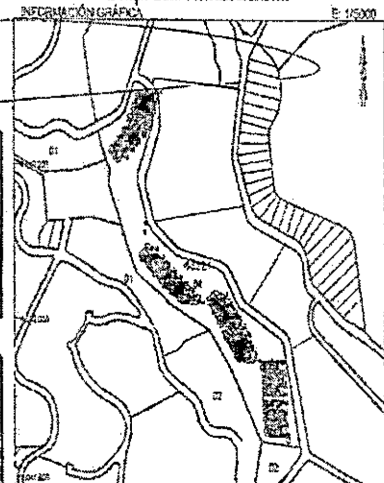
DERECHO: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
UR CORTIJO COLORADO 2(D) LOS CORTIJOS
MIJAS (MALAGA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO FINCA
23.577	35.321	[División horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/5000



Esta certificación refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: AFSYYMGAEJHSRS19 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

04/2012

BB0646907

SN9958273

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0110EW

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA | P2487700J
PZ AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA (LEON)
100,00% de Propiedad

CSV: WQF3XO501YENBF52 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0110EW

DATOS DEL INMUEBLE

AV COMPOSTELLA Es:P Pl:-2 Pt:64
PONFERRADA (PONFERRADA) (LEON)

Almacen-Estacionamiento | 2007

1,154000	28		
11,71	4.114,74	4.126,45	2012

DATOS DE TITULARIDAD

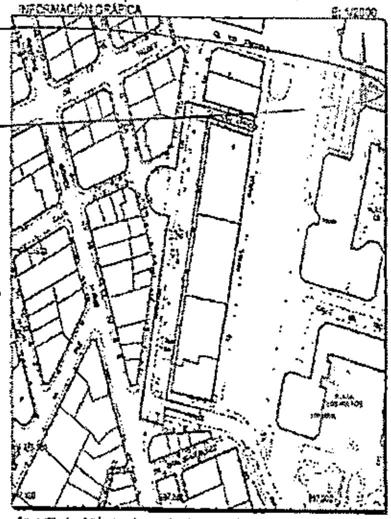
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | A47316703
EXISTEN OTROS TITULARES (VER ANEXO)
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO 6
47014 VALLADOLID (VALLADOLID)
100,00% de Concesión Administrativa

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV COMPOSTELLA
PONFERRADA (PONFERRADA) (LEON)

6.443	5.330	[división horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: WQF3XO501YENBF52 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

04/2012

BB0646906

SW3383274

168

BB0646905

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH0173N0110KW

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
APARCAMIENTO	P	-1	04	11
ELEMENTOS COMUNES				18

SW9383275

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

DATOS DEL INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH0173N0110KW

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: OGZEM33APOWEY1WX (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646904

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0128KJ

HOJA 1/1

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA (LEON)

CSV: GEDEA35-ONVTRD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

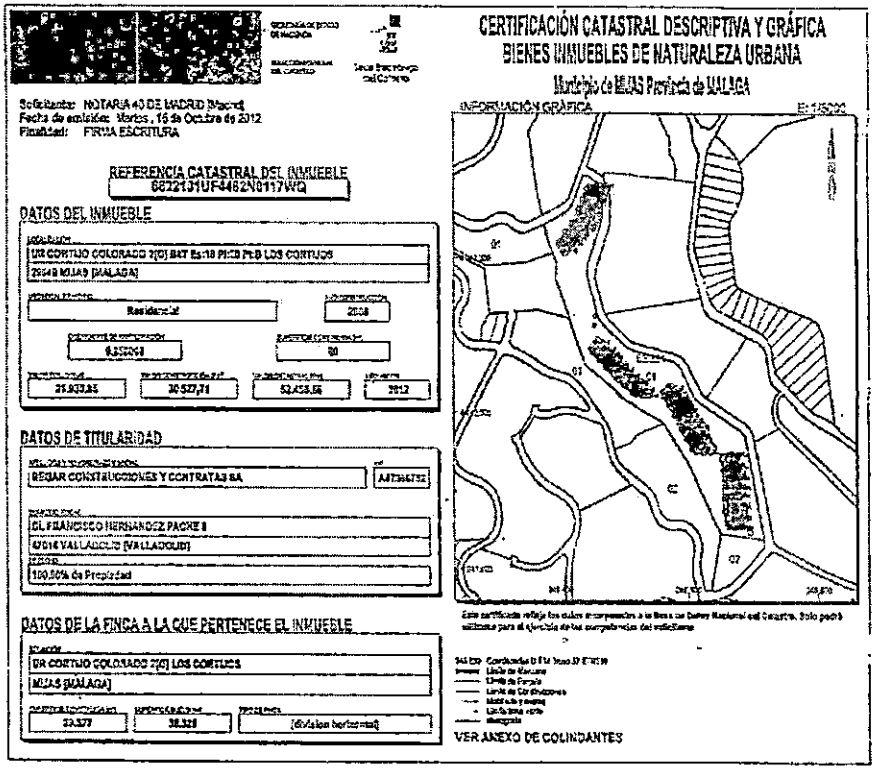
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0128KJ

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
APARCAMIENTO	P	2	22	11
ELEMENTOS COMUNES				15

CSV: GEDEA35-ONVTRD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

SW9383276



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Blanca]
Fecha de solicitud: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822131UF4482N0117WQ

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 7[0] BAT Es:18 Pl:03 Pt:B LOS CORTIJOS
29649 MIJAS [MALAGA]

Residencial | 2008

6,552063 | 80

25.933,85 | 30.527,31 | 52.458,56 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

REGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | A47366752

C/ FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47016 VALLADOLID [VALLADOLID]

100,00% de Propiedad

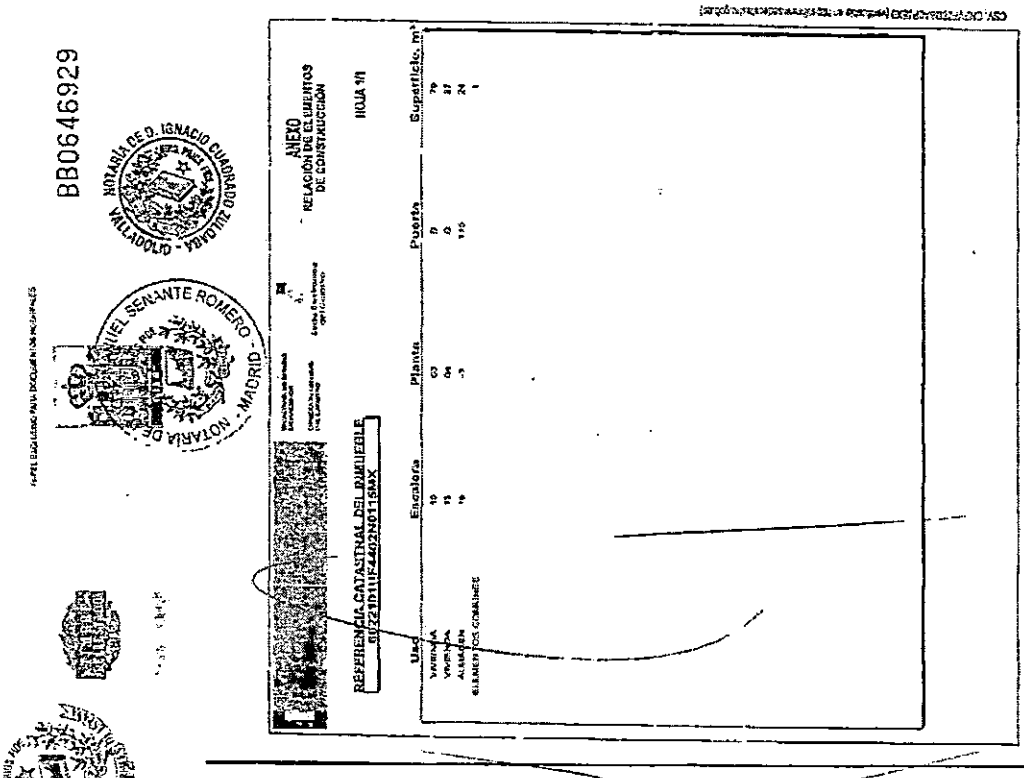
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 7[0] LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]

53.577 | 38.328 | [división horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA

VER ANEXO DE COLINDANTES



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6822131UF4482N0117WQ

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
VIVIENDA	10	03	B	79
VIVIENDA	15	04	B	87
ALMACEN	19	03	115	24
ELEMENTOS COMUNES				

BB0646929

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA - VALLADOLID

NOTARÍA DE D. MANUEL SERRANTE ROMERO - MADRID

SW9353251

BB0646928

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0117WQ

HOJA 1/1

[illegible]	UR CORTIJO COLONIAL P 3 [0] MIJAS [MALAGA]	3.500
A79924395	RIVIERA INTERNACIONAL SA AV DE LOS VIENTOS, CASA PARC 12 PB 0 29649 MIJAS [MALAGA]	
[illegible]	UR RIVIERA SOL P-8 ES(1) MIJAS [MALAGA]	11.740
B60348377	INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL CL ADADESSA 01 YAT [1] 14 Es. A. P. 03 08034 BARCELONA [BARCELONA]	
[illegible]	UR RIVIERA SOL P-8 ES(A) TROPICAL HILL MIJAS [MALAGA]	11.980
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
[illegible]	UR RIVIERA SOL P-8 ES MIJAS [MALAGA]	8.630
B82564393	NEGOCIOS BUSINESS SL CL LAGUNA DEL MARQUESADO 19 PTA 28021 MADRID [MADRID]	

OCR: SFRVIA-ANEXOFINCAS.V5 (Aplicable en Sept. de www.sedecatastro.gob.es)

SW0383252

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0117WQ

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
VIVIENDA	1E	00	0	82
ALMACEN	1E	-1	1U	27
ELEMENTOS COMUNES				1

OCR: SFRVIA-ANEXOELEMENTOS.V5 (Aplicable en Sept. de www.sedecatastro.gob.es)

136

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
HOJA 1/1
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6522101UF4452N0121EW

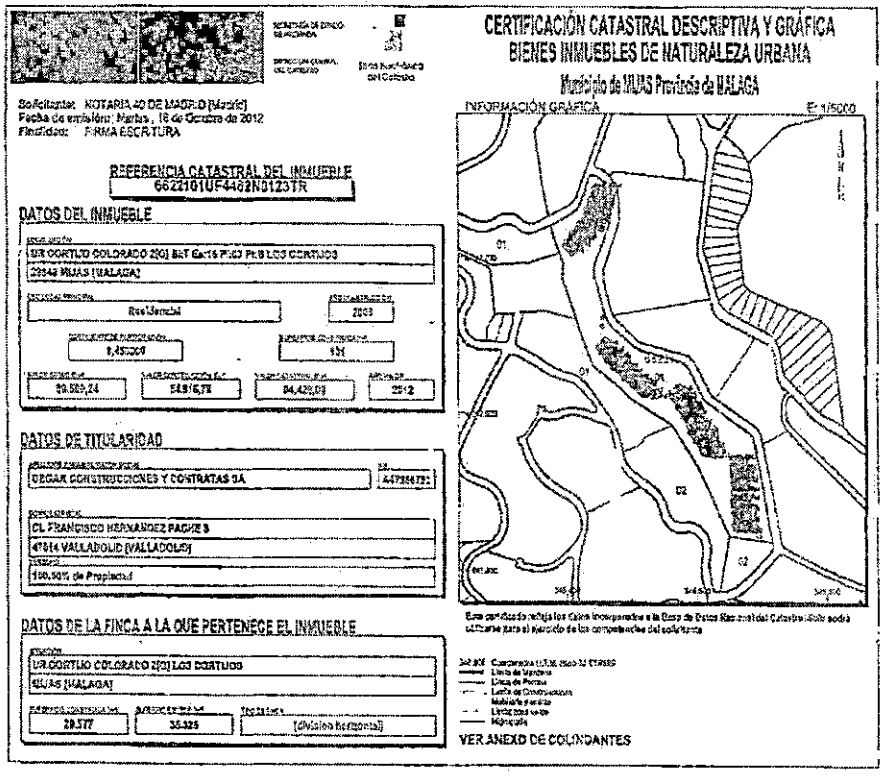
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA
Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6522101UF4452N0121EW
DATOS DEL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO [CO] Es:1 Es:16 Pl:03 Pt:9 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS [MALAGA]
Residencial
2008
0,470030
114
55.156,51
42.815,23
84.812,31
2012
DATOS DE TITULARIDAD
REGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
A47264713
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
UR CORTIJO COLORADO [CO] LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]
28.577
28.226
INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/5000
VERTICE DE COLINDANTES
Este certificado refleja los datos inscritos en la Base de Datos Catastral del Catastro. Sólo para utilizarse ante el ejercicio de las competencias del solicitante
CSV: C7P4FHEQ6Y72G1S5 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO GARCÍA - VALLADOLID

NOTARÍA DE MANUEL GARANTE ROMERO - MADRID

04/12/12

BB0646927



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0123TR

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2[G] BAT Esc16 PL02 PU8 LOS CORTIJOS
29648 MIJAS [MALAGA]

Clase: Rústico
Uso Principal: Residencial
Superficie Construida [m²]: 2003
Superficie Gráfica Parcela [m²]: 8.450,00
Participación [%]: 100
Valor Suelo [€]: 39.569,24
Valor Construcción [€]: 54.916,78
Valor Catastral [€]: 94.486,03
Año Valor: 2012

DATOS DE TITULARIDAD

Titular catastral: CREGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
NIF: A47354721
Domicilio fiscal: CL FRANCISCO HERNANDEZ PADRE 9
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
Derecho: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

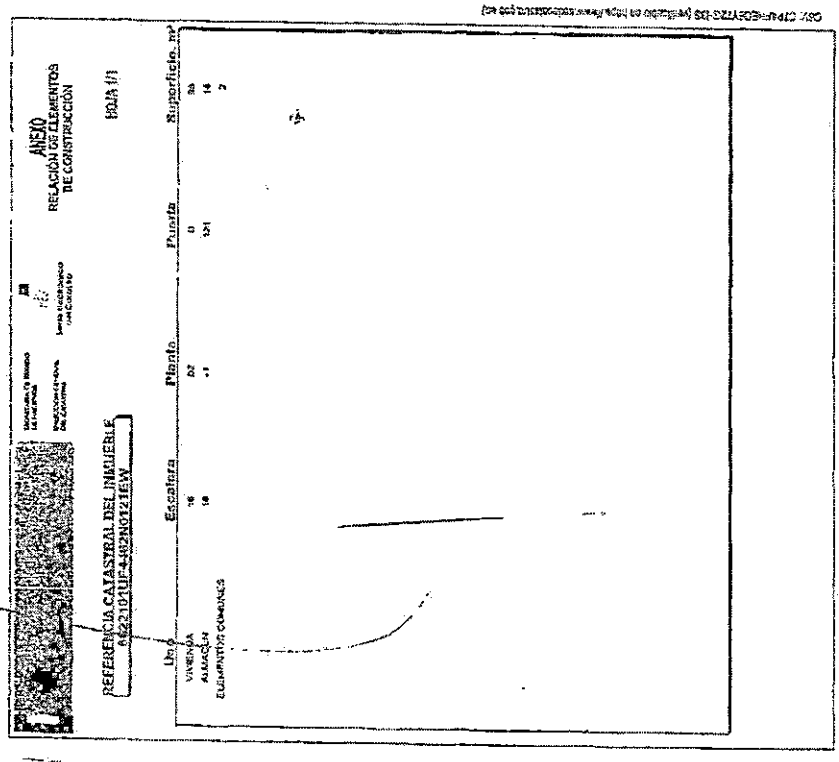
Dirección: UR CORTIJO COLORADO 2[G] LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]
Superficie Construida [m²]: 29.577
Superficie de Suelo [m²]: 35.325
Tipo de Finca: [Divisible horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000

Este certificado incluye los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro hasta la fecha indicada en el mismo. Se podrá utilizar para el ejercicio de las competencias del solicitante

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: VBWXOYGBAKDSYWRD (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0123TR

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	02	1	89
ALMACEN	1	1	1	14
EJEMPLIFICATIVO CONSENTIDO	1	1	2	2
VIVIENDA	1	01	1	91

CSV: CTPHHEGBYZZG-1SS (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

BB0646926

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO SALINAS
VALLADOLID

NOTARIA
DE
D. MANUEL SERRANTE ROMERO
MADRID

SW1933254

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646925





ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0123TR

HOJA 1/1

[illegible]	UN CORTIJO COLONIAL 2 [0]	2.500
	MIJAS [MALAGA]	
A3302403x0	FINCIA INTERNATIONAL SA	
	AV DE LOS VIENTOS, CASA PARK 12 Pl 08	
	29649 MIJAS [MALAGA]	
[illegible]	UN RINCON BOL F-0 SX01	17.749
	MIJAS [MALAGA]	
B19946277	INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL	
	CL ALABENCA OLZET [LT] 148 e A PER 1	
	08034 BARCELONA [BARCELONA]	
[illegible]	UN RIVIERA SOL 5-8 S2[A] TROPICAL FIR 1	11.900
	MIJAS [MALAGA]	
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
8421902UF4482S0001ER	UR RIVIERA SOL 6-A 55	6.830
	MIJAS [MALAGA]	
B93584383	HEDDIN UR BUSINESS SL	
	CL LAGUNA DEL MARQUESADO 12 Pl 2	
	28021 MADRID [MADRID]	

Esta información gráfica generada por la Dirección General del Catastro carece de validez catastral y no define ni altera la delimitación de los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sus titularidades. Su exactitud y actualidad está sujeta a la información catastral incorporada.

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0123TR

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
VIVIENDA	1	01	1	70
VIVIENDA	1	04	1	27
ALMACÉN	1	-1	1	21
ELEMENTOS COMUNES				1

Esta información gráfica generada por la Dirección General del Catastro carece de validez catastral y no define ni altera la delimitación de los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sus titularidades. Su exactitud y actualidad está sujeta a la información catastral incorporada.

SW9383256

BB0646924

04/2012

CSV: C0J2FTAG0RTZ14AVW (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6022210UF4462N0125IU

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

EN ANEXO DE COLINDANTES

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA - CHAMARTIN

NOTARIA DE MANUEL SEMANTE ROMERO - MADRID

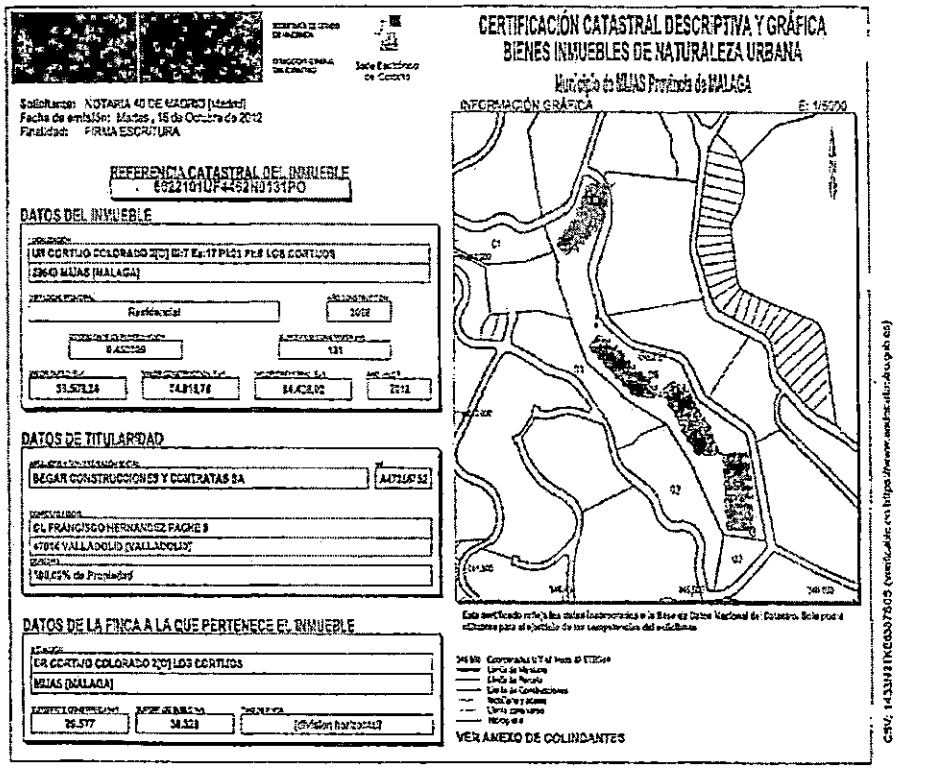
ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6022210UF4462N0125IU

CSV: C0J2FTAG0RTZ14AVW (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

12



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6922101UF4462N0131PO

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2[O] lll-7 Es:17 Pl:01 Pt:8 LOS CORTIJOS
29630 MIJAS [MALAGA]

Residencial

2002

8.452.229

131

33.573,24 | 74.819,78 | 84.428,92 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | A47154752

C/ FRANCISCO HERNANDEZ FAGHE 9
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2[O] LOS CORTIJOS
MIJAS [MALAGA]

26.577 | 38.523 | [División horizontal]

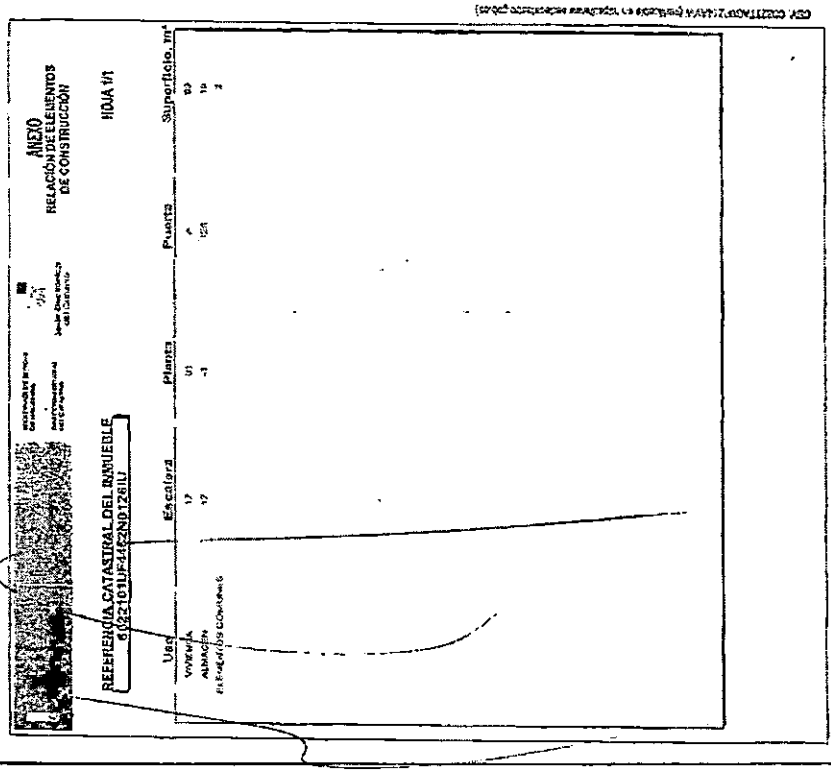
INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/5000

Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Este certificado refleja las datos incorporados a la Base de Datos Nacional de Catastro. Sirve para el objetivo de los comprendidos en el artículo

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: 14338181KE6030795 (certificado en https://www.sedecatastro.gob.es)



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6922101UF4462N0126IU

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
VIVIENDA	17	01	8	93
ALMACEN	17	01	101	19
				3

BB0646923

NOTARIA DE D. IGNACIO GUADALAJARA ZULOAGA - MADRID

NOTARIA DE D. MIGUEL SENANTE ROMERO - MADRID

047207010

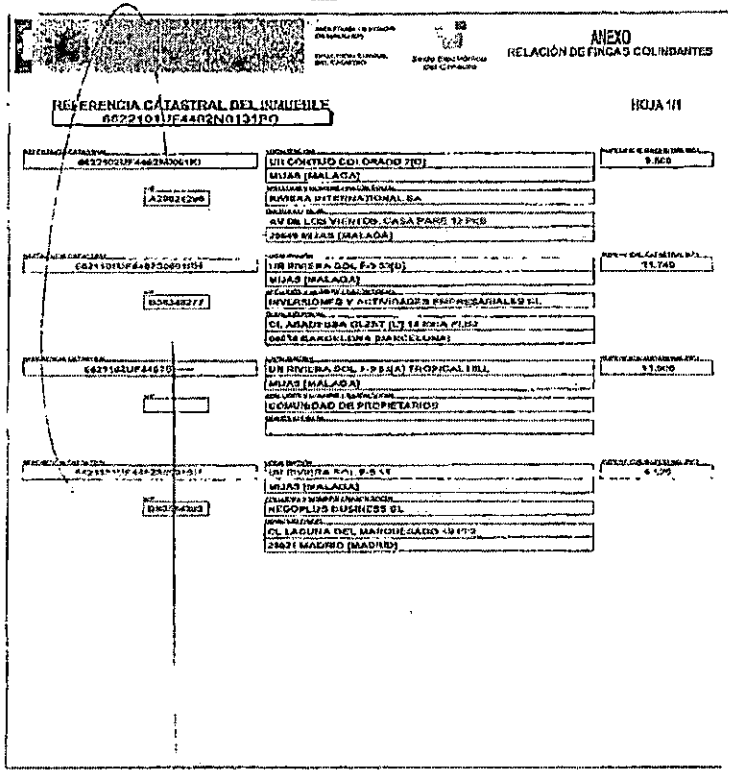
S8933257

BB0646922

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0131PQ

HOJA 1/1



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0131PQ

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
VIVIENDA	17	05	m	70
VIVIENDA	17	04	8	27
ALMACEN	17	-1	151	24
ELEMENTOS COMUNES				

SW0383258

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0205YT

HOJA 1/1

Referencia catastral	NIF	Localización / Titular / Domicilio	Superficie
6622102UF4462N0001JO	A29024206	UR CORTIJO COLORADO 2(U) / MIJAS (MALAGA) / RIVIERA INTERNATIONAL SA / AV DE LOS VISITOS, CASA PARP 10 Pl:0 / 29649 MIJAS (MALAGA)	3.500
6621101UF4462S0001FH	B58549277	UR RIVIERA SOL P 9 53(I) / MIJAS (MALAGA) / INVERSIONES Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL / CL ADADESSA OLZET(L) 14 Es:A Pl:DJ / 08034 BARCELONA (BARCELONA)	11.740
6621102UF4462S----		UR RIVIERA SOL P-8 B9(A) TROPICAL HILL / MIJAS (MALAGA) / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	11.900
6424101UF4462S0001SH	B83584383	UR RIVIERA SOL P-9 55 / MIJAS (MALAGA) / NEGOPLUS BUSINESS SL / CL LAGUNA DEL MARQUESADO 10 Pl:3 / 28021 MADRID (MADRID)	0.030

CSV: EFK50GN4TNMUXGM9 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

04/2012

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF4462N0285YT

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
UR CORTIJO COLORADO 2(O) Es:T Pl:-2 Pt:03 LOS CORTIJOS
29649 MIJAS (MALAGA)

USO LOCAL PRINCIPAL: Almacén-Estacionamiento
AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 0,031400
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 33

VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL	AÑO VALOR
5.529,25	9.188,49	14.717,74	2012

DATOS DE TITULARIDAD

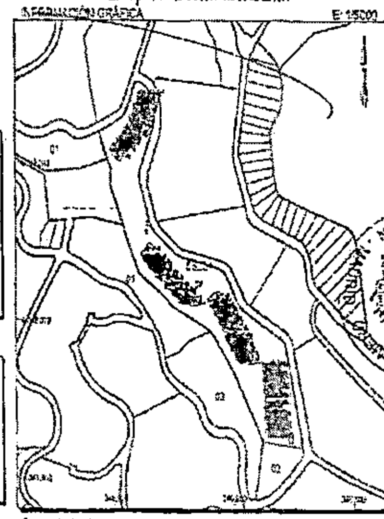
APELLIDOS NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
NIF: A47035752
DOMICILIO: CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO 8
47014 VALLADOLID (VALLADOLID)
DERECHO: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
UR CORTIJO COLORADO 2(O) LOS CORTIJOS
MIJAS (MALAGA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO FINCA
29.577	35.226	División horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

VER ANEXO DE COLINDANTES

CSV: EFK50GN4TNMUXGM9 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

BB0646921

SN9383259

1EI

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8622101UF4482N0028UY

UR CORTIJO COLORADO 2[0] LOS CORTIJOS
MIJAS [MÁLAGA]

AV DE LOS TORNEOS, LOCAL POSTAL 13 P 0 0
29649 MIJAS [MÁLAGA]

UR RIVIERA BOL. P 6 65
MIJAS [MÁLAGA]

UR RIVIERA BOL. P 6 65 (A) Y REPHICAL HILL
MIJAS [MÁLAGA]

UR CORTIJO COLORADO 2[0] LOS CORTIJOS
MIJAS [MÁLAGA]

CL FRANCISCO HERNANDEZ FACILE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

CL LAGUNA DEL PARQUE BAJO 19 PA 2
28023 MADRID [MADRID]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de MIJAS Provincia de MALAGA

Solicitante: NOTARIA 43 DE MADRID [Madrid]
Fecha de solicitud: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FUERA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8622101UF4482N0028UY

DATOS DEL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2[0] LOS CORTIJOS
29649 MIJAS [MALAGA]

Almacen-Estacionamiento

DATOS DE TITULARIDAD

EGEAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA

CL FRANCISCO HERNANDEZ FACILE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UR CORTIJO COLORADO 2[0] LOS CORTIJOS
MIJAS [MÁLAGA]

INFORMACIÓN GRÁFICA

VER ANEXO DE COLINDANTES

04/2012

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO SALAMANCA

NOTARÍA DE D. MIGUEL SEMANTE ROMERO

BB0646920

9838636MS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Modelo de Hoja. Provincia de Málaga
INFORMACIÓN GRÁFICA
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF2462N0001BO
DATOS DEL INMUEBLE
DATOS DE TITULARIDAD
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
VER ANEXO DE COORDINADAS

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6622101UF2462N0288OI
HOJA 1/1

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA VALLADOLID
NOTARIA DE MANUEL SERANTES KOMEIRO MADRID
BB0646919
SB9353261
04/2013

SH9063262

BB0646918

04/2012

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6021701VP4462S0002EP

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

VER ANEXO DE COLINDANTES

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
(6021701VP4462S0002EP)

HOJA 01

SN9353263

BB0646917

04/2012

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PI0473N0129LK

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

AV COMPOSTELA

PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]

COPIA AUTORIZADA [se trata de una copia autorizada de la información catastral]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA de D. IGNACIO CUADRADO TULARA
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PI0473N0129LK

DATOS DEL INMUEBLE

Dirección: AV COMPOSTELA Nº 0 Es:2 Pl:13
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]

Clase: Urbano
Uso principal: Almacén-Estacionamiento
Año construcción: 2007
Coeficiente de participación: 0,154000
Superficie construida [m²]: 24
Superficie gráfica [m²]: 0173
Superficie de suelo [m²]: 4.116,74
Superficie de cons. [m²]: 4.133,47
Año: 2012

DATOS DE TITULARIDAD

Titular catastral	NIF
BEDAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	A47086752

EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]

Dirección: C/ FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 5
AVDA VALLADOLID [VALLADOLID]
% Propiedad: 100,00% de Concesión Administrativa

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Vía: AV COMPOSTELA
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]
Polígono: 9,043 Parcela: 3,333 Paraje: [Viviendas Bambinos]

NO EXISTEN COLINDANTES

Esta certificación no prejuzga ni convalida la falta de inscripción o la falta de concordancia entre los datos catastrales y los registrales.

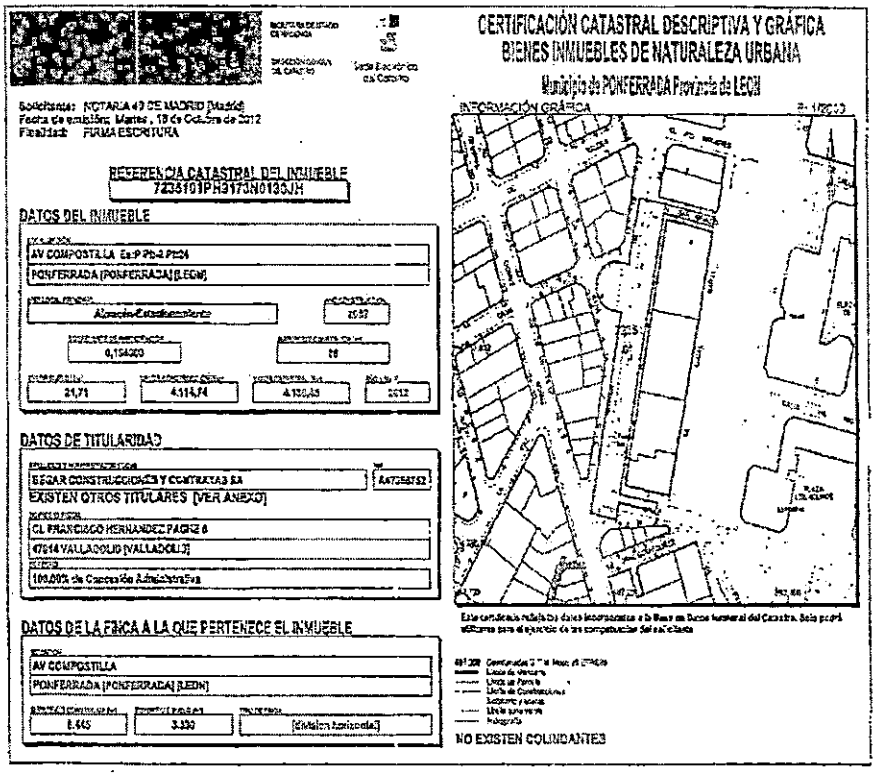
COPIA AUTORIZADA

Validación CSV: DVFZHHTRV3UMDK (verificable en http://www.sedecatastro.gob.es/OVCHTML/OVCCoordenadas.aspx)

04/2012

BB0646903

77263263277



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 49 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7Z3S101PH9173N0135JH

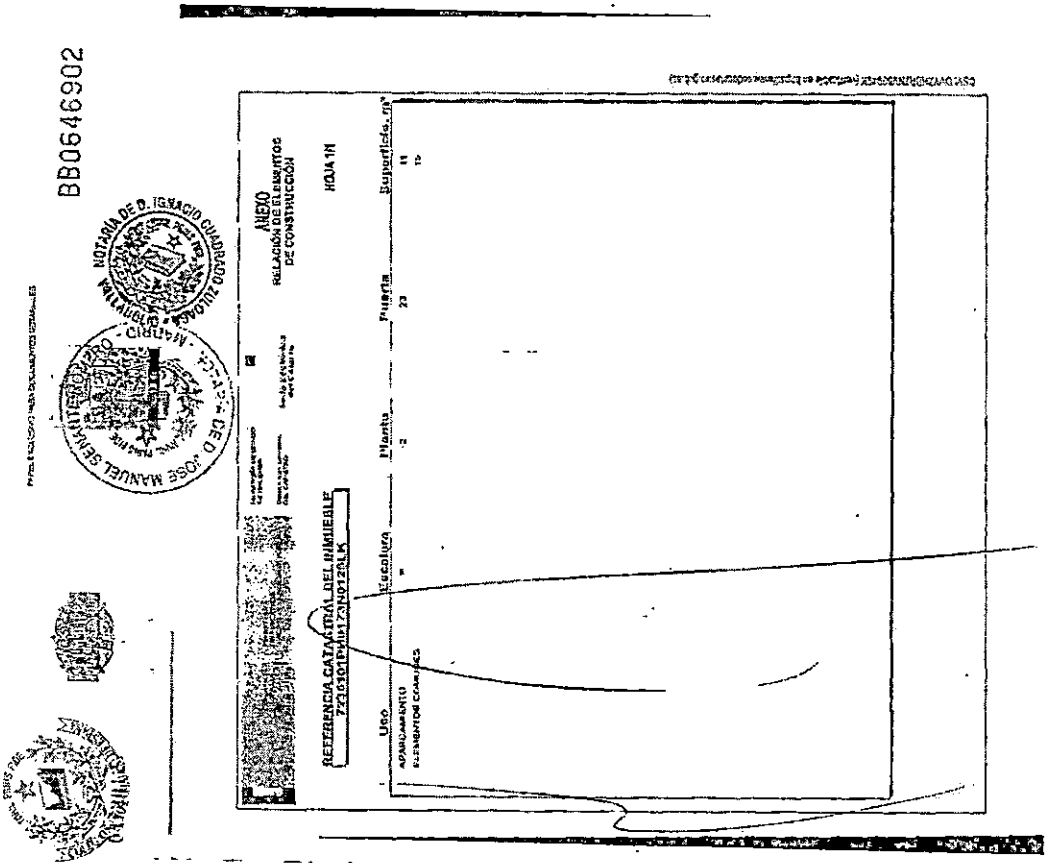
DATOS DEL INMUEBLE
AV COMPOSTILLA Es:P Pl:4 Pt:04
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]
Alcance: Establecimiento
2007
0,154200
09
21,71 | 4.114,74 | 4.136,45 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD
SEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | A47264752
EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHZ 6
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,000% de Concesión Administrativa

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
AV COMPOSTILLA
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]
8.445 | 3.330 | [Sin Información]

INFORMACIÓN GRÁFICA

NO EXISTEN COLINDANTES



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7Z3S101PH9173N0135JH

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	1	23	15
ELEMENTOS COMUNES	1	1		15

BB0646902

SW0380278

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646901

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0130JH

HOJA 1/1

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA — P2411900B

12 AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA (LEON)

100,00% Pro Indiviso

SW9383279

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0130JH

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
APARCAMIENTO	P	-2	24	15
ELEMENTOS COMUNES				15

SW9393290

BB0646900

04/2012

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7235101VP0173N0001KJ

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DE TITULARIDAD

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

NO EXISTEN COLINDANTES

NOTARIA DE IGNACIO CUADRADO ZULOAGA

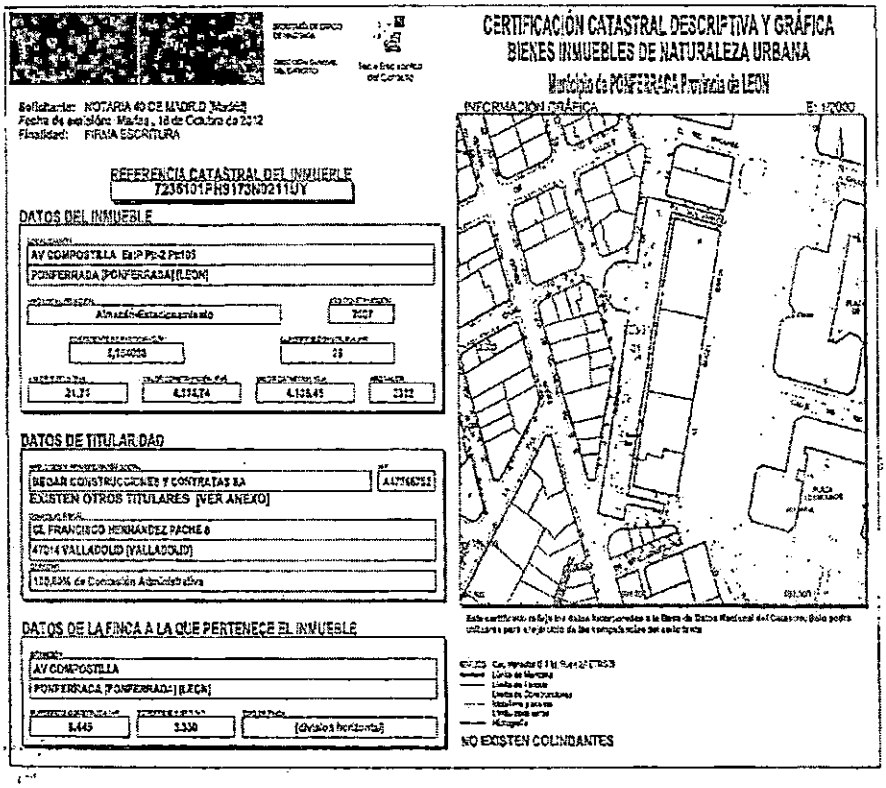
NOTARIA DE MANUEL SERRANO ROMERO · MADRID

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE TITULARIDAD

HOJA 0/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7235101VP0173N0001KJ

8E1



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID [Madrid]
Fecha de emisión: Martes , 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0211UY

DATOS DEL INMUEBLE
AV COMPOSTILLA Es:P Pl:-2 Pt:105
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]
Almacén-Estacionamiento
2007
8,456666
28
21,71
4.314,74
4.336,45
2312

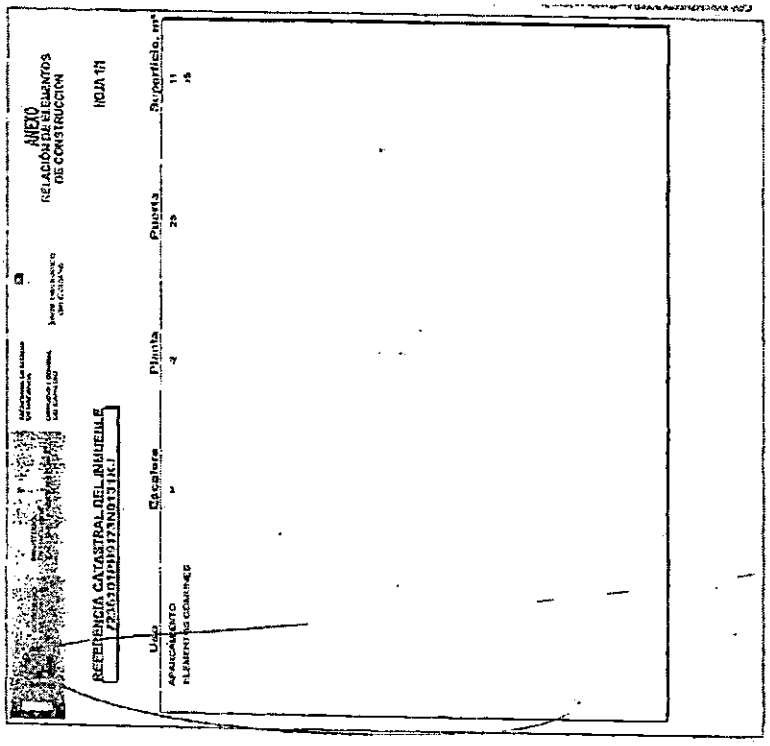
DATOS DE TITULARIDAD
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
A47166753
EXISTEN OTROS TITULARES [VER ANEXO]
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 6
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Derecho Administrativo

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
AV COMPOSTILLA
[PONFERRADA [PONFERRADA]] [LEÓN]
8.445
3.330
[División horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/2000

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: ARQUPVY161844NK (validación en https://www.catastro.meh.es)



ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH9173N0211UY

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Parcela/s. nº
APARCAMIENTO	1	-2	28	11
ELEMENTOS COMUNES	1			15

BB0646899

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
NOTARIO DE MADRID

DANTE ROMERO - MADRID - JOSE

047201

SM0059281

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646898

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0211UY

HOJA 1/1

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

P2411000B

PZ AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA (LEON)

100,00% de Propiedad

CSV: A05EPV1024A7K (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

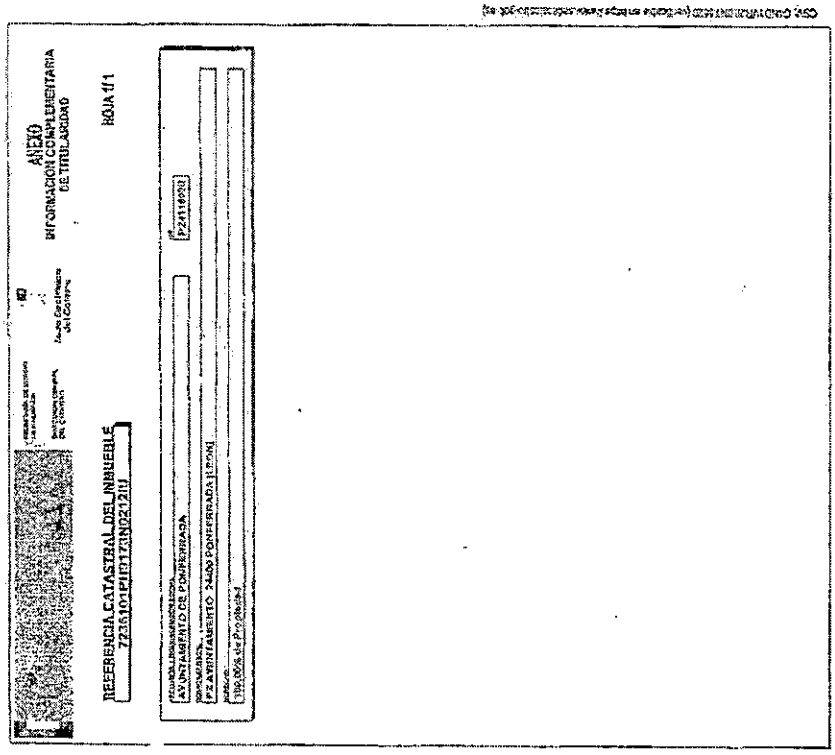
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0211UY

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
APARCAMIENTO	P	-2	106	11
ELEMENTOS COMUNES				55

CSV: A05EPV1024A7K (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

SW0363282



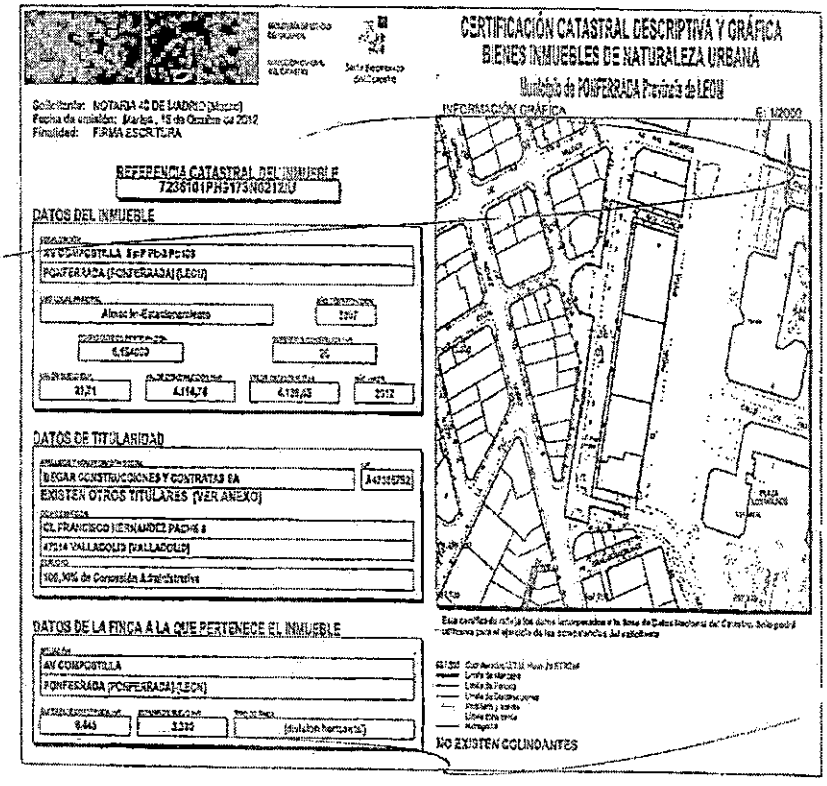
ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH5173N0212IU

AV COMPOSTILLA
PONFERRADA (PONFERRADA) [LEON]

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA [LEON]
100,00% de Propiedad



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 42 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7236101PH5173N0212IU

DATOS DEL INMUEBLE

AV COMPOSTILLA Nº P 03 P 01 03
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]

Almacén-Estacionamiento
3247
6.454,00
20
21,21
4.114,74
4.135,95
2012

DATOS DE TITULARIDAD

BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA
A47262752
EXISTEN OTROS TITULARES (VER ANEXO)
CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]
100,00% de Concesión Administrativa

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV COMPOSTILLA
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]
9.445
3.335
[Solución horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/2000

NO EXISTEN COLINDANTES

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA - MADRID

NOTARÍA DE D. JOSE MANUEL SEMPERE CEBALLOS - MADRID - OBISPO

04/2012

BB0646897

8828836NS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de PONFERRADA Provincia de LEON

Solicitante: NOTARIA 40 DE MADRID (Madrid)
Fecha de emisión: Martes, 16 de Octubre de 2012
Finalidad: FIRMA ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7235101PH9173N0213OI

DATOS DEL INMUEBLE

AV COMPOSTILLA Es:P Pl:-2 Pt:427
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]

Almacén-Estacionamiento | 2007

0,154300 | 25

21,71 | 4.114,74 | 4.536,45 | 2012

DATOS DE TITULARIDAD

ESGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA | A47207742
EXISTEN OTROS TITULARES (VER ANEXO)

CL FRANCISCO HERNANDEZ PACHE 8
47014 VALLADOLID [VALLADOLID]

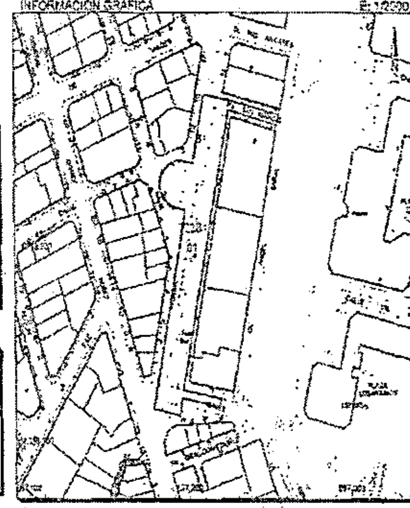
100,00% de Concesión Administrativa

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV COMPOSTILLA
PONFERRADA [PONFERRADA] [LEON]

6.445 | 3.230 | [división horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

NO EXISTEN COLINDANTES

CSV: TCGJTKGQJ0S4J0Z1 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

BB0646896

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7235101PH9173N0212IU

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie, m²
APARCAMIENTO	P	-2	108	11
ELEMENTOS COMUNES				10

CSV: [illegible] (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

SW9363284

RB0646895

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TITULARIDAD

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0213OI

HOJA 1/1

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

P2412100B

P2 AYUNTAMIENTO 24400 PONFERRADA (LEON)

100,000% de Propiedad

CSV:TOURINGASSISTANCE (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7230101PH9173N0213OI

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
APARCAMIENTO	P	-2	107	11
ELEMENTOS COMUNES				15

CSV:TOURINGASSISTANCE (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

SW0363255

SK9393250

BB0646894

04/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BB0646893

ES COPIA AUTENTICA de su escritura matriz que obra en mi protocolo general del corriente año con el número que encabeza, y **para la SOCIEDAD ABSORBENTE**, la expido en ciento ocho folios de papel notarial, números el presente y los ciento siete siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, dejando de su expedición nota en su original. Madrid, al mismo día de la autorización.-Doy fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO · SERVANTE KOMES · NOTARIA · MADRID

01740536

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 47-INDS-PRE-PRE-12-012289, el día 19 de Octubre de 2012, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, ingresando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al impuesto del citado importe.

Decl.-Liquidación	Imp. Ingresado	Fecha Ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
470000020856-66					Oper. Societ. Reestructuración
470000020857-66					Oper. Societ. Reestructuración

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de las autoliquidaciones y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan

Valladolid, a 19 de Octubre de 2012
POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES Ssocietarias

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN · DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

SW9383287

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento procedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 12.140 Folio: 205 Sección: 8 Hoja: M-191691
Inscripción: 7/M

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 131.128,0	DIARIO	2.344	ASIENTO	1.082

Entidad: MALOFA COMODITIES SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 231 RRM SE HACE CONSTAR LA INEXISTENCIA DE OBSTACULO REGISTRAL PARA LA FUSION A QUE SE REFIERE EL PRECEDENTE DOCUMENTO, EN LO QUE RESPECTA A LA SOCIEDAD DOMICILIADA EN MADRID, "MALOFA COMODITIES, SA".- SE HA EXTENDIDO LA NOTA MARGINAL PREVENIDA EN EL CITADO ARTICULO EN CUANTO A LA CITADA SOCIEDAD DOMICILIADA EN MADRID, SEGUN LOS DATOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE.-

Madrid, 26 de OCTUBRE de 2012
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: DECLARADA
HNOS S/M: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
*******363,84

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no está hasta dentro a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

SW0383288

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
BEGAR SA

DOCUMENTO: 1/2012/5.272,0 **ASIENTO:** 79/1129 **DE FECHA:** 31/10/2012

Mª Esther Parez Ruiz, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1367 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 84
HOJA : VA-22849 **INSCRIP.:** 14ª

FACTURA:

VALLADOLID , 27 de Noviembre de 2012
LA REGISTRADORA

B.I.: 1612,2011; Base: 29.140.000,00; Nº Arancel: 5,11; Base S/C: nº arancel: 1.21,03; Honorarios (Sin I.V.A.): 1.400,53

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

SW9383289

291

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA

DOCUMENTO: 1/2012/5.272,0 ASIENTO: 79/1129 DE FECHA: 31/10/2012

Mª Esther Perez Ruiz, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1411 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 75
HOJA : VA-6799 **INSCRIP.**: 86ª

FACTURA:

VALLADOLID , 27 de Noviembre de 2012
LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base: 29.140.000,00 Nº Arancel: 6,11 Base S/C: Nº arancel: 1,21.21. Honorarios (Sin I.V.A.): 1.460,83

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

S9383290

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID PAGINA: 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 131.128,0/2012)

MALOFA COMODITIES SA - A81733545

Otros actos inscribibles

HA QUEDADO PRACTICADA NOTA MARGINAL DE CIERRE PROVISIONAL DE LA HOJA REGISTRAL POR PLAZO DE SEIS MESES, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 231 RRM, AL SER ABSORBIDA LA SOCIEDAD POR LA COMPAÑIA DOMICILIADA EN VALLADOLID "BEGAR, SA".-

Datos Registrales:

Tomo: 12140 , Libro: 0 , Folio: 205 , Sección: 8 , Hoja : M 191691

Inscripción o anotación : 7/M / Fecha: 26/10/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 26,79

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

S#9383291

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.----------

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo. Y para que conste extiendo el presente testimonio en ciento trece folios de papel común con el sello de los Colegios Notariales de España, números el presente y los ciento doce anteriores en orden correlativo; sellados todos sus folios con el de mi Notaría.----------

Valladolid a 25 de Junio de 2015.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

0208987068

31

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Ignacio Cuadrado Zuloaga
as been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 26/06/2015
at / à the / le

7. Apostille El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza

8. bajo el número 2.472/2015

9. Sello / Timbre: 10. Firma:
Seal / Stamp Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

AI6159338S

0199162969

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

TS19006202

BX5834896

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
NOTARIO
C/ Mª de Molina, 7 - 2º
47001 VALLADOLID

ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION

Otorgada por las sociedades "ARCOR, S.L.U.", como absorbente, y "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U" –sociedad unipersonal- como absorbida.

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ. ----------

EN VALLADOLID, mi residencia, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.----------

Ante mí, IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León,---

COMPARECEN

DON ALBERTO BARBERO IÑIGO, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Valladolid (Valladolid),con domicilio en la calle Francisco Hernández Pacheco, N.º 14 y con Documento Nacional de Identidad número 03123306K. ----------

Y DON PEDRO-ANTONIO SANTOS PORRERO, mayor de edad, casado con Doña Beatriz Tejero Méndez-Trelles en Régimen de separación de bienes pactado en capitulaciones matrimoniales, en virtud de escritura pública otorgada en León el día 13 de mayo de 2004, ante el notario de dicha localidad Don Santiago Alfonso González López, bajo el número 656 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Civil de León al Tomo 105, Folio 161, ingeniero, vecino de LEON (León), con domicilio a estos efectos en la calle PADRE ARINTERO, N.º 6,bajo y con Documento Nacional de Identidad número 09780879Z. ----------

INTERVIENEN

A).- DON ALBERTO BARBERO IÑIGO, como Administrador Único, en nombre y representación de la entidad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -sociedad unipersonal-, domiciliada en VALLADOLID -47014-, calle Francisco Hernández Pacheco número 14, constituida por tiempo indefinido en escritura por mí autorizada el día 13 de Septiembre de 2.013 -número 2.266 de protocolo-, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 1448, folio 112, hoja número VA-26008 inscripción 1ª. ----------

Tiene asignado el CIF. número B-47713847.-----

Ejerce esta representación como Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido y aceptado el mismo

BX5834897

en reunión de la Junta General y Universal de la Sociedad celebrada el día 10 de julio de 2.014, formalizada en escritura por mi autorizada el mismo día 10 de Julio de 2.014 -número 732 de protocolo- cuya copia autorizada fue inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 1.448, folio 116, Hoja VA-26.008, inscripción 6.----------

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por decisión del socio único adoptada con fecha 31 de julio de 2.014, según resulta de certificación expedida por el Administrador Único, aquí compareciente, cuya firma legitimo, la cual me entrega y dejo unida a esta matriz.----------

De la última de las citadas escrituras, cuya copia autorizada, tengo a la vista, y de la certificación incorporada yo, el notario, conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas, que me han sido acreditadas por el compareciente para la presente escritura de **Fusión por Absorción**, según resulta de los documentos auténticos reseñados; asegurándome la indicada compareciente la vigencia de su cargo y facultades así como la plena subsistencia de la vida legal de la entidad que representa. ----------

En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el compareciente me acredita mediante Acta Notarial otorgada por Don José-Luís Ulibarri Cormenzana, como Administrador Único que fuera de la sociedad, ante mí, el día 2 de Octubre de 2.013, con el número 2.438 de Protocolo que ha quedado identificado el titular real. ----------

B).- Y, **DON PEDRO-ANTONIO SANTOS PORRERO**, como **Administrador Único**, en nombre y representación de la Sociedad **"ARCOR, S.L." Unipersonal**, sociedad de nacionalidad española, con **domicilio** en Valladolid en Calle Francisco Hernández Pacheco, número 14, según consta en Escritura Pública otorgada ante mí, el día 8 de julio de 2014 bajo el número 1.620, ratificada por otra otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Don Jesús

BX5834898

Sexmero Cuadrado el día 16 de julio de 2014 y bajo el número 1.235 de su protocolo la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.466, Folio 66, Hoja VA - 26.767, causando la inscripción 2ª; constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública autorizada en Armunia - León el día 31 de enero de 1973 por el que fue Notario de dicha localidad Don Juan Antonio Lorente y Pellicer bajo el número 219 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 47 general de sociedades, libro 11 de la sección de limitadas, folio 29, hoja número 269, inscripción 1ª, y ADAPTADOS sus Estatutos a la vigente legislación en Escritura Publica otorgada en León el día 27 de enero de 1993 ante el notario de León Don Eugenio de la Mata Espeso bajo el número 182 de orden de su protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 589 General, Folio 140, Hoja LE - 3997, inscripción 15ª.--------

S09256281

Tiene C.I.F. número B - 24/009.284. ----------

Ejerce esta representación como Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido y aceptado el mismo en sesión de Toma de Decisiones del Socio Único de fecha 15 de febrero de 2011, formalizada en escritura autorizada el mismo día, por el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Don José Ángel Tahoces Rodriguez bajo el número 273 de orden de su protocolo, cuya copia autorizada causó la inscripción 21ª, en la hoja abierta a nombre de la Sociedad en el que fuera Registro Mercantil de su domicilio social en aquella fecha, esto es, el de León. ----------

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por decisión del socio único adoptada con fecha 31 de julio de 2.014, según resulta de certificación expedida por el Administrador Único, aquí compareciente, cuya firma legitimo, la cual me entrega y dejo unida a esta matriz. ----------

De la última de las citadas escrituras, cuya copia autorizada, tengo a la vista, y de la certificación incorporada yo, el notario, conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de

BX5834899

la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, HAGO CONSTAR que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas, que me han sido acreditadas por el compareciente para la presente escritura de **Fusión por Absorción**, según resulta de los documentos auténticos reseñados; asegurándome la indicada compareciente la vigencia de su cargo y facultades así como la plena subsistencia de la vida legal de la entidad que representa.----------

Yo el notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de León, Don José-Angel Tahoces Rodríguez, el día 11 de Febrero de 2.011 -número 274 de protocolo-, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.----------

Me aseguro de su identidad por exhibición de sus D.N.I. conforme al artículo 23-C de la Ley

S09256282

Notarial. Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **FUSION POR ABSORCION**, y al efecto, ----------

E X P O N E N

I.- Que la mercantil "ARCOR, S.L." Unipersonal, y la mercantil "BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U." Unipersonal son dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único, esto es, la mercantil SOENA CONSTRUCCIONES, S.A. ----------

Que la Sociedad SOENA CONSTRUCCIONES, S.A. es titular del cien por cien de las participaciones sociales de la entidad "ARCOR, S.L." Unipersonal, al haberlas adquirido en virtud de Escritura Pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. José Ángel Tahoces Rodríguez el día 15 de febrero de 2011 bajo el número 272 de orden de su protocolo. ----------

Que la Sociedad SOENA CONSTRUCCIONES, S.L. es titular del cien por cien de las participaciones sociales de la entidad "BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L." Unipersonal, al haberlas adquirido en virtud

BX5834900

de Escritura Pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante mí, el día 10 de julio de 2014 bajo el número 1.647 de orden de mi protocolo. ----------

II.- Decisiones del Socio Único de la Sociedad "ARCOR, S.L.U":-

Que con fecha 31 de Julio de 2.014, el socio único de la entidad "ARCOR, S.L." Unipersonal- adoptó los siguientes acuerdos según consta en la certificación que ha quedado incorporada a la presente escritura:----------

1.- Aprobación del Balance de Fusión.----------

2.- Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad "ARCOR, S.L.U." y la sociedad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.----------

S09256283

3.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente. ----------

4.- Derechos especiales y ventajas. ----------

5.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores). ----------

6.- Condición suspensiva de la fusión. ---------

7.- Otorgamiento de facultades expresas. -------

8.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de las decisiones. ----------

III.- Decisiones del Socio Único de la Sociedad Absorbida:-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), al estar la

BX5834901

mercantil "BEGAR OBRAS Y ERVICIOS, S.L.U." (Sociedad Unipersonal) íntegramente participada por el mismo socio único que la sociedad "ARCOR, S.L.U." no se considera necesaria la aprobación de la Fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, sin perjuicio de lo cual éste procedió en la misma fecha, 31 de Julio de 2.014, a adoptar los siguientes decisiones según consta en la certificación que ha quedado incorporada a la presente escritura.----------

1.- Aprobación del Balance de Fusión. ---------

2.- Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad "ARCOR, S.L.U." y la sociedad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.----------

3.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente. ----------

4.- Derechos especiales y ventajas. ----------

5.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores). ----------

6.- Condición suspensiva de la fusión.- -------

7.- Disolución sin liquidación. ----------

8.- Otorgamiento de facultades expresas, para la elevación a público de acuerdos sociales. ------

9.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.- ----------

IV.- Fusión por absorción:-

Que, como consecuencia de la Fusión aprobada, la Sociedad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -Sociedad Unipersonal- queda extinguida al ser absorbida por la sociedad "ARCOR, S.L.U.", la cual adquiere por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida que se extingue, sin liquidación, y en

BX5834902

consecuencia se subroga en todos los derechos, titularidades, licencias, autorizaciones, etc…, así como obligaciones de cualquier especie de la Sociedad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -Sociedad Unipersonal-.----------

V.- Que los comparecientes, en la calidad por la que intervienen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, **MANIFIESTAN**, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:----------

1.- Que se ha puesto a disposición del socio único y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión por Absorción el texto íntegro del acuerdo adoptado por el socio único de la Sociedad Absorbente, así como el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el Socio Único de la sociedad absorbida en materia de fusión y los Balances de Fusión, sin que existan obligacionistas ni titulares de derechos especiales.----------

S09256285

2.- Que ha transcurrido el plazo de un mes de oposición desde la última fecha de publicación del anuncio de los acuerdos de Fusión adoptados el socio único de ambas sociedades, absorbente y absorbida, publicados en el "BORME" el día 4 de Agosto de 2.014 y en el diario "El Mundo - DIARIO DE VALLADOLID" el día 2 de Agosto de 2.014, sin que ningún acreedor de las sociedades participantes en la Fusión, ni obligacionistas, al no existir, se haya opuesto a la misma. ----------

3.- Que la fusión en términos generales, así como la adopción de acuerdos específicamente, se ha inspirado por cuanto dispone el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, adoptándose dichas decisiones sin haberse publicado previamente los documentos exigidos por Ley y sin informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión, toda vez que las decisiones relativas al proceso de fusión, en ambas sociedades, se han adoptado por el mismo socio único por UNANIMIDAD, con su solo voto favorable representativo del cien por cien del capital social de sendas mercantiles. ----------

4.- Asimismo y sin perjuicio de que las acuerdos en materia de fusión se hayan adoptado por mera decisión del mismo socio único de ambas

181

BX5834903

mercantiles y en expreso cumplimiento de cuanto dispone el propio artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en todo momento se han respetado los derechos de información que sobre la fusión corresponden a los trabajadores, a quienes se les informó sobre los efectos que dicha operación podría suponer sobre ellos.----------

5.- Que el Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de Julio de 2.014, quedó debidamente depositado, el día 1 de Agosto de 2.014, en el Registro Mercantil de Valladolid, propio de ambas sociedades intervinientes en el proceso de fusión, esto es, "ARCOR, S.L." - Sociedad Unipersonal y "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, siendo publicado su depósito en el BORME de fecha 7 de Agosto de 2.014.----------

6.- Que el acuerdo de Fusión por absorción ha sido publicado en el diario "DIARIO DE VALLADOLID" el día 2 de Agosto de 2.014, y en el "BORME" el día 4 de Agosto de 2.014, copia de los cuales me hacen entrega los comparecientes y dejo incorporados a esta escritura. ----------

7.- Que según consta en los Certificados, que ha quedado unido a esta escritura, han servido de base a la Fusión los balances de las sociedades intervinientes en la Fusión cerrados al 30 de Junio de 2.014. ----------

8.- Que el contenido íntegro de las decisiones adoptadas por la Sociedad Absorbente y las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, son los que se contienen en los Certificados incorporados a esta escritura, haciéndose constar que, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único, no se hace necesario incluir las menciones contenidas en los apartados 3° y 4° del artículo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil. ------

9.- Que se hace constar que se ha informado en tiempo y forma de los extremos a que hace referencia el artículo 44 del R.D. Leg. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a los trabajadores de las Sociedades intervinientes en la fusión por absorción. --------

BX5834904

VI.- Régimen de Neutralidad Fiscal.- Que la Fusión aprobada se ha sometido al "Régimen de Neutralidad Fiscal" previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según consta en el Certificado que ha quedado incorporado a esta escritura.----------

VII.- Efectos contables de la Fusión.- Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la mercantil "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U."- Sociedad Unipersonal- habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad "ARCOR, S.L.U.", será la de 1 de Enero de 2.014, tal y como resulta de la certificación de acuerdos sociales incorporada a la presente escritura.----------

VIII.- Documentos.- Que el compareciente me hace entrega de los siguientes documentos los cuales dejo incorporados a esta escritura:---------

1). Certificados de las Decisiones adoptadas por el Socio Único de las mercantiles intervinientes en la fusión, "ARCOR, S.L.U." y "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U" en las que se contienen los acuerdos que se elevan a público mediante la presente escritura. ----------

2). Balances de las Sociedades intervinientes en la Fusión cerrados al 30 de Junio de 2.014, firmados por quienes a la fecha resultaban ser los administradores únicos de cada Sociedad. ----------

3). Ejemplar de las publicaciones en el "BORME" del depósito del Proyecto de Fusión, con fecha 7 de Agosto de 2.014. ----------

4). Ejemplar del diario "DIARIO DE VALLADOLID" y del "BORME", en los que se ha publicado el acuerdo de Fusión. ----------

5). Proyecto Común de Fusión de ambas entidades, con nota respectiva de depósito en el Registro Mercantil de Valladolid. ----------

IX.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, formalizan esta escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, a cuyo fin, ----------

O T O R G A N

S09256287

BX5834905

Que formalizan la presente Fusión por Absorción de la Sociedad "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U." (Sociedad Unipersonal) quedando extinguida y disuelta sin liquidación, al ser absorbida por la sociedad "ARCOR, S.L.U.", adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida la cual queda extinguida, y en consecuencia, la sociedad "ARCOR, S.L.U." se subroga en todos los derechos, titularidades, licencias y autorizaciones, etc… , así como en las obligaciones de cualquier especie de la sociedad absorbida "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U." (Sociedad Unipersonal).----------

Solicitud de inscripción parcial.- El compareciente, según interviene, solicita del Registro Mercantil la inscripción parcial, en su caso, de este título, en los términos y condiciones previstos en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincidé con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. ----------

HAGO LAS RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES, especialmente las de carácter fiscal y las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil, solicitándose las bonificaciones fiscales procedentes. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leo esta escritura íntegramente y en voz alta por renunciar el compareciente al derecho que le advierto tiene a leerla por sí mismo y enterado de su contenido, prestan su consentimiento y firma conmigo, el notario, que de todo lo consignado en

BX5834906

este instrumento público redactado en once folios de papel exclusivo para documentos notariales número, el presente y los diez anteriores en orden correlativo de numeración y de la misma serie, DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes.- SIGNADO: IGNACIO CUADRADO ZULOAGA.- Rubricado y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

S09256289

181

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Proyecto de fusión por absorción a efectuar por la Sociedad ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal), como entidad absorbente, de la mercantil BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) como entidad absorbida.

El presente proyecto se formula como fusión simplificada en cuanto que ambas sociedades participantes en el proceso de fusión, ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal), como entidad absorbente y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) como entidad, se hallan participadas íntegramente por la sociedad SOCNA CONSTRUCCIONES, S.A. titular del cien por cien de las participaciones sociales de ambas mercantiles.

I. ÓRGANOS DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE FUSIÓN.-

Sociedad absorbente:

ARCOR, S.L.U (Sociedad Unipersonal)

Un Administrador Único:

- D. Pedro Antonio Santos Porrero.

Sociedad absorbida:

BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal)

Un Administrador Único:

- D. Alberto Barbero Iñigo.

II. ESTRUCTURA DE LA FUSION.-

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por ARCOR, S.L.U (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) de la mercantil BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), con aplicación y acogimiento a los beneficios fiscales, de neutralidad y diferimiento, establecidos en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

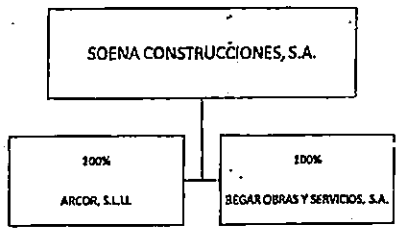
En consecuencia, ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) incorporará en bloque en su patrimonio, la totalidad del Activo y del Pasivo que forma titularidad de la Sociedad absorbida, esto es, la mercantil BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) mediante transmisión, por título de sucesión universal de la totalidad

Registro Mercantil Valladolid T. 1.496 F. 66
ARCOR SL
Presentación: U83/1469 Folio: 244 F.P. 31/07/2014
Fecha: 31/07/2014 13:51 N.Entrada: 1/2014/3.373,0

BX5834907

del patrimonio de ésta último, que, como consecuencia de la fusión, quedará disuelta sin liquidación y extinguida.

A los oportunos efectos se llama la atención respecto del hecho de que las sociedades intervinientes en el actual proceso de fusión, esto es ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) están ambas íntegramente participadas por el mismo único socio, la mercantil SOENA CONSTRUCCIONES, S.A., titular del total de las participaciones sociales en que se divide el capital social de ambas mercantiles, razón por la cual, los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida tramitante el actual proceso, de conformidad con cuanto dispone el artículo 49 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, es decir, en modo simplificado.



01. FINALIDAD DE LA FUSIÓN.

En este apartado los Órgano de Administración de ambas sociedades intervinientes en el proceso de fusión, analizan la finalidad de la operación interesada de modificaciones estructurales.

Primeramente se desea dejar constancia de la reciente adquisición por parte de SOENA CONSTRUCCIONES, S.A. del cien por cien de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la entidad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Dicha adquisición se produce con fecha 10 de julio de 2014 con la intervención del Notario de Valladolid, D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en virtud de la cual SOENA CONSTRUCCIONES, S.A., que adquiere, pasa a ser titular del cien por cien de las participaciones sociales de BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Por otra parte, SOENA CONSTRUCCIONES, S.A. acquirió el cien por cien de las participaciones sociales de ARCOR, S.L.U. el 15 de febrero de 2011 con la intervención del Notario de León D. José Ángel Tahoces Rodríguez.

Ambas adquisiciones responden a un crecimiento externo por cuenta del socio único común a las sociedades participantes del actual proceso de fusión, que interesa la ampliación y mejora de recursos materiales y capacidades técnicas de sus participadas.

Ambas sociedades tienen como actividad principal reconocida dentro de su objeto social, la construcción y otras actividades relacionadas, por lo que ambas entidades desarrollan su principal empresa en el mismo mercado. Un Mercado en continuación evolución y cada vez más competitivo.

En virtud de cuanto antecede se induce que la finalidad principal para las sociedades participantes del actual proceso de fusión, es la de lograr una Sociedad Absorbente más potenciada y reforzada que opere con mejores capacidades técnicas en el Mercado de la Construcción, en el cual pueda posicionarse en una mejor situación de forma conjunta, aunando patrimonios por sucesión universal, que de forma separada cada sociedad individualmente.

La presente operación de fusión responde asimismo a una reestructuración y reorganización societaria en virtud de la cual se pretende un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, lo que en sí mismo se puede considerar con un motivo económico válido, de modo que la integración del patrimonio de la sociedad absorbida, por sucesión de título universal a favor de la sociedad absorbente, permita a ésta última optimizar sus recursos y una mejor gestión de sus activos y sus pasivos.

Las circunstancias antes reladas, las cuales tienen la consideración de motivo económico válido, motivan el impulso del actual proceso de modificación estructural de ambas sociedades, en virtud del cual se pretende un mejor aprovechamiento de cuantos recursos humanos y materiales disponen ambas mercantiles, que aporten a la sociedad absorbente una mayor capacidad técnica con motivo de la unión patrimonial de ambas sociedades y que fortalezca y mejore la posición de la sociedad absorbente en su sector de actividad, de modo que la sociedad absorbente, con mejor y más eficaz capacidad organizativa, técnica y de gestión, se posicione de forma más competitiva en el mercado donde desarrolle su principal actividad empresarial.

IV. MENCIONES DEL ARTÍCULO 30 y 31 DE LA LEY 3/2009 DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPANTES DEL ACTUAL PROCESO DE FUSIÓN.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 y 31 del vigente Texto de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se recogen en el presente proyecto las siguientes menciones:

BX5834908

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión.-

1.- Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbente ARCOR se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio social: C/. Francisco Hernández Pacheco 14 – 47014, Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La sociedad fue constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública autorizada en Armunia (León) el día 31 de enero de 1973 por el que fue Notario de dicha localidad, Don Juan Antonio Lorente y Pellicer, número 219 de protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 47 general de sociedades, libro 11 de la sección de limitadas, folio 29, hoja número 269, inscripción 1ª.

Posteriormente adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en Escritura Pública otorgada el día 27 de enero de 1993 ante el notario de León, Don Eugenio de la Mata Esparo bajo el número 182 de orden de su protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 589 General, Folio 140, Hoja LE – 3897, inscripción 15ª.

Trasladado su domicilio al que actualmente tiene en virtud de elevación a pública de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 6 de julio de 2014 y bajo el número 1.620 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.468, Libro 0, Folio 66, Hoja VA – 25.707, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24/009.284.

2.- Como Sociedad absorbida:

Denominación social: BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio social: C/. Francisco Hernández Pacheco número 14, 47014 – Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución por Segregación, otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 13 de septiembre de 2.013 bajo el número 2.266 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.448,

Libro 0, Folio 112, hoja número VA – 26006, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: B – 47/713.847.

3.- A los meros efectos informativos se relaciona a continuación los datos del Socio Único común de ambas mercantiles, absorbente y absorbida, con independencia de que a juicio de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida el registro mercantil de su domicilio social, esto es el de Madrid, no se vea afectado.

Denominación social: SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.

Tipo Societario: El Socio Único de ambas entidades es SOENA CONSTRUCCIONES, la cual se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio social: C/. Ayala número 85 – bajo, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 19 de octubre de 2.006 bajo el número 1.639 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.213, Libro 0, Folio 82 de la Sección 8ª, Hoja número M – 490301, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 85/813.869

b) Tipo de cada una de las particularidades y procedimiento para efectuarlo.-

No procede su determinación por tratarse de una fusión de las denominadas especiales conforme a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, toda vez que conforme se especifica en párrafos anteriores, las sociedades participantes en el actual proceso de fusión, esto es ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) están íntegramente participadas por el mismo socio único, la mercantil SOENA CONSTRUCCIONES, S.A. cuyos datos registrales constan en la identificación facilitada en párrafos anteriores.

c) Incidencia en aportaciones de industria o prestaciones accesorias.-

No hay incidencia alguna sobre las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias en las sociedades participantes del proceso de fusión, ni tampoco se producirá compensación a favor del socio único de la sociedad absorbente, puesto que no hay socios industriales ni titulares de participaciones sociales con prestaciones accesorias.

S09256291

d) Derechos especiales.-

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en el apartado 4) del artículo 31 de la vigente Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

e) Ventajas Administradores y/o Expertos Independientes.-

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que estos últimos no intervienen en el presente proceso de fusión.

f) Fecha de a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida y extinguida a consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente.-

A los efectos referidos, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2014.

g) Estatutos de la Sociedad resultante.-

La proyecta operación de fusión no supondrá modificación alguna en el contenido de los estatutos sociales de la mercantil absorbente, ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente)

h) Fecha de efectos contables.-

Se considerará el 1 de enero de 2014 como fecha de efectos contables.

i) Otras consideraciones.-

A) no crearse nuevas participaciones sociales no es preciso, en opinión de los Órganos de Administración que suscriben el actual Proyecto Común de Fusión, hacer mención a circunstancias tales como la fecha a partir de la cual los titulares de nuevas participaciones sociales fueran a tener derecho de participación en las ganancias o cualesquiera otras circunstancias que las afectasen.

No se produce aumento de capital alguno en la Sociedad absorbente, esto es, en la Sociedad ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, toda vez que conforme se ha referido en ocasiones anteriores, ambas sociedades, absorbente y absorbida están íntegramente participadas al cien por cien (100%) por el mismo socio único

j) Consecuencias sobre el empleo, Órganos de Administración y Responsabilidad Social.-

No se prevé que la proyectada operación de fusión entre las sociedad ARCOR, S.L.U (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y DEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) ponere por el mismo consecuencia alguna sobre el empleo, de lo cual se informará a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la legislación mercantil que fuera de aplicación y el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores por los medios legales que fueran de aplicación.

Asimismo tampoco se prevé incidencia alguna sobre los órganos de administración de las Sociedades, más allá del hecho que la Sociedad Absorbida, al ser disuelta sin liquidación, verá extinguido su órgano de gobierno y de administración.

No se prevé modificación alguno en materia de responsabilidad social de las mercantiles implicadas en el proceso de fusión.

V. ACOGIMIENTO AL REGIMEN FISCAL ESPECIAL.

Se propone el acogimiento al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

VI. OTRAS MENCIONES.

a) Aprobación del Proyecto de Fusión.-

El proyecto de fusión, es suscrito en este acto conjuntamente por la totalidad de los miembros de los distintos Órganos de Administración de las sociedades participantes en el proceso de fusión, dejándose copia de los mismos en el domicilio social de cada una de ellas.

b) Denominación social de la entidad resultante de la fusión.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) mantendrá su denominación social actual.

c) Solicitud de depósito del proyecto y de nombramiento de expertos independientes.-

Se solicita del Registro Mercantil de Valladolid, propio del domicilio social de las entidades involucradas en el proceso de fusión, la admisión a depósito del presente Proyecto Común de Fusión, a efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, el cual ha sido elaborado conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades involucradas en el proceso de fusión.

BX5834910

A los oportunos efectos se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, que no procede el nombramiento de expertos independientes, por no ser necesario su informe al ser las sociedades absorbente y absorbida íntegramente participadas por el mismo socio único.

d) Balance de fusión.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se consideran balances de fusión de las sociedades participantes en el proceso que se inicia con la aprobación del presente proyecto, los balances cerrados a fecha de 30 de junio de 2014, de cada una de ellas, aprovechando para dejar constancia que deberán ser expresamente aprobados por su Socio Único y asimismo informando de que las sociedades participantes del actual proceso de fusión no se hallan obligadas a someter su contabilidad a revisión o verificación por auditor de cuentas.

Valladolid, 30 de junio de 2014.

ARCOR, S.L.U.

D. Pedro Antonio Santos Porrero

BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U

D. Alberto Barbero Iñigo

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.- Yo IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León con residencia en Valladolid, Doy Fe:

QUE LOS FIRMANTES que anteceden de DON PEDRO ANTONIO SANTOS PORRERO Y DE DON ALBERTO BARBERO IÑIGO, a quienes identifico por sus D.N.I. números [illegible], por su calidad que han suscrito en los términos consignados.

En Valladolid a 11 de julio de 2014.-

S09256293

REGISTRO MERCANTIL
VALLADOLID

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

Con esta fecha se ha efectuado el depósito del Proyecto de Fusión por Absorción relativo a las sociedades siguientes:

En cuanto a la sociedad absorbente "ARCOR S.L.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 2ª al Tomo 1.466, Folio 66 de la Hoja número VA-26.767.

En cuanto a la sociedad absorbida "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 6ª al Tomo 1.463, Folio 79 de la Hoja número VA-26.008.

Valladolid, 1 de agosto de 2014
El Registrador Mercantil

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior cuyo responsable es el Registrador y cuya uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La atención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

191

BX5834911

D. ALBERTO BARBERO IÑIGO, mayor de edad, provisto de D.N.I. 03.123.306 – K, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO ENTRANTE de la Entidad Mercantil "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", con domicilio social a estos efectos en Valladolid, en la Calle Francisco Hernández Pacheco número 14, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicha localidad, al Tomo 1.448, Folio 112, Hoja VA – 28.008, Libro 0 y con C.I.F. A – 47713.847.

CERTIFICO

Que del acta correspondiente de fecha 31 de julio de 2014, debidamente incorporada al libro de actas de la sociedad, resulta lo siguiente

1º Que con fecha 31 de julio de 2014 y en el domicilio social de la Compañía, se reunió el Socio Único de la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad absorbida) titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales que representan el 100% del capital social, lo que supone un Quórum de asistencia válido para el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en Orden del Día, que se trascribe a continuación para la debida constancia:

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación del Balance de Fusión.*

2.- *Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad ARCOR, S.L.U. y la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.*

3.- *Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente*

4.- *Derechos especiales y ventajas.*

5.- *Datos por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).*

6.- *Condición suspensiva de la fusión.-*

7.- *Disolución sin liquidación.-*

8.- *Otorgamiento de facultades expresas, para la elevación a público de acuerdos sociales.-*

9.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.-*

2º Que al hallarse presente el Socio Único, no se exigen requisitos de convocatoria, ya que se hallaba debidamente representado por quien ,tuvo, su representante legal, quedando reunido el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1/2010 de Sociedades de Capital, se apoyaba un Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de la Toma de Decisiones para aprobar los diferentes puntos a tratar en dicha sesión.

3º Que los acuerdos que a continuación se trascriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Socio Único, de la fecha antes indicada, en la cual se adoptaron acuerdos relativos a la Fusión por absorción de la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad absorbida) por parte de la Mercantil ARCOR, S.L.U. (Sociedad absorbente).

Asimismo también se decidió sobre la aprobación de los balances de situación a efectos de la fusión y sobre la disolución y extinción, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, esto es, BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal).

4º Que en el momento actual de emitir la presente Certificación y durante la totalidad del proceso de fusión, a efectos de informar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, las sociedades participantes en el proceso de fusión, tanto la sociedad absorbente ARCOR, S.L.U. (Sociedad Absorbente) como la sociedad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad absorbida) estaban íntegramente participadas por el mismo socio único, la entidad mercantil SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.

5º Que, las decisiones que a continuación se trascriben se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Socio Único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 y dicen como a continuación se establece:

PRIMERO.- Aprobación del Balance de Fusión.

El Socio Único, de conformidad con cuanto dispone el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales acuerda que el balance que se toma a efectos del actual proceso de fusión, sea el formulado por el Órgano de Administración de fecha 30 de junio de 2014, el cual resulta asimismo aprobado en este mismo acto con el voto favorable del socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad

El socio único desea dejar constancia en acta de que la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. formula sus estados contables de forma abreviada no estando obligada a someter su contabilidad a revisión por auditor de cuentas, por lo que los balances empleados a efectos de la fusión, que recién acaban de ser expresamente aprobados, no precisan informe de Auditoría.

SEGUNDO.- Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad ARCOR, S.L.U. y la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

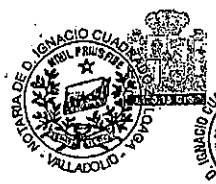
El Socio Único DECIDE estimar favorablemente y APROBAR el Proyecto de Fusión extendido conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades ARCOR, S.L.U. y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. y APROBAR, con su solo voto y el respaldo del cien por cien del capital social, cuanto se trascribe a continuación:

Aprobación de la fusión.

Aprobar la fusión por absorción de BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. a efectuar por ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal), toda vez que ambas se hallan íntegramente participadas por el mismo Socio Único, la entidad SOENA CONSTRUCCIONES, S.A., titular del cien por cien de las participaciones sociales de ambas sociedades, conforme cuanto dispone el Proyecto Común de Fusión suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y BEGAR OBRAS Y

BX5834912







SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) de fecha 30 de julio de 2014

El Socio Único desea dejar constancia de que, por el Órgano de Administración, ha puesto a disposición de las personas a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como SOCIEDAD ABSORBENTE:

Denominación Social: ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbente ARCOR se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco 14 – 47014, Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La sociedad fue constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública autorizada en Armunia (León) el día 31 de enero de 1973 por el que fue Notario de dicha localidad, Don Jose Antonio Llorente y Pellicer, -número 219 de protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 47 general de sociedades, libro 11 de la sección de limitadas, folio 29, hoja número 269, inscripción 1ª.

Posteriormente adoptados sus Estatutos a la vigente legislación en Escritura Pública otorgada el día 27 de enero de 1993 ante el notario de León, Don Eugenio de la Mata Exposo bajo el número 183 de orden de su protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 569 General, Folio 140, Hoja LE – 3997, inscripción 15ª.

Trasladado su domicilio al que actualmente tiene en virtud de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 8 de julio de 2014 y bajo el número 1.520 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.468, Libro 0, Folio 65, Hoja VA – 26.707, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: B – 24003.284.

SOCIEDAD ABSORBIDA:

Denominación social: BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco número 14, 47014 – Valladolid.

SD0956995

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución por Segregación, otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 13 de septiembre de 2.013 bajo el número 2.286 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.448, Libro 0, Folio 112, hoja número VA – 26008, causando la inscripción 1ª

Código de Identificación Fiscal: B – 47713.847

SOCIO ÚNICO COMÚN titular del 100% de las participaciones sociales de las sociedades absorbente y absorbida, participantes del actual proceso de fusión:

A los meros efectos informativos se relacionan a continuación los datos del Socio Único común de ambas mercantiles, absorbente y absorbida, con independencia de que a juicio de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida el registro mercantil de su domicilio social, esto es el de Madrid, no se vea afectado:

Denominación social: SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.

Tipo Societario: El Socio Único de ambas entidades es SOENA CONSTRUCCIONES, la cual se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio social: C/. Ayala número 95 – bajo, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 19 de octubre de 2.009 bajo el número 1.859 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.213, Libro 0, Folio 62 de la Sección 8ª, Hoja número M – 490201, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 85813.889

Asimismo se acuerda imponer en bloque, a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida, sobre la base del balance de fusión, cerrado el día 30 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, resultando ARCOR, S.L.U. plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la sociedad absorbida, esto es BEGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.U (Sociedad Unipersonal), sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

A los efectos oportunos se hace constar que las Sociedades participantes en proceso de fusión, ARCOR, S.L.U. (Sociedad absorbente) y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (sociedad absorbida), están íntegramente participadas ambas por SOENA CONSTRUCCIONES, S.A., titular directa del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social de las entidades participantes en la fusión, sociedad absorbente y sociedad absorbida, de modo que el proceso de fusión se desarrollará de forma simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales.

BX5834913

En consecuencia, no procede establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital en la Sociedad absorbente al se considera necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se señala el día 1 de Enero de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. contablemente deberán entenderse realizadas por la Sociedad Absorbente, ARCOR, S.L.U.

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias para el Socio Único común de las sociedades absorbente o absorbida que se extingue, por lo que ninguna indemnización tendrá la fusión ni compromete otorgar en la Sociedad Absorbente, ni a favor de la absorbida, compensación alguna a favor del socio único por dichas aportaciones o prestaciones.

No procede, en las Sociedades intervinientes en la fusión, reconocer derechos ni ventajas especiales, ni se ofrecen opciones al socio único común, tenedor de títulos distinto de participaciones sociales, siendo independiente su administrador, al no concurrir en la Sociedad Absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en la norma 4ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al atribuir ventajas especiales de las señaladas en la mención 5ª de dicho artículo.

La fusión no tendrá consecuencia alguna en el empleo para los trabajadores de ninguna de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión. Se deja constancia de que los trabajadores de las sociedades absorbente y absorbida, han sido informados de cuantos extremos establece la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión de oponerse a la misma, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, si los hubiere tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuito, incluso por medios electrónicos, de los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

1. Proyecto común de fusión.
2. Cuentas anuales e informes de gestión, si los hubiere, de los tres últimos ejercicios.
3. Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, así como los informes elaborados por los auditores de las mismas, si los hubiere.
4. Estatutos o escrituras por las que se rigen las sociedades participantes en la fusión, así como las modificaciones que la fusión implique en los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el Proceso de Fusión

5. Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La fusión no contempla modificación alguna respecto del Órgano de Administración de la sociedad absorbente ARCOR, S.L.U.
6. Cualquier otro documento de los reseñados en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

Por último, se acuerda someter la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo en materia de fusión, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

TERCERO.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.-

El Socio Único decide, de conformidad con cuanto dispone el Proyecto Común de Fusión, que las operaciones realizadas por BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Absorbida) se consideren realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente desde el día 1 de Enero del año 2014

El presente acuerdo en materia de determinación de la fecha a partir de la cual las operaciones pasarán a ser consideradas hechas por la unidad absorbente, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

CUARTO.- Derechos especiales y ventajas.-

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 3/2009.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

El presente acuerdo en materia de derechos y ventajas especiales, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

QUINTO.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).-

El Socio Único decide someter, en lo que le fuera de aplicación, la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda

BX5834914

El presente acuerdo en materia de otorgamiento de la fusión al régimen especial de neutralidad y diferimiento, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

SEXTO.- Condición suspensiva de la fusión.-

El Socio Único decide que la totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en la decisión Octava siguiente, queden sujetos a la siguiente condición suspensiva:

a).- Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exige la Legislación vigente y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a la fusión, así como cualquiera otra que fuera de aplicación.

El presente acuerdo en materia de condiciones suspensivas, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

SEPTIMO.- Disolución sin liquidación.-

El Socio Único manifiesta que como consecuencia de la fusión y por disposición legal se produce la disolución sin liquidación de esta entidad, BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. sociedad absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo, a favor de ARCOR, S.L.U. sociedad absorbente del actual proceso de fusión.

El presente acuerdo en materia de disolución sin liquidación, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

OCTAVO.- Otorgamiento de facultades expresas para la elevación a público de acuerdos sociales.-

El Socio Único decide facultar expresamente al Administrador Único, para que indistinta y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referidas a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a las decisiones de fusión en los términos que determinan la Ley de Sociedades de Capital, siempre que ello fuera necesario.-

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notaría, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir todo clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

7

S00956997

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los socios y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten o obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, a fin de completar el proceso.

Asimismo, se acuerda facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

El presente acuerdo en materia de otorgamiento de facultades para, entre otras, la elevación a público de acuerdos sociales, es adoptado por el Socio Único, titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión.-

Tras una breve pausa para su redacción, el Acta de la Reunión es leída y aprobada por unanimidad al término de la misma, siendo firmada por el Socio Único titular del cien por cien del capital social.

ASIMISMO CERTIFICA:

1).- Que los acuerdos adoptados, en materia de la Fusión, por el socio único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 se publicaron el día 4 de agosto de 2014 en el BORME y el día 2 de agosto de 2014 en el diario MARCA.

2).- Que pasado el mes, exigido por la Legislación vigente desde la publicación del último de los acuerdos, no se ha producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el proyecto común de fusión de fecha 30 de julio de 2014, quedó debidamente depositado el día 1 de agosto de 2014 en el Registro Mercantil de Valladolid, propio de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión (ARCOR, S.L.U. – BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.) siendo publicado su depósito en el BORME de fecha 7 de agosto de 2014.

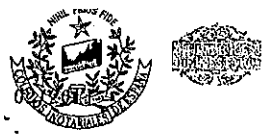
4).- Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas previstas por el Socio Único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 relativas a la aprobación de la fusión y sus publicaciones y en consecuencia de lo cual, quedan satisfechos los requisitos previos establecidos por el Socio Único en su decisión SEXTA.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

8

193

BX5834915







6).- Que el proceso de fusión no supone consecuencia alguna en el empleo ni para los trabajadores quienes fueron debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad absorbente, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa, que mantendrá inalterados todos ellos.

7).- Que las sociedades intervinientes en el proceso de fusión tomaron como base de la operación, de conformidad con cuanto dispone el artículo 36 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, los balances respectivos de fecha 30 de junio de 2014, los cuales fueron aprobados respectivamente por ambas sociedades, no habiéndose ninguna de ellas obligadas a someter sus estados contables a revisión fiscal por formularlos en formato abreviado.

8).- Se informa de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.5º del Reglamento del Registro Mercantil que las sociedades acordaron el 1 de enero de 2014 como la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a favor de la cuales traspase su patrimonio.

9).- Se informa de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.6º del Reglamento del Registro Mercantil, que no se produce otorgamiento de derechos o ventajas especiales de los relacionados en dicho artículo, ni a favor de la sociedad absorbente, ni de la sociedad absorbida, ni a favor de ninguno de los socios de aquellas.

10).- Que no se produce otorgamiento de ventajas de ninguna clase a favor de ninguno de los administradores intervinientes en el proceso de fusión, ni a favor de los respectivos órganos de administración, ni a favor de experto independiente alguno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.7º del Reglamento del Registro Mercantil.

11).- Que el acta, fue aprobado en el mismo acto de la reunión y toma de decisiones del socio único, al término de la misma, es decir, el día 31 de julio de 2014, con el voto favorable del socio único titular del cien por cien de las participaciones en que se divide el capital social.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. en Valladolid a 27 de octubre de 2014

EL ADMINISTRADOR UNICO

D. Alberto Barbero Urga

S00056998

D. PEDRO ANTONIO SANTOS PORRERO, mayor de edad, provisto del D.N.I. 09.760.879 – Z, en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO, con cargo en vigor y debidamente inscrito, de la Entidad Mercantil "ARCOR, S.L.U.", con domicilio social en Valladolid en C/ Francisco Hernández Pacheco número 14, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.456, Libro 0, Folio 68, Hoja VA – 25.767, y con C.I.F. B – 24/009.284.

CERTIFICA:

Que del acta correspondiente de fecha 31 de julio de 2014, debidamente incorporada al libro de actas de la sociedad, resulta lo siguiente:

1º Que con fecha 31 de julio de 2014 y en el domicilio social de la Compañía, se procedió por el Socio Único titular del 100% por cien de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la entidad ARCOR, S.L.U. a su Toma de Decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de Sociedades de Capital, existiendo Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de la sesión y para debatir y, en su caso, adoptar las decisiones incluidas en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación del Balance de Fusión.*

2.- *Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad ARCOR, S.L.U. y la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.*

3.- *Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente.*

4.- *Derechos especiales y ventajas.*

5.- *Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).*

6.- *Condición suspensiva de la fusión.*

7.- *Otorgamiento de facultades expresas.*

8.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de las decisiones*

2º Que al hallarse presente el Socio Único, no se exigen requisitos de convocatoria, ya que se hallaba debidamente representado por quien fuera su representante legal, quedando reunido el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1/2010 de Sociedades de Capital, se suponía un Quórum de

BX5834916

asistencia válido para la constitución y celebración de la Toma de Decisiones para aprobar los diferentes puntos a tratar en dicha sesión.

3º Que los acuerdos que a continuación se trascriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Socio Único, de la fecha antes indicada, en la cual se adoptaron acuerdos relativos a la Fusión por absorción de la Sociedad ARCOR, S.L.U. (sociedad absorbente) de la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad absorbida)

4º Que en el momento actual de emitir la presente Certificación y durante la totalidad del proceso de fusión, a efectos de informar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, las sociedades participantes en el proceso de fusión, tanto la sociedad absorbente ARCOR, S.L.U. (Sociedad Absorbente) como la sociedad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad absorbida) estaban íntegramente participadas por el mismo socio único, la entidad mercantil SOENA CONSTRUCCIONES, S.A

5º Que, las decisiones que a continuación se trascriben se han extraído literal y parcialmente del Acta de las Decisiones del Socio Único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 y dicen como a continuación se establece:

"PRIMERO.- Aprobación del balance de fusión.-

El Socio Único, de conformidad con cuanto dispone el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales acuerda que el balance que se tome a efectos del actual proceso de fusión, "sea el formulado por el Órgano de Administración de fecha 30 de julio de 2014, el cual queda asimismo aprobado en este mismo acto con el voto favorable del socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad.

El socio único desea dejar constancia en acta de que la sociedad ARCOR, S.L.U. formula sus estados contables de forma abreviada no estando obligada a someter su contabilidad a revisión por auditor de cuentas, por lo que los balances empleados a efectos de la fusión, que recién acaban de ser expresamente aprobados, no precisan informe de Auditoría.

SEGUNDO.- Acuerdo de fusión por absorción de la sociedad ARCOR S.L.U. y la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U mediante la absorción de la última por la primera y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

El Socio Único DECIDE estimar favorablemente y APROBAR el Proyecto de Fusión extendido conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades ARCOR, S.L.U. y BEGAR OBRAS, Y SERVICIOS, S.L.U. y APROBAR, con su solo voto y el respaldo del cien por cien del capital social, cuanto se trascribe a continuación.

Aprobación de la fusión.

Aprobar la fusión por absorción a efectuar por ARCOR, S.L.U. [Sociedad Unipersonal] de la Sociedad, BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U [Sociedad

SO0256999

Unipersonal], todo vez que ambas se hallan íntegramente participadas por el mismo Socio Único, la entidad SOENA CONSTRUCCIONES, S.A., titular del cien por cien de las participaciones sociales de ambas sociedades, conforme cuanto dispone el Proyecto Común de Fusión suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de ARCOR, S.L.U. [Sociedad Unipersonal] (Sociedad Absorbente) y BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U [Sociedad Unipersonal] (Sociedad Absorbida) de fecha 30 de julio de 2014

El Socio Único desea dejar constancia de que, por el Órgano de Administración, ha puesto a disposición de las personas a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como SOCIEDAD ABSORBENTE:

Denominación Social: ARCOR, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbente ARCOR se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio social: C/. Francisco Hernández Pacheco 14 – 47014. Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La sociedad fue constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública otorgada en Almunia (León) el día 31 de enero de 1973 por el que fue Notario de dicha localidad, Don Juan Antonio Lorente y Pellicer, número 219 de protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 47 general de sociedades, libro 11 de la sección de limitadas, folio 29, hoja número 269, inscripción 1ª.

Posteriormente adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en Escritura Pública otorgada el día 27 de enero de 1993 ante el notario de León, Don Eugenio de la Mata Espeso bajo el número 182 de orden de su protocolo, cuya copia fue inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 589 General, Folio 140, Hoja LE – 3997, inscripción 15ª.

Trasladado su domicilio al que actualmente tiene en virtud de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Valladolid, Don Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 8 de julio de 2014 y bajo el número 1.020 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.466, Libro 0, Folio 66, Hoja VA – 20.767, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: B – 24009.284.

BX5834917







SOCIEDAD ABSORBIDA:

Denominación social: BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U (Sociedad Unipersonal)

Tipo Societario: La Sociedad absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco número 14, 47014 – Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución por Segregación, otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 13 de septiembre de 2.013 bajo el número 2.258 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1.448, Libro 0, Folio 112, hoja número VA – 26009, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: B – 47/713.847.

SOCIO ÚNICO COMÚN titular del 100% de las participaciones sociales de las sociedades absorbente y absorbida, participantes del actual proceso de fusión:

A los meros efectos informativos se relaciona a continuación los datos del Socio Único común de ambas mercantiles, absorbente y absorbida, con independencia de que a juicio de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida el registro mercantil de su domicilio social, sólo sea el de Madrid, no se vea afectado:

Denominación social: SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.

Tipo Societario: El Socio Único de ambas entidades es SOENA CONSTRUCCIONES, la cual se constituyó bajo el tipo societario de SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio social: C/ Ayala número 95 – bajo, 28006 – Madrid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido, en virtud de Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 19 de octubre de 2.009 bajo el número 1.659 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 27.213, Libro 0, Folio 82 de la Sección 8ª, Hoja número M – 490701, causando la inscripción 1ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 85/613.869

El socio único ACEPTA la transmisión en bloque, que se realiza favor de ARCOR, S.L.U (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente) y a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida, sobre la base del balance de fusión, cerrado el día 30 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, resultando ARCOR, S.L.U. (Sociedad Absorbente), plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procesionales de la sociedad absorbida, esto es BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y siguientes de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

A los efectos oportunos se hace constar que la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., sociedad absorbida, está íntegramente participada por SOENA CONSTRUCCIONES, S.A.; titular directa del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social de las entidades participantes en la fusión, sociedad absorbente y sociedad absorbida, de modo que el proceso de fusión se desarrollará de forma simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 3/2009 de modificaciones estructurales.

En consecuencia, no procede establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni es completo necesario la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se señala el día 1 de Enero de 2014 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. consolidarían deberán entenderse realizadas por la Sociedad Absorbente, ARCOR, S.L.U.

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias para el Socio Único común de las sociedades absorbente ni absorbida que se extingue, por lo que ninguna incidencia tendrá la fusión ni corresponde otorgar en la Sociedad Absorbente, ni en la absorbida, compensación alguna a favor del socio único por dichas aportaciones o prestaciones.

No procede, en las Sociedades intervinientes en la fusión, reconocer derechos ni ventajas especiales, ni se ofrecen opciones al socio único común, tenedor de títulos distinto de participaciones sociales, experto independiente ni administrador, al no concurrir en la Sociedad Absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en la mención 4ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ni atribuir ventajas especiales de las señaladas en la mención 5ª de dicho artículo.

Los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, ARCOR, S.L.U. no sufren modificación alguna a consecuencia de esta fusión.

La fusión no tendrá consecuencia alguna en el empleo para los trabajadores de ninguna de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión. Se deja constancia de que los trabajadores de las sociedades absorbente y absorbida, han sido informados de cuantos extremos establece la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales.

SO0956900

BX5834918

Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión de oponerse a la misma, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, si los hubiere tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, incluso por medios electrónicos, de los siguientes documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

1. *Proyecto común de fusión.*
2. *Cuentas anuales e informes de gestión, si los hubiere, de los tres últimos ejercicios.*
3. *Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, así como los informes elaborados por los auditores de las cuentas, si los hubiere.*
4. *Estatutos o escrituras por las que se rigen las sociedades participantes en la fusión, así como las modificaciones que la fusión implique en los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el Proceso de Fusión.*
5. *Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La fusión no contempla modificación alguna respecto del Órgano de Administración de la sociedad absorbente ARCOR, S.L.U.*
6. *Cualquier otro documento de los reseñados en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.*

Por último, se acuerda sometar la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo, en materia de fusión por absorción es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social.

S09256301

TERCERO.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.-

El Socio Único DECIDE que las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente con fecha desde el día 1 de Enero del año 2014.

El presente acuerdo, en materia de determinación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán contablemente efectuadas por la sociedad absorbente es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social.

CUARTO.- Derechos especiales y ventajas.-

No se otorgan derechos especiales de aquéllos a los que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 3/2009.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes ya que los mismos no intervienen en el presente proceso de fusión.

El presente acuerdo, en materia de derechos y ventajas especiales, es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social.

QUINTO.- Optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Fusiones artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).-

El Socio Único DECIDE someter la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo, en materia de acogimiento de la fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social.

SEXTO.- Condición suspensiva de la fusión.-

El Socio Único DECIDE que la totalidad de los acuerdos y decisiones relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en el acuerdo Séptimo siguiente, quedan sujetos a las siguientes condiciones suspensivas:

BX5834919

a) Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exige la Legislación vigente y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a las fusiones

b) Que por la entidad absorbida se adopten, si ello fuera necesario, los acuerdos relativos a la aprobación de la fusión, en los mismos términos y condiciones que el acuerdo adoptado por la sociedad absorbente y con estricto cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil

El presente acuerdo es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social

SEPTIMO.- *Otorgamiento de facultades expresas.-*

El Socio Único FACULTA al Administrador Único, para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes al acuerdo de aprobación de la fusión relativa a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión en los términos que determinan la Ley de Sociedades de Capital.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, subsanar toda clase de omisiones, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten o obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, a fin de completar el proceso.

Asimismo, se acuerda facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en lo que se sirvan a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

S0092630?

El presente acuerdo, en materia de otorgamiento de facultades expresas, es adoptado por el socio único titular del cien por cien (100%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social.

OCTAVO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.-

El acta de la reunión es redactada, leída y aprobada con el voto favorable y el respaldo del Socio Único titular del 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social, es decir, por unanimidad.

ASIMISMO CERTIFICO:

1).- En primer lugar que el actual proceso de fusión ha sido desarrollado de conformidad con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

2).- Que los acuerdos y decisiones adoptados, en materia de la Fusión, por el socio único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 se publicaron el día 4 de agosto de 2014 en el BORME y el día 2 de agosto de 2014 en el periódico "El Mundo – Diario de Valladolid" y asimismo que ha transcurrido el mes, exigido por la Legislación vigente desde la publicación del último de los acuerdos, no habiéndose producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el proyecto común de fusión de fecha 30 de julio de 2014, quedó debidamente depositado el día 1 de agosto de 2014 en el Registro Mercantil de Valladolid, propio de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión (ARCOR, S.L.U. – BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.) siendo publicado su depósito en el BORME de fecha 7 de agosto de 2014.

4).- Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas previstas por el Socio Único en su reunión de fecha 31 de julio de 2014 relativas a la aprobación de la fusión y sus publicaciones y en consecuencia de lo cual, quedan satisfechos los requisitos previos establecidos.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

6).- Que el proceso de fusión no supone consecuencia alguna en el empleo ni para los trabajadores quienes fueron debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad absorbente, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa, que mantendrá inalterados todos ellos.

BX5834920

7).- Que las sociedades intervinientes en el proceso de fusión tomaron como base de la operación, de conformidad con cuanto dispone el artículo 36 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, los balances respectivos de fecha 30 de junio de 2014, los cuales fueron aprobados respectivamente por ambas sociedades, no hallándose ninguna de ellas obligadas a someter sus estados contables a revisión fiscal por formularios en formato abreviado.

8).- Se informa de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.6º del Reglamento del Registro Mercantil que las sociedades acordaron el 1 de enero de 2014 como la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a favor de la cual traspase su patrimonio

9).- Se informa de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.6º del Reglamento del Registro Mercantil, que no se produce otorgamiento de derechos o ventajas especiales de los relacionados en dicho artículo, ni a favor de la sociedad absorbente, ni de la sociedad absorbida ni a favor de ninguno de los socios de aquellas.

10).- Que no se produce otorgamiento de ventajas de ninguna clase a favor de ninguna de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ni a favor de los respectivos órganos de administración, ni a favor de experto independiente alguno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 228.7º del Reglamento del Registro Mercantil.

11).- Que el acta, fue aprobado en el mismo acto de la reunión y toma de decisiones del socio único, al término de la misma, es decir, el día 31 de julio de 2014, con el voto favorable del socio único titular del cien por cien de las participaciones en que se divide el capital social.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad ARCOR, S.L.U. en Valladolid a 27 de octubre de 2014

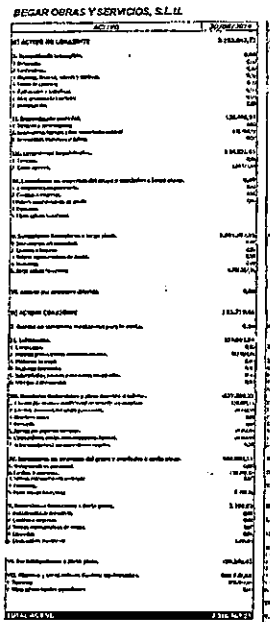
EL ADMINISTRADOR UNICO

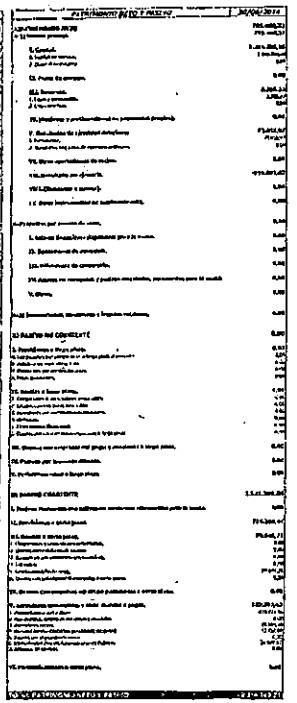
D. PEDRO ANTONIO SANTOS PORRERO

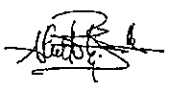
10

S09256303

BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

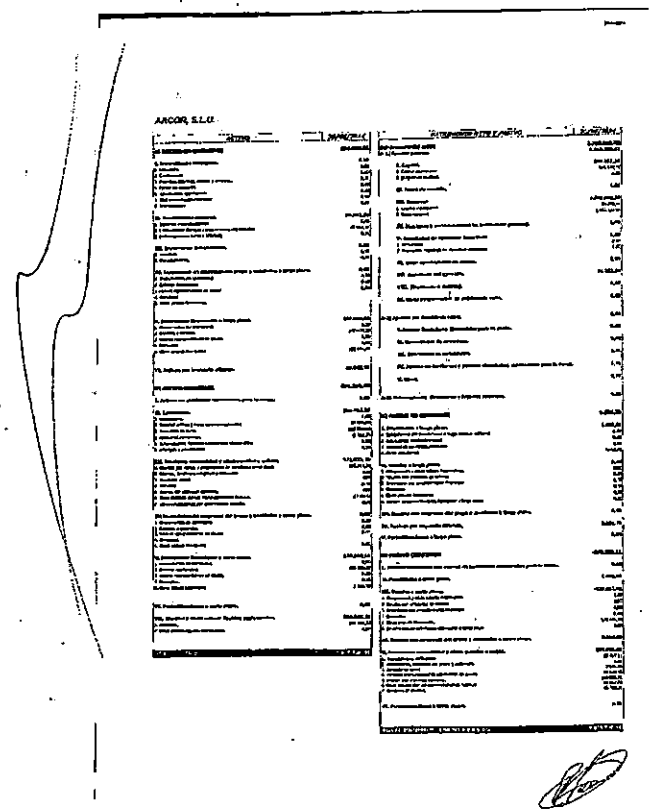






90

BX5834921



S0025604

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 148 Jueves 7 de agosto de 2014 Pág. 31565

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Otros actos publicados en el Registro Mercantil

VALLADOLID

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

1 (07 - ARCOR, S.L.U. (B-
Absorbida: DE GAS OBRAS Y SERVICIOS SL

BX5834922

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULUAGA
VALLADOLID

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 149 Lunes 4 de agosto de 2014 Pág. 19680

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9318 *ARCOR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

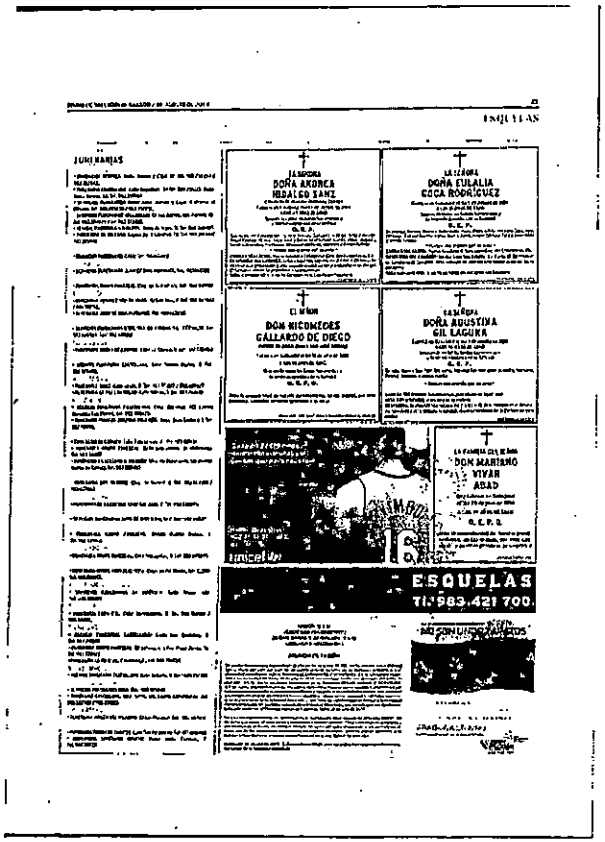
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que el Socio Único titular del cien por cien de las participaciones sociales de la Sociedad ARCOR, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en su sesión de fecha 31 de julio de 2014, ha acordado fusión por absorción por parte de ARCOR, S.L.U. como Sociedad Absorbente de la Sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., como Sociedad Absorbida, resultando esta última disuelta sin liquidación, transmitiendo por sucesión universal todo su patrimonio en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, con asunción y subrogación de esta en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de la Sociedad Absorbida y, por tanto, incorporándose en bloque a la Sociedad Absorbente todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida, que se extingue sin liquidación, todo ello conforme al proyecto común de fusión de fecha 28 de julio de 2014.

Se informa expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, del derecho que asiste al socio único y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades participantes del proceso de fusión, quienes podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Valladolid, 31 de julio de 2014.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente y el Administrador único de la Sociedad Absorbida.

ID: A140041647-1

S00956305



BX5834925

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 1ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: 1.713,240,03 €
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nº 8,
DERECHOS ARANCELARIOS
Sin IVA: 1.018,40 €; Cuota IVA: 211,97 € Total factura: 1.230,37 €

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de **ARCOR S.L.U** en veintiocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BX, números 5834896 los veintisiete siguientes en orden consecutivo y el del presente. En Valladolid, veintiocho de octubre de dos mil catorce. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL

0198953092

S00256296

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 47-IND8-PRE-PRE-14-035244, el día 31 de Octubre de 2014, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, apuntando justificante del ingreso que en todo caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No sujeción
600A1X4H002F3-00					Oper. Societ. Reestructuración

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Valladolid, a 31 de Octubre de 2014
POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
ARCOR SL

DOCUMENTO: 1/2014/4.495,0 ASIENTO: 86/922 DE FECHA: 31/10/2014

MARIA ESTHER PEREZ RUIZ, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1466 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 66
HOJA : VA-26767 **INSCRIP.**: 3

FACTURA:

VALLADOLID , 6 de Noviembre de 2014
LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base: 14.627.739,00 Nº Arancel: 5,11 Base S/C: Nº arancel: 1,21,23. Honorarios (Sin I.V.A.): 1.103,65

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

S09256307

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
BEGAR OBRAS Y SERVICIOS SL

DOCUMENTO: 1/2014/4.495,0 ASIENTO: 86/922 DE FECHA: 31/10/2014

MARIA ESTHER PEREZ RUIZ, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1463 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 79
HOJA : VA-26008 **INSCRIP.**: 7

FACTURA:

VALLADOLID , 6 de Noviembre de 2014
LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base: 14.627.739,00 Nº Arancel: 5,11 Base S/C: Nº arancel: 1,21,23. Honorarios (Sin I.V.A.): 1.103,65

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo.

Y para que conste extiendo el presente testimonio en treinta folios de papel común con el sello de los Colegios Notariales de España, números el presente y los veintinueve anteriores en orden correlativo; sellados todos sus folios con el de mi Notaría.

Valladolid, a 22 de Diciembre de 2014.-

S09256308

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Cadrado Eulaga

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID
6. el día 23 DIC. 2014
the / le

7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza

8. bajo el número 5999 /2014

9. Sello / Timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0199066075

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

S09122834

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565066

ESCRITURA DE SEGREGACION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Otorgada por la Sociedad "BEGAR, S.A." (como Sociedad que se segrega) y la Sociedad de nueva creación "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." (como Sociedad Beneficiaria)

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS. --------

En Valladolid, mi residencia, a trece de septiembre de dos mil trece. ----------

Ante mí, **IGNACIO CUADRADO ZULOAGA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León ------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid (Valladolid), con domicilio en la calle Francisco Hernández Pacheco, N.° 14, y con Documento Nacional de

SQ9256309

Identidad número 10032228L. ----------

INTERVIENE

Como ADMINISTRADOR ÚNICO, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, de nacionalidad española, denominada "BEGAR, S.A.", domiciliada en VALLADOILD -47014-, Calle Francisco Hernández Pacheco n° 14, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el que fue Notario de León, DON LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS SABANDO, el día 27 de Febrero de 1.980 con el número 398 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 94, libro 44 de la Sección 3ª, folio 82, hoja número 635, inscripción 1ª. ----------

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, DON NELSON RODICIO RODICIO, el día 9 de Mayo de 1.992, con el número 1.156 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 485 General, Folio 110, Hoja número LE-2299, inscripción 20ª. ----------

Trasladado su domicilio social al que

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565065

actualmente tiene en escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por mí, el Notario, el día 30 de Septiembre de 2009, con el número 1773 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el Tomo 1367, Folio 81, Sección 8, Hoja número VA-22649, inscripción 2ª. --

Tiene C.I.F. número A-24017402.----------

En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el compareciente me acredita mediante Acta Notarial otorgada por él mismo, como Administrador Único de la sociedad, ante mí, el Notario, el día 2 de Febrero de 2011, con el número 347 de Protocolo que ha quedado identificado el titular real.----------

Su nombramiento, por plazo de seis años, se ha realizado en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 15 de Junio de 2.009, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada igualmente por mí, el día 22 de Junio de 2009, con el número 1175 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 766, Folio 129, Sección 8, Hoja número 2299, inscripción 59ª.----------

Está especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 24 de Julio de 2.013, en el domicilio social, con asistencia de todos los socios, titulares del 100% del capital social, según resulta de la Certificación expedida, el día 11 de Septiembre de 2013, por el propio compareciente como Administrador Único, la cual me entrega e incorporo a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma, considerando yo, el Notario, legitima su firma. ----------

Me asevera el compareciente continuar en el desempeño de su cargo y la vigencia de las facultades conferidas, así como la subsistencia y

S09256310

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565064

vida legal de la Sociedad a la que representa. ----

Me aseguro de su identidad por exhibición de su reseñado D.N.I. conforme al artículo 23-C de la Ley Notarial; tiene a mi juicio, según intervienen, capacidad suficiente para otorgar la presente Escritura de SEGREGACION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y, al efecto

---

EXPONE

I.- Que por el Órgano de Administración de la Sociedad "**BEGAR, S.A.**" (como Sociedad segregada), se redactó con fecha 26 de Junio de 2013 el correspondiente Proyecto de Segregación, con el contenido y requisitos establecidos por la vigente legislación. ----

Dicho Proyecto fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 25 de Julio de 2.013, publicándose dicho Depósito en el B.O.R.M.E. número 173 de fecha 11 de Septiembre de 2.013. ----

El compareciente me hace entrega de fotocopia de la página correspondiente de dicho BORME, coincidente con su original y que dejo unida a esta matriz, incorporando también copia del Proyecto de Segregación, presentada en el citado Registro Mercantil, a la que se acompaña la pertinente comunicación de dicho Registro de haberse efectuado el depósito. ----

II.- El Proyecto de Segregación, antes citado, consiste en lo siguiente: ----

La **segregación** de la Sociedad "**BEGAR, S.A.**" que, conforme a lo establecido en los artículos 68 a 80 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, segrega sin extinguirse, una parte de su patrimonio, compuesta por los activos y pasivos que constituyen "la rama de actividad de construcción y resto de servicios relacionados con el mantenimiento de los bienes inmuebles

S09256311

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565063

construidos por la propia sociedad o por cualquier tercero", con la finalidad de que esta nueva sociedad pueda acreditar, más claramente, la solvencia económica, financiera y técnica exigida por la Administración a efectos de obtener la Clasificación Administrativa que la habilite para contratar en el sector público, y que forma una unidad económica, traspasandolos en bloque y a título universal a la Sociedad de nueva creación **"BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L."** (Sociedad Beneficiaria). ----------

Al tratarse de una segregación sin extinción de la personalidad jurídica, como consecuencia de la misma se produce la constitución de la nueva Sociedad Beneficiaria con un capital social formado por el número de participaciones sociales que correspondan al valor real de patrimonio que recibe, y que se adjudica en su totalidad a la

S09256312

Sociedad segregada. ----------

No se prevé canje de acciones, participaciones sociales o cuotas, toda vez que la sociedad beneficiaria, de nueva creación, estará íntegramente participada por la Sociedad segregada, artículo 49.1 de la Ley 3/2009. -----

Por tanto, las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la segregación, **"BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L."** que se crean en el momento de su constitución se atribuyen en su totalidad a la Sociedad segregada **BEGAR, S.A.**--

El balance que sirve de base para la elaboración del Proyecto de Segregación, es el cerrado por la compañía interviniente el día 31 de Diciembre de 2.012, y que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 25 de Junio de 2013, tal y como consta en la Certificación expedida, el día 11 de Septiembre de 2013, por el propio compareciente como Administrador Único, la cual me entrega e incorporo a esta matriz, para que forme parte integrante de

la misma, considerando yo, el Notario, legitima su firma. ----------

Y la fecha a la que se retrotraerán los efectos contables de la operación de escisión parcial es la del día 1 de Enero de 2013. ---------

Dicho Balance se halla auditado y verificado por la Sociedad de servicios profesionales ERNST & YOUNG, S.L.P., con cargo inscrito y en vigor quien emitió el correspondiente informe de auditoría, con fecha 25 de Junio de 2013, que me exhibe y del que deduzco fotocopia para incorporar a la presente. --

III.- La sociedad que se segrega con fecha 24 de Julio de 2013 celebró Junta General Extraordinaria y Universal, en el domicilio social, con la asistencia de la totalidad de los titulares del 100% del capital social, adoptando por unanimidad, según resulta de la Certificación incorporada a esta matriz, los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobación de la Segregación de "BEGAR, S.A." conforme al Proyecto presentado por su Administrador Único, de fecha 26 de Junio de 2.013, consistente en la segregación sin extinción de su personalidad jurídica, segregando la parte de su patrimonio (activos y pasivos) que constituye la actividad de "construcción", que forma una unidad económica, y que se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." (Sociedad Beneficiaria).

Dicha nueva sociedad se constituirá con un capital social de 1.309.200,00 euros, equivalente al valor real neto patrimonial que recibe de la sociedad escindida. ----------

La modalidad de la Escisión acordada en el Proyecto es la prevista en el artículo 71 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. ------

La Sociedad que se segrega, **BEGAR, S.A. (Sociedad Segregada)** segrega sin extinguirse, una parte de su patrimonio, compuesta por los activos y pasivos que

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565061

constituyen "la rama de actividad de construcción" y que forma una unidad económica, traspasandolos en bloque y a título universal a la Sociedad de nueva creación **BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (Sociedad Beneficiaria)**. -------

La Sociedad Beneficiaria de nueva creación **BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** se constituye con un capital social de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.309.200,00.-€), como consecuencia del valor real del neto patrimonial que recibe de la Sociedad segregada.----------

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación **BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** que se crea como consecuencia de la segregación se atribuyen en su totalidad a la Sociedad segregada "**BEGAR, S.A.**"----------

-Las nuevas participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." creadas y emitidas en la constitución tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde el día de hoy -fecha de constitución de la misma-; si bien la fecha que a partir de la cual se consideren las operaciones de la sociedad segregada, que se correspondan a la rama de actividad escindida por segregación (actividad de construcción), realizadas a efectos contables por la Sociedad Beneficiaria "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", será la de 1 de Enero de 2013. ----------

-Los elementos de activo y pasivo y total neto atribuido que se aporta a la Sociedad Beneficiaria de nueva creación "**BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**", se relacionan en los Anexos I y II del Proyecto de Segregación suscrito por el Administrador Único. --

La segregación aprobada se rige en su integridad por el contenido del Proyecto de Segregación aprobado por la Junta, en el que también figuran aprobados los Estatutos Sociales de la sociedad de nueva creación. ----------

Así resulta de la citada Certificación incorporada, a la que se remite el compareciente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565060

para mayor detalle, dándose aquí por reproducido en aras de la brevedad. ----------

IV.- A los efectos pertinentes, el compareciente, según interviene, hace constar, de conformidad a los acuerdos adoptados, que no existirán en la Sociedad Beneficiaria "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." titulares de participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales, distintos de los que conceden la cualidad de socio, dado que no existen en la Sociedad segregada. Así mismo tampoco se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad beneficiaria al Administrador de la sociedad segregada. ----------

V.- El acuerdo de segregación adoptado por la Junta General de la Sociedad "BEGAR, S.A." ha sido publicado: en el B.O.R.M. número 147, de fecha 5 de

S0925631 5

Agosto de 2.013; y el día 2 de Agosto de 2.013 en el periódico-diario "EL MUNDO". ----------

Fotocopia de las páginas de las citadas publicaciones, donde consta dicho acuerdo, se incorporan a la presente escritura, haciendo constar su coincidencia con el original. ---------

VII.- Manifiesta el compareciente que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios, antes consignados, no se ha presentado oposición ni reclamación alguna por parte de ningún acreedor, ni obligacionista, en lo que se refiere a las operaciones acordadas por la Sociedad que se escinde parcialmente. ----------

VIII.- Expuesto cuanto antecede el compareciente, según interviene, ----------

----------DISPONE----------

PRIMERO.- DON JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA en la representación que ostenta, elevando a público los acuerdos adoptados por la Junta de fecha 24 de Julio de 2013: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565059

A).- Deja formalizada y efectuada la **segregación** de la Sociedad **"BEGAR, S.A."**, conforme a lo previsto en el Proyecto de Segregación, aprobado en su día y de conformidad a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y, en consecuencia, se **segrega** la Sociedad, sin extinción de su personalidad jurídica, **segregando** la parte de su patrimonio que constituye la actividad de "Construcción", que forma una unidad económica y se traspasa en bloque a la mercantil de nueva creación "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", por un valor neto patrimonial de **1.309.200,00 euros.** ----------

B).- Constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, con la denominación de **"BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L."** cuya denominación no es utilizada por ninguna otra, según me acredita con la oportuna Certificación del Registro Mercantil Central, número 13098399, de fecha 26 de Junio de 2013 que me entrega y dejo unida a esta matriz. ----------

1).- La Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio), demás disposiciones legales aplicables y en especial, por sus Estatutos, contenidos como anexo en el Anexo III del proyecto de segregación, y cuyo contenido se da aquí por reproducido enteramente.

2).- El capital social es de **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.309.200,00€)**, representado y dividido en **TRECE MIL NOVECIENTAS DOS EUROS (13.902)** participaciones sociales de **100,00 EUROS** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **1 al 13.902**, ambos inclusive.----------

Dichas participaciones sociales se adjudican en su totalidad a la sociedad segregada "BEGAR, S.A.".----------

En consecuencia el total capital social está

S09256316

íntegramente suscrito y desembolsado.----------

3).- Se consigna de modo expreso la prohibición de que ocupen o ejerzan cargos en la Sociedad, personas legalmente incompatibles, especialmente, las de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 6/1989 de 6 de Octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y demás disposiciones vigentes sobre la materia. ----------

4).- Por unanimidad ha quedado NOMBRADO para ocupar el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, por tiempo indefinido, **DON JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA**, quien presente en este acto, ratifica la aceptación del cargo y toma posesión del mismo, remitiéndose en cuanto a sus circunstancias personales a las reseñadas en la comparecencia de esta escritura, manifestando no estar incurso en incompatibilidad alguna para su ejercicio, en especial, las de las Leyes citadas en el apartado anterior. ----------

5).- La Sociedad, conforme indican los Estatutos Sociales, da comienzo a sus operaciones el día de hoy, por lo que el primer ejercicio social, comprenderá desde este día hasta el 31 de Diciembre del presente año. ----------

C).- Queda traspasado en bloque a la Sociedad Beneficiaria de nueva creación "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L." el patrimonio segregado de la citada sociedad que se segrega por un valor neto patrimonial total de 1.309.200,00 euros. ----------

A EFECTOS FISCALES hace constar el otorgante que el proceso de escisión parcial objeto de esta escritura, se somete y acoge al Régimen Especial de la Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores regulada en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos efectuará la oportuna comunicación

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565057

al Ministerio de Economía y Hacienda prevista en el artículo 96 del referido texto legal. ----------

SOLICITUDES.- Expresamente se solicita de la Señora Registradora Mercantil de Valladolid la inscripción en los libros a su cargo de todo lo en este instrumento público solemnizado; solicitando la inscripción parcial, en su caso. ----------

ASI LO OTORGA.----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de la remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Hago las reservas y advertencias legales y en especial, las de índole fiscal y las de la vigente legislación mercantil. ----------

S09256318

Leo esta escritura íntegramente y en voz alta por renunciar el compareciente al derecho que le advierto tiene a leerla por sí mismo y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma. ---

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BC, números 7028823 y los nueve siguientes en orden correlativo yo, el Notario, doy fe. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: IGNACIO CUADRADO ZULOAGA. -RUBRICADOS Y SELLADO. --

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565056

1)

D. JOSE LUIS ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, provisto de D.N.I. 10.032.228 - L, en calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la Entidad Mercantil "BEGAR, S.A.", sociedad principal del grupo de sociedades, con domicilio social a estos efectos en Valladolid, en la Calle Francisco Hernández Pacheco número 14, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicha localidad, al Tomo 1.387, Folio 82, Hoja VA – 22.649, Libro 0 y con C.I.F. A-24017402.

CERTIFICA:

Que del acta correspondiente de fecha 24 de julio de 2013, debidamente incorporada al libro de actas de la sociedad, resulta lo siguiente:

1º Que con fecha 24 de julio de 2013 y en el domicilio social de la Compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad BEGAR, S.A. con la asistencia de los accionistas que representaban el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de Sociedades de Capital, lo que suponía un Quórum de asistencia válido para la constitución y celebración de Junta y para debatir y, en su caso, aprobar los diferentes puntos incluidos en el Orden del Día, que se trascribe a continuación para su constancia:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Segregación, acuerdos a tomar.-

Segundo.- Otorgamiento de facultades expresas.-

Tercero.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.-

2º Que en el Acto de la Junta actuaron como Presidente y Secretario de la misma, quienes asimismo fueron elegidos por el resto de asistentes y a los mismos efectos de la reunión, esto es Don José Luis Ulibarri Cormenzana y Don Miguel Manovel García respectivamente.

3º Que los acuerdos que a continuación se trascriben, se han extraído literal y parcialmente del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la fecha antes indicada, en la cual se debatió y se adoptaron acuerdos relativos a la SEGREGACIÓN de la Sociedad BEGAR, S.A. a favor de la sociedad beneficiaria y de nueva creación BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. íntegramente participada por la primera.

4º Que, dentro del Orden del Día, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

"PRIMERO.- Segregación, acuerdos a tomar.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal ACUERDA, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los accionistas titulares del 100% del capital social APROBAR la SEGREGACIÓN de la sociedad BEGAR, S.A. a favor de la sociedad BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en idénticos

S09256319

términos y condiciones que los estipulados en el PROYECTO de SEGREGACIÓN suscrito por el Órgano de Administración en su reunión de 28 de junio de 2013 y cuyos principales datos se identifican a continuación:

Aprobación de la Segregación.-

Aprobar la operación mercantil de SEGREGACIÓN proyectada por el Órgano de Administración, consistente en transmitir por título de sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales de una unidad económica autónoma, cuyos elementos se relacionan en los Anexos I y II del Proyecto de Segregación suscrito por el Administrador Único, a favor de una sociedad íntegramente participada y de nueva creación.

En concreto se transmite, a favor de la sociedad, BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – íntegramente participada y de nueva creación – la rama de actividad de construcción y resto de servicios relacionados con el acondicionamiento de los bienes inmuebles construidos por la propia sociedad o por cualquier tercero, con la finalidad de que esta nueva sociedad pueda acreditar, más claramente, la solvencia económica, financiera y técnica exigida por la Administración a efectos de obtener la Clasificación Administrativa que la habilite para contratar en el sector público.

Balance de la operación.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78.bis de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales, que permite la simplificación de trámites, se APRUEBA tomar como base de la operación proyectada en el Proyecto de Segregación el balance de 31 de diciembre de 2012, el cual ha sido aprobado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de junio de 2013 y el cual se halla auditado y verificado por la Sociedad de servicios profesionales ERNST & YOUNG, S.L.P., con cargo inscrito y en vigor quien emitió el correspondiente informe de auditoría.

RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS INTEGRANTES DE LA RAMA DE ACTIVIDAD.-

La Junta General APRUEBA la relación de activos y pasivos, incluidos en el Anexo I y II del Proyecto de Segregación, integrantes de la rama de actividad de construcción, objeto de la actual SEGREGACIÓN, que serán transmitidos en bloque y por sucesión universal desde BEGAR, S.A. como sociedad segregada a favor de BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL PROCESO DE SEGREGACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales en relación con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de dicha norma, se recogen a continuación, las siguientes menciones:

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en el proceso de segregación:

Como Sociedad segregada:

1.- BEGAR S.A.

Domicilio social: C/Francisco Hernández Pacheco 14 – Valladolid.

2

102

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565055









Constitución y datos de inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de León, Don Leopoldo Martínez de Salinas Sobrado, el día 27 de febrero de 1.980 con el número 396 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 94, libro 44 de la Sección 3ª, folio 82, hoja número 635, inscripción 1ª.

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, Don Nelson Rodicio Rodicio, el día 8 de mayo de 1.992, con el número 1.156 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 485 General, Folio 110, Hoja número LE-2293, Inscripción 20ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24017402.

Como Sociedad beneficiaria:

2.- *SEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución.*

Domicilio social: C/ Francisco Hernández Pacheco 14 – Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Pendiente de obtención.

Código de identificación fiscal: Pendiente de obtención.

b) Tipo de canje y procedimiento para efectuarlo (art. 31.3) de la Ley 3/2009;

No se prevé canje de acciones, participaciones sociales o cuotas, toda vez que la sociedad beneficiaria, de nueva creación, estará íntegramente participada por la Sociedad segregada, artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

c) Incidencia en las aportaciones de industria o prestaciones accesorias;

No se prevé que la SEGREGACIÓN promovida en el seno de la sociedad segregada conlleve incidencia alguna en aportaciones de industria o en prestaciones accesorias, ni tampoco es prevé compensación a favor del socio único de la sociedad beneficiaria.

d) Derechos y ventajas al socio único de la sociedad beneficiaria;

No se otorgan derechos especiales de ninguna a los que se hace referencia el artículo 31.4 de la ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

e) Fecha de efectos contables;

Se tomará como fecha cierta a efectos contables, el 1 de enero de 2013.

f) Estatutos;

La Junta General APRUEBA íntegramente el contenido de los Estatutos incorporados como Anexo III al Proyecto de Segregación, los cuales serán incorporados a la Escritura de SEGREGACIÓN correspondiente en el momento de su otorgamiento.

3

g) Ventajas Administradores y/o Expertos Independientes;

No se atribuyen a los administradores de las sociedades que participan en la operación de segregación derechos especiales ni ventajas, no siendo perceptiva la intervención de expertos independientes.

h) Consecuencias sobre el empleo;

No se prevé, en la sociedad segregada ni en la sociedad beneficiaria, consecuencia alguna sobre el empleo, aprovechando el documento actual para dejar constancia de que la Sociedad cumple con la normativa legal de aplicación en materia de comunicación a los trabajadores.

i) Oponibilidad, de acreedores;

Se hace constar el derecho de oposición que tienen los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hubieran nacido antes de la publicación del depósito del proyecto de segregación, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de la junta general, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, incluso por medios electrónicos, de los documentos relacionados en el artículo 39 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales.

j) Neutralidad fiscal;

Por último, se acuerda someter la presente operación de segregación al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores) a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo en relación de la APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por UNANIMIDAD.

k) Constitución de sociedad de responsabilidad limitada;

La Junta General reunida con el carácter de Extraordinaria y Universal, ACUERDA constituir, a consecuencia de la operación proyectada de segregación, una Sociedad íntegramente participada al cien por cien cuya denominación será SEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., y facultar al Administrador Único de la Sociedad para que la represente y eleve a público ante el notario de su libre elección.

La nueva sociedad tendrá los Estatutos Sociales adjuntos e incorporados al proyecto de segregación, en el cual, entre otras se identifica la denominación social, la estructura de los órganos de administración, el domicilio y el capital

4.

SQ9256320

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565054

social.

El presente acuerdo, en materia de APROBAR la CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD, se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

SEGUNDO.- Otorgamiento de facultades expresas.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su carácter de Universal, acuerda facultar expresamente al Administrador Único, para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la elevación de aprobación de la segregación referidos a:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a los acuerdos de segregación en los términos que determinan la Ley de Sociedades de Capital.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten u obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

Asimismo, se acuerda facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

El presente acuerdo, en materia de otorgamiento de facultades expresas, se adopta con el voto favorable y el respaldo de los accionistas titulares de 100% del capital social, es decir, por unanimidad.

TERCERO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.-

Al final de la sesión el Sr. Secretario procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que es aprobada por unanimidad en el mismo acto de la Junta General Extraordinaria al final de la Sesión, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, es decir por unanimidad del 100% del capital social, siendo firmada por quien actúa en calidad de Secretario, con el Visto Bueno de quien actúa en calidad de Presidente.

5

ASIMISMO CERTIFICO:

1).- Que los acuerdos adoptados, en materia de la SEGREGACIÓN, por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 24 de julio de 2013 se publicaron en las siguientes fechas, el día 2 de agosto de 2013 en el Diario EL MUNDO edición Valladolid y el día 5 de agosto de 2013 en el BORME.

2).- Que pasado el mes desde la última publicación del acuerdo de SEGREGACIÓN, exigido por la Legislación vigente, no se ha producido oposición alguna ni impedimento que obstaculice el otorgamiento de la Escritura pública correspondiente.

3).- Que el Órgano de Administración suscribió proyecto de SEGREGACIÓN en su reunión de fecha 25 de junio de 2013 el cual se presentó a depósito en el Registro Mercantil de Valladolid, esto es, el de su domicilio el día 25 de julio de 2013 quedando depositado el 29 de julio de 2013 y cuya publicación en el BORME se ha producido el día 11 de septiembre de 2013.

4).- Que a efectos de la actual operación y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Ley de Modificaciones Estructurales, la Junta General Extraordinaria de la sociedad BEGAR, S.A. acordó por unanimidad tomar como base de la operación el balance de fecha 31 de diciembre de 2012, el cual se hallaba debidamente auditado por la Sociedad ERNST AND YOUNG, sociedad con cargo inscrito y en vigor quien emitió el preceptivo informe de fecha 25 de junio de 2013 y que fue aprobado en idéntica fecha por la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

5).- Que como ha quedado literalmente trascrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

6).- Que el proceso de SEGREGACIÓN no supone consecuencia alguna en el empleo ni en los trabajadores que fueron debidamente informados de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, por lo que ninguna referencia especial más allá de la presente deberá hacerse en la documentación societaria, ni tampoco supondrá impacto de género alguno en el Órgano de Administración de la Sociedad segregada, ni supone incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

7).- De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 235.1 del Reglamento del Registro Mercantil se informa expresamente que el acuerdo de SEGREGACIÓN no supone la extinción de la Sociedad Segregada.

8).- Asimismo y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 235.1 del Reglamento del Registro Mercantil se informa expresamente que la SEGREGACIÓN se realiza a favor de una SOCIEDAD BENEFICIARIA de NUEVA CREACIÓN.

9).- Que el acta de la reunión, fue aprobada en el mismo acto de la Junta, al final de la sesión, es decir, el día 24 de julio de 2013, con el voto favorable de la totalidad de los Accionistas asistentes a la Junta es decir por unanimidad, con el respaldo del cien por cien (100%) del capital social.

6

S09256321

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

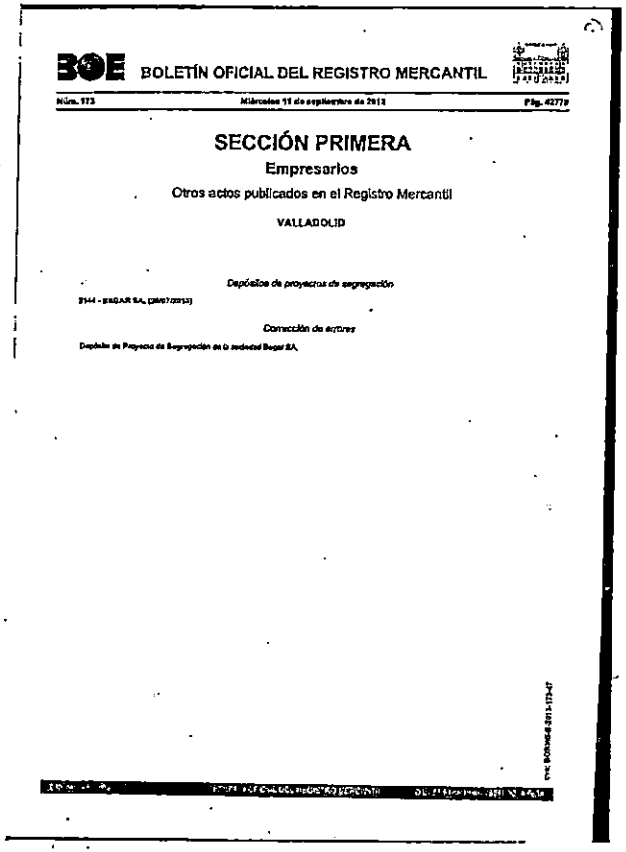
BM8565053

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente Certificación en mi cargo de Administrador Único de la Sociedad BEGAR, S.A., en Valladolid a 11 de septiembre de 2013.

EL ADMINISTRADOR UNICO

D. JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA

S09256322



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 173 Miércoles 11 de septiembre de 2013 Pág. 42779

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Otros actos publicados en el Registro Mercantil

VALLADOLID

Depósitos de proyectos de segregación

3144 - BEGAR SA. (28972013)

Corrección de errores

Depósito de Proyecto de Segregación de la sociedad Begar SA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565052

902

Registro Mercantil Valladolid T. 1.387 F. 69

BEGAR SA
Presentación: 1/82/875 Folio: 150 F.P.: 25/07/2013
Fecha: 25/07/2013 12:49 N.Entrada: 1/2013/3.609,0

PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LA SOCIEDAD "BEGAR, S.A." A FAVOR DE LA SOCIEDAD de nueva creación "BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución".

Proyecto de segregación a otorgar por la sociedad BEGAR, S.A., a favor de la sociedad de nueva creación BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución, por virtud del cual, la primera segregará parte de su patrimonio, en concreto una rama de actividad autónoma e independiente, a favor y en beneficio de la sociedad de nueva creación denominada BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución.

I.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SEGREGACIÓN:-

a) Sociedad segregada:

BEGAR S.A.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – Administrador Único:

- D. JOSÉ LUIS ULIBARRI CORMENZANA.

b) Sociedad beneficiaria:

BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – Administrador Único:

- Conforme disposición de Estatutos Sociales adjuntos.

II.- ESTRUCTURA DE LA SEGREGACIÓN.-

La operación mercantil proyectada consiste en la segregación de los distintos elementos patrimoniales, activos y pasivos, integrantes de una unidad económica autónoma, constituida por el área del negocio de construcción y servicios relacionados de la sociedad segregada, transmitiendo por título de sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales relacionados en el Anexo I del actual proyecto, a favor de la sociedad beneficiaria BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución. Como Anexo I se acompaña a este Proyecto de Segregación, el balance inicial de la sociedad beneficiaria, en el que se recogen y contabilizan el total de activos y pasivos segregados a su favor.

III.- BALANCES DE LA OPERACIÓN.-

El suscriptor del actual Proyecto de Segregación deja constancia expresa de que de conformidad y en aplicación del artículo 78.bis de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles, relativo a la simplificación de requisitos, no será preciso formular balance de segregación alguno, toda vez que la sociedad beneficiaria es de nueva constitución e íntegramente participada por la sociedad segregada, sin perjuicio de lo cual, la sociedad segregada tomará como base de la operación el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, el cual se halla debidamente aprobado por la Junta General de la Sociedad segregada y verificado por la Sociedad de Servicios Profesionales, ERNST and YOUNG, S.L. con cargo inscrito y en vigor, quien emitió el preceptivo Informe de Auditoría de fecha 25 de junio de 2013.

Artículo 78 bis. Simplificación de requisitos.

En el caso de escisión por constitución de nuevas sociedades, si las acciones, participaciones o cuotas de cada una de las nuevas sociedades se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, no serán necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

IV.- RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS INTEGRANTES DE LA RAMA DE ACTIVIDAD.-

A efectos de determinar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de modificaciones estructurales, los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad, objeto de la actual segregación, se adjunta al documento actual como Anexo II una relación explicativa del inmovilizado que integra el activo toda vez que la referencia de pasivos y resto de activos, clientes, efectivo, tiranzas cuentas corrientes con Uniones temporales de empresa y demás activos de UTEs, integrantes de la rama de actividad autónoma e independiente segregada, constan contabilizados en el Anexo I.

V.- FINALIDAD DE LA SEGREGACIÓN.-

La sociedad BEGAR, S.A. tiene reconocido dentro de su objeto social, entre otras, la actividad de construcción que proviene de la fusión por absorción de su filial BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. realizada con fecha 17 de octubre de 2012, la cual, desde ese momento, forma parte de sus principales líneas de negocio, y respecto de la cual ha estado intentando obtener la Clasificación Administrativa correspondiente a efectos de contratar con las administraciones públicas.

La sociedad BEGAR, S.A. es además cabecera de un importante grupo empresarial viéndose afectada por numerosas circunstancias, propias y de sus sociedades dependientes, que dificultan el análisis para la acreditación de la solvencia económica y financiera necesaria para la obtención de la pretendida Clasificación Administrativa, motivo por el cual le ha sido denegada dicha Clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en su reunión de fecha 25 de junio de 2013.

BEGAR, S.A. está necesitado e interesada en desarrollar, directa o indirectamente, la actividad constructora, que forma parte de su objeto social y que asimismo supone una unidad económica autónoma. Con dicha operación de segregación se pretende aislar bajo una razón social independiente los activos y pasivos necesarios para desarrollar la actividad de construcción y demás servicios relacionados y poder de ese modo obtener la Clasificación Administrativa correspondiente, ya que su

S09256323

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565051

NOTARIA DE D. IGNACIO GUADARRAMA ZULOAGA - VALLADOLID

7)

evaluación resultará mucho más sencilla, de manera que se le habilite y acredite como Contratista para contratar con la Administración Pública, en virtud de lo cual BEGAR, S.A. transmitirá en bloque por sucesión universal, parte de su patrimonio, activo y pasivo, a favor de una sociedad denominada BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., de nueva creación e íntegramente participada por la sociedad segregada, de manera que ésta pueda acreditar la solvencia económica y financiera exigida por la Administración Pública, para obtener la Clasificación Administrativa interesada.

La transmisión consistirá en aportar la Rama de Actividad de Construcción, desde BEGAR, S.A. a favor de BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., sociedad de nueva creación, un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir, por sí mismos, una unidad económica autónoma, esto es, un conjunto de activos y pasivos capaz de funcionar por sus propios medios.

El patrimonio segregado desde BEGAR, S.A. a favor de BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., sociedad de nueva creación, se mantiene íntegramente dentro de la masa patrimonial de BEGAR, S.A. sin que la operación propuesta suponga una merma patrimonial de la capacidad económica de BEGAR, S.A., sino que la operación responde a una reorganización societaria por la cual se transmite una unidad económica autónoma que permite, por sí misma, el desarrollo de una explotación económica como ya lo constituía en la sociedad segregada, pero dependiente al 100% de BEGAR, S.A. con quien consolidará sus resultados.

Mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la sociedad segregada, se actuará de forma independiente la actividad de Construcción del resto de actividades de servicios complementados y líneas de negocio de la sociedad BEGAR, S.A. posibilitando, a la sociedad beneficiaria BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución – acreditar la solvencia económica y financiera exigida por el Reglamento General de la Ley de Contratos para obtener la Clasificación Administrativa que, habilitándola para contratar con la Administración Pública, le permita desarrollar con las mejores garantías la rama de actividad segregada, esto es, la actividad de la Construcción.

Por último, poner de manifiesto que en el proceso de fusión llevado a cabo en octubre de 2012, Begar, S.A. se subrogó en cuantos derechos y obligaciones provenían del Concurso de Acreedores, en el que se encontraba Begar Construcciones y Contratas, S.A. la cual había suscrito un convenio con sus acreedores con fecha 11 octubre de 2011. Las obligaciones derivadas del proceso concursal permanecen en Begar, S.A. aún que sean objeto de segregación en el presente proyecto, manteniéndose invariables los compromisos en Begar, S.A.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL PROCESO DE SEGREGACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales en relación con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de dicha norma, se recogen a continuación en el presente proyecto de segregación parcial, las siguientes menciones:

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en el proceso de segregación:

Como Sociedad segregada:

1.- BEGAR S.A.

Domicilio social: C/Francisco Hernández Pacheco 14 – Valladolid.

Constitución y datos de Inscripción en el Registro: Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de León, Don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, el día 27 de febrero de 1.980 con el número 358 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 84, libro 44 de la Sección 3ª, folio 82, hoja número 635, inscripción 1ª.

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, Don Nelson Rocicio Rodicio, el día 9 de mayo de 1.992, con el número 1.158 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de León, en el Tomo 485 General, Folio 110, Hoja número LE-2298, Inscripción 20ª.

Código de Identificación Fiscal: A – 24/017.402.

Como Sociedad beneficiaria:

2.- BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución.

Conforme disposición de Estatutos Sociales incorporados al actual proyecto de segregación. Anexo III:

Domicilio social: C/. Francisco Hernández Pacheco 14 – Valladolid.

Constitución y datos de inscripción en el Registro: Pendiente de obtención.

Código de Identificación fiscal: Pendiente de obtención.

b) Tipo de canje y procedimiento para efectuarlo (art. 31.2) de la Ley 3/2009:

No se prevé canje de acciones, participaciones sociales o cuotas, toda vez que la sociedad beneficiaria, de nueva creación, estará íntegramente participada por la Sociedad segregada, artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

SQ9256324

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565050

c) Incidencia en las aportaciones de industria o prestaciones accesorias:

No se prevé que la segregación promovida en el seno de la sociedad segregada BEGAR, S.A. conlleve incidencia alguna en aportaciones de industria o en prestaciones accesorias en la sociedad segregada ni tampoco se prevé compensación a favor del socio único de la sociedad beneficiaria.

d) Derechos y ventajas al socio único de la sociedad beneficiaria:

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia el artículo 31.4 de la ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

e) Fecha de efectos contables:

Se tomará como fecha cierta a efectos contables, respecto de ambas sociedades intervinientes, el 1 de enero de 2013.

f) Estatutos:

Se adjuntan como Anexo III los Estatutos Sociales de la nueva sociedad, en la cual se identificarán todos los apartados exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, entre otros, domicilio social, capital social, estructura del Órgano de Administración y objeto social.

g) Ventajas Administradores y/o Expertos Independientes:

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en el actual proceso de segregación, no siendo perceptiva la intervención de expertos independientes.

h) Consecuencias sobre el empleo:

No se prevé, en la sociedad segregada ni en la sociedad beneficiaria, consecuencia alguna sobre el empleo, aprovechando el documento actual para dejar constancia de que la Sociedad cumple con la normativa legal de aplicación en materia de comunicación a los trabajadores. Asimismo se adjunta como Anexo IV la relación de trabajadores que, en virtud de la presente operación, se traspasarán de la sociedad segregada BEGAR, S.A., a favor de la sociedad beneficiaria, BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en constitución.

S09256325

VII. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL.

El Órgano de Administración que suscribe el actual proyecto de segregación propone a los accionistas de la sociedad segregada y al socio único de la sociedad beneficiaria optar por el acogimiento al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en los artículos 83 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo (Régimen especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea).

VIII. OTRAS MENCIONES.

a) Aprobación del Proyecto de Segregación.

El proyecto de segregación es aprobado y firmado en esta acta por el órgano de administración de la sociedad segregada, depositándose una copia del mismo en el domicilio de la sociedad, promoviéndose desde este momento la presentación e depósito en el Registro Mercantil de su domicilio social.

b) Solicitud de depósito del proyecto y de nombramiento de expertos independientes.

Se solicita de la Registradora Mercantil de Valladolid, la admisión a depósito del presente Proyecto de segregación, a efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

A los efectos oportunos se hace constar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 78.bis de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles que no serán necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de segregación, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de segregación toda vez que nos hallamos ante un supuesto de segregación y constitución de nueva sociedad, siendo que las participaciones sociales de la nueva sociedad se atribuirán íntegra y totalmente a favor de la sociedad segregada.

c) Balance de segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.bis de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles no será necesario balance de segregación, toda vez que la sociedad BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – en constitución, estará íntegramente participada por la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565049

sociedad segregada, BEGAR, S.A., sin perjuicio de lo cual el órgano de administración de BEGAR, S.A., adjuntará a la Escritura de Segregación correspondiente los balances empleados a efectos de la aquí operación.

Valladolid, 26 de junio de 2013.

ADMINISTRADOR ÚNICO
SOCIEDAD SEGREGADA

D. José Luis Ulibarri Cormenzana

ANEXO I

BALANCE SEGREGACIÓN 31 diciembre 2012

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	526.993,98	A) PATRIMONIO NETO	1.309.200,00
Inmovilizado	425.808,45	Capital social	1.309.200,00
Inmovilizado UTES	93.608,53		
Fianzas			
Fianzas UTES	577,20		
B) ACTIVO CORRIENTE	3.235.006,45	B) PASIVO NO CORRIENTE	
Clientes	573.365,78	C) PASIVO CORRIENTE	2.452.600,43
Efectivo	265.303,36		
Fianzas	27.718,52	Proveedores	265.264,78
C/C UTE Acciona	57.875,54	C/C UTE P.E.P.A	46.457,25
Activo corriente UTE P.E.P.A	807.743,07	C/C UTE V. Cisterna	14.727,00
Activo corriente UTE Acciona	857.923,52	C/C UTE Coex	11.550,89
Activo corriente UTE V. Cisterna	532.884,87	Pasivo corriente UTE P.E.P.A	787.752,08
Activo corriente UTE Coex	192.764,30	Pasivo corriente UTE Acciona	749.302,59
		Pasivo corriente UTE V. Cisterna	532.884,87
		Pasivo corriente UTE Coex	24.840,98
TOTAL ACTIVO	3.762.000,43	TOTAL PASIVO	3.762.000,43

SQ9256326

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565048

882

ANEXO II

Descripción	Cuenta Inmovilizado	Valor contable
EXCAVADORA DE ORUGA	2130000000	29.184,89
CARGADORA DE RUEDAS	2130000000	47.575,83
CARRETILLA ELEVADORA LINDE	2130000000	9.750,00
GENERADOR GESAN MAC0052882	2130000000	659,99
GRUA LIEBHERR 50 LC. H 49,6 CR	2130000000	Totalmente amortizado
MODULO	2130000000	Totalmente amortizado
2 GRUAS LIEBHERR 50 LC	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LINDE COMANSA	2130000000	9.621,23
GRUA TORRE LINDE COMANSA	2130000000	9.621,23
GRUA TORRE LIEBHERR 50 LC 81256	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LIEBHERR 50 LC 81257	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LIEBHERR 50 LC	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LIEBHERR 50LC 81259	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LIEBHERR 50LC 81256	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA LIEBHERR 50LC 45M ALCAN	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA LIEBHERR 50 LC	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LINDE COMANSA LC5013	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LINDE COMANSA LC-5013	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE LINDE COMANSA LC5013 E-3	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE 50 C LE 83417	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA LIEBHERR LE 84114	2130000000	10.528,70
GRUA LIEBHERR LE 84143	2130000000	8.431,84
GRUA LIEBHERR LE 84133	2130000000	10.245,24
CARRETON GRUA LIEBHER 50 LC	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO GRUA LIEBHER 50 LC LE-80110 V	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO GRUA LIEBHER LE 81709	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO GRUA LIEBHER LE 82554	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO Y ACCESORIOS GRUA	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO Y ACCESORIOS GRUA	2130000000	Totalmente amortizado
HORMIGONERA TORGAR	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO TORRE GRUA LIEBHERR	2130000000	Totalmente amortizado
TRAMO Y ACCESORIOS GRUA L-81454	2130000000	1,20
TRAMO Y ACCESORIOS GRUA LE-81200	2130000000	781,18
TRAMO Y ACCESORIOS GRUA COMANSA LC	2130000000	3.305,82
TRAMO TORRE + TRANSICION	2130000000	1.705,88
GRUA TORRE Nº FABRICACION 13869	2130000000	85.501,24
GRUA TORRE	2130000000	74.715,09
CAMION DUMPER MT4 DB	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA TORRE	2130000000	44.812,72
HORMIGONERA TORGAR S-300	2130000000	577,25
BOMBA SUMERGIBLE DLM 109 A	2130000000	Totalmente amortizado
GRUA LIEBHER 50 LC	2130000000	Totalmente amortizado
ACCESORIOS ELEMENT ANDAMIOS	2130000000	Totalmente amortizado
TOPONIVEL TEODOLITO FIJI TS04	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR TRANS. 6 MTS. AGUJA 50	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR CONVERTIDOR ALTA FRECUENCIA	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR TRANS. AGUJA DE 50	2140000000	Totalmente amortizado
PUNTALES METALICOS "JUEP" DE 5,25 MT.	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR CONVERTIDOR AFM 50	2140000000	Totalmente amortizado
MARTILLO PICADOR ELECTRICO	2140000000	Totalmente amortizado
MARTILLO PICADOR ELECTRICO	2140000000	Totalmente amortizado
PUNTALES 3,10 MTS.	2140000000	Totalmente amortizado
E.A. CRUCETAS DE ANDAMIO DE 3 M.	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA EXT 3*0,5	2140000000	Totalmente amortizado
2 BARGUILLA EXTENS.	2140000000	Totalmente amortizado
5 BARGUILLA EXTENS.	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR DELTA 50/6 14,2 CV	2140000000	Totalmente amortizado
CARRETILLO EXPORT	2140000000	Totalmente amortizado
VIBRADOR 8 CV S/MANGUERA	2140000000	Totalmente amortizado
GRUPO SOLDAR MINI-GAR 170-A	2140000000	Totalmente amortizado
CUBETAS MORMIX	2140000000	Totalmente amortizado

Descripción	Cuenta Inmovilizado	Valor contable
GUARDACUERPOS MORDAZA MODELO A	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA EXT 3*0,30	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA EXT. 3*0,5	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA EXT 3*0,30	2140000000	Totalmente amortizado
4 PLATAFORMAS DESCARGA+1 TRASPALBA TH15	2140000000	Totalmente amortizado
2 NIVEL OPTICO CON TRIPODE Y MIRA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO 136	2140000000	157,76
GRUA MOVIL	2140000000	97.254,41
BOMBA DRAINEX 150 Y DL 125 400	2140000000	Totalmente amortizado
BOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA	2140000000	Totalmente amortizado
CARRETON BASE GRUA LIEBHERR 50 LC	2140000000	Totalmente amortizado
CARRETON ESTACIONARIO GRUA	2140000000	Totalmente amortizado
125 PESCANTES PARA RED	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL SET300 SOKKIA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL PENTAX 311784	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL SET 3000 SOKKIA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL PENTAX AL 300 N.316579	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL PENTAX AL 300 N§317151	2140000000	Totalmente amortizado
ESTAC. TOTAL SET3100 SOK.018437	2140000000	Totalmente amortizado
SILO 49Tn	2140000000	343,68
ESTACION TOTAL GEODIMETER GP 610	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL LASER TOPCON	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL SET3120 32 SOKKIA	2140000000	Totalmente amortizado
GUARDACUERPO	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO LEICA	2140000000	Totalmente amortizado
PESCANTE 60*60 GALVANIZADO	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA DESCARGA TRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
GUARDACUERPOS Y LARGEROS	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL	2140000000	Totalmente amortizado
GUARDACUERPO EMPOTRAR AMARILLO	2140000000	Totalmente amortizado
VALLA MOVIL	2140000000	624,11
BARANDILLAS Y GUARDACUERPOS	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA DESCARGA OTRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL LASER TOPCON	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO LEICA	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA DESCARGA TRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMA DESCARGA TRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO LEICA	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL TRIMBLE	2140000000	Totalmente amortizado
PESCANTE 60*60 GALVANIZADO	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL (UTE VILLABRAZARO)	2140000000	Totalmente amortizado
HORMIGONERA	2140000000	45,60
ACCESORIOS GRUA 4 PANZAS Y 2 CUBOS	2140000000	60,29
GUARDACUERPOS Y BARANDILLAS	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO C 330 SOKKIA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO C550 SOKKIA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL LASER PLANE	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL TRIMBLE	2140000000	Totalmente amortizado
ESTANTERIAS OFICINA CENTRAL (ALMACEN)	2140000000	1.110,00
NIVEL SOKKIA C330	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL	2140000000	Totalmente amortizado
3 HORMIGONERA TORGAR	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL TRIMBLE	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL LASER	2140000000	Totalmente amortizado
SIERRA CORTADORA MESA CTS	2140000000	Totalmente amortizado
HORMIGONERA TORGAR	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL 5603 DR 200	2140000000	2,64
HORMIGONERA TORGAR S-300 III	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL GPS	2140000000	362,19
ESTACION TRIMBLE	2140000000	488,94
NIVEL EL-400HVC	2140000000	59,48
GPS DARE 5600 TRIMBLE	2140000000	1.258,94
ESTACION TOTAL 5603 DR 200	2140000000	950,01
SIERRA MESA CORTADORA	2140000000	Totalmente amortizado

S09256327

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565047









Descripción	Cuenta inmovilizado	Valor contable
NIVEL LASER RL - HSC	2140000000	173,48
MESA CORTADORA SIERRA	2140000000	Totalmente amortizado
MESA CORTADORA SIERRA	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL	2140000000	Totalmente amortizado
MATERIAL DE FERRETERIA	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO NA-730	2140000000	153,75
GRUA TORRE	2140000000	7,238,36
ESTACION TOTAL	2140000000	2.779,83
NIVEL OPTICO LEICA 5541281	2140000000	187,16
NIVEL OPTICO LEICA 5541163	2140000000	382,04
NIVEL OPTICO 130	2140000000	89,42
NIVEL OPTICO 134	2140000000	64,36
NIVEL LASER 157	2140000000	306,78
GPS 141	2140000000	6.151,85
ESTACION TOTAL LEICA 148	2140000000	4.563,20
ESTACION TOTAL LEICA 159	2140000000	4.563,20
TRANSPALETA TH 1500 A	2140000000	Totalmente amortizado
GUARDACUERPOS DE MORDAZA	2140000000	Totalmente amortizado
BAJANTES ESCOMBRO GOMA	2140000000	Totalmente amortizado
PULPOS ELEVACION	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMAS DESCARGA CHAPA C/ TRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETA MANUAL	2140000000	Totalmente amortizado
FAJAS ELEVACION ACC. GRUAS	2140000000	Totalmente amortizado
CUBETAS HORMIX	2140000000	Totalmente amortizado
CAJONES ESCOMBRO ACC. GRUAS	2140000000	Totalmente amortizado
ANDAMIO BRIO	2140000000	Totalmente amortizado
UD VALLA PIE DE HORMIGON	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETAS MANUALES	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMAS DESCARGA CON TRAMPILLA	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMAS DESCARGA C/TRAMPILLLA	2140000000	Totalmente amortizado
ANDAMIO BRIO PLATAFORMAS	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETAS MANUALES	2140000000	Totalmente amortizado
CUBOS DOBLE VERTIDO 500 L	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETA MANUAL RUEDAS GOMA	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETA MANUAL DE RODILLOS	2140000000	Totalmente amortizado
TRASNPALETA MANUAL DE RODILLOS	2140000000	Totalmente amortizado
ANDAMIO STANDARD PLATAFORMAS	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETA MANUAL RODILLOS	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL OPTICO TOPOGRAFIA	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	2140000000	Totalmente amortizado
PLATAFORMAS DESCARGA GRUA	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETAS MANUALES DE RODILLOS	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETAS MANUALES DE RODILLOS	2140000000	Totalmente amortizado
TRANSPALETA MANUAL C/RUEDAS	2140000000	Totalmente amortizado
CUBOS HORMIGONADO (2) Y CUBETAS MORMIX (13)	2140000000	Totalmente amortizado
NIVEL LASER RL-HSC	2140000000	Totalmente amortizado
TAQUIMETRO	2140000000	Totalmente amortizado
ESTACION	2140000000	Totalmente amortizado
MODULO PM-7	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PM-4 MAD0024472	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PM-6 6,00*2,35	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PM-4-S 4,00*2,00 MAD0024429	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PM-6 C	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PM-4-S MAD0024431	2140000001	Totalmente amortizado
CASET.SANIT.SN2M 6X2,40&5615063	2140000001	Totalmente amortizado
CASET. AISLADA A/A 6X2,40 5/58	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA BANT.SN 20	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA OFICINA W.D	2140000001	Totalmente amortizado
1 CASET. CONTEN LC20 1.0500913	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA GTP AISLADA 6X2,40 5551	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PREFAB 4 M SANIT AISLAD	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA GTP 6X2,40 6551.785,00	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA M.PREF.SANIT.AISL.4 MTR	2140000001	Totalmente amortizado

Descripción	Cuenta inmovilizado	Valor contable
CASETA AISL	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA AISL	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO PREF.AISL.6	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA GTP SN 60	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA GTP SN 20	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA 6	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA GTP AISL	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA SALA 6X2,40 DIAFA AISL	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA OFICINA	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA SERVICIOS	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR 8 CASETAS AISLADAS PMP	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO ALMACEN AB 4 BLINDADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR MP-7 ADOSADAS	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO 6,00* 4,70. 2MPB	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR 8 MPB	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR SALOUY	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR SALOUY	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR SALOUY	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR 6,56*4,72	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR ADOSADO 6,56 * 2,56	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR 6,56 * 4,72	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR ADOSADO 6,56 * 4,72	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR ADOSADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR ADOSADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR AISLADO	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR 5,56 * 4,72	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA AISLADA DOS DESPACHOS A/A	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA OFICINAS DOS MODULOS ADOSADOS 7*4,80	2140000001	Totalmente amortizado
CONJUNTO MODULAR CINCO DESPACHOS +ASEO CON A/A	2140000001	Totalmente amortizado
CASETA OFICINA 7,50*2,40 ADOSADAS +SERV+3 A/A	2140000001	Totalmente amortizado
CASETAS VESTUARIO Y COMEDOR USADAS	2140000001	227,56
MODULO	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO	2140000001	Totalmente amortizado
MODULO	2140000001	Totalmente amortizado
CONTENEDORES PARA PUNTALES	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDORES PARA PUNTALES Y CHAPAS	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDORES PARA CHAPAS	2140000002	Totalmente amortizado
20 CONTENEDORES METALICOS	2140000002	Totalmente amortizado
21 CONTENEDORES PUNTALES	2140000002	53,14
CONTAINER LC 20 N/S 0299815S6	2140000002	Totalmente amortizado
20 CONTENEDORES HIERRO	2140000002	44,03
31 HORCAS + 2 CONTENEDORES	2140000002	139,77
14 CONTEN. METAL CARGA DESCARG	2140000002	85,18
CONTENEDOR LC20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ISO 20	2140000002	Totalmente amortizado

S0925632B

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565046

Descripción	Cuenta inmovilizado	Valor contable
CONTENEDOR 15O 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR 15O 20	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDOR ALMACEN CONTAINEX	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDORES METALICOS	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDORES CERRADOS C/ MALLA	2140000002	Totalmente amortizado
CONTENEDORES METALICOS	2140000002	Totalmente amortizado
CAMION RENAULT LE 4X2 T	2180000000	Totalmente amortizado
CAMION RENAULT PREMIUN PROC. LEASING	2180000000	Totalmente amortizado
FURGONETA CITROEN BERLINGO	2180000000	Totalmente amortizado
ALMACENES MONTEARENAS - PUNTERRADA	2200000008	128.743,43
TOTAL		428.894,45

Inmovilizado a través de participación en UTES:

50% participación en UTE ACCIONA-BEGAR

Descripción	Cuenta Inmovilizado	Valor contable
IMPRESORA HEWLETT PACKARD	2170001	10,58
CAMARA DE FOTOS SONY DSCW 963 CEE7,2 MP	2190004	35,75
CAMARA DE FOTOS NIKON 999 6 3000 DH 3 6	2190006	18,84
CAMION IVECO LEASING N7 2829	2187001	34.805,49
CAMION IVECO LEASING N7 3528	2187002	29.390,40
CAMION IVECO LEASING N7 5129	2187003	26.648,80
CAMION IVECO LEASING N7 4229	2187004	26.648,80
MOLINAS Y EXTENDEDORAS SAL LEASING 6729	2137001	29.951,27
TOTAL UTE		168.510,10
50% PARTICIPACION		89.305,05

30% participación en UTE PEPA

Descripción	Cuenta Inmovilizado	Valor contable
EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	2120000001	62,22
CAMARA DIGITAL	2140000002	102,12
MOBILIARIO COMPRADO A VIAS	2160000001	646,56
EQUIPOS INFORMATICOS INICIAL	2170000001	Totalmente amortizado
TOTAL UTE		1.010,90
30% PARTICIPACIÓN		303,58

S09256329

ANEXO III

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L."

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO

Artículo 1º.- La Sociedad se denomina "BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L." y se rige por las presentes estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades de capital, y por la demás normativa legal que le fuera de aplicación.

Artículo 2º.- El Objeto social consiste en la contratación y construcción de todo tipo de obras, civiles y de edificación, públicas o privadas, y la promoción de edificaciones por cuenta propia o ajena, compra y venta de terrenos, solares, inmuebles, instalaciones y edificaciones de todo tipo, pisos y locales, así como su adquisición, enajenación, arrendamiento, cesión o explotación por cualquier título. Promoción, redacción y desarrollo de proyectos de urbanización y gestión de suelo y, en general, la participación en toda clase de actividades inmobiliarias.

La contratación de toda clase con entidades públicas, privadas o con particulares, incluidas la actividades auxiliares y complementarias, así como la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, de edificación, obra civil, de urbanización, infraestructuras y equipamientos, por cuenta propia o ajena, así como su explotación por cualquier clase de título, y todas las actividades auxiliares o complementarias, incluida la ejecución de todo tipo de obras y elementos constructivos, conducciones e instalaciones y, en especial, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

-Movimientos de tierras y perforaciones: desmontes y vaciados. Explanaciones. Canteras. Pozos y galerías. Túneles.

- Puentes, viaductos y grandes estructuras: estructuras de fábrica de hormigón en masa, de hormigón armado, de hormigón pretensado y metálicos.

-Edificaciones: demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas. Albañilería, revocos y revestimientos. Cantería y marmolería. Pavimentos, soladas y alicatados. Aislamientos e impermeabilizaciones. Carpintería de madera y metálica.

-Ferrocarriles: tendido de vías. Elevados sobre carril o cable. Señalizaciones y enclavamientos. Electrificación de ferrocarriles. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.

-Obras hidráulicas: abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro y obras hidráulicas sin cualificación especial.

-Obras marítimas: dragados, escolleras, con bloques de hormigón, con cajones de hormigón armado, con pilotes y tablestacas. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.

-Viales y pistas: autopistas, autovías, pistas de aterrizaje, con firmes de hormigón, con firmes de mezclas bituminosas. Señalizaciones y balizamientos viales. Obras viales sin cualificación específica.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565045

-Obras de transporte de productos petrolíferos o gaseosos: oleoductos y gaseoductos.

-Instalaciones eléctricas: alumbrados, iluminaciones, balizamientos, luminosos. Centrales de energía, líneas eléctricas de transporte, subestaciones, centros de transformación y distribución de alta tensión, distribución de baja tensión, telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas. Instalaciones electrónicas y eléctricas sin cualificación específica.

-Instalaciones mecánicas: elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas sin cualificación, así como cualquier tipo de instalaciones y equipamientos especiales de obras y edificaciones.

-Instalaciones especiales: cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes. Taladestacados. Pinturas y metalizaciones. Ornamentación y decoraciones, jardinería y plataciones. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Estaciones de tratamiento de aguas. Instalaciones contra incendios.

La prestación, por cualquier clase de título, de toda clase de servicios públicos o privados; administrativos, especializados, cualificados, de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Asimismo será parte del objeto social, cualquier otro tipo de actividad complementaria que fuera necesaria para el correcto y adecuado desarrollo de las actividades principales, siempre que para ello no fuera preciso la obtención de autorización administrativa alguna y para el caso de ser así, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En aquellos supuestos en que las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de actividades algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en algún registro, las referidas actividades se realizarán por medio de persona que ostente el título exigido y, en su caso, no podrán iniciarse hasta la fecha en que se hayan cumplido los requisitos necesarios.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo objeto social.

Artículo 3º.- La duración de la sociedad se establece por tiempo indefinido, comenzando sus operaciones en el día de su constitución, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 4º.- Su domicilio social queda fijado en Valladolid, en Calle Francisco Hernández Pacheco número 14 – 47.014 de Valladolid.

El Órgano de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal. Asimismo, podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier lugar de España o del extranjero que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

S09256330

TITULO II
CAPITAL SOCIAL y PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 5º.- El capital social se fija inicialmente en la cantidad de un millón trescientos nueve mil doscientos euros (1.309.200,-€). Dicho capital está representado por trece mil novecientas dos (13.902) participaciones sociales de cien euros (100,-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, todas de la misma clase y serie y numeradas correlativamente de la 1 a la 13.902, ambos inclusive.

Las participaciones atribuirán a los socios los mismos derechos, asimismo no tendrán la consideración ni el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Artículo 6º.- La Sociedad llevará el Libro-Registro de Socios previsto en la Ley de Sociedades de Capital en el cual se incluirán las sucesivas transferencias o constituciones de Derechos Reales o Gravámenes sobre las participaciones sociales, a cuyo efecto deberá notificarlo a la Sociedad por carta certificada con acuse de recibo en el plazo de treinta días hábiles desde que se produjeran.

Artículo 7º.- Cada participación social confiere a su titular la condición de socio, con todos los derechos inherentes a la misma, conforme a estos estatutos y la Ley de sociedades de capital.

Artículo 8º.- En caso de copropiedad, usufructo o prenda de participaciones sociales se estará a lo que sobre estos extremos disponga la vigente Ley de Sociedades de Capital que fuera de aplicación.

Artículo 9º.- En toda transmisión de participaciones sociales, por actos inter vivos, a título oneroso a favor de persona que no sea socio, se observarán los siguientes requisitos:

El socio que se proponga transmitir la totalidad o parte de sus participaciones sociales o la titularidad de sus derechos, deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad, por carta certificada, indicando su número, precio o valor en venta, forma de pago y el comprador o adquirente. La Sociedad, a través de su órgano de administración, lo comunicará, por escrito certificado, en el plazo de diez días naturales, a los restantes socios, por si alguno estuviese interesado en la adquisición de los referidos títulos. Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación a los socios, podrán estos optar o la adquisición de las participaciones sociales y si fueren varios los que ejercitasen tal derecho, se distribuirán entre ellos a prorrata de las participaciones sociales que posean, atribuyéndose en su caso, los excedentes de la división, al optante titular de mayor número de participaciones sociales.

Finalizado este último plazo, sin que el por los socios se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones a la persona y en las condiciones que comunicó al órgano de administración, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo, transcurrido el cual, sin haber formalizado la transmisión, no podrá efectuarla si no es cumpliendo de nuevo estos requisitos.

Para el ejercicio de ese derecho de adquisición preferente, el precio o valor de compra, en caso de discrepancia, se fijará por su valor real en el momento de efectuarse la transmisión. Se entenderá como valor real el que determine el Auditor de la Sociedad y si éste no estuviera

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565044

obligada a la verificación de cuentas, el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

Artículo 126.- El mismo derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales, tendrá lugar en el caso de transmisión mortis causa, en el de disolución de la Sociedad conyugal, si la hubiere, o transmisión por cualquier otro título, lucrativo o gratuito. Los herederos o legatarios, los adjudicatarios y en su caso, los cesionarios, comunicarán la adquisición al Órgano de Administración, aplicándose a partir de ese momento las reglas del artículo anterior en cuanto a plazos de ejercicio del derecho. Transcurridos dichos plazos sin que los socios hayan manifestado su propósito de adquirir, se procederá a la oportuna inscripción de la transmisión en el Libro Registro de Socios.

El mismo régimen del párrafo anterior, se aplicará cuando la adquisición de las participaciones sociales se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial, extrajudicial o administrativo de ejecución, incluyéndose el cómputo de los plazos desde el momento en que el rematante o adjudicatario comunique la adquisición al Órgano de Administración.

En los supuestos del presente artículo, para rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de Socios, la Sociedad deberá presentar al oferente, uno o varios adquirentes de las participaciones sociales, que habrán de ser los socios que hayan manifestado su propósito de adquirir por su valor real en el momento en que se solicitó la inscripción, entendiéndose por tal el que determine el auditor de cuentas de la Sociedad y, si ésta no estuviere obligada a la verificación de cuentas anuales, el auditor que, a solicitud de cualquier interesado, nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

Artículo 135.- No tendrán eficacia alguna frente a la Sociedad, las transmisiones que se hagan, incumpliendo los requisitos fijados en los artículos precedentes.

TITULO III
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 136.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Socios y por un Administrador Único que ostentará la plena representación de la Sociedad.

Sección Primera.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

Artículo 137.- La Junta General, legalmente constituida, representa a la totalidad de los socios y será siempre el Órgano Soberano de la Sociedad; y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los Estatutos, serán obligatorios para todos los socios, incluso para los ausentes, disidentes o que se abstuvieren de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada participación da derecho a un voto.

Artículo 148.- Las Juntas podrán ser ordinarias, extraordinarias y universales.

Será ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder resolver cualquier otro asunto de su competencia; será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista anteriormente, y universal cuando esté reunido la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando el Orden del día.

Artículo 150.- Respecto a convocatorias de las Juntas, quórum de asistencia y de mayoría, requisitos de asistencia y celebración, derechos de información del Socio, efectos e impugnaciones de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en lo que no aparezca modificado por los Artículos que se consignan a continuación, en los Estatutos Sociales.

A este respecto se prevé la posibilidad de convocatoria individual, mediante carta certificada con acuse de recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley de Sociedades de Capital, debiendo respetarse asimismo el plazo mínimo de quince (15) días entre el envío de la última convocatoria, por correo certificado con acuse de recibo y la fecha de celebración de la Junta.

Artículo 151.- Salvo lo dispuesto en el Artículo 14º, para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad de los Administradores.

Artículo 179.- Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de participaciones sociales inscritas en el Libro Registro de socios con, al menos, cinco días de antelación, a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

El Órgano de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores Técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El Órgano de Administración podrá autorizar la asistencia a cualquier persona que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

Artículo 180.- La Junta se constituirá en primer lugar, bajo la presidencia del Administrador Único o en su defecto, bajo la de cualquier socio o tercero, que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario el socio o cualquier tercero designado por la Junta General para cada reunión en concreto.

Artículo 195.- Las Actas de las Juntas Generales se extenderán en el correspondiente Libro e irán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la Junta. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto en el plazo de quince días por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberán elegir en la Junta.

Las certificaciones de acuerdos sociales adoptados por los órganos de la sociedad, serán extendidas por el Administrador Único.

Artículo 202.- Todo socio que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta, por otra persona que tenga la condición de socio.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta, en los términos y con el alcance, establecidos en la Ley de Sociedades de capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

S09256331

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565043

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta, tendrá el valor de revocación.

Sección Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.

Artículo 21º.- La representación de la Sociedad en juicio o fuera de él y la dirección y administración de la misma corresponde a:

Un administrador único

Artículo 22º.- Para ser Administrador NO se requerirá la calidad de socio, sin perjuicio de que pudiera coincidir.

Artículo 23º.- El plazo de duración del cargo de Administrador de la Sociedad será indefinido.

Artículo 24º.- La separación del Administrador podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

Artículo 25º.- En todo lo no previsto respecto de los Administradores en éste y en los artículos anteriores, se aplicarán las normas de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 26º.- Corresponde al órgano de administración todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las reservadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Socios.

Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por lo cual deberán ser siempre interpretadas con la mayor amplitud, el órgano de administración de la Sociedad podrá ejercitar las siguientes facultades:

1).- Representar a la Sociedad, en juicio o fuera de él, llevando la firma social, ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y cualesquiera Centros, Organismos, Oficinas o Dependencias, de cualquier orden, del Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas, Administración descentralizada o autónoma y ante Organismos Jurisdiccionales de cualquier clase y competencia o jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo y el Constitucional, Audiencias y sus Salas y Juzgados, Audiencia Nacional, Órganos de la Jurisdicción del Trabajo y en general, ante cualquier Juzgado, Magistratura o Tribunal, ordinario, especial o excepcional, que existan actualmente o se creen en el futuro.

Comparecer y actuar ante todos ellos, entablando, ejerchando, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones, peticiones, solicitudes, excepciones, recursos y reclamaciones que procedan, incluso absolver posiciones, ratificarse y prestar confesión en juicio, en asuntos civiles, penales, gubernativos, mercantiles, laborales, administrativos, económico administrativos, contencioso-administrativos y de cualquier otra índole. Tramitar y seguir todo tipo de procedimientos, juicios y expedientes, siguiéndolos por sus trámites e instancias, hasta obtener resolución definitiva; interponer cualquiera de los recursos que la legislación vigente permita, en cada caso, incluso los de apelación, casación, revisión, inconstitucionalidad o amparo; transigir, desistir o allanarse, o comprometer en arbitraje, de cualquier tipo. Conferir poder a Procuradores de los Tribunales, Abogados y otras profesionales con las facultades

6

S09256332

(13)

usuales del Poder general para pleitos y las especiales que el caso requiera, incluso las de sustitución y revocación, total o parcialmente.

2).- Conceder, modificar y revocar toda clase de poderes, con las facultades, que procedan o se estimen convenientes, dentro de las atribuidas al Órgano de Administración, pudiendo conferir también, las de sustitución. Hacer, practicar y contestar notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos de toda clase, incluso notariales. Requerir la intervención y actuación notariales para cualquier tipo de actas.

3).- Organizar, dirigir y gestionar, en toda su extensión, los asuntos o negocios sociales. Nombrar, contratar, designar, suspender, separar, despedir, y revocar a los empleados, obreros, delegados, representantes y colaboradores de la Sociedad, así como a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de aquella, orientando su dirección y determinando sus deberes, destino y atribuciones, fijar los sueldos, salarios, comisiones y retribuciones que deban percibir. Actuar, directamente o por medio de representantes que se designen, en todas las materias laborales, sociales, de Seguridad Social y otras análogas (negociaciones y convenios colectivos; conflictos laborales, expedientes de regulación de empleo, reducciones de plantillas y otras semejantes).

4).- Retirar de las Oficinas o Dependencias de Comunicaciones y de las Compañías y Agencias de Transportes, Aduanas u otros Organismo semejantes, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, géneros, bultos y enseres de todas clases. Formular protestas y reclamaciones; abrir, contestar y firmar la correspondencia de la Sociedad y llevar la contabilidad y documentación de la Empresa. Contratar seguros de toda clase (contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo y demás Seguros Sociales), firmando pólizas o documentos que correspondan y cobrando, en su caso, las indemnizaciones.

5).- Realizar toda clase de actos de administración, tanto ordinaria como extraordinaria, respecto de toda clase de bienes y derechos, efectuando y formalizando declaraciones de obra nueva, edificación y rehabilitación; practicar deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, constituciones en propiedad horizontal, modificaciones hipotecarias, segregaciones, divisiones, agrupaciones, agregaciones y parcelaciones; concertar, modificar, prorrogar y extinguir arrendamientos de toda clase y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. Y en general cualesquiera otros actos que, aún no enumerados, puedan entenderse incluidos, dentro de los actos de administración, en el más amplio sentido.

6).- Cobrar y percibir las cantidades que se deberen a la Sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona o Entidad, incluso directamente de la Hacienda o de otros Organismos de la Administración Pública; pagar y abonar deudas, firmar facturas, rendir, liquidar y exigir deudas y liquidaciones de cuentas, dando y recibiendo cartas de pago, recibos, finiquitos y otros documentos análogos.

Constituir a nombre de la sociedad, depósitos de fondos públicos o de valores industriales, o de numerario, en la Caja General de Depósitos o en sus dependencias, en el Banco de España y demás establecimientos de esta naturaleza, retirándolos cuando corresponda.

7).- Solicitar, gestionar, obtener y desistir contratas y concesiones administrativas o de particulares.

7

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565042

Acudir a subastas, concursos, concursos-subastas, o contratación directa con cualesquiera Personas o Entidades, públicas o privadas; presentando solicitudes y proposiciones y aceptando o impugnando adjudicaciones provisionales o definitivas, constituyendo, ampliando y retirando fianzas, tanto provisionales como definitivas.

8).- Intervenir, acordar y rechazar total o parcialmente, convenios o acuerdos, ya sea con el deudor o deudores, ya con otros acreedores, tanto en concursos de acreedores como en suspensiones de pagos o quiebras o previamente a tales situaciones; conceder quitas y esperas o aceptar otro tipo de convenio; nombrar administradores, interventores, síndicos, comisarios y demás cargos, aceptar o rechazar acuerdos o convenios judiciales o extrajudiciales; reconocer y exigir el reconocimiento, graduación y prelación de créditos, aceptar adjudicaciones de bienes y derechos de toda clase en pago o para pago de créditos, y en general, realizar cuantos actos, gestiones y diligencias se estimen pertinentes en relación al cobro, aseguramiento, realización y ejecución de créditos pertenecientes a la Sociedad.

9).- Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, y demás documentos de giro o crédito que la Legislación Mercantil o la práctica bancaria tenga establecidos.

10).- Constituir, modificar, prorrogar y extinguir, en nombre de la Sociedad, toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, de cualquier tipo (nominados o innominados; civiles, mercantiles, administrativos, financieros u otros), estipulando cuantas cláusulas, pactos y condiciones sean necesarias o convenientes, todo ello con la mayor amplitud posible.

En especial, celebrar y otorgar los contratos y actos que estén comprendidos dentro del giro o tráfico de la Empresa, arrendamientos financieros o leasing, contratos de factoring, franquicia, distribución y otros análogos.

11).- Abrir, seguir, modificar y extinguir o cancelar, cuentas corrientes y de ahorro, cuentas de crédito, depósitos de dinero y títulos valores, con toda clase de garantías, en el Banco de España, Banco Hipotecario, Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro, Caja Postal, Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y demás Establecimientos o Entidades semejantes, disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos; pedir extractos de cuentas y saldos e impugnarlos o aceptarlos, según proceda.

12).- Solicitar, concertar y tomar dinero a préstamo o crédito, cualquiera que fuere la persona o Entidad prestamista o acreedora; reconocer deudas y créditos; bien sean con garantía personal, con garantía de valores o con hipoteca de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, fijando con la otra parte contratante, el interés, plazo, amortización y demás condiciones por las que hayan de regularse estos contratos.

Afianzar y avalar, toda clase de operaciones, créditos, préstamos u otras obligaciones. Negociar y actuar ante toda clase de Establecimientos Bancarios y Cajas de Ahorro o Entidades análogas, líneas de descuento, negocios de financiación y otros análogos, así como realizar y otorgar cualquier acto o negocio jurídico que la legislación o la práctica bancarias tenga establecidos.

13).- Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar, por cualquier título, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma gravar y dar en garantía, bienes muebles o inmuebles y derechos de cualquier clase, sin excepción alguna; reconocer, modificar y extinguir, todo total como parcialmente, condominios, comunidades y comunidades de cualquier clase; constituir,

8

reconocer, modificar, prorrogar, posponer, asumir, subrogar, ceder, transmitir, gravar, cancelar o extinguir toda clase de bienes, créditos y derechos reales o personales, mobiliarios o inmobiliarios. Realizar los anteriores actos y contratos, respecto de patentes, marcas, rótulos, nombres comerciales, diseños y cualesquiera otras formas de propiedad intelectual e industrial. Administrar, comprar y vender, gravar, o adquirir y enajenar por cualquier título, mercancías, materias primas, maquinaria, automóviles y vehículos de cualquier clase, gestionando su matriculación o transferencia ante las Jefaturas de Tráfico y demás Organismos competentes. Estipular toda clase de cláusulas y condiciones, respecto de las operaciones antes indicadas.

14).- Participar en otras sociedades, todo ello según lo previsto en el Artículo 2º de los presentes estatutos, adquiriendo acciones o participaciones de sociedades ya existentes o suscribiendo tales acciones o participaciones en el momento de su constitución, realizando toda clase de aportaciones, dinerarias o no, incluso de bienes inmuebles, determinando libremente su nombre social, objeto; domicilio, capital y régimen jurídico, aprobando estatutos, interviniendo en la primera Junta General que se celebre, con voz y voto, en especial para designar Administradores, cuyo cargo podrá aceptar, designar la persona física que represente a la Sociedad en su cargo de Administrador si el nombramiento recayere en aquella como persona jurídica; representar a la Sociedad con voz y voto en las reuniones del Consejo de Administración y realizar cuanto fuere preciso para que dichas Sociedades y sus órganos queden perfectamente constituidos e inscritos en el Registro Mercantil.

15).- Solicitar , gestionar y contratar la instalación y suministro de los servicios de agua, gas electricidad, teléfono, telex, fax y otros análogos, contratando para ello con las Compañías o Entidades que sean titulares, concesionarias o distribuidoras de los mismos, estipulando cuantas cláusulas o condiciones fuesen necesarias o convenientes.

16).- Representar a la sociedad ante toda clase de Asociaciones, Entidades, Organismos y Personas, tanto públicas como privadas, naturales o jurídicas, Corporaciones, Centros, Sociedades, Oficinas o Dependencias de toda índole, creadas o que se creen en el seno de la Comunidad Económica Europea, realizando, en dicho ámbito, toda clase de gestiones, tramitaciones, solicitudes, expedientes, reclamaciones, actos y contratos de todo tipo.

17).- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos o convenientes, para el mejor desempeño de las funciones atribuidas en los párrafos anteriores.

TITULO IV
DEL EJERCICIO SOCIAL

Artículo 27º.- El ejercicio social coincidirá con el año natural de 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Por excepción, el primer ejercicio correspondiente a la constitución de la sociedad, comprenderá desde la fecha en que dé comienzo a sus operaciones, hasta el 31 de Diciembre siguiente.

Artículo 28º.- Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Órgano de Administración, en el ejercicio de sus funciones, formulará las cuentas anuales, el informe de Gestión, si hubiera obligación a ello y la Propuesta de aplicación de resultados. Se observarán en todo momento lo relativo a la confección, reglas de valoración, contenido, verificación, aplicación y publicación, las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables a la materia.

9

S09256333

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565041









Artículo 298.- De los beneficios obtenidos en cada ejercicio y una vez cubierta la reserva legal y demás atenciones establecidas legal y estatutariamente, la Junta podrá aplicar dicho resultado como mejor estime conveniente siempre con la atención de las disposiciones legales que resulten de aplicación.

TITULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 306.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. Se exceptúan del período de liquidación, los supuestos de fusión o escisión total.

Artículo 315.- Al tomarse el acuerdo de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará con todo detalle, la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la Legislación vigente.

La propia Junta General designará al liquidador o los liquidadores, siempre en número impar, que tendrán las más amplias facultades dentro de las legales, incluida la de otorgar poderes a favor de otra u otras personas, que podrán ser extrañas a la sociedad.

El liquidador o liquidadores, estarán ampliamente facultados para distribuir el patrimonio social entre los socios, cumpliendo las disposiciones legales, así como para formalizar y documentar públicamente, las anteriores constituciones o transmisiones de cualquier obligación o contrato, a que estuviere constituida la sociedad.

S09256334

ANEXO IV

Trabajadores de la sociedad segregada que se traspasan a favor de la sociedad beneficiaria

Apellidos, Nombre	DNI	F.Antigüe	Tipo Contrato
ANTOLIN FERNANDEZ, RUBEN	09.329.555 - N	29/07/2013	INDEFINIDO
CAÑON FERNANDEZ, LUIS ALFREDO	71.465.468 - R	08/07/2013	OBRA
CHAO GARCIA, CARLOS	09.795.347 - A	20/05/2013	OBRA
COELLO BADUENZO, WILBERTO PRIMITIVO	71.334.501 - Y	13/05/2013	OBRA
DEHESA CANTERA, JESUS	09.349.574 - M	08/08/2013	OBRA
GARCIA ARAJO, RUBEN	10.204.815 - K	01/10/2013	OBRA
GARCIA ALONSO, JUAN CARLOS	12.276.869 - V	04/04/2013	OBRA
GIRON CASTAÑO, ROBERTO	10.942.975 - A	14/02/1983	INDEFINIDO
LIEBANA LIEBANA, FELIX	71.548.454 - P	20/09/2013	OBRA
MATEOS BARRIO, ALFONSO	09.791.328 - K	01/07/2013	OBRA
MIGUEL ESCALVA, JOSE LUIS	12.315.871 - B	10/06/2015	OBRA
MOYO MOYO, JOSE ANTONIO	22.855.052 - M	03/07/1995	INDEFINIDO
ROBLES CASTREJON, ALVARO	09.801.264 - K	19/06/2013	OBRA
SOTO GARCIA, MARIA ARANZAZU	07.972.746 - W	05/04/2011	OBRA
ULIARTE FERNANDEZ, SOLEDAD	71.301.378 - L	01/11/2006	INDEFINIDO
VIÑATO BLANCO, MIGUEL	71.125.814 - B	21/08/2007	INDEFINIDO

REGISTRO MERCANTIL
VALLADOLID

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

Con esta fecha se ha efectuado el depósito del Proyecto de Segregación relativo a la sociedad siguiente, domiciliada en la circunscripción territorial de este Registro Mercantil:

En cuanto a la sociedad segregada "BEÐAR S.A.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 17ª al Tomo 1.367, Folio 89 de la Hoja número VA-22.649.

Valladolid, 29 de julio de 2013
El Registrador Mercantil

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de ejecutar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA.- Yo IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de CASTILLA Y LEON con residencia en Valladolid. Doy Fe:
Considero legítima la firma estampada en este documento compuesto por cinco folios de papel común de DON JOSE LUIS ULIBARRI CORNEJANA con documento nacional de identidad número 180322281 por obrar en mi protocolo.
En Valladolid a 24 de julio de 2013

01837110

S09256335

2/2

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565039









Informe de Auditoría

BEGAR, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

ERNST & YOUNG

S09256336

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Tel. 915 727 200
Fax 915 727 238
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de BEGAR, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de BEGAR, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Administrador Único es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2 a 5 siguientes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad mantiene Activos financieros materializados en diversas participaciones en empresas del grupo y asociadas, así como en participaciones de otras empresas disponibles para la venta, que se incluyen en los saldos desglosados en las Nota 9 y 10 de la memoria adjunta, respectivamente, cuyo valor neto contable a dicha fecha asciende a 4.684 miles de euros, netos de 7.163 miles de euros de correcciones valorativas (4.494 miles de euros, netos de 5.625 miles de euros de correcciones valorativas al 31 de diciembre de 2011), y a las que se han concedidos créditos por importe de 9.380 miles de euros, netos de 816 miles de euros de correcciones valorativas (1.102 miles de euros, netos de 816 miles de euros de correcciones valorativas al 31 de diciembre de 2011), así como cuentas a cobrar por importe de 5.773 miles de euros (véase Nota 21.3 de la memoria adjunta). No hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y suficiente que nos permita concluir sobre la razonabilidad de las correcciones valorativas registradas en relación con las mencionadas inversiones y créditos concedidos. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2011 incluyó una salvedad por esta cuestión. Asimismo, no hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente acerca de la valoración de las cuentas a cobrar mencionadas anteriormente.

3. Tal y como se indica en la Nota 9.1 de la memoria adjunta, la Sociedad posee el 84,22% de las acciones de El Diario de León, S.A., cuyo valor neto contable, que coincide con el coste de su participación al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a 14.002 miles de euros. La Sociedad no ha facilitado el importe recuperable de la mencionada sociedad participada, cuyo patrimonio neto al 31 de diciembre de 2012 asciende a 4.795 miles de euros (6.027 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), una vez repartido un dividendo que ha generado ingresos para la Sociedad por importe de 1.762 miles de euros. No hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente que nos permita concluir sobre la necesidad, en su caso, de registrar correcciones valorativas por deterioro sobre la mencionada inversión. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas relativas al ejercicio 2011 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Ernst & Young, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-23123, folio 215, tomo 12749, libro 0, sección 8ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565038









77

Ernst & Young

4. No hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente que nos permita concluir al respecto del posible deterioro de un activo incluido en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias", cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2012 asciende a 923 miles de euros. En consecuencia, no podemos concluir sobre la necesidad, en su caso, de registrar corrección valorativa por deterioro sobre dicho activo.

5. Como consecuencia de la aprobación judicial, con fecha 20 de octubre de 2011, del Convenio de Acreedores propuesto por la sociedad fusionada Begar Construcciones y Contratas, S.A., tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, que contempló una quita y un aplazamiento significativos, se produjo la baja de una parte de los pasivos financieros que mantenía la sociedad fusionada hasta dicha fecha, habiéndose registrado los nuevos pasivos financieros y, por diferencia, un resultado con efecto en patrimonio neto. Tal y como se indica en la Nota 11 de la memoria adjunta, para la determinación del valor actual de los flujos de efectivo de los nuevos pasivos, se utilizó un tipo de interés del 5%, al no ser posible determinar de forma objetiva el tipo de interés que le sería de aplicación, teniendo en cuenta el sector en que opera la sociedad fusionada y su situación económico financiera. En consecuencia, no podemos determinar el efecto, en su caso, sobre las cuentas anuales adjuntas de cualquier desviación entre el tipo de interés empleado y el tipo de interés incremental de la sociedad fusionada calculado de manera fiable en las actuales circunstancias. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de la sociedad fusionada relativas al ejercicio 2011 incluyó una salvedad por esta cuestión.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información descrita en los párrafos 2 a 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2012 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de BEGAR, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

7. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2.6 de la memoria adjunta, en la que el Administrador Único evalúa la capacidad de la Sociedad para continuar sus actividades como empresa en funcionamiento, describiendo, asimismo, la situación concursal en que se encuentra la sociedad fusionada Begar Construcciones y Contratas, S.A., cuyo Convenio de Acreedores fue aprobado el 20 de octubre de 2011, contemplando una quita del 55% y un aplazamiento en el pago de la deuda ordinaria y subordinada. Asimismo, se señala que los actuales planes de tesorería de la Sociedad muestran su capacidad para atender a los pagos contemplados en el Convenio de Acreedores, en, al menos, la siguiente anualidad del mismo, lo que se prevé permitirá a la Sociedad realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que la actividad de BEGAR, S.A. continuará.

S09256337

Ernst & Young

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de BEGAR, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

ERNST & YOUNG, S.L.

Francisco V. Fernández Romero

25 de Junio de 2013

212

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565037

23)

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 147 — Lunes 5 de agosto de 2013 — Pág. 12852

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

11135 *BEGAR, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de segregación de la Sociedad Begar, S.A. (Sociedad segregada) a favor de la Sociedad Begar, Obras y Servicios, S.L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del art. 73.1 de la LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Begar, S.A. (Sociedad segregada), ha acordado por unanimidad, con fecha 24 de julio de 2013, segregar una unidad económica autónoma de su patrimonio, mediante su traspaso en bloque por sucesión universal a favor de la sociedad de nueva creación Begar, Obras y Servicios, S.L. (Sociedad beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad segregada, todo ello en los términos del proyecto de segregación de fecha 26 de junio de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad segregada de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que podrá ser ejercido en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Valladolid, 24 de julio de 2013.- D. José Luis Ulibarri Comenzana, Administrador único. Begar, S.A.

ID: A130046831-1

S09256338

24)

ESQUELAS



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565036

2014

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO - VALLADOLID

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO - VALLADOLID

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 13098399

DON Antonio Garcia Conesa ,.Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. BEGAR, S.A.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 25/06/2013, asiento 13100192,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

BEGAR, OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiseis de Junio de Dos Mil Trece.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL ANTONIO GARCIA CONESA MADRID

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

S09256339

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
1.309.200,00 €, 1.309.200,00 €
ARANCEL APLICABLE: 1, 2, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 1.175,46 €, Cuota IVA: 244,15 € Total Factura: 1.419,61 €
ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de **BEGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** en treinta y dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BM, números el presente y los treinta y uno siguientes .En Valladolid, el mismo día de su autorización. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA

01837126

NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA - VALLADOLID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BM8565035

El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 47-INDS-PRE-PRE-13-027888, el día 20 de Septiembre de 2013, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600A3EN9D00026-00					Oper. Societ. Reestructuración.
600A3EN9D00035-00					Const. Y Aumen. Capit. Y Apor

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Valladolid, a 20 de Septiembre de 2013
POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS

S09256340

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
BEGAR SA

DOCUMENTO: 1/2013/4.333,0 **ASIENTO:** 83/69 **DE FECHA:** 20/09/2013

MARIA ESTHER PEREZ RUIZ, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1367 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 89
HOJA : VA-22649 **INSCRIP.**: 18

FACTURA:

VALLADOLID , 27 de Septiembre de 2013
LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base: 3.691.600,00. Nº Arancel: 5. Base S/C: Nº arancel: 1,13,20,21,23,24. Honorarios (Sin I.V.A.): 778,00

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

S09256341

Registro Mercantil Valladolid
Calle Estacion, 5 - 47004 VALLADOLID
BEGAR OBRAS Y SERVICIOS SL

DOCUMENTO: 1/2013/4.333,0 **ASIENTO:** 83/69 **DE FECHA:** 20/09/2013

MARIA ESTHER PEREZ RUIZ, Registradora Mercantil de VALLADOLID 4 MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1448 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 112
HOJA : VA-26008 **INSCRIP.**: 1

No se hace constar la enumeración de facultades de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo establecido en el artículo 185.6 del RRM.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

FACTURA:

VALLADOLID , 27 de Septiembre de 2013
LA REGISTRADORA

R.D. 1612/2011: Base: 3.691.600,00. Nº Arancel: 6. Base S/C: Nº arancel: 1,13,20,21,23,24. Honorarios (Sin I.V.A.): 778,00

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios. —

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.———————————

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo. ———————————

Y para que conste extiendo el presente testimonio en treinta y cuatro folios de papel común con el sello de los Colegios Notariales de España, números el presente y los treinta y tres anteriores en orden correlativo; sellados todos sus folios con el de mi Notaría.———————————

Valladolid, a 22 de Diciembre de 2014.

0198953896

S092563..

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Cuadrado Zuloaga
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 23 DIC. 2014
at / à the / le
7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza
bajo el número 5996 /2014
9. Sello / timbre
10. Firma:
Signature: Signature:

0199066076

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

S09122839

S/2

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA

OBJETO: EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.

Modulo N° 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Nombre del Proponente: CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

Proponente Líder: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	No. Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	Consecutivo R.U.P.	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	Autovía A-67 Cantabria - Meseta. Tramo: Villaprovedo - Herrera de Pisuerga. Calve 12-P-2950		Enero de 2006	Octubre de 2009	100%	España	Minesterio de Fomento	$ 75.381.573.686,47	44	
2	Variante Norte de Palencia	13500	Diciembre de 2004	Diciembre de 2007	50%	España	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, MINISTERIO DE FOMENTO	$ 43.853.829.615,88	98	
3	Autovía de la Plata. CN-630, de Gijón a Sevilla. P. K. 196,000 al 208,000. Sector León - Benavete. Tramo: Carretera LE-412-Villabrázaro.	1764	Diciembre de 2001	Enero de 2004	45%	España	Minesterio de Fomento	$ 84.519.597.168,58	22	

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder	**$ 203.755.000.471**

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

	Miembro del proponente que aporta el contrato	No. Contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Consecutivo R.U.P.	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	VM INGENIEROS LTDA	P.V 027 2015	Reconstrucción, Ampliación, Pavimentación y/o Repavimentacion de via 25CL01, Tramo Supia - Hojas Anchas	21 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	50%	Colombia	INFICALDAS	$ 2.566.810.679,00	66	

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Líder	**$ 2.566.810.679**

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA

Identificación C.C.No. 63.363.295 de Bucaramanga

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia.

CONTRATO 1

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN
OCCIDENTAL

27

Don Eugenio Canicio Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado y Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de la Dirección General de Carreteras, como Director de las obras de **"AUTOVÍA A-67 CANTABRÍA – MESETA. TRAMO: VILLAPROVEDO – HERRERA DE PISUERGA. Clave: 12-P-2950"** y representante del MINISTERIO DE FOMENTO:

CERTIFICA

1º Que la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el día 28 de enero de 2006 y las terminó el día 8 de octubre de 2009 habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 27.031.223,67 euros, de las que 2.989.935,40 euros, fueron ejecutadas en 2.006, 7.752.763,64 euros en 2.007, 11.347.246,71 euros en 2.008 y 4.941.277,92 euros en 2.009.

Las mencionadas obras consistieron en un tramo de autovía de 11 km. Tiene su origen en el término municipal de Villaprovedo, situándose a unos 500 metros antes del cruce con la carretera de Villaprovedo, que se ha resuelto mediante paso superior, y finaliza justo antes del paso sobre la carretera P-231 de Herrera de Pisuerga a Calahorra de Boedo.

En el tramo se han ejecutado un total de 9 estructuras, 2 viaductos en cada calzada y 7 pasos superiores inferiores. Se contabilizan en este certificado elementos de los dos viaductos como estructuras de hormigón pretensado.

El viaducto sobre el Arroyo Reguera tiene 95,2 m de longitud, su tipología es de vigas prefabricadas, tipo artesa, en vanos isostáticos de 31,60, 32 y 31,60 metros. La anchura del tablero es de 11,50 metros, y descansa sobre dos vigas artesa de canto 1,60 metros.

El viaducto sobre el río Boedo es de 239,20 m de longitud, con tipología similar al anterior y de luces 29,60, 30,00 y 29,60 metros. La anchura del tablero es de 11,50 metros y descansa sobre 2 vigas tipo artesa de 1,50 m de canto.

En los viaductos, las vigas fueron pretensadas con hormigón pretensado tipo HP-45/B/20/IIb, con fck>45 N/mm2.

218

4º El importe total, sin I.V.A., de las obras de hormigón pretensado en grandes

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN
OCCIDENTAL

estructuras fue de 899.090,47 euros, de las cuales se ejecutaron 156.534,67 euros en 2.007 y 742.555,81 euros en 2.008.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Valladolid a 29 de abril de 2013.

Firma del Técnico Titulado

Fdo.: Eugenio Cadelo Sánchez
Jefe de Área de P.P. y Obras.

Sello y V°B° de la Entidad contratante

Fdo: Jorge F. Lucas Herranz
Jefe de la Demarcación de Carreteras
Del Estado en Castilla y León Occidental

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo.

Valladolid a 13 de Septiembre de 2013.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
01837109 89

NOTARÍA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
VALLADOLID

219

NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 10-10-2013
at / à the / le

7. por LA DECANO, MARÍA TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO

8. bajo el número 5926 / 2013
under no.
sous n°

9. Sello / timbre: 10. Firma:
Seal / stamp Signature: Signature:
sceau / timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

0187 3839

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

220

CONTRATO 2

CERTIFICADO PARA OBRAS GRUPO: B

SUBGRUPO: 2

DE HORMIGON ARMADO

D. JORGE ENRIQUE LUCAS HERRANZ INGENIERO con número de colegiado 13500 en el COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Director de las obras de VARIANTE NORTE PALENCIA, situadas en el término de PALENCIA, provincia de PALENCIA, ejecutadas para MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CERTIFICO

1º Que la U.T.E formada por las empresas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y ZARZUELA S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Diciembre 2004 y las terminó en Diciembre 2007, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, siendo los porcentajes de participación del 50% para cada una de ellas.

2º El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 14.788.381,74 Euros, de los cuales se ejecutaron 0,00 Euros en 2004; 1.941.920,69 Euros en 2005; 6.860.694,59 Euros en 2006 y 5.985.766,46 Euros en 2007.

3º Las obras mencionadas consistieron en la ejecución de la Variante Norte de Palencia. En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de:

E1: Enlace con la Carretera de Leon. Puente de losa maciza hiperestática de hormigón postesada de canto 0,70 m., ancho 11,30 y tres vanos con luces de 9,00+11,70+9,00 m. Cimentación directa mediante zapatas en pilas y estribos. Se han utilizado 184 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 206,29 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 58.308,65 kg de acero B-500 S.

E2: Paso sobre el Canal de Castilla. Puente isostático de vigas prefabricadas de hormigón pretensado de 1,20 m y tres vanos, con luces de 13,20+22,70+13,20 m. Ancho 11,30. Un estribo con cargadero sobre muro de suelo reforzado y el otro cargadero flotante. Se han utilizado 38,68 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 291,63 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 72.580,30 kg de acero B-500 S.

E3: Paso sobre el emisario de la Laguna de La Nava. Puente isostático de vigas prefabricadas de hormigón pretensado de 1,60 m y tres vanos, con luces de 15,90+31,90+15,90 m, ancho 11,30 m. Estribos de cargaderos flotantes Se han utilizado 38,68 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 391,35 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 66.842,53 kg de acero B-500 S.

E4: Paso sobre FC Palencia-A Coruña. Cuatro nuevos puentes isostáticos de vigas prefabricadas (dos en la calzada principal y dos en los ramales del enlace) y dos vanos cada uno.

E-4A : viga pref de 1 m de canto. Dos vanos de 20,39 + 18,48 .Ancho. 8,30m. Estribos de tierra armada + cargadero y cimentación profunda de pilotes en pilas. Se han utilizado 18,54 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 149,52 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 26.306,00 kg de acero B-500 S.

Sello y Vº Bº de la entidad contratante

Firma del técnico titulado

(sigue)

222

E-4B : viga pref de 1 m de canto. Dos vanos de 12,33 + 20,77 .Ancho: 11,30m. Estribos de tierra armada + cargadero y cimentación profunda de pilotes en pilas. Se han utilizado 26,53 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 228,88 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 33.244,94 kg de acero B-500 S.

E-4C : viga pref de 1 m de canto. Dos vanos de 18,83 + 20,77 .Ancho: 11,30m. Estribos de tierra armada + cargadero y cimentación profunda de pilotes en pilas. Se han utilizado 23,01 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 235,74 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 36.165,05 kg de acero B-500 S.

E-4D : viga pref de 1 m de canto. Dos vanos de 19,59 + 21,60 .Ancho: 8,30m. Estribos de tierra armada + cargadero y cimentación profunda de pilotes en pilas. Se han utilizado 15,43 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 181,48 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 27.980,90 kg de acero B-500 S.

E-5: Paso sobre la carretera C-613. Dos puentes hiperestáticos dobles en los dos cruces de las dos calzadas de la autovía sobre la glorieta (el existente a convertir en mixto, con tablero de hormigón-acero corten, y los tres nuevos de losa postesada ó armada) con tres vanos cada uno.

E-5A : tablero postesado de0,90 m de canto. Tres vanos de 15,25+19+15,25 .Ancho: 11,30m. cimentación profunda de pilotes en pilas y estribos. Se han utilizado 16,56 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 100,25 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 66.452,13 kg de acero B-500 S.

E-5B : tablero postesado de0,90 m de canto. Tres vanos de 15,25+19+15,25 .Ancho: 11,30m. cimentación profunda de pilotes en pilas y estribos. Se han utilizado 15,56 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 100,25 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 76.937,88 kg de acero B-500 S.

E-5C : tablero metálico existente de 0,40 m de canto que se convierte en mixto añadiendo una losa de 0,20 m. Tres vanos de 7,75+15,50+7,75 .Ancho: 13 m. Se han utilizado 82,56 m3 de hormigón HA-35/P/20/IIb y 13.245,75 kg de acero B-500 S.

E-5D : tablero armado de 0,70 m de canto. Tres vanos de 7,75+15,50+7,75 .Ancho: 11,30 m. cimentación profunda de pilotes en pilas y estribos. Se han utilizado 247,61 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 816,22 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 107.910,40 kg de acero B-500 S.

E6: Paso sobre la carretera C-615. Dos puentes hiperestáticos (el existente se convierte en mixto, con tablero de hormigón-acero corten, y el nuevo de losa postesada) con tres vanos cada uno.

E-6A : Tablero metálico existente de 0,40 m de canto que se convierte en mixto añadiendo una losa de 0,20 m. Tres vanos de 7,75+15,50+7,75 .Ancho: 13 m. Se han utilizado 82,46 m3 de hormigón HA-35/P/20/IIb, y 13.217,40 kg de acero B-500 S.

E-6B : tablero armado de 0,70 m de canto. Tres vanos de 9,75+15,20+10,45 .Ancho: 14,80 m. cimentación profunda de pilotes en pilas y estribos. Se han utilizado 402,86 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 832,62 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 172.074,48 kg de acero B-500 S.

E7: Puente sobre el Río Carrion. Puente isostático de vigas prefabricadas de hormigón pretensado de 1,80 m de canto y tres vanos, con luces de 31,6+40+31,6 m., ancho 11,30 m. Estribos con cargadero flotante y cimentación profunda de pilotes en pilas. Se han utilizado 254,00 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 684,94 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 126.633,83 kg de acero B-500 S.

Sello y Vº Bº de la entidad contratante

Firma del técnico titulado

(sigue)

223

E8: Paso sobre FC Palencia-Santander.

E-8A : Tablero metálico existente de 0,40 m de canto que se convierte en mixto añadiendo una losa de 0,20 m. Un vano de 15 m .Ancho: 13 m. Se han utilizado 40,83 m3 de hormigón HA-35/P/20/IIb y 6.716,85 kg de acero B-500 S

E-8B : Tablero de vigas prefabricadas de 0,60 m. Un vano de 15,50 m Ancho: 11,30 m Estribos de tierra armada + cargaderos. Se han utilizado 106,10 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 11.200,36 kg de acero B-500 S.

E9: Paso sobre el Canal de Palencia Puente isostático de vigas prefabricadas de hormigón pretensado de 1,00 m de canto y tres vanos, con luces de 11,00+14,00+11,00m .Ancho 11,30 m. Estribos de tierra armada con cargadero flotante. Se han utilizado 38,68 m3 de hormigón HA-25/P/20/IIa, 293,01 m3 de hormigón HA-30/P/20/IIb y 58.519,10 kg de acero B-500 S.

4º El importe total, sin I.V.A. de las obras de DE HORMIGON ARMADO fue de 2.671.329,24 Euros, de los cuales se ejecutaron 0,00 Euros en 2004; 236.413,01 Euros en 2005; 1.339.002,65 Euros en 2006 y 1.095.913,58 Euros en 2007.

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificacion de contratistas, expido el presente certificado en PALENCIA a 11 de Noviembre de 2008

Sello y Vº Bº de la entidad contratante **Firma del técnico titulado**

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.----------

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo. Y para que conste extiendo el presente testimonio en dos folios de papel común con el sello de los Colegios Notariales de España, números el presente y el anterior en orden correlativo; sellados todos sus folios con el de mi Notaría.----------

Valladolid a 2 de Junio de 2015.

FE PÚBLICA NOTARIAL

0199072564

224

S9937807 5

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Ignacio Cuadrado Zuloaga**
as been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 04/06/2015
at / à the / le

7. por El Decano Accidental, José María Labernia Cabeza
par

8. bajo el número 2.156/2015
Nr. sous le numéro

9. Sello / timbre: 10. Firma:
Seal / stamp: Signature: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOTARIADO ESPAÑOL

0199162601

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

285

CONTRATO 3

MINISTERIO DE FOMENTO

CERTIFICADO PARA OBRAS GRUPO: G
SUBGRUPO: 1
AUTOPISTAS, AUTOVIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Ricardo CUESTA ESCUDERO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado n.º 1.764, Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras I de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y Director de las obras de clave: 12-LE-3650.- "Autovía de la Plata. CN-630, de Gijón a Sevilla, P. K. 196,000 al 208,000. Sector León – Benavente. Tramo: Carretera LE-412 – Villabrázaro",

CERTIFICO:

1. Que la U.T.E. formada por las empresas BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y ZARZUELA S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Diciembre 2001 y las terminó en Enero de 2004, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, siendo los porcentajes de participación del 45% para BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y del 55% para ZARZUELA S.A EMPRESA CONSTRUCTORA.

2. El importe total, sin I.V.A. de las obras que comprende el proyecto completo; ascendió a 24.734.178,50 Euros, de los cuales se ejecutaron 19.698,64 Euros en 2001; 10.753.557,26 Euros en 2002 y 13.960.922,60 Euros en 2003.

3. Las obras ejecutadas fueron las siguientes: La ejecución de la Autovía de la Plata, entre León y Benavente. Tramo entre la carretera LE-142 y Villabrázaro, con una longitud de 12 km.

   La sección tipo de la Autovía está compuesta por dos calzadas de 7 m. de ancho cada una, con una mediana de 10 m. y arcenes exteriores de 2,5 m. de ancho e interiores de 1 m. Velocidad del proyecto: 120 Km/h.

   A lo largo del trazado se han construido 9 pasos superiores, 3 pasos de fauna, 4 pasos inferiores y 4 viaductos. Los nueve pasos superiores consisten en tableros de hormigón postensado de canto constante con longitudes totales comprendidas entre 40,80 y 60,60 m. y ancho de tablero de 10;80 m. Los tres pasos de fauna son también tableros de hormigón postensado de canto constante con longitudes de 56 m. y ancho comprendido entre 10 y 12 m. Los cuatro viaductos son distintos: 1) Tablero de hormigón postesado de 11.30 m. de ancho y 81,66 de longitud. 2) Tablero mixto con estructura metálica autoportante, de acero resistente a la corrosión. 3) Tablero de hormigón pretensado de longitud 100 m. y ancho

AVDA. JOSÉ LUIS ARRESE, S/N
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 42 21 00
FAX.: 983 33 51 59

total de 11,30 m. 4) Tablero de hormigón pretensado de longitud 56 m. y un ancho total de 11,30 m.

La sección estructural de la calzada está formada por 50 cm. de suelo seleccionado, 20 cm. de suelo cemento, 12 cm. de MBC tipo G-25, 6 cm. de MBC tipo S-20 y una capa de rodadura de 4 cm. de MBC tipo PA-12. La sección de las áreas de descanso es de 12 cm. de MBC tipo G-25 y 7 cm. de MBC tipo D-20. En arcenes la sección es de 32 cm. de suelo cemento, 6 cm. de MBC tipo S-20 y 4 cm. de MBC tipo PA-12.

Para le ejecución de estas secciones se han utilizado, entre otros, 79.089 m3. de suelo cemento, 49.723 Tn de MBC tipo S-20, 1.871 Tn de MBC tipo D-20, 66.523 Tn de MBC tipo G-25 y 29.790 Tn de PA-12.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente Certificado en Valladolid, a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental
Ministerio de Fomento
Área P. P. y Obras
VALLADOLID

IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Valladolid.

DOY FE: Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tengo a la vista y con la cual cotejo.

Valladolid a 13 de Septiembre de 2013.

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIA DE D. IGNACIO CUADRADO ZULOAGA · VALLADOLID
01837125S1

AVDA. JOSE LUIS ARRESE, S/N.
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 42 21 00
FAX: 983 33 51 99

28

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por IGNACIO CUADRADO ZULOAGA
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALLADOLID 6. el día 10-10-2013
at / à the / le

LA DECANO, MARÍA TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO

8. bajo el número 5898 / 2013

9. Sello / Timbre: 10. Firma:
Seal / Stamp: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

18903811

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

229

SH1714639

CONTRATO 4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

CONTRATO Nº:	**P.V 027-2015**
VALOR:	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.566.810.679) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de las obras y actividades objeto de la Licitación Pública N° L.P INFICALDAS 028-2015, es de 5 meses, contados a partir de la fecha en que **LA ENTIDAD** emita la "Orden de Iniciación de la Ejecución de las Obras.
ALCANCE DE LA OBRA:	El alcance del presente contrato es la intervención de aproximadamente de 2.0 Km de las obras contempladas en los Estudios y Diseños desarrollados por el CONSORCIO VÍAS DE CALDAS, entregados por LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a INFICALDAS para el Tramo Vial SUPÍA – HOJAS ANCHAS.

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO FRANCO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.236.362 expedida en Manizales (Caldas), en su calidad de Gerente y Representante Legal, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 0007 de enero de 2014, cargo para el cual tomó posesión el día 12 de febrero de 2014, según consta en Acta número 0019 del 12 de febrero de 2014 de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por las Ordenanzas 565 de 2007 y 595 de 2008, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS**, con NIT número 890.806.006-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina INFI-CALDAS o Entidad Contratante, por una parte; y por la otra, la Señora **CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.363.295 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS**, en calidad de Representante Legal, conforme se señala en la "Carta de Presentación

231

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

de la Propuesta" anexa a la propuesta original del 06 de febrero de 2015, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que INFICALDAS es "una entidad descentralizada del orden departamental, que mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas". El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión institucional, porque en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos suscrito con la Gobernación de Caldas, la entidad debe adelantar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo, y la realización de procesos de selección y posterior elaboración de contratos de obra e interventoría es una de ellas.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad contratante es la contratación de una persona natural o jurídica que reconstruya, amplíe, pavimente y/o repavimente la Vía 25CL01, Tramo Supía- Hojas Anchas.

3. Que INFICALDAS tiene en su poder los respectivos estudios y diseños contratados por la Gobernación y entregados a la Entidad para el desarrollo del proyecto.

4. Que la oferta del proponente UNION TEMPORAL VM CALDAS resultó como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° L.P INFICALDAS 028-2015.

5. Que el presente contrato fue adjudicado mediante Resolución N° 071 del 27 de febrero de 2015 del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, previa Licitación Pública N° L.P INFICALDAS 028-2015;

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845630 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y las demás disposiciones reglamentarias referentes a la contratación estatal, y las normas civiles y comerciales que le sean aplicables, y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN, EDE LA VIA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS (en adelante el "**Proyecto**" o las "**Obras**", indistintamente), de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° L.P INFICALDAS 028-2015 (en adelante el "**Pliego de Condiciones**"), la Propuesta del **CONTRATISTA** presentada el 06 de febrero de 2015 (en adelante la "**Propuesta**") y bajo las condiciones estipuladas en el **CONTRATO**.

El Alcance del presente contrato es la intervención de aproximadamente de 2.0 Km de las obras contempladas en los Estudios y Diseños desarrollados por el CONSORCIO VÍAS DE CALDAS, entregados por LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a INFICALDAS para el Tramo Vial SUPÍA – HOJAS ANCHAS.

El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato y su alcance de conformidad con las especificaciones y características técnicas detalladas en los estudios previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, la propuesta presentada y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:

El **CONTRATISTA** se obliga a asumir todos los riesgos previsibles de la Licitación Pública N° L.P INFICALDAS 028-2015, los establecidos en la matriz de riesgos, los cuales fueron aceptados en su propuesta.

SEGUNDA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este **CONTRATO** se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.566.810.679) M/CTE., suma equivalente a 3.983 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:
a) Obras: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.500.781.430) M/CTE.

b) Ajustes: SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($66.029.249) M/CTE.

El valor del presente **CONTRATO** será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por parte del **CONTRATISTA** por los precios unitarios estipulados en la **Propuesta** del **CONTRATISTA**, el cual será pagado de conformidad con lo estipulado en este **CONTRATO**.

Los valores que resulten de acuerdo con lo señalado en esta cláusula, serán el único reconocimiento que la **ENTIDAD** realizará al **CONTRATISTA** y, por lo tanto, cubren todos costos directos e indirectos de los trabajos y obras necesarias para ejecutar el objeto del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD

El **CONTRATISTA** presentó en su **Propuesta** un A.I.U. del veintinueve por ciento (29,0%), discriminado, así:

Administración:	Veinticinco por ciento (25,0%).
Imprevistos:	Cero por ciento (0,0%).
Utilidad:	Cuatro por ciento (4,0%).

En cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la Nación, el **CONTRATISTA** deberá probar la ocurrencia de los imprevistos ANTES de la liquidación del contrato, para que **LA ENTIDAD** pueda proceder al pago. El **CONTRATISTA** relacionará en cada acta parcial de obra, la suma correspondiente a imprevistos, en caso de que se hayan presentado.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8846939 Fax: 8846931
www.inficaldas.com

Si durante la ejecución del contrato, no ocurren imprevistos, las partes en la liquidación del mismo deberán dejar constancia de esta situación y **LA ENTIDAD** se abstendrá de pagar al **CONTRATISTA** valor alguno por este concepto.

LA ENTIDAD, solo reconocerá por concepto de imprevistos la suma máxima establecida en el contrato para este rubro, en concordancia con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPUESTO DE GUERRA

El **CONTRATO** está sujeto a la Contribución Especial del 5% del valor estimado del mismo, de que trata la Ley No. 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes Nos. 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

PARÁGRAFO TERCERO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Son de cargo del **CONTRATISTA** todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por parte de las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven.

TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

INFICALDAS pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101 del 23 de enero de 2015, por un valor de $2.687.073.296, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto.

Con las anteriores sumas la **ENTIDAD** garantiza que cubre el valor total estimado del **CONTRATO**.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y él pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CUARTA: PLAZO

232

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente **CONTRATO** será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que la **ENTIDAD** expida la "Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras".

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** tiene a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que se encuentran establecidas en las demás cláusulas del **CONTRATO**:

5.1 Cumplir con todas las obligaciones que impone a su cargo el **Pliego de Condiciones**.

5.2 Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en su **Propuesta**.

5.3 Otorgar las garantías del **CONTRATO** de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO**.

5.4 Cumplir el objeto del presente **CONTRATO** en los términos y condiciones establecidos en el **Pliego de Condiciones**, en el **CONTRATO** y de acuerdo con los Programas de Obra e Inversiones aprobados por el interventor del **CONTRATO**.

5.5 Ejecutar, a los precios cotizados en la **Propuesta**, con sus propios materiales, equipos y personal, en forma independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, y hasta su total terminación y entrega con aceptación final de la **ENTIDAD**, las cantidades de obra que se detallan en su **Propuesta**.

5.6 Ejecutar las cantidades de obra que se detallan en su **Propuesta** con sujeción a los estudios y diseños entregados por la **ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** debe responder ante la **ENTIDAD** por cualquier error o defecto o inexactitud que se presente o advierta el interventor del **CONTRATO** en las obras y trabajos objeto del **CONTRATO**, que sea el resultado de no haber observado los estudios y diseños entregados por la **ENTIDAD**.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8840931
www.inficaldas.com

5.7 Ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la **Propuesta**, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del **CONTRATO**.

5.8 Invertir los fondos del anticipo en la ejecución del objeto del **CONTRATO** y en los gastos propios del mismo.

5.9 Ejecutar las obras adicionales y complementarias que le ordene la **ENTIDAD**.

5.10 Suministrar y mantener en cada frente de trabajo del **Proyecto**, desde la fecha en que el interventor y/o supervisor del **CONTRATO** lo requieran y hasta la fecha establecida por ellos, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para efectos de cumplir con el Programa de Obra y las especificaciones técnicas y ambientales del **Pliego de Condiciones**.

5.11 Mantener en el **Proyecto** un archivo de los planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y emplear dichos planos en la construcción de las **Obras**, y entregar a la **ENTIDAD** el récord de los planos de las **Obras** en la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.

5.12 Cumplir las normas ambientales vigentes y desarrollar buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las **Obras** que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, y en especial, las siguientes obligaciones:

5.12.1 Acoger y aplicar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) revisado y aprobado por el interventor y avalado por la **ENTIDAD**.

5.12.2 Presentar al interventor y a la **ENTIDAD** un informe mensual en el que cual debe reportar las acciones adelantadas para efectos del cumplimiento de los programas del PMA, el estado de avance en la obtención de los permisos mineros y ambientales, así como el cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales y mineras competentes,

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

balance de los indicadores de cada uno de los programas del PMA, el pago de regalías mineras y efectuar un seguimiento detallado de las inversiones ambientales para cada uno de los mencionados programas.

5.12.3 Solicitar y obtener todas las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales previo al inicio de las **Obras**.

5.12.4 Asumir todos los costos asociados a la obtención de los permisos ambientales, así como a las actividades de seguimiento, control, monitoreo, elaboración y entrega de informes, y las multas y sanciones impuestas por la autoridad ambiental competente.

5.12.5 Realizar todos los ensayos y monitoreos requeridos por la autoridad ambiental competente y entregar al interventor los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que el interventor verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones del **CONTRATO** y a la normatividad ambiental.

5.12.6 Efectuar, dentro del plazo del **CONTRATO**, todas las medidas y/o compensaciones derivadas de los permisos ambientales.

5.13 Cumplir con los programas de gestión social y la contratación de mano de obra de la región, teniendo en cuenta las juntas de acción comunal existentes a lo largo del área de influencia directa del **CONTRATO** y en especial las siguientes obligaciones:

5.13.1 Desarrollar, oportunamente, todas las actividades de gestión social del **Proyecto** que señala el **Pliego de Condiciones**.

5.13.2 Identificar e informar al interventor y a la **ENTIDAD** cualquier situación de riesgo e impacto social o comunitario que el **Proyecto** pueda generar, o cualquier otro evento que considere relevante en relación con estos aspectos.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

5.13.3 Vincular como mínimo cinco (5) madres cabeza de familia, durante el plazo de duración del contrato.

El **CONTRATISTA** debe presentar ante **LA ENTIDAD** y la interventoría del Contrato, los certificados de vecindad expedidos por la respectiva alcaldía municipal, en los que conste la calidad de madre cabeza de familia de las personas que va a emplear en la ejecución del Contrato.

5.14 Llevar a cabo la construcción, mejoramiento y conservación de todas las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del **Proyecto**, así como las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de la **ENTIDAD** o de terceros que puedan ser afectados por razón de la ejecución de los os trabajos, y en general, toda obra provisional o temporal relacionada con los trabajos objeto del **CONTRATO**.

5.15 Adelantar los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por el **CONTRATISTA** o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

5.16 Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio en donde se realizarán las **Obras** por causa de su uso por parte del **CONTRATISTA** o por sus subcontratistas.

El **CONTRATISTA** deberá seleccionar la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de manera que el transporte que se derive del movimiento de la planta y hasta el sitio en donde se efectuarán las **Obras** y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de modo que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

5.17 Observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de la Protección Social relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845831
www.inficaldas.com

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

5.18 Realizar la explotación de las fuentes de materiales respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; realizar el pago de regalías y el cierre minero del **Proyecto** ante la autoridad minera competente.

5.19 Mantener durante la ejecución de las **Obras** y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la **ENTIDAD**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requiera para la adecuada y oportuna ejecución del **CONTRATO**.

5.20 Dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y, en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos en el **Pliego de Condiciones**.

5.21 Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible las **Obras** y con las disposiciones ambientales vigentes.

5.22 Realizar las **Obras** por cualquier frente de trabajo y no condicionar a la **ENTIDAD** el avance del **Proyecto** por la no entrega especifica de un área predial, cuando técnicamente puede avanzar por cualquier otro frente de trabajo.

5.23 Acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al interventor antes de proceder a ejecutarlas; en el evento en que el **CONTRATISTA** no manifieste por escrito su desacuerdo y aún así ejecute la orden del interventor, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la **ENTIDAD**.

5.24 Presentar reporte semanal de avance de obra al interventor.

5.25 Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción, por lo

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845831
www.inficaldas.com

tanto, cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el **CONTRATISTA** a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución **CONTRATO**.

5.26 En todo momento de la ejecución del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las **Obras**, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y sus códigos de construcción.

5.27 Antes de comenzar los trabajos el **CONTRATISTA** deberá realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los casos que señala el Numeral 6.7 "Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia" del **Pliego de Condiciones**.

5.28 Realizar las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las **Obras**, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del **Proyecto**.

5.29 Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las **Obras**, y cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción.

5.30 Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en la misma obra, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**. De igual manera, el **CONTRATISTA** tiene la obligación de retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

5.31 Asumir la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente **CONTRATO** o si las **Obras** amenazan ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones, diseños y montajes efectuados por el

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

CONTRATISTA y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo a su costa las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por los señalados conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las Obras.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá responder por los daños que se causen a terceros debido a las obras defectuosas durante el período de garantía.

5.32 El **CONTRATISTA** asumirá las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del interventor, el de la **ENTIDAD**, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

5.33 Durante toda la ejecución del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** deberá establecer procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

5.34 Es obligación del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de la Ley 14 de 1975, Artículo 12, que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el presente **CONTRATO**, cuente con la matrícula correspondiente.

5.35 A la terminación de las **Obras**, el **CONTRATISTA** deberá remover de los alrededores de ellas todas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. El **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para que, en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, el **CONTRATISTA** deberá restaurar las áreas utilizadas, realizando, como mínimo, revegetalización, control de erosión y

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845630 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

acabado de rellenos sanitarios, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

5.36 Ejecutar el **CONTRATO** siempre velando por los intereses de la **ENTIDAD**.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

La **ENTIDAD** tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

6.1 Cumplir todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el **Pliego de Condiciones** y en el **CONTRATO**.

6.2 Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los trabajos realizados de acuerdo con lo previsto en el **Pliego de Condiciones** y en el **CONTRATO**.

6.3 Designar un supervisor e interventor idóneos, quienes ejercerán el control y seguimiento a la ejecución del **CONTRATO**.

SÉPTIMA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **ENTIDAD** vigilará y controlará el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** por conducto de un **INTERVENTOR** designado para tal fin. Igualmente, el representante legal de la **ENTIDAD**, o el funcionario que ésta designe, ejercerán las funciones de **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: ACTIVIDADES GENERALES A CARGO DEL INTERVENTOR

El **INTERVENTOR** ejercerá, en nombre de la **ENTIDAD**, un control integral sobre el **Proyecto**, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas tendientes a mantener, durante el desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

234

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

Si el **CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del **INTERVENTOR**, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 8 días hábiles, el **INTERVENTOR** comunicará dicha situación por escrito a la **ENTIDAD** para que ésta tome las medidas que considere necesarias. Las consecuencias que se deriven para el **Proyecto** o terceros a causa del incumplimiento del **CONTRATISTA** de acatar las órdenes escritas del interventor, serán asumidas por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El **CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las **Obras** durante la ejecución del presente **CONTRATO**, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la **ENTIDAD** que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la **ENTIDAD**, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya dado aviso a la **ENTIDAD** de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con la que el **CONTRATISTA** actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el **INTERVENTOR** y el **CONTRATISTA**, las cuales requerirán el concepto favorable de la **ENTIDAD**.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El **CONTRATISTA** deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la **ENTIDAD** concluya que no se presentó un caso fortuito o una fuerza mayor, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**, además, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del **CONTRATO**.

OCTAVA: CANTIDADES DE OBRA

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

Las cantidades de obra del **CONTRATO** son aproximadas y están calculadas según las características del objeto de la Licitación N° L.P INFICALDAS 028-2015, por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del **CONTRATO** y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el **CONTRATO**.

El **CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la **Propuesta**, salvo que se presenten circunstancias que afecten el equilibrio económico del **CONTRATO**.

Así mismo, si como producto de los estudios y diseños que el **CONTRATISTA** elabore durante la ejecución del **CONTRATO**, la **ENTIDAD** advierte la necesidad de modificar las cantidades de obra señaladas en el Formulario N° 3 del **Pliego de Condiciones**, el **CONTRATISTA** estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en dicho Formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Igualmente, si durante la ejecución del presente **CONTRATO** fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el Formulario No. 3 del **Pliego de Condiciones**, el **CONTRATISTA** estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en dicho Formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

NOVENA: MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del **CONTRATO** la **ENTIDAD** considera necesario introducir modificaciones o cambios en las **Obras** a ejecutar y/o en las especificaciones previstas en el **Pliego de Condiciones**, así lo notificará al **CONTRATISTA**, con el fin de que éste manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del **CONTRATO**.

El **CONTRATISTA** deberá pronunciarse por escrito dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha en que la **ENTIDAD** le comunique la respectiva modificación. La **ENTIDAD** tomará la decisión final sobre la ejecución o no de las modificaciones y la comunicará por escrito al **CONTRATISTA** dentro de un término máximo de 8 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del **CONTRATISTA**; mientras se produce la decisión final de la **ENTIDAD**, el **CONTRATISTA** continuará

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

las **Obras** o las suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que la **ENTIDAD** le imparta.

Si fuere el **CONTRATISTA** quien propusiere los cambios o modificaciones a las **Obras**, la **ENTIDAD** podrá aceptarlos siempre y cuando dichos cambios no impliquen mayores costos para el **CONTRATO**, o cambios sustanciales que afecten el objeto del mismo. Si de la ejecución de los cambios o modificaciones propuestos por el **CONTRATISTA** se derivaren mayores costos, éstos serán asumidos exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

Si como consecuencia de las modificaciones de las **Obras** hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor de este **CONTRATO**, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** celebrarán el contrato adicional correspondiente (en adelante ***"MODIFICATORIO"***) o suscribirán el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

DÉCIMA: PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES

Las **Obras** objeto del presente **CONTRATO** se realizarán de acuerdo con los Programas de Obra e Inversiones presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por la **ENTIDAD**.

En caso de que sea necesario efectuar modificaciones a los Programas de Obra e Inversiones por requerimientos fundamentales del **Proyecto**, el **CONTRATISTA** procederá a realizarlas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la **ENTIDAD**, sin que tales modificaciones impliquen disminución en las inversiones totales mes a mes. Siempre que se lo solicite el interventor, el **CONTRATISTA** deberá proporcionar, para información del interventor, datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de las **Obras**. La presentación al **INTERVENTOR** del detalle anterior y la aprobación del mismo por parte del **INTERVENTOR**, o la de los referidos datos, no exonerará al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones ni responsabilidades que se derivan del **CONTRATO**.

Los Programas de Obra e Inversiones no se podrán modificar en forma tal que signifique variación del plazo del **CONTRATO**, salvo cuando se trate de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando así lo exijan requerimientos

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

técnicos del **Proyecto** no previstos en el **Pliego de Condiciones**, en la **Propuesta**, o en las cláusulas de este **CONTRATO**. En tal caso, los Programas de Obra e Inversiones deberán ser revaluados y aprobados por el **INTERVENTOR** y la **ENTIDAD** y se suscribirá el contrato adicional correspondiente.

Durante la ejecución de las **Obras**, la **ENTIDAD**, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, efectuará un seguimiento a los Programas de Obra e Inversiones.

PARÁGRAFO: EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de las **Obras** la **ENTIDAD** efectuará un seguimiento al Programa de Obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del presente **CONTRATO**. Por tal motivo, el **CONTRATISTA** deberá mantener el Programa de Obra actualizado, de manera que en todo momento representen la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su Programa de Obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.
El **CONTRATISTA** y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del presente **CONTRATO**, revisando el Programa de Obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan las **Obras**. De estas evaluaciones se levantará un acta que deberá ser suscrita por los ingenieros residentes del **CONTRATISTA** y del interventor, donde se consignará el estado real de las **Obras**; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que tomará el **CONTRATISTA** para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al Programa de Obra, la cual no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá ajustar el Programa de Obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la **ENTIDAD** y con el visto bueno del interventor, el nuevo Programa de Obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

Constituye causal de incumplimiento del **CONTRATO** el hecho que el **CONTRATISTA** no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su Programa de Obra.

DÉCIMA PRIMERA: ACTAS DE OBRA Y AJUSTES

El **CONTRATISTA** y el interventor del **CONTRATO** consignarán en las actas de obra las cantidades de obra realmente ejecutadas por Hito por parte del **CONTRATISTA**. El valor básico de la respectiva acta de obra será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por los precios unitarios de la **Propuesta**.

El Acta de obra parcial deberá ser presentada mensualmente por el **CONTRATISTA** una vez haya ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría del Contrato, las obras por ítems del Hito objeto de facturación. El **CONTRATISTA** podrá presentar actas de obra para pagos parciales de ítems de máximo cuatro hitos en ejecución. Para el cobro de ítems de nuevos hitos, deberá concluir uno de los hitos previamente cobrados. Por lo tanto no se podrá cobrar ítems de un quinto Hito mientras no se concluya uno de los hitos previamente relacionados en las actas.

El valor de la obra ejecutada por el **CONTRATISTA** debe corresponder, al menos, a la cuota parte establecida en los Programas de Obra e Inversiones para el mes correspondiente.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en cuanto a la calidad de las **Obras**, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor del **CONTRATO** podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que la **ENTIDAD** se abstenga de pagarlos al **CONTRATISTA** hasta que el interventor dé el visto bueno.

Ningún certificado que no sea el certificado de Recibo Definitivo de la totalidad o de parte de las **Obras**, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de algún trabajo u obra.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

PARÁGRAFO: AJUSTES

Los valores de este **CONTRATO** están sujetos a ajustes, de conformidad con la formula y condiciones previstas en el **Pliego de Condiciones**.

DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013, el **CONTRATISTA** debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo IRREVOCABLE, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual **LA ENTIDAD** debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por **LA ENTIDAD** a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

El fiduciario tendrá a cargo la administración del pago a proveedores, ciñéndose al Plan de Manejo del anticipo presentado por el **CONTRATISTA** y aprobado previamente por la interventoría y la supervisión del contrato. El fiduciario podrá reembolsar los gastos en que el **CONTRATISTA** haya incurrido por concepto de pago de nómina operativa, únicamente en el evento en que este presente, junto con la cuenta de cobro de los gastos reembolsables, la aprobación del reembolso emitida por la INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN del contrato.

En todo caso, la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN, podrá, en cualquier momento, efectuar un control posterior con el fin de verificar que los recursos hayan sido girados de acuerdo con el Plan de Manejo del anticipo.

En el caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**, tanto el anticipo como todos los recursos entregados serán devueltos a **LA ENTIDAD** junto con sus rendimientos financieros.

Para cumplir con la obligación expresada anteriormente, el **CONTRATISTA** deberá constituir la fiducia o el patrimonio autónomo dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del **CONTRATO**. La fiduciaria encargada de administrar los

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

recursos deberá tener una calificación igual o superior a AA. Una vez constituida la fiducia o el Patrimonio autónomo, el **CONTRATISTA** deberá acreditar a **LA ENTIDAD** los soportes documentales respectivos, incluyendo la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde esté expresada la capacidad legal de la Fiduciaria para administrar los recursos del anticipo.

La fiduciaria no podrá llevar los recursos a las carteras colectivas por los riesgos inherentes a una perdida.

El anticipo será hasta del 50% del valor total del contrato, el cual se desembolsará de la siguiente manera:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, **LA ENTIDAD** entregará como anticipo la Sociedad Fiduciaria seleccionada un treinta por ciento (30%) del valor total del **CONTRATO**. El veinte por ciento (20%) restante sobre el valor del **CONTRATO** se desembolsará previo concepto del Interventor y del Supervisor del Contrato y acorde con el avance de la obra y el flujo de caja de **LA ENTIDAD**. Si no hay cumplimiento de sus obligaciones como **CONTRATISTA**, no será obligación de **LA ENTIDAD** girar ninguno de los anticipos, por lo que en este caso puede tratar dichos pagos por las obras ejecutadas.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas de obra o Actas de ajuste de pago, situación que deberá ser controlada por la interventoría del **CONTRATO**. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva Acta de obra o acta de ajuste por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del **CONTRATO**. Sin embargo, el **CONTRATISTA** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el **CONTRATISTA**.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la obra. El Fiduciario deberá garantizar que estos se destinen de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo del Anticipo presentado por el **CONTRATISTA** y aprobado previamente por la interventoría y la supervisión del contrato.

La iniciación de las obras objeto del Contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego o en el Contrato a cargo del

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845830 Fax 8845931
www.inficaldas.com

CONTRATISTA, no están supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo por parte de **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, a través de la interventoría, revisará y aprobará el Programa de inversión del anticipo, de acuerdo con el manual de interventoría del **INVIAS**.

El contrato de fiducia mercantil debe realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 35 del Decreto 1510, el presente contrato de obra y las directrices y minutas expedidas por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN

El anticipo se amortizará mediante deducciones de las actas de obra y su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor de este **CONTRATO**. Sin embargo, el **CONTRATISTA** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

La iniciación de la ejecución de las **Obras** o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** no están supeditados a la entrega del anticipo por parte de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

La **ENTIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estimado del **CONTRATO** sobre las respectivas actas de obra, refrendadas por parte del representante legal del **CONTRATISTA**, el interventor, el supervisor de la **ENTIDAD** y la **ENTIDAD**.

Para el trámite de las Actas, INFICALDAS ha puesto a disposición de los contratistas el aplicativo AUTOPISTAS, en donde cada uno deberá ingresar la información de la ejecución de las obras, la cual tras la aprobación de las partes, será objeto de pago con la presentación del acta impresa.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

Dichas actas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Acta parcial del contrato. Manual de procedimiento de INFICALDAS.
- Acta de obra formato impreso del Aplicativo AUTOPISTAS
- Balance Financiero impreso del Aplicativo AUTOPISTAS
- Seguimiento al Programa de Inversión actualizado.
- Certificado expedido por el interventor en el que se certifiquen los pagos del **CONTRATISTA** de los aportes a la seguridad social y parafiscal del respectivo período.
- Certificado ambiental expedido por el interventor en el cual se certifique el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución del hito correspondiente.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el pago de la última acta de obra el **CONTRATISTA** debe presentar el Acta de Recibo Definitivo o Final de las **Obras** objeto del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA

El **CONTRATISTA** deberá presentar certificación bancaria (cuenta corriente o de ahorros) con la información necesaria para el pago de las actas de obra, en la cual se abonarán los pagos en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA

Las actas de obra deberán ser presentadas por el **CONTRATISTA** en las dependencias de **LA ENTIDAD** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras y **LA ENTIDAD** las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que le formule **LA ENTIDAD**.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845939 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

236

En caso de mora en el pago, **LA ENTIDAD** reconocerá al **CONTRATISTA** el interés moratorio establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente de **LA ENTIDAD**. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

DÉCIMA CUARTA: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL

Una vez que **LA ENTIDAD** apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del presente **CONTRATO**, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada por el **CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, para efectos de su evaluación y posterior autorización. En el evento que el cambio sea aprobado por parte de **LA ENTIDAD**, el personal profesional deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de las **Obras** a ingenieros matriculados y aceptados por parte de **LA ENTIDAD**; el ingeniero residente del **Proyecto** deberá estar autorizado para actuar en nombre del **CONTRATISTA** y para decidir con el interventor cualquier asunto relativo a los trabajos contratados.

Todos los empleados y obreros del **Proyecto** serán nombrados por el **CONTRATISTA**, quien deberá cumplir las obligaciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. Asimismo, deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

LA ENTIDAD tiene el derecho de exigir por escrito al **CONTRATISTA**, en cualquier momento de la ejecución de este **CONTRATO**, el reemplazo de cualquier persona vinculada al **Proyecto**. Esta exigencia no da derecho al **CONTRATISTA** para elevar ningún reclamo en contra de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el **CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rigen por previsto en el Código Sustantivo del Trabajo y

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **LA ENTIDAD** y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.

DÉCIMA QUINTA: APORTES PARAFISCALES

El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de que **LA ENTIDAD** le imponga multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al interventor y al supervisor, durante la ejecución del **CONTRATO**, y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley No. 789 de 2002 y por el Artículo 1 de la Ley N° 828 de 2003. En caso de persistir dicho incumplimiento, **LA ENTIDAD** declarará la caducidad del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEXTA: IMPACTO AMBIENTAL

El **CONTRATISTA** organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley No. 99 de 1993, sus normas reglamentarias; y las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y el interventor del **CONTRATO**, por esta causa, podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

Todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL

El **CONTRATISTA** garantiza que cumplirá con todos los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la autoridad ambiental competente se pagarán directamente por el **CONTRATISTA**, quien, mediante este **CONTRATO**, autoriza que le sean descontadas del saldo insoluto del valor del **CONTRATO**.

DÉCIMA SÉPTIMA: VALLAS INFORMATIVAS

El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar a su costa, en un término máximo de 20 días calendario contados a partir de la expedición de la Orden de Iniciación de la Ejecución de las Obras, 2 vallas de información sobre aspectos generales del **Proyecto** e inversión que adelanta a través de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con las especificaciones señaladas por **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO. Desde la Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía objeto de intervención, el **CONTRATISTA** tiene la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento, el **CONTRATISTA** es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta específica obligación, causará al **CONTRATISTA** la imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA OCTAVA: AUTOCONTROL DE CALIDAD

El **CONTRATISTA** deberá entregar a **LA ENTIDAD** un trabajo acorde con la calidad definida en el **CONTRATO**. Para lograr este objetivo, el **CONTRATISTA** ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de gestión de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001:2008; en consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el **CONTRATO**, incluyendo los requisitos del sistema de gestión de la calidad, el cual deberá presentarse a **LA ENTIDAD** en los términos establecidos en el Numeral 6.2.2 "Información para el control de la ejecución del Contrato" del **Pliego de Condiciones**, donde deberá definir la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y las especificaciones, los responsables,

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la auditoria de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente **CONTRATO**, sin el consentimiento previo y expreso de **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para la ejecución de determinados trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal y/o equipos especializados, el **CONTRATISTA** puede subcontratarlos con la autorización previa de **LA ENTIDAD**. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume con la suscripción del **CONTRATO** por las labores de la construcción y las demás obligaciones emanadas del **CONTRATO**.

LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. **LA ENTIDAD** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA ENTIDAD** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA ENTIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA ENTIDAD** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Vigésima primera del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA ENTIDAD** contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

VIGÉSIMA: DIVERGENCIAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8945939 Fax: 8945931
www.inficaldas.com

Las divergencias que se presenten entre el interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos objeto del **CONTRATO**, serán dirimidas por el supervisor del **CONTRATO**. En caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá a **LA ENTIDAD**, cuya decisión será definitiva.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA ENTIDAD** una Garantía de Cumplimiento, que consistirá en una póliza de seguro que deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales o contractuales, así:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del **CONTRATO** incluyendo en ella el pago de multas y cláusula penal pecuniaria estipuladas en el **CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual al plazo del **CONTRATO** más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo.

  El amparo de cumplimiento del **CONTRATO** deberá cubrir a **LA ENTIDAD** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del **CONTRATO**, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**.

  Además de esos riesgos, el referido amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el **CONTRATO**.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el **CONTRATISTA** haya de utilizar para la ejecución del **CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual al plazo del **CONTRATO** y tres (3) años más.

  El citado amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales deberá cubrir a **LA ENTIDAD** de los perjuicios

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

que se le ocasionen por causa del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el **CONTRATISTA**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del **CONTRATO**.

- Estabilidad y calidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del **CONTRATO**, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.

  El mencionado amparo de estabilidad y calidad de la obra ejecutada, deberá cubrir a **LA ENTIDAD** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al **CONTRATISTA**.

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el **CONTRATISTA** reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del **CONTRATO** más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo.

  El señalado amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo deberá cubrir a **LA ENTIDAD** de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión del anticipo, (b) el uso indebido del anticipo y (c) la apropiación indebida que el **CONTRATISTA** haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del **CONTRATO**.

La Garantía de Cumplimiento deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** hayan suscrito el **CONTRATO**. Por lo tanto, antes del inicio de la ejecución del **CONTRATO**, **LA ENTIDAD** aprobará la Garantía de Cumplimiento, siempre y cuando esta reúna las condiciones legales y reglamentarias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada evento.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía de Cumplimiento cuando el mismo se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD**.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del **CONTRATO** o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la Garantía de Cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía de Cumplimiento o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO, LA ENTIDAD,** sin perjuicio de la facultad para declarar la caducidad del mismo, podrá restablecerá la garantía a su nombre con cargo a los recursos del **CONTRATISTA** para lo cual podrá solicitar directamente a la fiduciaria el giro de dichos recursos o descontar de las actas de pago futuras el valor correspondiente a la erogación efectuada en su nombre.

En virtud de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la Garantía de Cumplimiento cubrirá los daños causados a **LA ENTIDAD** como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del **CONTRATO.**

La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con lo dispuesto en el Título III, Capítulo I "Garantías" del Decreto 1510 de 2013, artículos 116 y siguientes. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder a aquél definido en el Artículo 116 del Decreto 1510 de 2013. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIONES

En aplicación al artículo 131 del Decreto 1510 de 12013, la póliza única de cumplimiento expedida a favor de **LA ENTIDAD** solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

- Daños causados por el **CONTRATISTA** a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada **LA ENTIDAD.**
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación de carácter contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones diferentes a las anteriores, no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En cumplimiento del Artículo 132 del Decreto 1510 de 2013 en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO TERCERO: CESIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el garante resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del respectivo contrato y **LA ENTIDAD** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del referido contrato a favor del garante. En este caso, el garante cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8846639 Fax: 8846931
www.infical das.com

PARÁGRAFO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **LA ENTIDAD** no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO QUINTO: INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA

A **LA ENTIDAD** no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial, aquellas derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del respectivo **CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Decreto 1510 de 2013.

PARÁGRAFO SEXTO: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en este **CONTRATO**, la **ENTIDAD** en aplicación del artículo 128 del Decreto 1510 de 2013, procederá a hacerlas efectivas de la siguiente forma:

- En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del **CONTRATISTA** y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad del CONTRATO, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al **CONTRATISTA** como al garante. Para este evento el acto administrativo de caducidad constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

- En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

CONTRATISTA y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al **CONTRATISTA** como al garante. Para este evento el acto administrativo correspondiente constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

- En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del **CONTRATISTA** y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al **CONTRATISTA** como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación para la compañía de seguros en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL E INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

22.1 Seguro de responsabilidad civil extracontractual

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA ENTIDAD** una póliza de seguro que proteja a **LA ENTIDAD** de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 114 del Decreto 1510 de 2013.

El mencionado seguro deberá cubrir, así mismo, los perjuicios derivados de los daños que los subcontratistas del **CONTRATISTA** puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato, o en su defecto, el **CONTRATISTA** tendrá que acreditar que el mismo subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener:

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845830 Fax: 8845831
www.inficaldas.com

- Tomador / Afianzado: **CONTRATISTA**
- Asegurado: **CONTRATISTA** e **INFICALDAS**.
- Beneficiarios: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – **INFICALDAS** y terceros afectados.
- Cuantía: Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.
- Vigencia: Por todo el período de ejecución del Contrato.

El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

Amparos

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el **CONTRATISTA** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar para aprobación de LA ENTIDAD el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro del término establecido para el efecto para la Garantía de Cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la Garantía de Cumplimiento cubrirá los daños causados a **LA ENTIDAD** como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato amparado por la mencionada garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aplicación a lo establecido en el artículo 138 del Decreto 1510 de 2013 ***"Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada."*** En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE LOS BIENES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Decreto 1510 de 2013, **LA ENTIDAD** evaluará si con ocasión del contrato garantizado existe riesgo de daño para sus bienes. En este evento, exigirá a su **CONTRATISTA**, en la póliza de responsabilidad extracontractual, la contratación de un anexo de responsabilidad contractual que

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

cubra los daños a esos bienes que se puedan generar con ocasión del referido contrato. El valor asegurado se establecerá a criterio de **LA ENTIDAD.**

22.2 Indemnidad de la ENTIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA ENTIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **ENTIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS

Para la imposición de las multas establecidas en este **CONTRATO** o en la ley, **LA ENTIDAD** y sus contratistas, respetarán y actuarán de conformidad con el principio constitucional del debido proceso, para el cual, en desarrollo de la Ley 1150, se expresa el siguiente procedimiento interno y se determinan los elementos mínimos del derecho de defensa a continuación:

a. Tanto la interventoría como el Supervisor del Contrato deben realizar el control y seguimiento de la ejecución del mismo.

b. Los encargados de la vigilancia y ejecución del Contrato deben identificar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del **CONTRATISTA** como de la interventoría.

a. Si el incumplimiento es conocido por la interventoría del Contrato, esta debe informar dentro de tres (3) días hábiles a **LA ENTIDAD**, señalando sus causas y adjuntando el soporte de carácter técnico y/o fáctico, según

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

sea el caso, que lo pruebe. El Supervisor del Contrato deberá rendir su concepto en el término de 5 días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

b. Si el incumplimiento es conocido por parte del Supervisor del Contrato, este debe ponerlo en conocimiento de la interventoría del Contrato, solicitando su concepto y demandando los motivos por los cuales la interventoría no había informado del incumplimiento. La interventoría tiene que rendir su concepto y remitir la información que estime pertinente en el término de 5 días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

c. Con base en la información aportada por la interventoría y/o el Supervisor del Contrato, o por el Supervisor solamente, en caso de tratarse de incumplimiento de la interventoría, **LA ENTIDAD** citará al **CONTRATISTA** a la audiencia de decisión sobre la multa:

El requerimiento en virtud del cual **LA ENTIDAD** iniciará un proceso sancionatorio contra el **CONTRATISTA** debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, deberá cumplir con los siguientes elementos:

- Motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos y la causal del incumplimiento del **CONTRATISTA**.

- Enumeración de las pruebas con fundamento en las cuales se inicia el proceso sancionatorio.

- El requerimiento previo de **INFICALDAS** deberá ser notificado personalmente o subsidiariamente por edicto, de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo VII, artículos 196 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. **LA ENTIDAD** podrá efectuar las notificaciones a través de medios electrónicos en los términos y condiciones señalados en la ley 1437 de 2011.

LA ENTIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el *artículo 86 de la Ley 1474 de 2011*:

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Pros 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845930 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de INFICALDAS o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, INFICALDAS procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

240

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente de INFICALDAS o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Las causales de imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD** y el valor de las mismas, son:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

3. Por el incumplimiento de la obligación de pagar los derechos de publicación en la Gaceta Departamental, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

4. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras del Contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras impartida por INFICALDAS, el 0.15% del valor del Contrato por cada día de retraso.

5. Por el incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del Contrato o de la señalización temporal de las obras o el control del tránsito, el 0.10% del valor del Contrato por cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845839 Fax: 8845031
www.inficaldas.com

6. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo entregado, el 5% del valor del Contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

7. Por el incumplimiento del Programa de inversión, el 10% del valor total de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente.

8. Por el incumplimiento del Programa de Generación de Empleo, un 10% del valor total de la nómina dejada de contratar en el mes respectivo.

9. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del Contrato, el 0.10 del valor del Contrato por cada día de ausencia.

10. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del Contrato o por INFICALDAS, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

11. Por no ubicar en el sitio de las obras del Contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la Propuesta o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

12. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de parte de INFICALDAS, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

13. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del Contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato, el 5.0% del valor del Contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

14. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale la interventoría del Contrato, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de corregirlos en nuevo plazo que para el efecto señale la interventoría.

15. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado del Contrato, el 1.0% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

16. Por incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los numerales anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.10% del valor del Contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la respectiva obligación.

Las multas a las cuales se hace referencia en este aparte del CONTRATO se aplicarán sobre el valor del Contrato excluido el IVA.

PARÁGRAFO. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

El valor de las multas señaladas anteriormente se actualizará de acuerdo con el IPC desde el Día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta que la misma sea pagada en su totalidad por el **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO** o de declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA ENTIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO** por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de las obras objeto del mismo, suma que **LA ENTIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la Garantía de Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845039 Fax: 8848031
www.inficaldas.com

LA ENTIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: CADUCIDAD

LA ENTIDAD de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos podrá declarar la caducidad administrativa del **CONTRATO** por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su respectiva liquidación, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en la Cláusula Quinta del **CONTRATO**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este **CONTRATO** y evidencie que puede conducir a su paralización.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución de la **ENTIDAD** que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de la **ENTIDAD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y la **ENTIDAD** podrá continuar la ejecución del objeto del **CONTRATO** a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la **ENTIDAD** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del **CONTRATO.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al **CONTRATO** las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15 y 16.

VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del **CONTRATO** iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que aquél deba cumplir con posterioridad a la extinción del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del **CONTRATO** o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la **ENTIDAD** procederá a liquidar el **CONTRATO** por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos legales, el lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO** será el Departamento de Caldas, Colombia.

Toda comunicación o notificación que se surta entre las Partes en desarrollo de este **CONTRATO,** se realizará a través de cualquiera de los siguientes medios: correo certificado, fax o correo electrónico.

Las comunicaciones deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

LA ENTIDAD
INFICALDAS
Dirección: Calle 21 No. 23-22, piso 4º, Edificio Seguros Atlas
Teléfono: 8 84 56 39
E-mail: planvial@inficaldas.com
Ciudad: Manizales

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL VM CALDAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8846639 Fax: 8846931
www.inficaldas.com

Dirección: Calle 35 Nº 17-77 Oficina 1005
Telefax: (097)6701070
E-mail: vmingenierosltda@yahoo.es
Ciudad: Bucaramanga (Santander9).

Las direcciones, correos electrónicos y los números de teléfono para notificaciones establecidos para el **CONTRATO**, pueden ser cambiados mediante notificación escrita presentada a la otra Parte con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a que la nueva dirección quede vigente.

Cualquier notificación enviada de acuerdo con las estipulaciones de esta Cláusula se considerará enviada al ser recibida, recibo que podrá ser acreditado con la simple constancia de recibo emitida por parte del receptor o con la constancia de transmisión de fax o e-mail.
El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, acepta expresamente ser notificado a través de medios electrónicos en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 al correo electrónico relacionado.

TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se señalan, complementan y adicionan las condiciones del **CONTRATO**:

1) Los Documentos de la Licitación Pública No. L.P INFICALDAS 028-2015.

2) La **Propuesta** del **CONTRATISTA**.

3) La Resolución de Adjudicación Nº 71 del 27 de febrero de 2015 de la **ENTIDAD**.

4) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.

5) Registro Presupuestal a que hace referencia la Cláusula Tercera del **CONTRATO**.

6) La correspondencia cruzada entre las Partes.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

Los documentos del presente **CONTRATO** deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias entre los mismos, estas deberán ser aclaradas por la **ENTIDAD**.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS. El contratista deberá cancelar el valor correspondiente a las estampillas Prodesarrollo (2% del valor del contrato), Prouniversidad (1% del valor del contrato) y Prohospital (1% del valor del contrato), para efectos de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

31.1 Perfeccionamiento del CONTRATO

El perfeccionamiento del **CONTRATO** se da cuando la **ENTIDAD** y el Adjudicatario lo suscriban.

31.2 Requisitos de Ejecución del CONTRATO

Los requisitos de ejecución del **CONTRATO** son los siguientes:

- Aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de **INFICALDAS**.
- Existencia de disponibilidades presupuestales para la ejecución del **CONTRATO**.
- Pago de estampillas Prouniversidad, Prodesarrollo y Prohospital.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** debe presentar ante la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento establecida en el **CONTRATO**. Se entenderá cumplido este requisito en la fecha en que la **ENTIDAD** haya aprobado la referida Garantía.

TRIGÉSIMA TERCERA: ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales-Caldas (Colombia)
(57) (6) 8945839 Fax: 8946031
www.inficaldas.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° P.V 027-2015 PARA LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA- HOJAS ANCHAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y UNION TEMPORAL VM CALDAS.

LA ENTIDAD impartirá la "Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras", cuando el **CONTRATISTA**:

(i) Haya cumplido con los requisitos de Ejecución del **CONTRATO** previstos en la Cláusula 31.2 de este **CONTRATO**.

(ii) Le haya entregado a **LA ENTIDAD** los documentos que se establecen en el Numeral 6.2 "Información para el control de la ejecución del Contrato" del **Pliego de Condiciones**.

La Orden de Inicio de la Ejecución de las Obras deberá ser suscrita por el representante legal de **LA ENTIDAD**.

Para constancia se firma en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2015.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

LUIS FERNANDO FRANCO ACEVEDO
Gerente General
INFICALDAS

EL CONTRATISTA

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS

Elaboró: Contratista Jurídica Plan Vial NII
Revisó: Subgerente Proyectos Hidroeléctricos e Infraestructura.

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845039 Fax: 8845031
www.inficaldas.com

212

GOBERNACIÓN DE CALDAS Corazón de Todos	Con el Plan vial Tendremos las mejores vías	CODIGO	SPVC-025
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	26-abr.-13

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FECHA DE ELABORACIÓN: **24 de diciembre de 2015**

CONTRATO DE OBRA No: **PV-207-2015** **DE** **2015**

OBJETO DEL CONTRATO. "RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA - HOJAS ANCHAS"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADO (Incluye ajustes) $ **2.566.810.679,00**
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 21 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2015 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO (Incluye prórrogas) 24 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2015 (Año)

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VM CALDAS

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERCALDAS

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	PV-207-2015	5 MESES	$ 2.566.810.679,00	$ 2.566.810.679,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En el municipio de Supia (Caldas), a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año 2015, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA como representante legal o su delegado (debidamente autorizado) de la firma contratista UNION TEMPORAL VM CALDAS, SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO como representante o su delegado (debidamente autorizado) de la firma interventora CONSORCIO INTERCALDAS y el supervisor del contrato EDUARDO TORO TRUJILLO por parte de la entidad contratante (INFICALDAS), con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No PV027-2015 del año 2015.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

La obra ejecutada consisitio en:
Ampliacion y mejoramiento de la banca.
Mantenimiento de alcantarillas existentes.
Construccion de obras de drenaje (Filtros longitudinales y Alcantarillas de 24" y 36").
Conformación de la rasante mediante la instalación de una capa de rodadura con material adicionado.
Extendida y compactación granular (subbase y base granular).
Extendida y compactacion de MDC-2.
Construccion de cunetas en concreto.
Construccion de estructuras de contencion (gaviones, muros en concreto ciclópeo y muros de concreto reforzado).
Instalacion de señalizacion vertical y horizontal.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	$	2.541.982.566,00
Valor Ajustes:	$	24.828.113,00
Valor IVA:		
Valor total de la obra :	$	2.566.810.679,00

GOBERNACIÓN DE CALDAS Compromiso de Todos	Con el Plan vial Tendremos las mejores vías	CÓDIGO	SPVC-025
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	26-abr.-13

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FECHA DE ELABORACIÓN: **24 de diciembre de 2015**

CONTRATO DE OBRA No: **PV-207-2015** DE **2015**

OBJETO DEL CONTRATO. "RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA - HOJAS ANCHAS"

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

No.	Item de pago	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	100,1	Localización y replanteo	Km	4,2	$ 1.780.000,00	$ 7.476.000,00
2	200,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1,7	$ 1.000.000,00	$ 1.700.000,00
3	201,7	Demolición de estructuras	m3	13	$ 45.600,00	$ 592.800,00
4	210.2.1	Excavación en roca de la explanación y canales	m3	59	$ 41.000,00	$ 2.419.000,00
5	210.2.2	Excavación en material común de la explanación	m3	4552	$ 6.000,00	$ 27.312.000,00
6	230,2	Mejoramiento de la subrasante empleando única	m3	3892	$ 90.000,00	$ 350.280.000,00
7	320,1	Subbase granular	m3	2419	$ 130.000,00	$ 314.470.000,00
8	330,1	Base granular	m3	2315	$ 144.000,00	$ 333.360.000,00
9	420,1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	15109,1	$ 3.000,00	$ 45.327.300,00
10	450,2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	m3	755,7	$ 717.000,00	$ 541.836.900,00
11	600,2	Excavaciones varias en roca en seco	m3	64,4	$ 102.000,00	$ 6.568.800,00
12	600,4	Excavaciones varias en material común en seco	m3	2198,8	$ 28.000,00	$ 61.566.400,00
13	610,1	Rellenos para estructuras	m3	550	$ 87.000,00	$ 47.850.000,00
14	630,4	Concreto Clase D	m3	106,8	$ 523.000,00	$ 55.856.400,00
15	630,6	Concreto Clase F	m3	32,4	$ 420.000,00	$ 13.608.000,00
16	640,1	Acero de refuerzo fy 60,000 psi	Kg	4197	$ 4.890,00	$ 20.523.330,00
17	660,3	Tubería de concreto simple de diámetro 600 mm	m	0	$ 450.000,00	$ -
18	671,1	Cuneta de concreto fundida en el lugar	m3	608,3	$ 565.000,00	$ 343.689.500,00
19	673,1	Material granular filtrante	m3	1147,6	$ 92.000,00	$ 105.579.200,00
20	673,2	Geotextil	m2	6676,6	$ 4.200,00	$ 28.041.720,00
21	681,1	Gavión	m3	264	$ 160.000,00	$ 42.240.000,00
22	700,1	Línea de demarcación con pintura en frío	m	7500	$ 2.000,00	$ 15.000.000,00
23	710,1	Señal vertical de tránsito tipo I	u	33	$ 450.000,00	$ 14.850.000,00
24	801,6	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600	u	22	$ 93.000,00	$ 2.046.000,00
25	900,2	Transporte de materiales provenientes de la exc	m3-km	3418,3	$ 950,00	$ 3.247.385,00
26	1002	Reubicación cerca predios	m	599	$ 23.000,00	$ 13.777.000,00
27	1005	Extendida y conformación de materiales sobrante	m3	4902	$ 3.500,00	$ 17.157.000,00
		ITEMS NO REVISTOS			$ -	$ -
28	630,7	Concreto Clase G	m3	59,50	$ 386.465,00	$ 22.994.668,00
29	900,1	Transporte de materiales provenientes de la exc	m3-Km	1014,7	$ 301,00	$ 305.425,00
30	661,3	Suministro e instalación tubería novafort de 600	m	57,00	$ 459.551,00	$ 26.194.407,00
31	661,2	Tubería novafort de 900 mm de diámetro interior	m	19	$ 1.203.440,00	$ 22.865.360,00
32	1003	Anclajes de 1/2 acero 420MPa, incluye epóxico,	u	169	$ 28.157,00	$ 4.758.533,00
33	1009	Tala de árbol altura entre 6-10m	U	32	$ 119.948,00	$ 3.838.336,00
34	663,2	Tubería perforada 3 pulgadas de diámetro PVC	m	50	$ 18.301,00	$ 915.050,00
35	630,5	Concreto Clase E	m3	46	$ 499.442,00	$ 22.974.332,00
36	211,1	Remoción de derrumbes	m3	292	$ 4.109,00	$ 1.199.828,00
37	1052	Arbol para compensación	u	128	$ 4.035,00	$ 516.480,00
38	1084	Reja metalica tipo sumidero	m2	2,20	$ 600.056,00	$ 1.320.126,00
39	610,3	Rellenos al Respaldo de Cunetas	m3	450	$ 30.755,00	$ 13.839.750,00
40	651,1	Baranda metálica	Kg	240	$ 12.679,00	$ 3.042.960,00
41	824,1	Trinchos	m	22	$ 29.483,00	$ 648.626,00
42	822,1	Barreras Vivas con Limoncillo	m	50	$ 3.879,00	$ 193.950,00
					SUBTOTAL	$ 2.541.982.566,00
					% AIU	
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 2.541.982.566,00
					VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$ 24.828.113,00
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$ 2.566.810.679,00

GOBERNACIÓN DE CALDAS Compromiso de Todos	Con el Plan vial Tendremos las mejores vías INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS	CODIGO	SPVC-025
		VERSIÓN	1
		VIGENCIA	26-abr.-13

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FECHA DE ELABORACIÓN: **24 de diciembre de 2015**

CONTRATO DE OBRA No: **PV-207-2015** **DE** **2015**

OBJETO DEL CONTRATO.

"RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA - HOJAS ANCHAS"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 770.043.204,00

Valor total amortizado: $ 770.043.204,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1		$7.408.950		$50.684		$7.459.634
2		$3.199.600		$20.686		$3.220.286
3		$351.436.015		$3.075.737		$354.511.752
4		$85.688.790		$706.924		$86.395.714
5		$481.191.432		$3.403.941		$484.595.373
6		$203.417.616		$1.552.251		$204.969.867
7		$126.158.015		$2.024.663		$128.182.678
8		$618.852.422		$5.634.011		$624.486.433
9		$208.220.983		$2.425.255		$210.646.238
10		$2.882.150		$40.324		$2.922.474
11		$90.031.639		$1.689.901		$91.721.540
12		$31.669.106		$578.683		$32.247.789
13		$38.501.052		$676.162		$39.177.214
14		$37.264.595		$688.066		$37.952.661
15		$256.060.201		$2.260.827		$258.321.028
TOTALES		$2.541.982.566		$24.828.113		$2.566.810.679

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

Firma

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
Rep. legal UNION TEMPORAL VM CALDAS
Contratista
Matrícula No. 68202-59529STD

Firma

SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO
Rep. legal o delegado CONSORCIO INTERCALDAS
Interventoría
Matrícula No.

Firma

EDUARDO TORO TRUJILLO
Supervisor de Contrato
INFICALDAS
Matrícula No.

245

VM INGENIEROS LTDA
NIT. 900.154514-1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bucaramanga, Mayo 20 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Comité Evaluador
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2016, objeto: "EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"

Yo NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.540.082 de Bucaramanga, actuando como Representante Legal de **VM INGENIEROS LTDA**, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento participó como miembro o integrante de la **Unión Temporal VM Caldas** en la ejecución del contrato de obra Pública No. P.V. 027-2015 celebrado con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – **INFICALDAS,** con una **participación del 50%,** porcentaje que se mantuvo desde el inicio de la obra hasta su finalización.

Para acreditar adjunto documentos tales como Resolución No 71-2015 del 27 de febrero de 2015 por medio de la cual se adjudica el contrato de obra; páginas del Informe de Evaluación de la entidad donde se discrimina la conformación de los participantes en el proceso de licitación y el documento de conformación de Unión Temporal. Adicionalmente se podrá corroborar el porcentaje de participación en el Certificado de la cámara de Comercio del Registro Único de Proponentes, información objeto de verificación por parte de dicha entidad.

NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
C.C. No. 13.540.082
Representante Legal VM INGENIEROS LTDA
NIT. 900.154.514 - 1

246

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 71 -2015 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato resultante de la Licitación Pública Nº L.P INFICALDAS 028-2015, cuyo objeto es contratar la reconstrucción, ampliación, pavimentación y/o repavimentación de la Vía 25CL01, Tramo Supía – Hojas Anchas".

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren la Ordenanza No. 234 de 1998 de la Asamblea Departamental de Caldas, Artículo 16, Numeral 3, modificada por las Ordenanzas Nos. 565 de 2007 y 595 de 2008 de la Asamblea Departamental de Caldas, la Ley 80 de 1993, Artículo 11, Numeral 1, y la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, Decreto 1510 de 2013, Articulo 24.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículos 19 y 20, INFICALDAS publicó en el SECOP el 05 de enero de 2015, el aviso público de convocatoria de la Licitación Pública L.P INFICALDAS 028-2015, el borrador de Pliego de Condiciones, el análisis de precios, la matriz de riesgos, los formularios, los modelos documentales y los estudios previos.

2. Que el 23 de enero de 2015 INFICALDAS publicó las respuestas de la entidad contratante a cada una de las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones.

3. Que mediante Resolución Nº 023-2015 del 26 de enero de 2015, INFICALDAS dio apertura a la Licitación Pública No. L.P INFICALDAS 028-2015, la cual tiene por objeto "CONTRATAR LARECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA – HOJAS ANCHAS".

4. Que el 06 de febrero de 2015 se llevó a cabo la Audiencia de cierre de Licitación y apertura del sobre N° 1, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, recibiendo cuarenta y seis (46) propuestas.

5. Que el 20 de febrero de 2015, INFICALDAS publicó en el SECOP el Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas de la Licitación Pública No. L.P INFICALDAS 028-2015.

6. Que el 26de febrero de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Apertura del sobre N° 2- Propuesta Económica y Establecimiento del Orden de Elegibilidad y Evaluación de la Propuesta Económica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 1.16.11.

7. Que el Orden de elegibilidad una vez efectuada la evaluación económica es:

247

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 71 -2015 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato resultante de la Licitación Pública Nº L.P INFICALDAS 028-2015, cuyo objeto es contratar la reconstrucción, ampliación, pavimentación y/o repavimentación de la Vía 25CL01, Tramo Supía – Hojas Anchas".

Nº PROPUESTA.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO
6	U.T VM CALDAS	$ 2.566.810.679	500
21	CONSORCIO OBRING S.A.S	$ 2.577.904.776	480
19	CONSORCIO SUPÍA 2015	$ 2.605.514.292	460

En mérito de lo expuesto anteriormente, INFICALDAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato resultante de la Licitación Pública No. L.P INFICALDAS 028-2015 (en adelante la "Licitación"), la cual tiene por objeto contratar LARECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA – HOJAS ANCHAS, a UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS, conformado por VM INGENIEROS LTDA y JAVIER JOSÉ PERIERA AREIZA, representado por la señora CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJÍCA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.363.679, representado por la señora CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJÍCA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.363.295

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS, conformado por VM INGENIEROS LTDA y JAVIER JOSÉ PERIERA AREIZA, representado por la señora CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJÍCA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.363.679, representado por la señora CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJÍCA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.363.295

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación." 2/8

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 71 -2015 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato resultante de la Licitación Pública Nº L.P INFICALDAS 028-2015, cuyo objeto es contratar la reconstrucción, ampliación, pavimentación y/o repavimentación de la Vía 25CL01, Tramo Supía – Hojas Anchas".

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de febrero de 2015.

(Original Firmado)
LUIS FERNANDO FRANCO ACEVEDO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS

249

Calle 21 No 23-22 Edificio Atlas Piso 3 y 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8845639 Fax: 8845931
www.inficaldas.com

LICITACIÓN PUBLICA No. LP INFICALDAS 28-2015

RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA – HOJAS ANCHAS

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2015

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

INFICALDAS, mediante Resolución No. 026-2015 del 26 de enero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. INFICALDAS LP 28-2015, la cual tiene por objeto contratar LA RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, TRAMO SUPÍA – HOJAS ANCHAS.

El **alcance de la presente licitación** es la intervención de aproximadamente de 2.0 Km de las obras contempladas en los Estudios y Diseños desarrollados por el CONSORCIO VÍAS DE CALDAS, entregados por LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a INFICALDAS PARA EL TRAMO VIAL Supía – Hojas Anchas.

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de las obras.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INFICALDAS cuenta con el Certificado presupuestal No. 101 del 23 de enero de 2015, por un valor de $ 2,687,073,296.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 2,687,073,296).

Esta suma incluye, conforme se discrimina en el Formulario No. 1 de este Pliego de Condiciones, los siguientes valores:

I. Un valor correspondiente a la ejecución de las obras correspondientes a la Licitación.
II. Un valor correspondiente a la provisión estimada de ajustes.

El valor total corregido de la Propuesta no podrá exceder el mencionado Presupuesto Oficial Estimado, de lo contrario, la respectiva Propuesta será rechazada por **INFICALDAS**.

1.5. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación realizado el día 6 de febrero de 2015, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

250

NO. PROPUESTA	PROPONENTE	CONFORMACIÓN CONSORCIAL	% PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO PROYECTOS VIALES CALDAS	GEPAV S.A.S.	60.0%
		SUPERCEMENTO S.A.S.	40.0%
2	BALLEN & CIA S.A.S	BALLEN & CIA S.A.S	100.0%
3	CONSORCIO PP SUPÍA	PAVIOBRAS S.A.S	50.0%
		PEDRO JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ	50.0%
4	CONSORCIO G Y P SUPÍA	WILSON DE JESÚS CASTAÑEDA BEDOYA	50.0%
		G Y P INGENIERÍA S.A.S.	50.0%
5	MSB SOLUTIONS S.A.S	MSB SOLUTIONS S.A.S	100.0%
6	UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS	VM INGENIEROS LTDA.	50.0%
		JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA	50.0%
7	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	100.0%
8	CONSORCIO INFICALDAS SUPÍA 2015	ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	50.0%
		LUIS FERNANDO HOYOS	50.0%
9	JUAN MANUEL SALAZAR TORO	JUAN MANUEL SALAZAR TORO	100.0%
10	CONSORCIO BL SUPÍA 2015	JORGE EDUARDO BORGOGNO ARANGO	60.0%
		RENEE LÓPEZ ROA	40.0%
11	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA	100.0%
12	CONSORCIO VIAL CALDAS 2015	JORGE DÍAZ MURCIA	40.0%
		PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	45.0%
		JUAN CARLOS SERNA OSPINA	15.0%
13	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	100.0%
14	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA.	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA.	100.0%
15	CONSORCIO LA PEDREGOSA	OLMEDA S.A.S.	65.0%
		HÉCTOR JAIME GIRALDO JARAMILLO	35.0%
16	IKON GROUP S.A.S	IKON GROUP S.A.S	100.0%
17	CONSORCIO PROSPERIDAD CALDAS	HORACIO VEGA CÁRDENAS	50.0%
		VNF S.A.S.	50.0%
18	GERMAN TORRES SALGADO	GERMAN TORRES SALGADO	100.0%
19	CONSORCIO SUPÍA 2015	CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA	50.0%
		JAVIER MUÑOZ JARAMILLO	50.0%
20	CONSORCIO AO CALDAS	HÉCTOR ORLANDO ALARCÓN GONZÁLEZ	50.0%
		JAIME ALBERTO OSORIO GIL	50.0%

251

NO. PROPUESTA	PROPONENTE	CONFORMACIÓN CONSORCIAL	% PARTICIPACIÓN
21	CONSORCIO OBRING S.A.S	NELSON MORENO ÁLVAREZ	60.0%
		OBRING S.A.S.	40.0%
22	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN SUPÍA HOJAS ANCHAS	TEXTURAS Y ESTRUCTURAS CONSTRUCTORES LTDA.	45.0%
		OSCAR BARRERA REYES	55.0%
23	PROVIAS S.A.S.	PROVIAS S.A.S.	100.0%
24	CONSORCIO OBRAS VÍAS 2015	COLOMBOINGENIERIA S.A.S.	40.0%
		PAVIMENTACIONES MORALES SL	60.0%
25	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	100.0%
26	SUBSUELOS S.A.S	SUBSUELOS S.A.S	100.0%
27	SARIA S.A.S.	SARIA S.A.S.	100.0%
28	CONASFALTOS S.A.	CONASFALTOS S.A.	100.0%
29	JOSÉ GABRIEL VARGAS CARVAJAL	JOSÉ GABRIEL VARGAS CARVAJAL	100.0%
30	CONSORCIO SANTODOMINGO	GERMAN GONZÁLEZ GÓMEZ	60.0%
		CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA	40.0%
31	CONSORCIO VÍAS CALDAS 2015	MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	75.0%
		JORGE EDUARDO LONDOÑO VALENCIA	15.0%
		INVERSIONES BERMONT S.A.S.	10.0%
32	CONSORCIO JO	GUSTAVO SÁNCHEZ RÍOS	60.0%
		OMAR BERNAL OROZCO	30.0%
		MARÍA PAULINA SÁNCHEZ GARCÍA	10.0%
33	CONSORCIO NORTE 2015	JULIÁN CARDONA CASTRO	40.0%
		JORGE HERNÁN LÓPEZ CARVAJAL	20.0%
		HERNÁN RÍOS CARVAJAL	40.0%
34	CONSORCIO PAVIMENTOS SUPÍA	GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS	50.0%
		NATHALIA ACERO CARDONA	50.0%
35	CONSORCIO VIAL MYC	JAIME PUERTA ATEHORTUA	50.0%
		JUAN SEBASTIÁN MORALES CARDONA	50.0%
36	CONSORCIO VÍAS CALDAS MEC	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S.	40.0%
		EDUARDO ERNESTO CALDERÓN A.	40.0%
		CARLOS ALBERTO MEJÍA LEUDO	20.0%
37	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	100.0%
38	ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS	ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS	100.0%

NO. PROPUESTA	PROPONENTE	CONFORMACIÓN CONSORCIAL	% PARTICIPACIÓN
39	LUIS ALBERTO MESA GALEANO	LUIS ALBERTO MESA GALEANO	100.0%
40	CONSORCIO INTI POTES	INTI LIMITADA	40.0%
		JOSÉ ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO	40.0%
		LUIS FERNANDO POTES CARO	20.0%
41	CONSORCIO CALDAS 28	IVÁN ECHEVERRI OSORIO	50.0%
		JAIME CARMONA SOTO	50.0%
42	JOSÉ FERNANDO ZULUAGA DUQUE	JOSÉ FERNANDO ZULUAGA DUQUE	100.0%
43	CONSORCIO NARANJO LÓPEZ 2015	CARLOS ARIEL LÓPEZ OSORIO	30.0%
		ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	70.0%
44	CONSORCIO JOM	ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS	66.0%
		JORGE IVÁN OSORIO GRISALES	34.0%
45	EXPLANAN S.A.	EXPLANAN S.A.	100.0%
46	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ	100.0%

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 27 del Decreto 1510 de 2013 y en aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el comité evaluador presenta el informe de evaluación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes de la Licitación pública de la referencia, que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de la referencia.

ANEXO No. 4
CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INFICALDAS
Entidad Contratante
Manizales - Caldas

REFERENCIA: Licitación Pública No. INFICALDAS LP 28-2015

Los suscritos, NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA y JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de VM INGENIEROS LTDA y JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Licitación Pública de la referencia, cuyo objeto es RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 25CL01, EN EL TRAMO SUPÍA - HOJAS ANCHAS, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato, y cinco (05) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]
VM INGENIEROS LTDA NIT. 900.154.514-1	Participación en todos ítems del presupuesto	**50%**
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA CC. 13.826.536	Participación en todos ítems del presupuesto	**50%**

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el Presupuesto Oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL VM CALDAS.**

4. Que a la luz de la ley 80 de 1993, cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL terminan respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

254

5. Que aceptamos expresamente ser notificados a través de medios electrónicos en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 al correo electrónico que se relaciona a continuación.

6. El representante de la Unión Temporal es **CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.363.295, de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	Calle 35 # 17-77 Oficina 1005 Edificio Bancoquia
Dirección electrónica	vmingenierosltda@yahoo.es
Teléfono	(097) 6701070
Telefax	(097) 6701070
Ciudad	Bucaramanga

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2015.

VM INGENIEROS LTDA
NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
CC. 13.540.082 de Bucaramanga
Representante Legal

JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA
CC. 13.826.536 de Bucaramanga
PERSONA NATURAL

UNION TEMPORAL VM CALDAS
CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
CC. 63.363.295 de Bucaramanga
Representante Legal

255

FORMATO 3.
FACTOR DE CALIDAD

FORMATO No. 3
FORMATO DE DECLARACIÓN FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VGC-LP-001-2016 DE 2016

Bucaramanga, Mayo 12 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como *representante común* de CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016, presento declaración a través del cual me comprometo a:

a) Que la maquinaria y el equipo requeridos para la ejecución de las actividades del presente proceso, sean con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior en desarrollo del proceso de Licitación No. VJ-VGC-LP-001-2016 del 2016 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), así:

[EL PROPONENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA X EL MÓDULO RESPECTO DEL CUAL SE REALIZA EL PRESENTE OFRECIMIENTO].

MODULO 1 (X) cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

MÓDULO 2 (X) cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

En todo caso, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 63.363.295
Representante común
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

257

RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 5

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO
(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Bucaramanga, Mayo 19 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como *representante común* de CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016. Presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de la Licitación Publica No. *VJ-VGCLP-001-2016 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de contratar la: "EJECUCION D*E LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES EMANADOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES AL CORREDOR VIAL GIRARDOT-BOGOTÁ SECTOR SOACHA Y AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"

MÓDULO 1: ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.

Para efectos del presente proceso, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos – bajo la gravedad del juramento - con ocasión de este proceso, que el porcentaje de personal calificado colombiano será **100%**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de obra Pública.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

CLAUDIA SILVINA VILLAMIZAR MUJICA
C.C.No. 63.363.295
Representante común
CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016

259